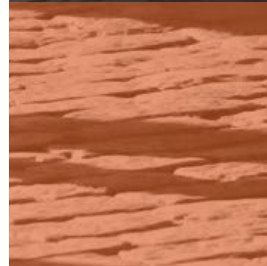


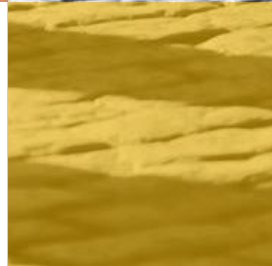
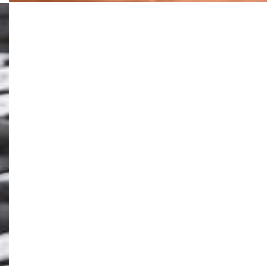


# Dimensiones desde la desigualdad

**1**



# ZABALDU





## Dimensiones desde la desigualdad

Julia Shershneva Zastavnaia  
Editora

ikus  
pegi

Immigrazioaren  
Euskal Behatokia  
Observatorio Vasco  
de Inmigración

  
Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea

  
EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO  
BERGINTASUN, JUSTIZIA  
ETA SOZIALTE POLITIKAKO SAILA  
DEPARTAMENTO DE IGUALDAD,  
JUSTIZIA Y POLÍTICAS SOCIALES



## CIP. Biblioteca Universitaria

**Dimensiones** desde la desigualdad [Recurso electrónico] / Julia Shershneva, editora. – Datos. – Bilbao : Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, Argitalpen Zerbitzua = Servicio Editorial, 2023. – 1 recurso en línea : PDF (280 p.) – (Zabaldu ; 1)

En port.: Ikuspegi - Observatorio Vasco de Inmigración, UPV/EHU; Eusko Jauriaritza, Berdintasun, Justizia eta Gizarte Politiketako Saila = Gobierno Vasco, Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas sociales.

Modo de acceso: World Wide Web.

ISBN: 978-84-1319-530-8.

1. Discriminación – País Vasco. 2. Igualdad – País Vasco. 3. Minorías – Condiciones sociales. I. Shershneva, Julia, ed. II. Ikuspegi, Observatorio Vasco de Inmigración.

(0.034)316.647.82(460.15)

### Cómo citar esta publicación:

(Según las normas APA 7)

Shershneva, Julia (Ed.). (2023). *Zabaldu #1. Dimensiones desde la desigualdad*. Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco. <https://www.ikuspegi.eus/documentos/zabaldu/zabaldu1cas.pdf>

### Edición electrónica

Año y lugar de edición: 2023, Bilbao

Edita: Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco

Diseño y maquetación: Emilia Oleaga

Documentación: Antonio Gómez Parada, *Ikuspegi* – Observatorio Vasco de Inmigración

ISBN: 978-84-1319-530-8

# ZABALDU

# 1

# Índice

Presentación .....	5
1. Desigualdad(es) y diversidad(es): elementos para la reflexión .....	9
Imanol Zubero Beaskoetxea	
2. Igualdad de trato, no discriminación y delitos de odio .....	31
Jon-Mirena Landa Gorostiza	
3. Análisis comparativo sobre las percepciones y actitudes hacia la diversidad en la CAE y UE ..	51
Arkaitz Fullaondo Elordui-Zapaterietxe, Julia Shershneva Zastavnaia	
4. Desigualdad y pobreza en Euskadi: tendencias recientes .....	79
Luis Sanzo González	
5. Inmigración y desigualdades sociales: el desafío de la inclusión en la sociedad vasca .....	111
Trinidad L. Vicente Torrado	
6. Diversidad religiosa en Euskadi. ¿Es la religión un factor para la desigualdad?.....	137
Gorka Moreno Márquez, Gorka Urrutia Asua	
7. Pueblo Gitano y desigualdad en datos.....	159
Imanol Sancosmed Cámara, Hermenegildo Jiménez Pereira, Javier Pérez Pérez	
8. El carácter internacional –que no natural– de la desigualdad de género: cultura vs. naturaleza .....	187
María Silvestre Cabrera	
9. Colectivo LGTBI y desigualdad .....	205
Jokin Azpiazu Carballo	
10. Discapacidad y desigualdad en Euskadi.....	227
María Villaescusa Peral, Garazi Yurrebaso Atutxa	
11. La paradoja del edadismo y su contribución a las desigualdades sociales .....	247
Sara Marsillas Rascado, Elena del Barrio Truchado	
Conclusiones .....	267
Andrea Ruiz Balzola	





## Presentación

Este monográfico inaugura la colección de publicaciones Zabaldu que tienen como objetivo ofrecer una reflexión sociológica acerca de la diversidad en su sentido más amplio. Este primer número, titulado *ZABALDU #1. Dimensiones desde la desigualdad*, se centra en el análisis de los principales ejes de diferencia que afectan a determinados colectivos, grupos sociales y personas, susceptibles de provocar un trato desigual. La lucha contra la discriminación y la desigualdad de trato constituye el reto fundamental del *Plan de Convivencia, Derechos Humanos y Diversidad 2021-2024* del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco. Entre las prioridades incluidas la Agenda Vasca para la Diversidad, aparecen como líneas de acción prioritarias la lucha contra la discriminación y la gestión positiva de la diversidad cultural y de origen, diversidad sexual y de género, diversidad religiosa, así como las acciones dirigidas a combatir las desigualdades que sufren las personas por razón de la edad, género o de las personas con discapacidad.

No es casualidad que en la presente publicación se hayan tomado estos ejes como referencia para reflexionar acerca de la desigualdad. Específicamente, nos interesa conocer cómo se relaciona cada realidad analizada con la desigualdad (ya sea socioeconómica, de derechos, inclusión o discriminación) y las consecuencias sociales asociadas a dicha desigualdad en Euskadi. En este sentido, los capítulos de este monográfico buscan conjugar el análisis y la reflexión, y dar claves para comprender los retos y problemáticas basadas en evidencias.

La publicación se estructura en doce capítulos, cinco de ellos generales y siete que analizan la desigualdad que atraviesa diferentes realidades. En el primer capítulo, Imanol Zubero desarrolla un marco conceptual y teórico acerca del fenómeno de la diversidad, ofreciendo una reflexión en torno su relación con la desigualdad. Destaca que, a pesar de que la diversidad caracteriza todas las sociedades humanas, sigue presentando mucha complejidad conceptual. Así, es habitual el uso indiscriminado de la diversidad y la diferencia, como si la diversidad de por sí sea una razón que provoque la diferenciación y la alteridad, que,

a su vez, generan desigualdades. La desigualdad, al fin y al cabo, se construye a partir de los procesos de alteridad que se dan en cada sociedad, en base a la construcción social de la diferencia.

En el segundo capítulo, Jon-Mirena Landa aporta un análisis de la legislación actual en torno a la Igualdad de trato, no discriminación y delitos de odio desde una perspectiva jurídica.

A continuación, en el tercer capítulo Arkaitz Fullaondo y Julia Shershneva exponen los resultados de un análisis comparativo de la percepción de la diversidad y la discriminación en Europa, España y Euskadi, en base a la explotación de la encuesta Eurobarómetro 493 realizada por el Consejo Europeo en 2019 y la encuesta Neurtu de Ikuspegi que mide las actitudes de la población vasca hacia la diversidad en diferentes ámbitos.

El cuarto capítulo, firmado por Luis Sanzo, se centra en el análisis de las tendencias actuales y perspectivas de futuro de la desigualdad y pobreza en Euskadi, basándose en los datos de la Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales (EPDS) del Gobierno Vasco.

Por otro lado, Trinidad L. Vicente, en el quinto capítulo dedicado a la realidad de las personas de origen extranjero ofrece una reflexión en torno a los principales retos y ejes de la desigualdad relacionada con las personas inmigrantes.

La diversidad religiosa es otra realidad susceptible de generar la desigualdad y discriminación, cuestión que abordan en el sexto capítulo Gorka Urrutia y Gorka Moreno. Así, los autores analizan la evolución de la diversidad de creencias y prácticas religiosas en Euskadi, poniendo el foco de atención en aquellos aspectos que pueden dar lugar a la desigualdad de trato, como la islamofobia.

Imanol Sancosmed, Hermenegildo Jiménez y Javier Pérez, por su parte, en el séptimo capítulo del monográfico indagan en la desigualdad que sufre el Pueblo Gitano en diferentes ámbitos, destacando los principales indicadores que afectan no solo al ámbito laboral y de la vivienda, sino también las actitudes y percepciones que tiene la sociedad vasca acerca de las personas gitanas.

En el octavo capítulo, titulado “El carácter internacional –que no natural– de la desigualdad de género: cultura vs. naturaleza”, María Silvestre hace una revisión del origen de la desigualdad de género, analizando el fenómeno de la desigualdad desde una perspectiva interseccional.

Por otro lado, Jokin Azpiazu reflexiona en el noveno capítulo acerca de las dimensiones de desigualdad que afectan a las personas por su orientación sexual o identidad de género, poniendo el foco de atención en el hecho de que las encuestas de actitudes hacia el colectivo LGTBI tienden a ocultar la realidad.



La discapacidad es otro de los ejes susceptibles a generar la desigualdad, en el que indagan María Villaescusa y Garazi Yurrebaso en el décimo apartado del monográfico. Las autoras hacen un repaso de la evolución del concepto de discapacidad, así como de la legislación vigente en Euskadi.

Por último, Sara Marsillas y Elena del Barrio en el undécimo capítulo nos hablan de la paradoja del edadismo y su contribución a las desigualdades sociales, centrándose sobre todo en la realidad de las personas mayores.

Finalmente, la reflexión final de Andrea Ruiz ofrece una recapitulación de las ideas más importantes, poniéndolas en relación y sacando las conclusiones acerca de la diversidad, la diferencia y la desigualdad en Euskadi.

**Julia Shershneva Zastavnaia**

Directora de Ikuspegi





# 1

## Desigualdad(es) y diversidad(es): elementos para la reflexión

Imanol Zubero Beaskoetxea

Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea

[1] Diversidad, diferencia, distinción, desigualdad: cuatro conceptos que se confunden y nos confunden; a pesar de estar dotados de un indudable aire de familia, algo nos dice que no son sinónimos. La diversidad nos evoca sentimientos en general positivos; la diferencia puede parecernos de entrada un concepto plano, meramente descriptivo; la distinción es, tal vez, el término más ambiguo, casi siempre entendido como verbo transitivo (acción de distinguir, de captar las diferencias) y no como sustantivo; por último, la desigualdad está cargada de valor, en general es leída como una falla en la organización social, como ruptura de un cierto equilibrio: como señala Atkinson en la introducción del libro titulado precisamente así, “la desigualdad está ahora a la vanguardia del debate público” (2016: 15).

Lo cierto es que se trata de conceptos cuya definición es porosa, con múltiples conexiones entre ellos: la distinción es diferencia, tanto la diferencia como la diversidad implican variedad, diversidad y distinción suponen desemejanza, lo desigual es diverso y variable... Conceptos cuya comprensión y uso cotidianos difieren de su manejo por parte de las ciencias sociales.

**DIVERSIDAD**

1. Variedad, semejanza, diferencia.
2. Abundancia, gran cantidad de varias cosas distintas.

**DIVERSO, SA**

1. De distinta naturaleza, especie, número, forma, etc.
2. Diferente.
3. Varios o muchos.

**DIFERENCIA**

1. f. Cualidad o accidente por el cual algo se distingue de otra cosa.
2. Variedad entre cosas de una misma especie.
3. f. Controversia, disensión u oposición de dos o más personas entre sí.

**DISTINCIÓN**

1. Acción y efecto de distinguir o distinguirse.
2. Diferencia por la cual una cosa no es otra, o no es semejante a otra.
3. Prerrogativa, excepción y honor concedido a alguien.

**DESIGUALDAD**

1. Cualidad de desigual.

**DESIGUAL**

1. Que no es igual.
2. Diverso, variable.

Fuente: Diccionario de la Lengua Española. <https://dle.rae.es>

La diversidad es hecho natural. En el mundo hay, ciertamente, abundancia de cosas que son distintas en su forma. En las ciencias de la naturaleza se habla de “biodiversidad” para referirse a la cantidad, variedad y variabilidad de los organismos vivos, atendiendo tanto a la diversidad intraespecífica, entre especies y entre ecosistemas. Existe incluso un índice utilizado en ecología para medir o estimar la diversidad de un ecosistema, el denominado Índice de Margalef o *Índice de diversidad específica de Margalef*, desarrollado por el biólogo y ecólogo español Ramón Margalef (2021: 366-367). Habitamos un mundo natural (otra cosa es que nuestro acceso al mismo esté socialmente mediado) que no es plano, indiferenciado. Es, por tanto, un mundo en el que existen diferencias, pero asumiendo que lo natural existe, que no solo está ahí (fuera de nosotras) sino también aquí (dentro de nosotras, en nuestra composición neuronal y biológica) y que tanto lo uno como lo otro nos influye, a veces de manera muy notable, la sociología se ocupa de lo social. Y en este ocuparse de lo social, una de las tareas más importantes de la ciencia social es combatir la tendencia a naturalizar las realidades sociales.

En su estudio sobre las bases biológicas del conocimiento humano los biólogos Humberto Maturana y Francisco Varela nos advierten de que cualquier objeto o entidad identificado como *unidad* lo es como resultado de un *acto de distinción* que definen como el hecho de señalar algo (un objeto, un ente) separándolo del resto; al hacerlo, estamos aplicando explícita o implícitamente un determinado *criterio de distinción* que justifica esa especificidad del ente o entes separados

(Maturana y Varela, 1996: 34). Y esto es algo que hacemos de manera permanente y cotidiana: los seres humanos no podemos dejar de clasificar (diferenciar, distinguir, reunir/separar, comparar, jerarquizar, incluir/excluir ...), lo que soluciona el problema de la complejidad del mundo a costa de crear un nuevo problema, el de su simplificación. Es la *Tiranía de la Mente Discontinua* (Dawkins, 2011).

[2] Michel Foucault inicia su obra *Las palabras y las cosas* citando un curioso texto del escritor argentino Borges en el que habla de cierta enciclopedia china donde se recoge la siguiente clasificación de los animales: “los animales se dividen en a) pertenecientes al Emperador, b) embalsamados, c) amaestrados, d) lechones, e) sirenas, f) fabulosos, g) perros sueltos, h) incluidos en esta clasificación, i) que se agitan como locos, j) innumerables, k) dibujados con un pincel finísimo de pelo de camello, l) etcétera, m) que acaban de romper el jarrón, n) que de lejos parecen moscas” (1968: 1). Describir así la realidad animal puede parecernos divertida, curiosa, absurda, pero, en cualquier caso, nos resultará irreal. Y sin embargo habría que preguntarse: ¿por qué ha de ser menos real esta taxonomía que otras?

El psicólogo social Jean Stoetzel nos llama la atención sobre un hecho importante: “Nosotros no tenemos ninguna conciencia de los factores culturales de nuestros comportamientos y, especialmente, en nuestros comportamientos perceptivos, porque estamos sumergidos en nuestra propia cultura”. En efecto, la realidad que percibimos nos parece *la* realidad; vemos lo que hay convencidas de que *está ahí* y de que lo vemos *tal y como* es. Sin embargo, Stoetzel recoge algunos estudios etnológicos que hacen tambalearse nuestra convicción naturalista, al advertir que distintas culturas perciben los colores de forma muy distinta:

La experiencia etnológica permite constatar que, puestos en presencia de estímulos que “físicamente” parecen idénticos, los individuos que pertenecen a diversos grupos culturales tienen comportamientos perceptivos diferentes. Esto es lo que aparece en primer lugar muy claramente en el campo de los colores. Un viajero en África negra comprueba inmediatamente, en el mismo lugar, que etnias diferentes no hacen las mismas distinciones de los colores; algunas no distinguen entre los colores “claros” (rojo, naranja, amarillo), otras confunden los colores “oscuros” y “fuertes” (verde, castaño, negro). Un autor que ha reunido documentos pertenecientes a unas sesenta tribus americanas, concluye que los sistemas de colores por los cuales es conceptualizado el mundo visual y que sirven, por consiguiente, de instrumentos para la percepción en las diferentes culturas, no deben nada a la psicología, a la fisiología, ni a la anatomía; no existe, por cierto, una división “natural” del espectro. Cada cultura ha tomado la gama de colores del espectro y la ha dividido en unidades

sobre una base totalmente arbitraria, variable de una cultura a otra (Stoetzel, 1979: 103-104).

Algo aparentemente “tan natural” como es el hecho de “ver los colores”, resulta que no lo es tanto. O pensemos, en nuestra concepción del tiempo. Hoy en día nos parece lo más natural organizar nuestras vidas al ritmo mecánico de las manecillas o los dígitos de un reloj. Y sin embargo el tiempo abstracto, tal como hoy lo entendemos, es un *invento* vinculado primero a la vida monacal, y después a las necesidades de la industria capitalista.

Nuestro acceso a la realidad natural, pues, está siempre mediado por factores culturales. Si esto es así, si ni siquiera lo natural es ajeno a su definición social, mucho menos cabe pensar en que las realidades sociales puedan ser consideradas como naturales. Como señala Godelier (1989), al contrario que los demás animales sociales los seres humanos no se limitan a vivir en sociedad, sino que *producen la sociedad para vivir*. La realidad social, es una construcción humana.

[3] “Toda frontera real es difusa. Toda frontera inventada es nítida” (Wagensberg, 2002: 96). Todas las fronteras naturales son difusas; es solo cuando se definen socialmente como tales, cuando se “inventan”, que se transforman en fronteras nítidas. La operación de transformar en nítido lo difuso la explica perfectamente Pierre Bourdieu cuando explica el concepto de *rito de paso* o *rito de institución*, y que consiste en legitimar un límite arbitrario presentándolo como natural: “Al marcar solemnemente el paso de una línea que instaura una división fundamental del orden social —explica el sociólogo francés—, el rito atrae la atención del observador hacia el hecho del paso (de ahí la expresión de rito de paso), cuando lo importante en realidad es la línea. [...] [E]l rito *consagra* la diferencia, la instituye”, esto se consigue asignando “propiedades de *naturaleza social* en forma tal que aparezcan como propiedades de *naturaleza natural*” (1975: 79).

Así pues, debemos insistir en que la diferencia es una construcción social. Más que “diferencias”, lo que hay son diferenciaciones o procesos de diferenciación. Se apoyan en rasgos objetivos (objetivables) de la realidad, no son imaginarias, aunque sí *imaginadas*, como las comunidades de Benedict Anderson. Lo que ocurre es que, como toda construcción social, cualquier diferencia(ción) que aspire a perdurar debe normalizarse hasta presentarse como “natural”, hasta darse por supuesta.

La historiadora francesa Élisabeth Roudinesco, decía en una entrevista reciente: “El sexo biológico existe. No responde a una elección” (Bassets, 2023). Bien, ¿y qué? ¿Qué es lo relevante de la diferencia sexual? Como ha señalado Judith Butler (2002: 17), “la diferencia sexual nunca es sencillamente una función de diferencias materiales que no estén de algún modo marcadas y formadas por

las prácticas discursivas”. Una diversidad “natural” (el sexo o cualquier otra) no tiene por sí misma ningún efecto social. Las diversidades “naturales”, en todo caso, son siempre percibidas por sujetos socializados, lo que las convierte inmediatamente en “naturales” o en “sociales”. Es esta lectura social las que hace que sean diferencias socialmente operativas.

[4] En 1931 el historiador y crítico social R.H. Tawney publica su influyente libro *Equality*, publicado en español en 1945 con traducción de Francisco Giner de los Ríos. Intelectual vinculado a las corrientes más críticas del laborismo británico, como Sidney y Beatrice Webb (a quienes dedica su libro), el politólogo marxista Harold Laski o la sufragista Sylvia Pankhurst, Tawney era un pensador imbuido de un fortísimo carácter moral, incluso religioso, que veía en la desigualdad no tanto o no solo un problema económico, sino un problema político que ponía en riesgo la democracia misma: “Que la combinación de democracia y desigualdad económica extrema forman un compuesto inestable no es ninguna cosa nueva. Era ya un lugar común de la ciencia política cuatro siglos antes de nuestra era. No obstante, aunque sea una perogrullada venerable, sigue siendo una perogrullada importante que se olvida periódicamente y que periódicamente, por tanto, es necesario volver a descubrir” (Tawney, 1945: 318). Como ya he indicado, lo que le preocupaba a Tawney era el demoledor efecto que la desigualdad económica podía llegar a tener sobre la cohesión social, su efecto disolvente sobre las relaciones sociales y la experiencia de formar parte de un determinado conjunto social, de un “nosotros” (un mismo país, una misma nación, una misma sociedad):

Lo que necesita una comunidad, como sugiere la misma palabra, es una cultura común, porque sin ella no será una comunidad en manera alguna. [...] Pero una cultura común no puede crearse con el simple deseo de hacerlo. Debe descansar en fundamentos prácticos de organización social. Es incompatible con la existencia de ásperos contrastes entre el nivel de vida económico y las oportunidades de educación de las diferentes clases, porque unos contrastes semejantes no tienen como resultado una cultura común, sino servilismo o resentimiento de una parte, y, de otra, arrogancia o condescendencia. En suma, implica una gran medida de igualdad económica, no necesariamente, claro está, en lo que se refiere a los ingresos pecuniarios de los individuos, sino respecto al medio, a los hábitos de vida, al acceso a la educación y a los medios de la cultura, seguridad e independencia, y a las consideraciones sociales que la igualdad en estos aspectos lleva consigo usualmente (Tawney, 1945: 38).

Esta preocupación, expresada hace casi un siglo, es la misma que en nuestra época han manifestado intelectuales socialdemócratas como el historiador Tony Judt o liberales como el sociólogo Ralf Dahrendorf: “Si seguimos siendo

grotescamente desiguales —advertía el primero—, perderemos todo sentido de fraternidad: y la fraternidad, pese a su fatuidad como objetivo político, es una condición necesaria de la propia política” (Judt, 2010: 176); “La brecha sistemática que se genera entre las oportunidades de vida de los grandes grupos sociales es incompatible con una sociedad civil”, denunciaba el segundo (Dahrendorf, 2006: 112). Así es. Como explican Richard Wilkinson y Kate Pickett en su imprescindible libro *Desigualdad*, “la calidad de las relaciones sociales se construye sobre cimientos materiales” (2009: 23). Y hay diferencias de renta —que en realidad son diferencias de oportunidades vitales— que socavan gravemente esos cimientos.

Como documentan estos investigadores, existe una evidente correlación entre la igualdad/desigualdad existente en un país con los problemas sociales, de salud física y mental. Las sociedades más igualitarias presentan los valores más positivos en relación a todos esos problemas; también son sociedades con mejores datos de capital social y confianza ciudadana, más cooperativas, más solidarias, con un mejor estatus para la mujer, con mayor esperanza de vida, con menos fracaso escolar, tasas más bajas de maternidad adolescente, menos homicidios, menos población presa o mejores datos de movilidad social. De ahí su conclusión: “Los problemas de los países ricos no son la consecuencia de que estas sociedades no sean lo suficientemente ricas —tampoco de que lo sean demasiado—, sino de que las diferencias materiales entre las personas, dentro de cada sociedad, son excesivamente grandes. *Lo que importa es qué posición ocupamos en relación con los demás, dentro de nuestra propia sociedad*” (Wilkinson y Pickett, 2009: 43; la cursiva es mía).

[5] Pero, ¿de verdad es un problema la desigualdad, o el verdadero problema, aquel que deberíamos combatir, es la pobreza? Si en una sociedad no existiera la pobreza material, si todas las personas que la integran tuvieran lo necesario para vivir en condiciones de integración socioeconómica (una renta básica y una vivienda adecuada, fundamentalmente), ¿por qué debería preocuparnos la desigualdad de rentas? Esta cuestión no es nueva, en absoluto; de hecho, se trata de la aproximación a la cuestión social propia del pensamiento más conservador, que individualiza las situaciones de necesidad y renuncia a cualquier aproximación estructural tanto al diagnosticar como al intervenir sobre estas situaciones. Según esta perspectiva, si existen desigualdades entre las personas estas se explican por diferencias naturales o de mérito entre ellas, lo que las convertiría en desigualdades legítimas.

Contra esta visión de la realidad han combatido distintos movimientos sociales y políticos impulsados por ideales propios de la Modernidad derivados del universalismo kantiano. Frente al “racismo nobiliario” característico del Antiguo Régimen, la reivindicación de una sociedad de semejantes (Rosanvallon, 2012: 25) ha caracterizado a las principales luchas sociales



desde el siglo XVIII, hasta culminar tras la Segunda Guerra Mundial en la constitución de Estados Sociales o Estados del Bienestar fundados sobre la idea de ciudadanía. Thomas Marshall nos ofreció en sus famosas conferencias de Cambridge la mejor descripción de esta transición desde la pobreza como problema individual a la desigualdad como problema estructural al contrastar la época histórica en la que “el objetivo común del esfuerzo legal y voluntario era *aliviar la molestia de la pobreza sin alterar el modelo de desigualdad*, del que la pobreza era el resultado más obviamente desagradable”, a otra en la que ya “no se trata sólo de acabar con la miseria obviamente desagradable de los estratos más bajos de la sociedad, sino que se ha transformado en un conjunto de actos que *modifican el modelo global de desigualdad social*” (Marshall y Bottomore, 1998: 51-52; la cursiva es mía).

Pero en el marco de una ruptura explícita de la igualdad como valor social predominante y como “idea regulatoria” de las políticas públicas en la Europa moderna (Revelli, 2015: 23) y como reacción ideológica a los incluyentes trabajos de Thomas Piketty, que aportaron cifras y datos a los movimientos de indignación que a partir de 2010 ocuparon con sus protestas y sus propuestas no solo calles y plazas sino, también, la agenda mediática y política en tantos países, la contraposición entre desigualdad y pobreza y la apuesta por poner el foco en la segunda relativizando la primera ha retornado con fuerza.

Este es el planteamiento que defiende el filósofo Harry G. Frankfurt cuando sostiene que el reto más fundamental al que se enfrenta su país, Estados Unidos, no es el hecho de que la renta entre sus habitantes “sea en gran medida *desigual*” sino el hecho de que “demasiados de nuestros conciudadanos son *pobres*” (Frankfurt, 2016: 15). Si bien no se niega a la posibilidad de que la reducción de la desigualdad excesiva pueda y deba ser un objetivo deseable, sostiene que la igualdad económica “no es un ideal moralmente imperativo”, de manera que el objetivo principal de las políticas públicas no debería ser la búsqueda de la igualdad económica sino intentar que “todo el mundo tenga el [dinero] necesario” (*Ibid.*: 18-19).

Frente a este planteamiento, fundamento de las aproximaciones a la desigualdad hoy dominantes, meritocráticas y centradas en la igualdad de oportunidades, son muchos los investigadores que reivindican la necesidad de recuperar un discurso fuerte sobre la igualdad, consciente de las falacias que encubre el discurso de las oportunidades y los méritos al no tener en cuenta la influencia esencial que la *suerte bruta* (Dworkin, 2003) tiene sobre la vida y los logros de los individuos. Con el concepto de suerte bruta nos obligamos a reflexionar seriamente sobre todos aquellos riesgos que sobrevienen a las personas y que no responden a apuestas deliberadas por parte de estas, siendo independientes de las decisiones que una persona determinada pueda adoptar. Nadie escoge nacer en una familia pobre o con escaso capital cultural, ni con una determinada predisposición genética o una cierta fisonomía, pero en sociedades clasistas,

capacitistas, coloniales y patriarcales, todas estas circunstancias influyen enormemente sobre las oportunidades reales de las personas.

De ahí la consistente defensa por parte de Gerald A. Cohen de un modelo de igualdad de oportunidades que supere y desborde tanto su interpretación burguesa (la igualdad de oportunidades se lograría con la remoción de las restricciones estamentales y raciales a la competencia entre las personas) como la de la izquierda liberal o socialdemocrática (la igualdad de oportunidades se garantiza si la suerte de las personas depende exclusivamente del talento natural de las personas y de las decisiones que adopten libremente, para lo que la educación universal se convierte en un factor esencial). Más allá de estas interpretaciones, Cohen reivindica una *igualdad de oportunidades socialista* que busca no solo corregir las desigualdades derivadas del origen social no elegido (el país, la región, la ciudad o la familia), sino también las igualmente no elegidas diferencias naturales (genéticas, biológicas, psicológicas), de manera que las diferencias entre las personas sean solo el resultado de auténticas diferencias de elección (Cohen, 2011: 18-19).

Por su parte, Dubet (2011) prefiere contrastar dos grandes concepciones de la justicia social de los que derivan dos modelos de igualdad, la igualdad de oportunidades y la *igualdad de posiciones*. Esta segunda, que es por la que opta el sociólogo francés, se preocupa menos por la universalización de las posibilidades de todas las personas para acceder a cualquier nivel de la estructura social cuanto por reducir la distancia que existe entre los distintos “lugares” sociales a los que aspiran las personas en una determinada sociedad (empleos, viviendas, servicios públicos, salarios, rentas, recursos culturales...). La igualdad de posiciones es, pues, una igualdad de lugares sociales. Para la igualdad de oportunidades, no importa si el sueldo del ejecutivo es mucho mayor que el de la trabajadora de su empresa siempre que se garantice que cualquiera puede acceder al cargo mejor remunerado; siempre que la competencia entre los individuos sea justa y que la posición alcanzada por cada uno responda exclusivamente a su mérito, poco importa que la escala salarial en una empresa sea 1:3 o 1:563. Como mucho, se aceptarán políticas que actúen sobre el nivel inferior de la escala de posiciones, que busquen que los mínimos materiales (de sueldo, de vivienda) sean “suficientes”; pero no se admitirán limitaciones por arriba. Pero la excesiva desigualdad entre las posiciones sociales que ocupan los miembros de una sociedad acaba minando la posibilidad misma de la vida en común; recordemos lo dicho por Tawney, Judt, Dahrendorf o Wilkinson y Kate Pickett. En palabras de Dubet, “la igualdad de posiciones, aunque siempre relativa, crea un sistema de derechos y obligaciones que conducen a subrayar lo que tenemos en común y, en ese sentido, refuerza la solidaridad” (2011: 116).

[6] Como si se tratara de un trabajo de estratigrafía social, el pensamiento crítico había dado con la más reciente capa de dominación y privilegio que configura

a las sociedades modernas: la desigualdad socioeconómica. Si, remitiéndonos a Heilbroner (1990: 45), definimos el capitalismo como “una sociedad estratificada en la que la acumulación de riqueza cumple dos funciones: el logro de prestigio, con su carga de necesidades emocionales y sexuales inconscientes, y la expresión del poder, con su propia constelación de requisitos y orígenes inconscientes”, la crítica teórica y práctica de esta acumulación de riqueza que separaba y enfrentaba a las y los miembros de una misma sociedad (entre poseedores y desposeídos, explotadores y explotados, ricos y pobres) ha caracterizado a las grandes luchas sociales de los últimos cuatro siglos.

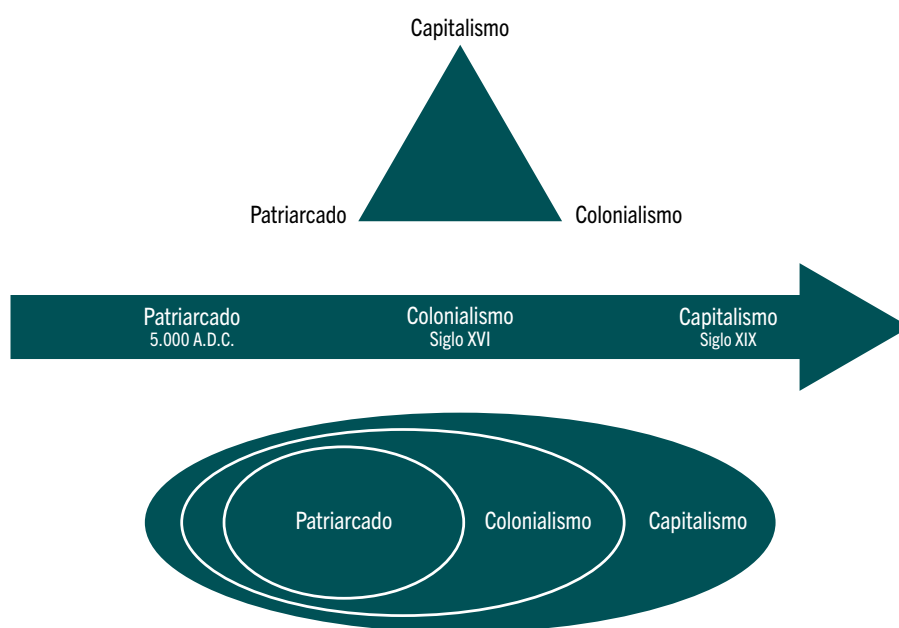
La igualdad material ha sido la aspiración fundacional de las sociedades modernas desde el instante mismo en que, en el siglo XVII, movimientos democráticos como los *levellers* (niveladores) o los *diggers* (cavadores), sostuvieron con la palabra y con las armas el principio de que, por derecho natural, desde su mismo nacimiento, todos los seres humanos deben ser igualmente libres. Como proclamara el dirigente *leveller* John Lilburne en su obra de 1646 *The Free-man's Freedom Vindicated*,

todos y cada uno de los hombres y mujeres particulares e individuales que han respirado en el mundo desde [que fueron engendrados por Adán y Eva] son y fueron por naturaleza todos iguales en poder, dignidad, autoridad y majestad, ninguno de ellos teniendo (por naturaleza) autoridad alguna, dominio o majestad, uno sobre o sobre otro, ni tienen, ni pueden ejercer ninguno, sino meramente por institución, o donación, es decir, por mutuo acuerdo o consentimiento (Lilburne, 1646: 11).

Pero si la búsqueda de igualdad es la estrategia lógica cuando de combatir la desigualdad se trata, el objetivo de la igualdad parece ir (y a menudo lo ha hecho) en detrimento de la diversidad.

La vida a. de D. (“antes de la Diversidad”), la vida en los tiempos de la Desigualdad, era mucho más sencilla, pero solo en apariencia. Había quien tenía y quien no tenía lo necesario o lo suficiente para vivir con dignidad material; de lo que se trataba era de revertir esa situación detrayendo de quienes tenían en exceso para dárselo a quienes no tenían. Y esta “igualdad en el tener” a la que se aspiraba y por la que se luchaba se justificaba por una “igualdad en el ser” que se daba por supuesta, por sabida, por natural. Se producía, por así decirlo, una reducción radical de la diversidad entre los seres humanos (“somos iguales”). Se visibilizaba la desigualdad del tener y para combatirla y superarla, para alcanzar la igualdad del tener, se invisibilizaba o desconocía la desigualdad del ser, forzando una falsa igualdad del ser meramente teórica o enunciativa. En la práctica, la igualdad del ser se supeditaba temporal (primero una, luego otra) o sustancialmente (conseguida una, tendremos la otra) a la igualdad del tener.

Pero el capitalismo es solo una de las estructuras de dominación que configuran el sistema de opresión en cuyo seno habitamos. Un sistema complejo de dominación y privilegio conformado por la intersección de capitalismo, colonialismo y patriarcado que se añaden y superponen (¡no se superan o se dejan atrás!) a lo largo del tiempo y en cada momento histórico. Para visualizarlas correctamente debemos combinar la imagen topográfica, la mirada longitudinal y la visión de *matrioshka*.



Fuente: Elaboración propia

Charles Tilly distingue entre las desigualdades fluctuantes o pasajeras implicadas en las relaciones sociales de aquellas otras que denomina *persistentes*, que perduran en el tiempo, y que caracteriza así: “las grandes y significativas desigualdades en las ventajas de que gozan los seres humanos corresponden principalmente a diferencias categoriales como negro/blanco, varón/mujer, ciudadano/extranjero o musulmán/judío más que a diferencias individuales en atributos, inclinaciones o desempeños” (2000: 21). Estas desigualdades persistentes derivan de esas tres grandes estructuras de dominación. Pero, aunque en sociedades capitalistas todas las desigualdades acaban por aterrizar en el espacio de lo económico, hay desigualdades cuyo abordaje exige transitar por otros ámbitos sociales, como son los de las identidades y las culturas.

[7] Nancy Fraser es una referencia esencial para reflexionar sobre esta cuestión. En un trabajo de 1995 que ya se ha convertido en clásico, Fraser constata que las reivindicaciones que se agrupan bajo la categoría de luchas por el reconocimiento de la diferencia (nacional, étnica, sexual, de género, etc.) se han convertido desde finales del siglo XX en “la forma paradigmática del conflicto político”. Se

trata de un tipo de conflictos que la autora califica de “postsocialistas”, en los que “la identidad de grupo reemplaza al interés de clase como motivo principal de movilización política”, “la dominación cultural reemplaza a la explotación en tanto injusticia fundamental” y “el reconocimiento cultural reemplaza a la redistribución socioeconómica como remedio contra la injusticia y como objetivo de la lucha política” (2000: 126). Pero estas luchas por el reconocimiento se plantean y desarrollan en un mundo en el que las desigualdades materiales no solo no han desaparecido, sino que van en aumento. No se trata de que, como proponía hace unos años la teoría del posmaterialismo, tras resolver los problemas relacionados con la existencia material, la población de las sociedades ricas dé cada vez más importancia a cuestiones culturales, identitarias o de valores. Los conflictos materiales (por el empleo decente, la vivienda, la alimentación, la salud, etc.) siguen activos, pero ahora conviven con estas otras luchas.

En este escenario, Fraser distingue dos formas diferentes de entender la injusticia: a) la *injusticia socioeconómica*, arraigada en la estructura económico-política de la sociedad, que se manifiesta como explotación, desigualdad económica o privación económica y cuya solución exige “algún tipo de reestructuración político-económica” (redistribución de la renta, reorganización del trabajo, etc.); b) la *injusticia cultural o simbólica*, arraigada en “los modelos sociales de representación, interpretación y comunicación”, que se manifiesta en formas de dominación cultural, falta de reconocimiento y falta de respeto, y cuya solución consiste en un “cambio cultural o simbólico” (reconocimiento de la diversidad cultural, revalorización de las identidades despreciadas, etc.) (*Ibid.*: 129-130). Aunque es posible y necesario distinguirlas analíticamente, ambas formas de injusticia se relacionan dialécticamente: “Las normas culturales que tienen un sesgo de injusticia en contra de alguien están institucionalizadas en el Estado y en la economía; simultáneamente, las desventajas económicas impiden la participación igualitaria en la creación de la cultura, en las esferas públicas y en la vida cotidiana. Con frecuencia, esto acaba en un círculo vicioso de subordinación cultural y económica” (*Ibid.*: 131).

Sin embargo, no podemos obviar que entre ambos tipos de reivindicaciones, las redistributivas y las del reconocimiento, se producen numerosas contradicciones. El origen de estas contradicciones, que a veces llegan a romper los movimientos sociales anticapitalistas, tiene que ver con el hecho de que las reivindicaciones de reconocimiento ponen su acento en el valor de la especificidad de ciertos grupos (en la diferencia), mientras que las redistributivas tienden a adoptar un lenguaje universalista (el de la igualdad): “Mientras que la primera tiende a promover la diferenciación de grupo, la segunda tiende a socavarla. Por consiguiente, las dos clases de exigencias están en conflicto entre sí; pueden interferir, o incluso ir una en contra de la otra” (*Ibid.*: 133). La propuesta de Nancy Fraser para superar el dilema redistribución-reconocimiento consiste en abordarlo no desde la perspectiva de la “afirmación”, como habitualmente se hace, sino desde la *transformación*. A modo de ejemplo, las soluciones

afirmativas a las injusticias culturales serían las que se mueven en el campo del multiculturalismo, que “propone contrarrestar la falta de respeto revalorizando las identidades de grupos injustamente desvalorados, al tiempo que deja intactos tanto los contenidos de dichas identidades como las diferenciaciones que subyacen a las mismas”. Por el contrario, las soluciones transformadoras son las que se basan en la “deconstrucción” de todas las identidades y culturas, desestabilizando “el sentido que *cada cual* tiene de la pertenencia, de la filiación y de sí mismo” (*Ibid.*: 143). De lo que se trata es de deconstruir dicotomías como homo-hetero o nacional-extranjero, reivindicando “diferencias múltiples, no binarias, fluidas, siempre cambiantes”. En cuanto a las injusticias económicas, las soluciones afirmativas son las típicas del Estado del bienestar liberal o (esto lo añado yo, no lo dice Fraser) de la socialdemocracia: se trata de mejorar en la redistribución o en la protección social, pero sin modificar la estructura económico-política subyacente. En cambio, las soluciones transformadoras serían las que tienen un objetivo anticapitalista, con el objetivo de transformar las relaciones de producción y la división social del trabajo.

A partir de aquí, ¿qué ocurre cuando se aspira a la redistribución y al reconocimiento simultáneamente? Como cabe esperar, Nancy Fraser apuesta por las soluciones transformativas que tengan en cuenta tanto las injusticias relacionadas con la redistribución como con el reconocimiento. Las soluciones afirmativas son insuficientes, pero también lo sería un proyecto transformador que sólo se fije en lo redistributivo o en el reconocimiento. De ahí su conclusión. “Tanto en el caso del género como en el de la «raza», el escenario que se ajusta mejor al dilema redistribución-reconocimiento es el del socialismo en la economía más la deconstrucción en la cultura” (*Ibid.*: 153). El objetivo debe ser construir coaliciones sociales a partir del entrecruzamiento de los dos ejes de injusticia, buscando la intersección de la clase, la “raza”, el género y la sexualidad. Pero no es fácil.

[8] No comparto la versión que ha popularizado Daniel Bernabé en *La trampa de la diversidad*, cuyo subtítulo –“Cómo el neoliberalismo fragmentó la identidad de la clase trabajadora”– banaliza, creo, su propósito. Lo cierto es que igualmente podríamos escribir un libro titulado “la trampa de la identidad de clase: como el marxismo despreció la diversidad y justificó el patriarcado y el colonialismo”; o cualquier otra permutación entre capitalismo, colonialismo y patriarcado. Pero sí pienso que ha traído al espacio español una cuestión que ya había sido planteada, con mayor profundidad, en el ámbito estadounidense por Mark Lilla: “Con el ascenso de la conciencia de la identidad, el compromiso con movimientos basados en determinados asuntos<sup>1</sup> empezó a bajar y se afianzó la

<sup>1</sup> La expresión “movimientos casados en determinados asuntos” puede resultar ambigua. En la obra original Lilla escribe “issue-based movements” (*The Once and Future Liberal. After Identity Politics*, Hust& Company, London, p. 83). En sociología y ciencia política suele traducirse como movimientos basados en problemas, para indicar cuestiones transversales.

convicción de que los movimientos más importantes para uno mismo son, de forma poco sorprendente, los que tienen que ver con uno mismo” (2018: 91).

Lilla considera que el liberalismo (el progresismo) estadounidense sufre una crisis de imaginación y de ambición políticas. A su juicio, tras el agotamiento en la década de 1970 del ciclo político iniciado con el New Deal de Roosevelt, los liberales estadounidenses han sido incapaces de ofrecer al electorado una propuesta de vida compartida, cosa que sí ha logrado la derecha estadounidense a partir de la elección de Ronald Reagan, con su utopía de “un Estados Unidos más individualista en donde las familias, las pequeñas comunidades y las empresas florecerían una vez quedaran libres de los grilletes del Estado” (*Ibid.*: 18)». Una utopía *antipolítica* que ha alimentado el populismo radical del Tea Party y ha llevado a un personaje como Trump a la Casa Blanca, pero que ofrece a muchos estadounidenses una idea de comunidad, de nación, de país, a la que los liberales han renunciado. Porque —y este es el núcleo del diagnóstico de Lilla— la respuesta de los liberales ante el triunfo de Reagan fue subirse en la ola de los movimientos sociales de los años sesenta, asumir su eslogan de que “Lo personal es político” y centrar toda su estrategia en la política de la identidad. En lugar de responder a la antipolítica conservadora con una visión compartida, los liberales se extraviaron en la política de la identidad y la diferencia, separándose de los votantes tradicionales del Partido Demócrata. Según los términos de Piketty (2019: 1003), este partido, al igual que sus homólogos socialdemócratas y laboristas en Europa, fue dejando de ser el partido de las y los trabajadores para convertirse en el partido de las personas tituladas de la educación superior.

Aunque este énfasis en la identidad no carece de elementos positivos, ya que ha impulsado la incorporación a la investigación académica de las experiencias de grupos sociales históricamente invisibilizados y despreciados, Lilla considera que ha alimentado un interés obsesivo por la introspección, la autonomía individual, la autodefinición, los derechos individuales y la crítica acerba de los procedimientos y las instituciones democráticas. “El liberalismo de la identidad —denuncia— expulsó la palabra «nosotros» a las tinieblas exteriores del discurso político respetable. Pero no puede darse un futuro a largo plazo para el liberalismo sin ella”, porque “«Nosotros» es donde empieza todo” (Lilla, 2018: 127-128). Y por aquí, por la recuperación de una idea y un proyecto colectivos es por donde debe empezar el regreso liberal. Para ello, propone recuperar un liberalismo cívico que apele, más allá de las identidades particulares y sin negar la relevancia de estas, a la condición compartida de ciudadanas y ciudadanos, a la ciudadanía política como estatus inclusivo que nos habla de una solidaridad que trasciende los vínculos identitarios:

Los actuales jóvenes de izquierdas —a diferencia de los de derechas— tienen menos posibilidades de relacionar sus compromisos con un conjunto de ideas políticas. Resulta mucho más probable que digan

que están comprometidos con la política como *X*, preocupados por otros *X* y que estos asuntos tienen que ver con la *Xdad*. Puede que sientan cierta simpatía hacia y reconozcan la necesidad estratégica de construir alianzas con *Ys* y *Zs*. Pero como la identidad de todo el mundo es fluida y tiene múltiples dimensiones, cada una de las cuales merece un reconocimiento, las alianzas nunca serán otra cosa que matrimonios de conveniencia” (Lilla, 2018: 97-98).

Ahora bien, no caigamos en el ridículo de pensar que todas las *Xdades* son iguales. No: los varones blancos heterosexuales mayores de 60 años funcionarios de la administración pública no tenemos un “uno mismo” que defender de ninguna amenaza a nuestra identidad; ni las y los alpinistas; ni los y las góticas. La política de la identidad es reivindicación de identidades negadas o violentadas realmente estructurantes de las personas. Son expresión encarnada, hecha cuerpo, de desigualdades persistentes. En este tema, ni una frivolidad. Pero la cuestión de la agregación de *Xdades* legítimas para construir alianzas y acumular fuerzas de cambio sigue pendiente.

En *Respondona*, uno de esos maravillosos regalos que nos ha hecho la imprescindible bell hooks, esta autora y activista reflexiona así sobre el lema “lo personal es político”, fundamento de las políticas de la identidad:

Siempre que escucho las palabras ‘lo personal es político’, parte de mi identidad como oyente se cierra en banda. Sí, entiendo las palabras. Entiendo ese aspecto de la concienciación feminista temprana que instaba a todas las mujeres que escuchaban a entender como cuestiones políticas sus problemas, sobre todo los problemas que experimentaban como resultado del sexismo y de la opresión sexista. Que instaba a empezar por lo interno y a avanzar hacia lo externo. A empezar por el punto de partida de la identidad personal y, luego, a avanzar de la introspección a una conciencia de realidad colectiva. Esta es la promesa que contenían esas palabras. Sin embargo, era una promesa demasiado fácil de incumplir, de romper. [...]

Ahora vemos el peligro. [...] No hay conexión entre la identidad personal y la realidad material más amplia, no se dice qué es lo político. En esta frase, lo que más resuena es la palabra ‘personal’, no la palabra ‘político’. [...] Ya no es necesario buscar el significado de lo político, es más fácil quedarse en lo personal, es más fácil convertir lo personal en sinónimo de lo político. Entonces, el yo ya no es lo que uno mueve para avanzar o para conectar. Se queda en su sitio, en un punto de partida que ya no es necesario abandonar. Si lo personal y lo político son una misma cosa, no hay politización, no hay modo de convertirse en un sujeto feminista radical (hooks, 2022: 177-178).

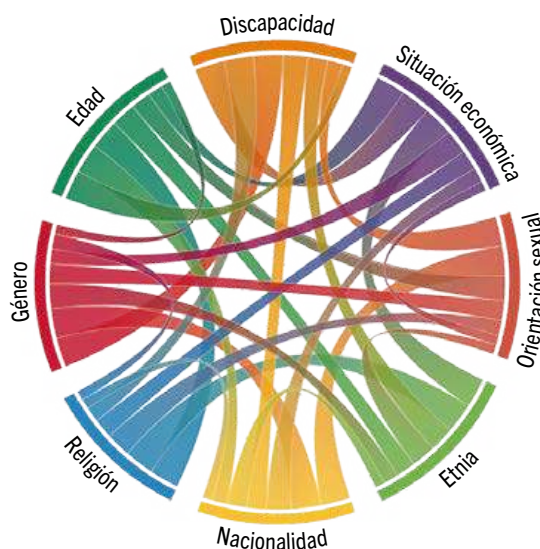


[9] “¿Cómo producir un *imaginario de la solidaridad* en sociedades que se saben plurales?”, se pregunta Dubet (2015: 98). Que se saben y *se quieren* plurales, añado yo. Porque no se puede pretender combatir la desigualdad desconociendo o negando las diferencias. Este ha sido el planteamiento de los movimientos socialistas y comunistas históricos, planteamiento que entronca con el paradigma universalista (kantiano) propio de la modernidad europea. Pero, como sabemos gracias a las reflexiones de investigadoras como Seyla Benhabib, todas las teorías morales universalistas propias de la tradición occidental son *sustitutivistas*, “en el sentido de que el universalismo que defienden se define subrepticamente identificando experiencias de un grupo específico de sujetos como el caso paradigmático de lo humano como tal” (2006: 176). Y este grupo de sujetos elevado a la condición de paradigma del sujeto moral han sido siempre hombres blancos, adultos, judeocristianos y propietarios (o “trabajadores”, en la tradición socialista). Por eso, Benhabib propone transitar del universalismo sustitutivista hacia un *universalismo interactivo*, que reconozca la pluralidad de modos de ser humano, asuma positivamente la diferencia y aspire a una universalidad concebida no un “consenso ideal de seres definidos ficticiamente”, sino como “el proceso concreto en la política y la moral de la lucha de seres concretos y materializados por lograr su autonomía” (Benhabib, 2006: 176).

Este cambio de paradigma, que no renuncia al universalismo moral pero sí lo redefine y transforma (en el sentido de Fraser), conlleva un cambio análogo en nuestro punto de vista al considerar y relacionarnos con las otras personas; supone pasar del *otro generalizado* (perspectiva que se abstrae de la individualidad y la identidad concretas de la otra persona, buscando lo supuestamente común y obviando lo específico de cada una) al *otro concreto*, perspectiva que nos exige tomar en consideración la individualidad de cada persona, su historia particular, su identidad específica, su concreta constitución afectivo-emocional:

Al asumir este punto de vista nos abstraemos de lo que constituye lo común entre nosotros y nos centramos en la individualidad. Tratamos de entender las necesidades del otro, sus motivaciones, lo que busca y lo que desea. Nuestra relación con el otro la gobiernan las normas de *equidad y reciprocidad complementaria*: cada uno tiene derecho a esperar y suponer formas de conducta del otro a través de las cuales el otro se sienta reconocido y confirmado como un ser individual concreto con necesidades, aptitudes y capacidades específicas. [...] Al tratarle a usted de acuerdo con las normas de amistad, amor y cuidado, confirmo no sólo su humanidad sino su individualidad humana. Las categorías morales que acompañan a tales interacciones son las de responsabilidad, vínculo y deseo de compartir. Los sentimientos morales correspondientes son los de amor, cuidado y simpatía y solidaridad (*Ibid.*: 183).

[10] La idea de interseccionalidad ha tenido tanto éxito porque se ha banalizado. Se interpreta como: todas debéis tener en cuenta mi propia opresión porque es la opresión esencial; la interseccionalidad se construye priorizando mi propia sección. Pero no es así. Pensemos lo que significa habitar un mundo interseccionado a la manera en que se representa en esta figura, con sus entrecruzamientos múltiples.



Fuente: MariaCaterina La Barbera et al., 2020.

Tomarse en serio la diferencia significa no apresurarnos a estar cómodas con ella. No recurrir a la arroba o a la X. Debemos sentir las diferencias, sus rugosidades, también sus porosidades, su presencia permanente en nuestras vidas. Buscar *acomodos razonables*, lo que exige necesariamente asumir incomodidades razonables. La interseccionalidad nos intersecciona a todas o no es interseccionalidad.

Audre Lorde era diversidad sentida, vivida, interseccionalidad encarnada, cuestionamiento de cualquier identidad que se pretenda unívoca. Fijémonos, si no, en los primeros versos de su poema “Entre nosotras”:

Hubo un tiempo en que al entrar en una habitación  
 mis ojos solían buscar las caras negras  
 para el contacto o el consuelo o un signo  
 de que no estaba sola  
 ahora  
 al entrar en una habitación llena de caras negras  
 que me destruirían por cualquier diferencia  
 ¿adónde mirarán mis ojos?  
 Hubo un tiempo en que era fácil  
 saber quién era mi gente.

Esta interseccionalidad es así destacada en el hermoso prólogo de Michel Lobe-  
lle a la antología de los poemas de Lorde (2020) publicada en español:

En todas las categorías, por minoritarias que fueran, era una foraste-  
ra: forzaba, con la abundancia irrefrenable de la diversidad que sen-  
tía ser, una minoría más en el grupo menos visible o más silenciado.  
En el movimiento feminista era negra, y se encontraba con que el  
racismo condicionaba la mirada y la actitud de las mujeres blancas;  
en el movimiento de liberación negra era mujer, así que tenía que  
sobrevivir al machismo de sus compañeros; además, era lesbiana,  
y esto despertaba reticencias y rechazos en ambos movimientos; y  
su pareja era blanca, lo que conllevaba un cuestionamiento racial de  
las compañeras que aceptaban su sexualidad; y era madre, y esto  
rompía con los patrones heteropatriarcales de la crianza.

Debemos partir del yo misma (¡no tenemos otro lugar! Todas las miradas y expe-  
riencias son particulares) y construir un primer y limitado nosotras-iguales, para  
desde aquí conectar con otras nosotras-iguales distintas de mi nosotras-iguales  
con el objetivo de conformar un nosotras-todas-diferentes-iguales. Lo personal  
es político, sí; no podemos regresar a los tiempos de lo político es lo impersonal:  
porque es indeseable (inhumano) e imposible: lo “impersonal” es siempre lo  
personal de quienes privilegian su propia realidad. Pero lo político no se agota  
en lo personal-propio, también incorpora lo personal-otro.

[11] En el mundo a. de D. no es que se desconociera la diversidad, pero esta  
operaba entre sociedades, entre grandes espacios sociales, lo que permitía su  
gestión en clave de separación o yuxtaposición: aquí/allá, dentro/fuera, noso-  
tros/ellos. La frontera (política, social, moral) era la herramienta para la buena  
gestión de la diversidad, para ordenarla. Cuando la diversidad “de allá” traspasa-  
ba la frontera y se hacía presente “aquí” lo hacía como invitada (por tanto,  
temporalmente) o como invasora (por tanto, expulsable). Pero ahora, como nos  
recuerda Clifford Geertz, las cuestiones morales suscitadas por la diversidad  
surgen cada vez más dentro de cada sociedad, de cada grupo social y hasta de  
cada individuo. De ahí su advertencia:

[E]stamos obligados a pensar en esa diversidad de un modo bastante  
distinto al que hemos estado acostumbrados a hacerlo. De hecho,  
está a punto de suceder que, en lugar de ser clasificados en unidades  
disjuntas, en espacios sociales con lindes definidos, planteamientos  
de vida seriamente dispares se mezclen en extensiones mal defini-  
das, espacios sociales cuyos lindes no están fijados, son irregulares  
y difíciles de localizar, donde la cuestión de cómo tratar con los pro-  
blemas de enjuiciamiento a los que dan pie tales disparidades toma  
un aspecto bastante diferente (Geertz, 1996: 89).

“Para que los individuos se reconozcan como diferentes y acepten esas diferencias —reflexiona Dubet—, es importante que admitan tener algo en común lo bastante sólido para que sus diferencias no los amenacen. Deben reconocerse como solidarios aun antes de aceptarse como iguales y diferentes. [...] Como ese imaginario ya no puede ser el de la nación y la cultura ‘eternas’, no puede ser sino el de los derechos y las necesidades de los individuos” (2015: 102-103). Y concluye: “Cuando los imaginarios de la solidaridad ya no pueden ser los grandes relatos que vienen desde lo alto, deben ser reemplazados por la capacidad de vivir juntos en el lugar donde los individuos se encuentran y se reconocen” (*Ibid.*: 104).

Vivir juntas. Consciente y obstinadamente. Aceptar convivir en la diversidad. Frente a la *mixofobia*, abrazar la diversidad en los términos propuestos por Jane Jacobs o Richard Sennett. Entonces, ¿cómo colectivizar o comunizar desde la diversidad y con la diversidad? (no solo al principio, en todo momento). El ya citado Lilla formula así el problema:

[C]uando [los liberales de la identidad] llaman a la acción política para asistir a su grupo *X*, se lo exigen a gente que han definido como *no-X* y cuyas experiencias no pueden, dicen, compararse con las suyas. Pero, si ese es el caso, ¿por qué responderían los otros? Por qué deberían los que no son *X* preocuparse por los *X*, a menos que crean compartir algo con ellos? ¿Por qué deberíamos esperar que sientan nada? (2018: 128).

Este autor considera que la única posibilidad es recuperar la idea de *ciudadanía* como estatus político compartido (no entro ahora en algunos matices que no comparto). En su planteamiento, la ciudadanía es una especie de identidad de identidades, una identidad contenedor, sin contenido específico (o mejor, con un contenido estrictamente objetivado: un conjunto de derechos y obligaciones) en el que cabrían todas las identidades subjetivas o seccionales. Sería también “un lenguaje político para hablar de una solidaridad que trasciende los vínculos identitarios” (*Ibid.*: 131), permitiendo esa conexión entre *X* y *no-X*.

Aunque desde planteamiento ideológicos distintos y distantes, también Chantal Mouffe reivindica el potencial aglutinador de la ciudadanía como “«gramática de la conducta» gobernada por los principios ético-políticos de la *politeia* democrática liberal: libertad e igualdad para todos” (2018: 90). Siguiendo la no siempre sencilla conceptualización del paradigma populista elaborado por la propia Chantal Mouffe y Ernesto Laclau, la ciudadanía permitiría crear una “cadena de equivalencia”, es decir, una relación en la que las diferencias no “colapsan en la identidad” sino que “se mantienen activas” ya que “las demandas particulares adquieren significación mediante su inscripción en esta cadena” (Mouffe, 2018: 87-88).

¿Puede la ciudadanía, concepto sesgado y cargado de universalismo abstracto y sustitutivista como pocos, actuar como espacio para la unión en la diversidad?

Todas conocemos, seguro, aunque solo sea el título de uno de los más famosos libros feministas: *Una habitación propia* (o un cuarto propio), de Virginia Woolf. La habitación propia como fundamento de la autonomía. Pero tal vez no sepamos, o no recordemos, que esta autora habla también de otra cosa: “si cuenta con una habitación propia, [...] si cuenta con quinientas libras al año [...], entonces creo que ha sucedido algo muy importante” (2008: 61); que no es otra cosa que esto:

[E]s notable el cambio de humor que unos ingresos fijos traen consigo, Ninguna fuerza en el mundo puede quitarme mis quinientas libras. Tengo asegurados para siempre la comida, el cobijo y el vestir. Por tanto, no sólo cesan el esforzarse y el luchar, sino también el odio y la amargura. No necesito odiar a ningún hombre; no puede herirme. No necesito halagar a ningún hombre; no tiene nada que darme (*Ibid.*: 30).

La ciudadanía nos debe reportar una habitación propia y quinientas libras al año. Reconocimiento y redistribución. Diferencia e igualdad. *Égaliberté*, “igualibertad”, la llama Étienne Balibar (2010). Políticas públicas universalistas pero interactivas, no sustitutivistas.

## Bibliografía

Atkinson, Anthony (2016) *Desigualdad*. Fondo de Cultura Económica.

Balibar, Étienne (2010) *La proposition de l'égaliberté: Essais politiques 1989-2009*. Presses Universitaires de France.

Bassets, Marc (2023) Élisabeth Roudinesco, historiadora: “El sexo biológico existe. No responde a una elección”. *El País*, 6 enero.

Benhabib, Seyla (2006) *El ser y el otro en la ética contemporánea*. Gedisa.

Butler, Judith (2002) *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del “sexo”*. Paidós.

Cohen, Gerald A. (2011) *¿Por qué no el socialismo?* Katz.

Dahrendorf, Ralf (2006) *El recomienzo de la historia: de la caída del Muro a la guerra de Irak*. Katz.

- Dawkins, Richard (2011) The tyranny of the discontinuous mind. *The New Statesman*, 19 diciembre.
- Dubet, François (2011) *Repensar la justicia social*. Siglo Veintiuno.
- Dubet, François (2015) *¿Por qué preferimos la desigualdad? (aunque digamos lo contrario)*. Siglo Veintiuno.
- Foucault, Michel (1968) *Las palabras y las cosas, una arqueología de las ciencias humanas*. Siglo Veintiuno.
- Fraser, Nancy (2000) ¿De la redistribución al reconocimiento? Dilemas de la justicia en la era «postsocialista». *New Left Review* 0, 126-155.
- Geertz, Clifford (1996) *Los usos de la diversidad*. Paidós.
- Heilbroner, Robert L. (1990) *Naturaleza y lógica del capitalismo*. Península.
- hooks, bell (2022) *Respondona*. Paidós.
- Judt, Tony (2010) *Algo va mal*. Taurus.
- La Barbera, Maria Caterina *et al.* (2020) Interseccionalidad: el camino para que la administración asuma la discriminación racial y de género. *The Conversation*, 25 noviembre.
- Lilburne, John (1646) *The Free-man's Freedom Vindicated*. Early English Books.
- Lilla, Mark (2018) *El regreso liberal. Más allá de la política de la identidad*. Debate.
- Lorde, Audre (2020) *Entre nosotras*. Visor.
- Margalef, Ramón (1998) *Ecología*. Omega (8ª ed.)
- Marshall, Thomas Humphrey y Bottomore, Tom (1998) *Ciudadanía y clase social*. Alianza.
- Maturana, Humberto y Varela, Francisco (1996) *El árbol del conocimiento. Las bases biológicas del conocimiento humano*. Debate.
- Mouffe, Chantal (2019) *Por un populismo de izquierda*. Siglo Veintiuno.
- Piketty, Thomas (2019) *Capital e ideología*. Ediciones Deusto.

Revelli, Marco (2015) *La lucha de clases existe... ¡y la han ganado los ricos!*  
Alianza.

Rosanvallon, Pierre (2012) *La sociedad de los iguales*. RBA.

Sennett, Richard (2006) *La cultura del nuevo capitalismo*. Anagrama.

Stoetzel, Jean (1979) *Psicología social*. Máfífil.

Tilly, Charles (2000) *La desigualdad persistente*. Manantial.

Wagensberg, Jorge (2002) *Si la naturaleza es la respuesta, ¿cuál era la pregunta?*  
Tusquets.

Wilkinson, Richard y Pickett, Kate (2009) *Desigualdad. Un análisis de la (in)  
felicidad humana*. Turner.

Woolf, Virginia (2008) *Una habitación propia*. Seix Barral.





# Igualdad de trato, no discriminación y delitos de odio

Jon-Mirena Landa Gorostiza

Catedrático de Derecho Penal

Director de la Cátedra Unesco de Derechos Humanos y Poderes Públicos  
Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea\*

## Introducción

El objetivo de esta contribución es dar una visión de los principales apoyos normativos de la regulación española en materia de igualdad y no discriminación con el foco puesto en los novedosos delitos de odio. Para ello será indispensable señalar, en primer lugar, los principales referentes normativos constitucionales y de estándares internacionales tanto de ámbito universal como regional europeo. Esa visión global no será exhaustiva, sino que persigue, más bien, dar una panorámica de conjunto. Y ello partiendo de la siguiente hipótesis: el problema de la normativa en la materia no es tanto, en términos generales, de reconocimiento jurídico sino, más bien, de efectividad a la hora de proteger a las víctimas, por una parte, y, por la otra, de su atormentada relación respecto de la política criminal. Desde esta última perspectiva se sugerirán orientaciones para que la normativa penal antidiscriminatoria se adecúe a la función de *ultima ratio* que el *ius puniendi* debe cumplir en un Estado social y democrático de Derecho.

\* La presente contribución se inscribe como resultado del (y está financiada por el) Proyecto I+d+i PGC Tipo B, PID2020-115320GB-100 del Ministerio de Ciencia e Innovación (MICIN/FEDER UE), «Delitos de odio en España: retos pendientes.», Investigador Principal Jon-Mirena LANDA GOROSTIZA, Catedrático de Derecho Penal y Director de la Cátedra Unesco de Derechos Humanos y Poderes Públicos, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU) <http://www.katedraddhh.eus> <http://www.jmlanda.com>.

## Principio de igualdad, Constitución y estándares internacionales

El principio de igualdad está consagrado en la Constitución española de 1978 (CE) en su artículo 14 en los siguientes términos:

“Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”

Se trata de un auténtico derecho fundamental especialmente garantizado y protegido por el procedimiento de amparo ordinario y constitucional (art. 53.2 CE) y es, en todo caso, susceptible de invocación directa sin necesidad de desarrollo legislativo previo (Balaguer, 2016).

Pero más allá del artículo 14 CE, la igualdad está reconocida en la propia Constitución como un valor superior del ordenamiento (art. 1 CE) que debe irradiar por tanto su virtualidad al conjunto del sistema legal y constitucional. Valor que también queda reforzado y completado por el artículo 9.2 CE cuando establece lo siguiente:

“Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.”

A la igualdad, formal, ante la ley se añade, así, una suerte de mandato de igualdad real, sustantiva, que confiere a los poderes públicos la obligación de velar para que tal igualdad llegue a toda la ciudadanía de manera efectiva.

El principio de igualdad y no discriminación en realidad constituyen una suerte de paradigma o eje axial sobre el que descansa cualquier sistema legal y de organización social que tenga como fundamento el respeto de los estándares internacionales de los derechos humanos. El Derecho internacional de los derechos humanos es una disciplina relativamente moderna y joven<sup>1</sup> si se

---

<sup>1</sup> Por supuesto cabe establecer precedentes a los derechos humanos como idea normativa y como sustrato de reflexión filosófica, religiosa o como pensamiento latente del humanismo enlazando así fluidamente con las corrientes históricas del derecho natural. Pero aquí se está haciendo, obviamente, referencia al derecho internacional de los derechos humanos como disciplina en sentido estrictamente jurídico (Smith, 2022).

tiene en cuenta que establece sus bases después del cataclismo de la segunda guerra mundial con la instauración de la Organización de las Naciones Unidas mediante la aprobación de la Carta de San Francisco el 26 de junio de 1945. Es el desastre de las guerras mundiales, y particularmente la experiencia del holocausto, grabado dramáticamente a fuego en la conciencia mundial, el que jugó como precipitante del consenso para impulsar la creación de un cuerpo normativo, jurídicamente vinculante, que pudiera idealmente controlar y estar por encima de la actuación de los Estados, al servicio de la idea de la dignidad humana como piedra de toque y fundante de la igualdad de derechos, inalienables, de todos los seres humanos por el mero hecho de serlo. Esa idea de un reconocimiento universal de derechos más allá de la pertenencia a una nación, etnia, religión, sexo u otros criterios de identidad de grupo, late en el establecimiento de la propia ONU<sup>2</sup> y en la posterior generación de estándares sustantivos y de garantías de cumplimiento (Declaración Universal de Derechos Humanos 1948, Pactos de Derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales 1966...). Estándares y garantías aprobados por los Estados para su auto-control ya que se había demostrado, trágicamente, que eran dichos Estados los que podían convertirse en la más potente maquinaria de destrucción masiva y sistemática, a escala industrial, de amplios sectores de la humanidad<sup>3</sup>.

Desde su nacimiento como disciplina formal, el derecho internacional de los derechos humanos ya proclamaba la aspiración a la igualdad y correlativa prohibición de la discriminación por una serie de razones que se han ido ampliando desde entonces de forma progresiva. Así en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, se apunta a una aspiración antidiscriminatoria embrionaria (Smith, 2009)<sup>4</sup> que se irá desarrollando posteriormente a través de

---

<sup>2</sup> Como señala el propio Preámbulo de la Carta de San Francisco de 26 de junio de 1945: “Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la Humanidad sufrimientos indecibles, a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas (...)”.

<sup>3</sup> Surgiendo, por ello, de forma simultánea y complementaria al propio derecho internacional de los derechos humanos, un nuevo impulso para la disciplina del derecho penal internacional que cristaliza en los juicios de Núremberg y Tokio con una nueva definición de los crímenes contra la humanidad y la creación posterior del crimen de genocidio (Convenio para la prevención y la sanción del delito de genocidio, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1948. BOE, 8 de febrero de 1969, nº 34). El derecho penal internacional y el derecho internacional de los derechos humanos son disciplinas que en parte se solapan y en parte se informan mutuamente en esa aspiración universal de evitar la impunidad de los grandes crímenes cometidos por los Estados y a la vez de establecer mecanismos de control sobre sus actuaciones (Cassese, 2013; Gil y Gil y Maculan, 2019).

<sup>4</sup> Véase el Preámbulo de la Declaración Universal y su Artículo 2: “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una

diferentes instrumentos internacionales entre los que cabe destacar, la cobertura normativa que ofrecen los Pactos Internacionales tanto de Derechos Civiles y Políticos como de Derechos Económicos Sociales y Culturales de 16 de diciembre de 1966; la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 21 de diciembre de 1965; la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer de 18 de diciembre de 1979; la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989; la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los Trabajadores migratorios y de sus familiares de 18 de diciembre de 1990<sup>5</sup>; y la Convención Internacional sobre los derechos de las Personas con Discapacidad de 13 de diciembre de 2006<sup>6</sup>.

El principio de igualdad y la prohibición de discriminación convergen, así, como paradigmas centrales del Derecho tanto en su reconocimiento constitucional como en el propio de los estándares internacionales de ámbito universal. Pero en el ámbito regional europeo no puede dejar de mencionarse la enorme labor de intensificación de esos mismos estándares fruto del trabajo complementario tanto de la Unión Europea<sup>7</sup> como del Consejo de Europa<sup>8</sup>.

---

persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía”.

<sup>5</sup> Ningún país de la Unión Europea, tampoco España, han ratificado, sin embargo, esta Convención. Véase, el análisis crítico de las razones para la no ratificación a partir del caso español (Villan y Faleh, 2022).

<sup>6</sup> Hemos hecho referencia, sin ánimo de exhaustividad, únicamente a los instrumentos internacionales de matriz convencional nucleares que entrañan disposiciones antidiscriminatorias transversales (Pactos 1966) y/o que intensifican la protección de determinados colectivos (mujer, “raza”, niño@, trabajadores migrantes, personas con diversidad funcional). Véase, para una panorámica de conjunto (Smith, 2009).

<sup>7</sup> No sólo ya porque la igualdad y la no discriminación constituyen un valor en el ámbito comunitario desde el origen de la creación de la actual Unión Europea, sino porque están también incorporadas al propio artículo 2 del Tratado de la UE así como a la Carta de Derechos Fundamentales de la UE (artículo 1 y 21, 22, 23, 26... ). También resultan indispensables las diferentes Directivas enderezadas a la protección frente a la discriminación (Directiva 2000/43/CE: en relación al origen racial o étnico; Directiva 2000/78/CE: en relación igualdad de trato en el empleo y la ocupación; Directiva 2006/54: en relación a la igualdad de hombres y mujeres en el empleo y ocupación, y un largo etcétera).

<sup>8</sup> Baste con indicar el impulso antidiscriminatorio clave que ha adquirido el Tribunal Europeo de Derechos Humanos a partir de la aprobación y entrada en vigor del Protocolo número 12 de la Convención de Roma de 1950 (Santamaría y Bolaño, 2021).

## Un punto de partida: ley de igualdad y política criminal

La importancia del principio de igualdad y su correlato de la prohibición de discriminación aconseja también un despliegue infraconstitucional, tanto legal como de políticas públicas de acompañamiento a los diferentes colectivos según sus circunstancias y necesidades. Por eso los organismos de monitoreo de los derechos humanos venían reclamando al Reino de España que aprobara una normativa general al respecto. Normativa que sólo recientemente se ha materializado por Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación<sup>9</sup>, que aspira según su Preámbulo a “(...) convertirse en el mínimo común normativo que contenga las definiciones fundamentales del derecho antidiscriminatorio español y, al mismo tiempo, albergue sus garantías básicas (...)” (apartado II. Justificación de la Ley)<sup>10</sup>.

La propia Exposición de Motivos indica acertadamente que el verdadero reto en el estado actual de la situación normativa no reside tanto en el reconocimiento del problema de la discriminación sino en cómo lograr que la protección para las víctimas sea real y efectiva. Y es, precisamente, desde ese punto de vista desde donde debe señalarse una disfunción mayor que se ha venido produciendo y que afecta a la política criminal y a la forma en que desde ésta se debe cooperar para la protección de la igualdad y la interdicción de la discriminación en términos acordes al Estado social y democrático de Derecho. Y es que en un tal Estado de libertades la intervención penal debe cumplir una función de fragmentariedad y *ultima ratio*. A saber, el coste que tiene la vía penal es tan alto en términos de sacrificio de bienes fundamentales (derechos fundamentales) de los ciudadanos potencialmente afectados por la sanción (la más grave posible: privación de libertad u otros derechos), que antes de decidir si una conducta debe ser criminalizada hay que analizar hasta qué punto podría llegar a resolverse el conflicto subyacente mediante otro tipo de intervenciones o políticas públicas. Allí donde una adecuada política educativa combinada con una normativa de tutela civil, laboral y administrativa pueda ser suficiente para asegurar la igualdad y sancionar, en su caso, conductas discriminatorias, no debería recurrirse al derecho penal. La intervención penal cuando hay disponibles alternativas menos costosas pero

<sup>9</sup> BOE Núm. 167, de 13 de julio de 2022. En vigor desde el 14 de julio de 2022 se conformidad con su Disposición Final décima.

<sup>10</sup>Normativa general a la que habrán de seguir otras más de índole sectorial como la Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, actualmente en fase de proyecto en las Cortes Generales: CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, XIV Legislatura, Serie A: Proyectos de Ley, 20 de diciembre de 2022, Núm. 113-5; o como la ya aprobada LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

igualmente efectivas pierde legitimidad y razón de ser. El *ius puniendi*, por tanto, se debería ejercer no para proteger la igualdad y castigar las discriminaciones sin ulteriores matices. Debe afinarse mucho más el foco y reservar a la intervención penal únicamente la tutela de algunos bienes jurídicos que por su importancia pueden acabar por merecer dicha protección y sólo en la medida en que fuera necesaria tal intervención para hacer frente no a todos los ataques contra dichos bienes sino, ajustando aún más el angular, sólo a los más graves. Paradigmáticamente se suele recurrir a la imagen de que allí donde la cirugía pueda evitarse sin que la eficacia de la intervención se resienta, será mejor recurrir a otro tipo de acciones médicas de tipo curativo o preventivo.

## Delitos de odio: primera aproximación

La materia de los delitos de odio se encuentra sometida a un verdadero **torbellino terminológico** de muy difícil solución si por tal se entiende anudar a cada concepto una definición precisa —clara y pacífica— que ayude a delimitarlo de otros conceptos próximos (Landa, 2000). La pluralidad de denominaciones no deja de crecer. Los delitos de odio, antirracistas, antixenófobos, antidiscriminatorios, protectores del principio de igualdad, de prejuicio, de motivación política, ideológica, religiosa... nos adentra en un sinfín de discusiones sobre cómo denominar a los colectivos —vulnerables o no; minoritarios o mayoritarios— pero, al fin y a la postre, colectivos diana de agresiones de mayor o menor entidad y, correlativamente, seleccionar los preceptos que despliegan prohibiciones de protección jurídico-penal sobre los mismos.

Resulta fuera del objeto de esta breve contribución siquiera aspirar a asentar esa malla terminológica de forma definitiva. La pretensión es mucho más humilde: indicar desde un principio unas referencias terminológicas que permitan identificar con coherencia interna en el ámbito punitivo a qué colectivos estamos haciendo mención y que ello sirva de propuesta operativa. Por ello distinguiremos el plano de protección penal (en el que se manejarán, salvo ulterior precisión, como denominaciones genéricas, omnicomprendivas y fundamentalmente equivalentes, las expresiones “delitos de odio” *hate crime*, “delitos antidiscriminatorios”, “delitos protectores del principio de igualdad” o “delitos de prejuicio” *bias crime*) del plano estrictamente descriptivo de cada colectivo diana o de referencia. El primero hace referencia al conjunto de preceptos penales afectados admitiendo, como se verá, versiones amplias o estrictas de los mismos. El segundo plano pretende ordenar a qué grupos nos referimos como objeto de ataque, necesitados de protección o, por el contrario, como referente desde el que la agresión se pone en marcha.

Desde este último plano, con una vocación clarificadora y pedagógica en la materia, cabría distinguir fundamentalmente tres conjuntos de grupos diana<sup>11</sup>. El primero es aquel que hace referencia a los grupos “étnicos” en sentido amplio: esto es, el construido sobre la base de elementos biológicos (por ejemplo, el color de la piel), históricos, culturales, lingüísticos, de identidad y/o origen nacional (con o sin Estado). Tales grupos comprenden fenómenos seculares como, paradigmáticamente, el antisemitismo o el antigitanismo<sup>12</sup>. Los grupos étnicos vendrían a constituir el núcleo originario de los delitos de odio y se sitúan a modo de diana respecto de manifestaciones xenófobas en las que lo “extraño” contra lo que la fobia se proyecta se articula sobre la “raza” –pretendida– de los sujetos y/o su origen nacional que nos remite a sus características étnicas definidas por su conciencia de grupo, historia en común y, también, en muchos casos por su religión, creencias y/o ideología. El grupo “étnico” acoge, así, el origen nacional como matriz de partida, pero también, a veces de forma imposible de deslindar con claridad, la religión, las creencias o incluso lo ideológico enlazando de manera fluida con la delincuencia de motivación política. Esta última, por cierto, nos llevaría, en el extremo, a problemas de delimitación de los delitos de odio respecto de dinámicas de macro-criminalidad que van más allá de la mera delincuencia común u organizada, a su versión terrorista e incluso a los grandes crímenes de derecho penal internacional (genocidio, crímenes contra la humanidad, de guerra o de agresión).

Los colectivos diana también pueden ser construidos, en un segundo conjunto, sobre el sexo. El legislador se refiere en particular al sexo, pero también a la orientación sexual, la identidad sexual y más recientemente se incorporan específicamente las razones de género<sup>13</sup>. Todo ello alude a colectivos cuya construcción social parte de la matriz del sexo en sus diferentes proyecciones. Nos movemos aquí en un plano de relaciones sociales (de desigualdad, patriarcado, trato discriminatorio de los colectivos LGTB, LGTBI o LGTBQ+...) que se puede distinguir de la matriz étnica, pero que se aloja bajo el paraguas general del plano de las políticas antidiscriminatorias y de su vertiente jurídico-penal. Este segundo colectivo apunta pues a una dinámica sociológica propia que se define en tensión respecto de la denominada violencia de género (artículos 153, 173... del Código Penal de 1995).

<sup>11</sup>Inspirado en la evolución terminológica que refleja la experiencia estadounidense de la *Hate Crime Statistics Act* 28 U.S.C. § 534 (véase el resumen de su evolución en [https://ucr.fbi.gov/hate-crime/2015/resource-pages/about-hate-crime\\_final](https://ucr.fbi.gov/hate-crime/2015/resource-pages/about-hate-crime_final) -último acceso 27 diciembre 2022-).

<sup>12</sup>Ambos identificados ya hoy en día en los artículos 22.4º y 510 CP tras la LO 6/2022, de 12 de julio, que incorpora una mención expresa al *antigitanismo* como grupo específico que se añade a la mención también específica del antisemitismo. Mención de antigitanismo que, por cierto, no se ha llevado a otros preceptos antidiscriminatorios como, por ejemplo, los artículos 511, 512 o 314 CP.

<sup>13</sup>En una confusa mención repetitiva como es el caso del artículo 22.4º CP en que se alude literalmente a: “(...) su sexo (...), orientación o identidad sexual o de género, razones de género (...)”.

Quedaría un último (sin que la indicación “último” implique ninguna minusvaloración) conjunto de grupos que acogen “otros colectivos sociales” definidos a partir de múltiples elementos de construcción social como pueden ser la situación o estatus familiar, la edad, la enfermedad, la discapacidad/diversidad funcional u otras condiciones sociales (exclusión social, aporofobia, sin-techo, sin-hogarismo pobreza, profesión...) al margen de que no todos ellos tengan un reconocimiento homogéneo de protección jurídico-penal<sup>14</sup>.

Determinados los colectivos objeto de ataque, los grupos diana, la labor de precisar cuáles son los **preceptos penales** destinados específicamente a su protección es un reto formidable. Y lo es porque el legislador no ha abordado esta materia con una clara conciencia omnicompreensiva de todos ellos sino más bien sirviéndose de líneas de intervención muy diferentes, en momentos históricos diversos y con objetivos político-criminales también variados. No se ha planificado a nivel legislativo la intervención penal respecto de la violencia de género de forma coordinada con la política penal antirracista, antixenofoba o antidiscriminatoria y, menos aún, lo que tiene que ver con el combate penal antiterrorista o el castigo de los crímenes internacionales. Pero no es sólo que el legislador no haya tenido en mente en los distintos momentos legiferantes las distintas líneas de intervención penal para darles una coherencia, sino que tampoco han venido tales diseños penales seguidos ni precedidos de una clara política antidiscriminatoria extrapenal que, como ya señalábamos, sólo recientemente se ha materializado en una ley general al respecto (Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación).

Así las cosas, se podrá fácilmente entender la confusión que todavía hoy existe, incluso en los círculos jurídicos más especializados, sobre cuál es verdaderamente la normativa penal en esta materia. Normativa que, a falta de claridad de su por qué y para qué, ha tendido a ser extraordinariamente amplia sustituyendo lo que era una necesaria política general antidiscriminatoria casi por un programa de política criminal antidiscriminatoria, simbólica, con el riesgo de asfixiar el modelo de intervención propio de un Estado social por un modelo de intervención penal intrusivo e inaceptable en cualquier Estado de Libertades. Y es que cuando la normativa penal pretende lo más se corre el doble riesgo de que la amplitud de la misma retraiga a los operadores jurídicos

<sup>14</sup>Piénsese, por ejemplo, en la exclusión en la agravante genérica (art. 22.4º CP) de la denominada *aporofobia* (la Sentencia del Tribunal Supremo 1160/2006 de 9 de noviembre, expresamente excluía dicho colectivo como tal del ámbito de protección de la circunstancia) hasta que fue incorporada por LO 8/2021; o en la mención a grupos profesionales en el art. 170.1 CP que al describir la amenaza colectiva incluye “(...) atemorizar a los habitantes de una población, grupo étnico, cultural o religioso, o colectivo social o profesional, o a cualquier otro grupo de personas (...)”. Compárese también las razones mencionadas en el artículo 314 CP que alude, por ejemplo, a la representación legal o sindical de los trabajadores, parentesco con otros trabajadores de la empresa, uso de lenguas oficiales... que no aparece, sin embargo, en preceptos como los artículos 510, 511 o 512 CP. No hay una homogeneidad en términos sistemáticos entre los distintos preceptos penales de vocación antidiscriminatoria.



favoreciendo la no intervención y la impunidad<sup>15</sup>; o, por el contrario, permite que se acabe usando la norma penal para una intervención desviada del foco real del problema sacrificando espacios de libertad que deberían estar libres de prohibición.

## Estado actual de la normativa: una propuesta

Tras la entrada en vigor del vigente Código Penal de 1995 (CP), hace ya más de dos décadas y media, la normativa penal *específicamente* antixenófoba<sup>16</sup> –y, más aún, con vocación de tutela antidiscriminatoria y del principio de igualdad– ya experimentó una ampliación sin precedentes. Fue entonces<sup>17</sup> cuando se incorporan las figuras penales más relevantes: desde una agravante genérica que castiga la comisión de *cualquier* delito por motivos racistas, étnicos, ideológicos, discriminatorios, etcétera (art. 22-4º CP); hasta un precepto dirigido contra la entonces provocación –hoy ya incitación (promoción o fomento)– a

<sup>15</sup>Es lo que ocurrió por ejemplo desde que se aprobó el artículo 510 CP en 1995: tendió a ser infrautilizado por los tribunales sin que su jurisprudencia acabara por despegar (Landa, 2012).

<sup>16</sup>Según el diccionario de la Real Academia Española (edición 23ª *on line*) “xenofobia” se define como “Fobia [aversión –rechazo o repugnancia– exagerada a alguien o a algo] a los extranjeros”. El término “xenofobia” será utilizado en el marco del presente trabajo para hacer referencia a cualquier fenómeno social de adscripción valorativa negativa contra grupos diferenciados en razón a características o factores étnicos reales o imaginarios tales como el color de la piel, la cultura, la religión, la historia, las costumbres... Se pretende en cualquier caso huir del universo conceptual del “racismo” por las dificultades de delimitación –y el riesgo de contaminación ideológica– que presenta la definición –científicamente carente de toda base– de lo que por “raza” deba entenderse (Yudell et al., 2016; Landa, 2000). En la misma línea consúltese la Recomendación de política general número 15 relativa a la lucha contra el discurso del odio de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) adoptado el 8 de diciembre de 2015 cuando entrecomilla la palabra “race” (raza) argumentando lo siguiente:

*“Dado que todos los seres humanos pertenecen a la misma especie, la ECRI rechaza las teorías que sostienen la existencia de distintas razas. Sin embargo, en esta Recomendación, la ECRI emplea el término “raza” a fin de garantizar que las personas que suelen percibirse de forma general y errónea como pertenecientes a otra raza quedan sujetas a la protección que confiere dicho texto.”* (p. 3)

La citada recomendación define, asimismo, en su glosario “xenofobia” de la siguiente forma:

*“(...) prejuicio, odio o miedo frente a personas de otros países o culturas.”* (p. 16).

<sup>17</sup>En realidad ya antes de la aprobación del Código Penal de 1995, por *Ley Orgánica 4/1995, de 11 de mayo, de modificación del Código Penal mediante la que se tipifica la apología de los delitos de genocidio* (BOE 12 mayo 1995, núm. 113), se adelantaba el programa político-criminal en esta materia en sus trazos fundamentales eso sí de una forma contenida al tipificarse únicamente delitos de propaganda (delito de “provocación” y delito de “apología” del genocidio) y una agravante genérica sólo para delitos contra las personas y el patrimonio y restringida, en todos los casos, exclusivamente a la tutela de grupos raciales –incluidos los semitas–, étnicos, nacionales, ideológicos, religiosos y caracterizados por sus creencias (Landa, 2001).

la discriminación, odio o violencia por razones similares (art. 510 CP); pasando por la incriminación de conductas de denegación discriminatoria de prestaciones en el servicio público o en el ejercicio de actividades profesionales o empresariales (art. 511 y 512 CP), la discriminación grave en el empleo (art. 314 CP) y un largo etcétera<sup>18</sup>.

La reforma del Código penal llevada a cabo por LO 1/2015<sup>19</sup> ha supuesto una transformación sustancial de uno de estos preceptos centrales: el artículo 510 CP<sup>20</sup>. La modificación de dicho artículo 510 CP —e incorporación del 510 bis CP (responsabilidad de las personas jurídicas)— no supone el único de los cambios que la LO 1/2015 acomete en los denominados delitos de odio o contra la discriminación<sup>21</sup>. Pero sí es el más importante: tanto por ser la figura esencial y clave de todos los preceptos en esta materia, como por la intensidad de los cambios en el propio tenor literal del tipo.

Después de más de veinticinco años de que se inaugurara la actual política criminal anti-xenófoba y antidiscriminatoria en la legislación española siguen sucediéndose otras reformas que han incorporado menciones específicas a nuevos grupos<sup>22</sup> y sigue reinando una gran diversidad interpretativa. Por tanto, antes de nada, urge tomar partido y realizar algunas precisiones conceptuales, terminológicas y sistemáticas que nos permitan identificar exactamente a qué preceptos nos referimos cuando aludimos a esta materia de los delitos de odio.

<sup>18</sup>Para una aproximación a —y valoración de— este conjunto normativo al tiempo de su incorporación al CP en 1995 resulta fundamental la obra de Lorenzo (1996) y las monografías de Bernal (1998); Borja (1999); Landa (2000, 2001), García (2004) y Díaz y García (2007).

<sup>19</sup>Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (BOE 31 marzo 2015, núm. 77). Para un estudio crítico y bien fundamentado que ya avanza los problemas esenciales desde su fase de proyecto véase, por todos, Alastuey (2014).

<sup>20</sup>Insiste oportunamente en su centralidad con un sugerente estudio desde la óptica de su funcionalidad para con modelos de protección en sociedades multiculturales Bernal (2014).

<sup>21</sup>En otros preceptos como el artículo 22.4º, 511 o 512 CP los cambios fueron más bien de ajuste terminológico (inclusión, por ejemplo, de la referencia a las “razones de género”) a la hora de describir los colectivos protegidos. Ajuste que, por cierto, no se produce en otros tipos similares como, por ejemplo, en el delito de discriminación laboral (artículo 314 CP) o en el de asociación ilícita (artículo 515.4º CP). También se incluyen nuevas penas acumuladas como la inhabilitación especial para profesión u oficio educativos en el ámbito docente, deportivo y de tiempo libre (artículos 511 y 512 CP). El anterior artículo 607.2 CP desaparece y se integra transformado en el nuevo artículo 510 CP.

<sup>22</sup>Además de la reforma más en profundidad del art. 510 CP que se acometió por LO 1/2015, desde que se aprobara el CP 1995 se han ido produciendo variaciones en particular de la agravante genérica del artículo 22.4º que matizan y/o amplían las referencias a colectivos a tutelar: así, por LO 5/2010, se incluyen las referencias a la identidad sexual y a la discapacidad; por LO 1/2015, la referencia a las razones de género; por LO 8/2021 las referencias a la edad, aporofobia, exclusión social e identidad de género y también por asociación (“con independencia de que tales condiciones o circunstancias concurren efectivamente en la persona sobre la que recaiga la conducta”); y, finalmente, por LO 6/2022, la referencia al antigitanismo.

Podría así considerarse que son delitos de odio **en su sentido más estricto** sólo los que hacen referencia a las prohibiciones penales del discurso del odio –criminalizado– en el **artículo 510 CP** (y correlativos 510 bis y 515.4 CP) y los delitos de –actos de– odio que resultan de la aplicación de la **agravante del artículo 22.4<sup>º</sup> CP** a tipos delictivos básicos. En síntesis: delitos de odio con palabras (*hate speech* criminalizado) y delitos de odio con actos (*hate crime stricto sensu*). Ello refleja en esencia el programa político–criminal propio de la Decisión Marco 2008 de la Unión Europea que prevé la incorporación por parte de los Estados miembros de figuras de incitación y de una agravación por motivación racista y xenófoba<sup>23</sup>. Desde luego que ello deja fuera de foco algunos preceptos agravados como el de descubrimiento y revelación de secretos (art. 197.5<sup>º</sup> CP); o modalidades de la amenaza colectiva (art. 170 CP) y del delito de tortura discriminatoria (art. 174 CP). Tampoco alcanza a preceptos que en un entendimiento más amplio de los delitos de odio deberían incluirse como las prohibiciones penales de actos discriminatorios (artículos 511, 512 y 314 CP) o los delitos de derecho penal internacional como el genocidio (art. 607 CP), los crímenes contra la humanidad (art. 607 bis CP) o algunos de los crímenes de guerra (art. 611.6<sup>º</sup> CP). Con ello, no obstante, no acabaría la lista *in extenso* de un entendimiento amplio de los delitos de odio a los que podrían añadirse los delitos contra los sentimientos religiosos (art. 522 ss. CP); el delito de manipulación genética de creación de seres humanos idénticos por clonación u otros procedimientos dirigidos a la selección de la raza (art. 160.3 CP); o preceptos incluso con perfiles delimitados como los de terrorismo (art. 571 ss. CP) o los relativos a la violencia de género, esporádica o habitual (arts. 153.2, 173.2... CP). Por último, también se han utilizado en diversos pronunciamientos jurisprudenciales preceptos generalistas en la lucha contra agresiones de odio, xenófobas y/o discriminatorias a modo de tutela complementaria o funcional: nos referimos a preceptos como el delito de trato degradante (art. 173.1 CP); el delito de impedimento de derechos cívicos (art. 542 CP); o ciertos preceptos contra el orden público (art. 557 ss. CP).

Nuestra propuesta, en síntesis, se cifra en distinguir una visión amplia de delitos de odio (que incluye todas las referencias hechas) de una visión estricta que se ciñe al delito de incitación del artículo 510 CP y a la agravación de delitos comunes vía artículo 22.4<sup>º</sup> CP.

<sup>23</sup>Decisión marco 2008/913/JAI del Consejo, de 28 de noviembre de 2008, relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal. Véase, también, el Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación de la Decisión marco 2008/913/JAI del Consejo relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal, Bruselas, 27.1.2014 COM(2014) 27 final (accesible on line en <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52014DC0027&from=ES> –último acceso 29 diciembre 2017–), p. 2, en que se resumen las líneas de política criminal de la Decisión Marco asegurando que ésta “(...) define un enfoque penal común para determinadas formas de racismo y xenofobia, en particular en lo que respecta a dos tipos de delitos, comúnmente conocidos como el discurso de odio racial y xenófobo y los delitos motivados por el odio.”

## Delitos de odio y estándares internacionales

Los delitos de odio en España cuentan por tanto con dos instrumentos principales ya señalados: delitos con palabras (*hate speech* criminalizado: art. 510 CP) y delitos comunes que se agravan cuando se dirigen contra colectivos (delitos agravados: delitos de actos de odio: *hate crime* en sentido estricto: art. 22.4º CP). Originariamente en Europa el modelo de intervención penal se restringía principalmente a conductas de delitos de provocación mientras que las agravaciones eran más propias de países del *common law*, particularmente Estados Unidos. Sin embargo, desde la década de los 90, en las postrimerías del Siglo XX, hasta el día de hoy, en pleno Siglo XXI, el debate de modelos político-criminales anti-odio no parece pivotar ya sobre la oposición entre la criminalización adelantada de las palabras incitadoras (modelo europeo) frente a los delitos –de actos de odio– agravados (modelo de los EEUU). Este último modelo de fórmulas agravatorias se ha impuesto *de facto* y resulta común ya a todo el mundo occidental. El estado de la cuestión político-criminal de los años 90 ha experimentado así una evolución evidente desplazándose la centralidad del combate anti-odio a mecanismos legislativos agravatorios que tienden ahora a ser el mínimo común denominador a ambos lados del Atlántico (Landa, 2020).

Lo señalado implica nuevas coordenadas en el debate de modelos legislativos de criminalización respecto del discurso del odio. Y es que, por un lado, este último no tiene una completa presencia universal al seguir siendo relativamente irrelevante en los Estados Unidos. Queda por tanto como línea de política-criminal regional europea y, además, sigue estando en el centro de discusión su ámbito –más o menos amplio– de protección. Con otras palabras, el discurso del odio criminalizado, a pesar de ser el estándar internacional *de iure* (a impulsos principalmente de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación racial de 1965 [Landa, 2000]), se sitúa *de facto* en un segundo nivel de relevancia respecto de las agravaciones de pena y además sigue inmerso en el debate sobre sus límites y sobre la forma más o menos restrictiva en que debe ser incorporado al ordenamiento penal para no herir de muerte a la libertad de expresión. Está por ver, y ese sería su estado de la cuestión más actual, hasta qué punto el delito de incitación al odio y sus modalidades (negación, justificación, banalización del genocidio u otros crímenes internacionales, etc.<sup>24</sup>) van a seguir siendo construidas con elementos restrictivos (afección a la

<sup>24</sup>En la línea del estándar sugerido por la Decisión Marco 2008 en su artículo 1 apartado 1, letras “c” y “d”:  
“c) la apología pública, la negación o la trivialización flagrante de los crímenes de genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra tal como se definen en los artículos 6, 7 y 8 del Estatuto de la Corte Penal Internacional, dirigida contra un grupo de personas o un miembro de tal grupo definido en relación con la raza, el color, la religión, la ascendencia o el origen nacional o étnico cuando las conductas puedan incitar a la violencia o al odio contra tal grupo o un miembro del mismo;  
d) la apología pública, la negación o la trivialización flagrante de los crímenes definidos en el

paz pública, carácter abusivo, insultante o amenazante de la conducta, etc.<sup>25</sup>) que eviten una apertura total del tipo. Es cierto que *de iure* se ha consolidado en el ámbito universal un estándar de definición de la conducta de incitación que debe ser objeto de incriminación en torno al denominado Plan de Acción de Rabat: a saber, como incitación intencional (uno); con riesgo inminente de materialización de conductas discriminatorias, violentas o equivalentes (dos); y (tres) valorado según factores contextuales (Landa, 2020). Un estándar de referencia asentado en tres puntos esenciales de apoyo para dotar de contenido a la prohibición. Pero más allá de ello el margen de maniobra de los Estados es amplio. Margen que en Estados Unidos es ninguneado por omisión mientras que, en Europa, por el contrario, parece orientarse en su aplicación a una progresiva ampliación –incluso desbordamiento (Recomendación General 15 ECRI)– de las constelaciones a prohibir jurídico-penalmente.

El otro gran debate pendiente es la cuestión de hasta qué punto tanto los delitos de odio en sentido estricto (*hate crime*) como el discurso de odio criminalizado (*hate speech*) se van a extender definitivamente más allá de la matriz étnica originaria a otros colectivos. La propia evolución estadounidense ya ha dado pasos en esa dirección acogiendo progresivamente en las líneas de intervención federal la protección de colectivos sexuales y otros más allá del núcleo originario de colectivos étnicos plasmado en la Ley Estadística de Delitos de Odio (*Hate Crime Statistics Act*) (Landa, 2020).

En Europa, los estándares regionales más significativos siguen ciñendo el núcleo de protección a los colectivos étnicos (UE) aunque parece evidente que se está produciendo una progresiva ampliación a otros grupos diana en torno a la religión, colectivos sexuales, discapacidad, edad y otras circunstancias. Es cierto que los estándares universales no son más que estándares mínimos según su propia capacidad de sujeción jurídica y que, por tanto, los Estados en Europa pueden ir –y han ido– más allá en el despliegue y transposición de las obligaciones en el ámbito doméstico<sup>26</sup>. Ello representa, sin duda, una evidente ten-

---

artículo 6 del Estatuto del Tribunal Militar Internacional adjunto al Acuerdo de Londres, de 8 de agosto de 1945, dirigida contra un grupo de personas o un miembro de tal grupo definido en relación con la raza, el color, la religión la ascendencia o el origen nacional o étnico cuando las conductas puedan incitar a la violencia o al odio contra tal grupo o un miembro del mismo.”

<sup>25</sup>En la línea del estándar sugerido por la Decisión Marco 2008 en su artículo 1, apartado 2: “A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1, los Estados miembros podrán optar por castigar únicamente las conductas que o bien se lleven a cabo de forma que puedan dar lugar a perturbaciones del orden público o que sean amenazadoras, abusivas o insultantes.”

<sup>26</sup>Sin que se pueda en el ámbito de esta contribución entrar al detalle de cada legislación se puede obtener una visión de conjunto, en síntesis, de las tendencias legislativas con descripción de los distintos instrumentos penales desarrollados por los estados miembros de la UE en la transposición de la Decisión Marco 2008 en el estudio *Guidance note on the practical application of Council Framework Decision 2008/913/JHA on combating certain forms and expressions of racism and xenophobia by means of criminal law*, elaborado por el EU High Level Group on combating racism, xenophobia and other forms of intolerance en Noviembre de 2018. Documento completo dispo-

dencia expansionista de la legislación antixenófoba a ampliar el arco de protección desde los colectivos étnicos a grupos sexuales y a otros colectivos –más o menos– vulnerables tal y como ya se observaba igualmente en los EEUU. Pero, igual que allí, todavía –en términos jurídicos estrictos– los estándares internacionales de ámbito regional, y menos aún los de ámbito universal, siguen dibujando una foto “contenida” que revela los dolores de parto o, siguiendo con la metáfora, los dolores por crecederas que la legislación doméstica provoca en su ampliación –no homogénea– en instrumentos legales y en colectivos a tutelar.

En síntesis: el estado de la cuestión sobre los modelos legislativos penales anti-odio parecen haber pasado definitivamente de una lucha entre propuestas monistas alternativas de incitación (*hate speech* criminalizado) o de agravación (*hate crime*) a una acumulación de ambas al menos en Europa (manteniéndose la reticencia de los EEUU a criminalizar el discurso del odio) y que tiende a extender su tutela a cada vez más colectivos. Y ello más *de facto* que *de iure* pues el estándar internacional de los derechos humanos a nivel universal está cristalizando en una propuesta de criminalización del discurso del odio “contenida” y restrictiva y esencialmente en torno a colectivos étnicos.

A pesar de ese estado de la cuestión, particularmente en Europa cabe afirmar que la invocación ritual de las obligaciones internacionales y de los estándares del derecho internacional de los derechos humanos en demasiadas ocasiones no se atiene a su contenido real, sino que, más bien, es usada –y abusada– para una expansión voluntarista cuando no pura y simplemente ilegítima, excesiva, de la criminalización.

Así caracterizadas las tendencias globales vayamos a contrastarlas, en un apartado final conclusivo, con el modelo español.

---

nible en [https://ec.europa.eu/newsroom/just/item-detail.cfm?item\\_id=51025](https://ec.europa.eu/newsroom/just/item-detail.cfm?item_id=51025) (último acceso 29 diciembre 2022). En particular, en su página 5 se indica “(...) the Framework Decision leaves Member States free to include in their national legislation other protected characteristics; so that in the majority of the Member States national legislation variably includes a number of other protected characteristics such as sexual orientation, gender identity, disability, sex/gender, social status, etc. (...)”. Véase también una exposición actualizada de la legislación alemana (Garro, 2018; Rostalski, 2018), austríaca (Sautner, 2018), francesa (Gogorza, 2018) e inglesa (Bakalis, 2018).

## A modo de conclusión: el modelo español en perspectiva comparada e internacional.

Como ya expusimos hace más de veinte años<sup>27</sup>, con la aprobación del Código penal de 1995 se consagró en España desde un principio un modelo político-criminal antirracista y antixenófobo “sui generis” de máxima expansión. Se “adelantó” el legislador en casi dos décadas a una evolución de la política legislativa en nuestro círculo jurídico europeo que acabaría por acumular, como ya se ha indicado a lo largo de este estudio, las figuras principales en liza: discurso del odio criminalizado (*hate speech*) y delitos de odio en sentido estricto (*hate crime*). Pues ya en 1995 el modelo español incorporaba delitos de odio “con palabras”, vía la introducción del artículo 510 CP y los delitos de hechos agravados, vía una circunstancia genérica de agravación de la responsabilidad criminal (artículo 22.4º CP). Pero no sólo eso. Lo “sui generis” no se reducía a una apuesta firme por acumulación de modelos. También desde un principio se optó por una redacción específica de la figura de “apología” del genocidio (el ya derogado artículo 607.2 CP ahora integrado en el artículo 510 CP) y por incorporar tipos antidiscriminatorios específicos (denegaciones de prestación: artículos 511 CP, 512 CP; y discriminación laboral: 314 CP), un modelo de criminalización de la asociación racista (art. 515.4º CP) y otros tipos penales cualificados u objetivamente interpretables en la misma línea de tutela (art. 161.2º, 170.1º, 197.5º, 607, 611 CP...).

La proliferación de figuras, además, se veía extendida por un potencial ámbito de protección de gran angular habida cuenta de que los colectivos protegidos iban mucho más allá del referente étnico (incluyendo, sin tapujos, lo religioso, las creencias y lo ideológico) incorporando también a grupos sexuales, por enfermedad, discapacidad, etc. Por ello en su momento se podía afirmar que España seguía una vía propia, *sui generis*, justamente calificable como *modelo político-criminal europeo de máxima expansión* (Landa, 2002). La plantilla objetiva de los tipos penales se identificaba más con una política penal antidiscriminatoria y de tutela del principio de igualdad *in toto* que, meramente, de índole antirracista o antixenófobo.

Los cambios posteriores a la aprobación del Código penal no han hecho sino apuntalar el modelo. Cambios a mayor expansión de ámbitos típicos y a mayor número de colectivos a proteger. Probablemente, en una consideración de conjunto, los cambios han sido “menores” en el sentido de que no alteran en lo substancial el edificio ni su orientación antidiscriminatoria tal y como se

<sup>27</sup>Véase la caracterización ya realizada en su momento (Landa, 2002); también, con más incidencia en su conexión con el proceso legislativo (Landa, 2001).

construyeron en 1995. Hay quien pueda pensar que eso demuestra que en España se fue capaz de adelantar el futuro y preparar desde un principio los instrumentos de intervención idóneos. Otra es, sin embargo, nuestra valoración (Landa, 2021a; Landa, 2021b).

Y es que de lo expuesto en esta contribución se puede colegir palmariamente que el modelo político-criminal español, desde un principio, pese a invocar los estándares internacionales en la materia acusa en su materialización un radical desbordamiento de los mismos con preterición además del equilibrio adecuado de ponderación de los derechos en juego. Los estándares internacionales y su evolución, sin embargo, dejan patente que el combate anti-odio es un fenómeno dinámico que requiere de instrumentos vivos que se acompañen mediante interpretaciones teleológicas a la realidad evolutiva de cada país. No se debe legislar en abstracto sino con base en el mapa de odio real y las tendencias de agresión empíricamente constatables<sup>28</sup>. El consenso en una materia tan importante como la del combate del racismo y la xenofobia requieren ese “paso a paso” que garantiza efectividad no sólo en lo doméstico sino también en el imprescindible nivel internacional en un mundo globalizado. Desde que la Convención de 1965 y el Pacto de 1966 establecieron los puntos de partida han pasado más de 50 años para llegar a un cierto estándar de consenso respecto de la parte del discurso del odio a criminalizar legítimamente. E igualmente se va asentando la necesidad de una visión holística<sup>29</sup> de la intervención antixenófoba tanto mediante vías no jurídicas (educativa, social, política...) como jurídicas de diversa índole (civil, laboral, administrativa... y penal). Primero debe establecerse una política general, no penal, antidiscriminatoria sobre cuya aplicación valorar la *ultima ratio*, la dosis precisa, necesaria e indispensable de derecho penal.

España convirtió desde un principio la *ultima ratio* del derecho penal en esta materia en una *prima ratio* a modo de política antidiscriminatoria penal. Esa distorsión amenaza el edificio antidiscriminatorio en su conjunto y nos remite, permítaseme la expresión, a la estrategia del “matar moscas a cañonazos”.

Predicar contra la expansión del derecho penal en esta materia es ir a contracorriente. La comprensible militancia e implicación de los colectivos más afectados elevan el nivel emocional hasta un punto en que parece que oponerse a más derecho penal depende de la convicción no de la razón. Pero esta última, sin tener que dimitir de la primera, aconseja, también por eficacia, una política criminal en la materia contenida. Contenida en el estándar “fuerte” y preciso

---

<sup>28</sup>Véase, con datos actualizados y ulteriores referencias tanto de Euskadi, como de España como en perspectiva comparada (Landa, 2018); y el último informe periódico de Euskadi (Landa y Garro, 2022).

<sup>29</sup>En el mismo sentido encontramos a Elosegui Itxaso (Elosegui, 2017), aunque insistiendo más en aspectos de aplicación que de necesidad de nueva normativa.



de incitación (canon Rabat)<sup>30</sup>; contenida en grupos diana; contenida en figuras penales; contenida en lo penal como indican los estándares cristalizados a nivel universal; cauta respecto de corrientes político-criminales regionales y especialmente respecto de la deriva que representa la Recomendación General 15 de la ECRI. Y ello apoyado en una política antidiscriminatoria no penal que, recién aprobada la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, está todavía pendiente de un cabal despliegue.

## Bibliografía

- Alastuey, M. Carmen (2014) La reforma de los delitos de provocación al odio y justificación del genocidio en el Proyecto de Ley de 2013: consideraciones críticas. *Diario La Ley*, Núm. 8245, pp. 1-22.
- Bakalis, Chara (2018) La regulación de los delitos de odio y del discurso del odio en Inglaterra y Gales. En J.M. Landa Gorostiza, y E. Garro Carrera (Dirs.), *Delitos de odio: derecho comparado y regulación española* (pp. 139-150). Tirant lo Blanch.
- Balaguer, Francisco (2016) *Manual de Derecho Constitucional. Volumen II* (11ª ed.) Tecnos.
- Benesch, Susan (2021) Dangerous Speech Project. Dangerous Speech: A Practical Guide. <https://dangerousspeech.org/wp-content/uploads/2020/08/Dangerous-Speech-A-Practical-Guide.pdf>
- Bernal, Jesús (2014) Política criminal en España y discriminación xenófoba: la centralidad de los delitos de provocación a la discriminación. *Política Criminal*, Núm. 9-18, pp. 371-399.
- Bernal, Jesús (1998). *La discriminación en el derecho penal*. Comares.
- Borja, Emiliano (1999) *Violencia y criminalidad racista en Europa occidental: la respuesta del Derecho penal*. Comares.
- Cassese, Antonio et al. (2013) *International Criminal Law* (3ª ed.). Oxford University Press.

---

<sup>30</sup>Véase también, en la misma línea de una necesaria contención del estándar de incitación similar al modelo del Plan de Acción de Rabat, la propuesta simultánea en el tiempo de Benesch (Benesch, 2021; Landa, 2012).

- Díaz y García, Miguel (Dir.), Olaizola, Inés, Trapero, María Anunciación, Barber, Soledad, Durán, Isabel y Jerico, Leticia (2007) *Protección y expulsión de extranjeros en Derecho penal*. La Ley Wolters Kluwer.
- Elosegui, María (2017) Las recomendaciones de la ECRI sobre discurso del odio y la adecuación del ordenamiento jurídico español a las mismas. *Revista General de Derecho Canónico y Eclesiástico del Estado*, Núm. 44, pp. 1-61.
- García, Pastora (2004) *El Derecho penal y la discriminación. Especial referencia al extranjero como víctima de discriminaciones penalmente relevantes*. Tirant lo Blanch.
- Garro, Enara (2018) Los discursos de odio en el ordenamiento jurídico penal alemán: el “laberinto dogmático” del tipo de incitación a la población del § 130 StGB. En J.M. Landa, y E. Garro (Dir.), *Delitos de odio: derecho comparado y regulación española* (pp. 27-77). Tirant lo Blanch.
- Gil y Gil, Alicia y Maculan, Elena (2019). *Derecho penal internacional (2ª ed.)*. Dykinson.
- Gogorza, Amane (2018) Delitos de odio en Francia: panorámica y especial análisis de discursos provocadores. En J.M. Landa, y E. Garro (Dir.), *Delitos de odio: derecho comparado y regulación española* (pp. 126-135). Tirant lo Blanch.
- Landa, Jon-Mirena (2021a) Delitos de odio y sentido de tutela: reflexiones al hilo del «caso altsasu» (STS 458/2019). En P. Laurenzo y A. Daunis (Coords.), *Odio, Prejuicios y Derechos Humanos* (pp. 351-374). Comares.
- Landa, Jon-Mirena (2021b) El delito de incitación al odio (artículo 510 CP): Quo vadis. *Azafea Revista de Filosofía*, Vol. 23, pp. 57-81.
- Landa, Jon-Mirena (2020) Delitos de odio y estándares internacionales: una visión crítica a contra corriente. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, Núm. 22-19, pp. 1-34.
- Landa, Jon-Mirena (2018) El mapa de odio en el País Vasco. A la vez una reflexión sobre los delitos de odio y la violencia política en Euskadi, Catalunya e Irlanda del Norte. *Indret Criminología y Sistema de Justicia Penal* 4/2018, pp. 1-29.
- Landa, Jon-Mirena (2012) Incitación al odio: evolución jurisprudencial (1995-2011) del art. 510 CP y propuesta de lege lata. A la vez un comentario a la STS 259/2011 –librería Kalki– y a la STC 235/2007. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, Núm. 7, pp. 297-346.

- Landa, Jon-Mirena (2002) El modelo político-criminal antirracista “sui generis” del Código penal español de 1995: una aproximación crítica. *Revue Internationale de Droit Penal. International Review of Penal Law (Revista de la Asociación Internacional de Derecho penal)*, Núm. 73, pp. 167-213.
- Landa, Jon-Mirena (2001) *La política criminal contra la xenofobia y las tendencias expansionistas del derecho penal (A la vez una propuesta interpretativa de la <<normativa antidiscriminatoria>> del CP 1995 y un análisis crítico de la incipiente Jurisprudencia)*. Comares.
- Landa, Jon-Mirena (2000) *La intervención penal frente a la xenofobia (Problemática general con especial referencia al <<delito de provocación>> del artículo 510 del Código penal)*. Universidad del País Vasco.
- Landa, Jon-Mirena (Dir.) y Garro, Enara (Coord.) (30 de diciembre de 2022). Informe de Incidentes de Odio de Euskadi 2021. Cátedra UNESCO de Derechos Humanos y Poderes Públicos UPV/EHU y Departamento de Seguridad (Gobierno Vasco). <http://katedraddhh.eus/es/informes/detalle.php?id=48&type=1>
- Lorenzo, Patricia (1996) La discriminación en el Código penal de 1995. *Estudios penales y criminológicos XIX*, pp. 219-288.
- Rostalski, Frauke (2018) Motivos y actitudes como fundamento de la agravación penal en los ‘delitos de odio’. En J.M. Landa Gorostiza, y E. Garro Carrera (Dir.), *Delitos de odio: derecho comparado y regulación española* (pp. 79-98). Tirant lo Blanch.
- Sautner, Lyane (2018) Delitos de odio en el derecho penal austríaco: consideraciones de *lege lata* y de *lege ferenda*. En J.M. Landa, y E. Garro (Dir.), *Delitos de odio: derecho comparado y regulación española* (pp. 101-118). Tirant lo Blanch.
- Santamaría, René y Bolaño, María del Carmen (2021) Artículo 14. Prohibición de discriminación. En Iñaki Lasagabaster (Dir.), *Convenio Europeo de Derechos Humanos. Comentario sistemático (4ª ed.)* (pp. 853-893). Civitas-Thomson Reuters.
- Smith, Rhona (2022) *International Human Rights Law (10ª ed.)* Oxford University Press.
- Villán, Carlos y Faleh, Carmelo (2022) España ante la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. *Revista Española de Derecho Internacional, Núm. 74-1*, pp. 65-80.

Yudell, Michael, Roberts, Dorothy, De Salle, Rob y Tishkoff, Sarah (2016) Taking race out of human genetics. Engaging a century-long debate about the role of race in science. *Science*, Vol. 351 – Núm. 6273, pp. 564-565.

# Análisis comparativo sobre las percepciones y actitudes hacia la diversidad en la CAE y UE

Arkaitz Fullaondo Elordui-Zapaterietxe

Julia Shershneva Zastavnaia

Ikuspegi – Observatorio Vasco de Inmigración

## Introducción

La desigualdad social es una de las principales características de las sociedades contemporáneas. Vinculado estrechamente al concepto de la diferencia, la desigualdad se convierte en un problema social cuando esa diferencia se convierte en un acceso y reconocimiento desigual de derechos y oportunidades. En este sentido, la propia concepción de la desigualdad ha ido variando a medida que se ha producido un reconocimiento social de las barreras e inequidades que sufren personas y colectivos por una serie de atributos que los caracterizan. Así, históricamente la desigualdad ha sido un concepto utilizado principalmente en el ámbito socioeconómico y relacionado con la estructura de clases sociales y la estratificación social. Sin embargo, en las últimas décadas el origen, la etnia, la discapacidad, las creencias religiosas, la identidad y orientación sexual, la discapacidad o la edad se han situado como ejes que definen la desigualdad. Estas diversas características de las personas contra las que puede dirigirse la discriminación, de alguna manera, generan en nuestras sociedades una desigualdad de oportunidades.

Los factores que generan procesos de desigualdad son de naturaleza diversa y entre ellos se encuentran las percepciones y actitudes de la población hacia estas

características y diferencias. En otras palabras, el posicionamiento de la sociedad hacia la diversidad es un factor que influye en los procesos de desigualdad. En este sentido, el objetivo de este capítulo es analizar desde una perspectiva internacional comparada cuáles son las percepciones y actitudes de la sociedad vasca hacia esas características diversas que generan desigualdad en relación a los países que componen la Unión Europea y el propio Estado español.

Para ello, el trabajo se basa en la comparación de los resultados de tres encuestas, el *Eurobarómetro especial 493: Discriminación en la UE* del año 2019 (European Union, 2019) realizado por la Comisión Europea, *Neurtu 2021: Percepciones y actitudes hacia la diversidad sexual y de género* (Ikuspegi, 2022) y *Neurtu 2022: Percepciones y actitudes hacia las personas gitanas* (Ikuspegi, 2023) —ambas realizadas por Ikuspegi— Observatorio Vasco de Inmigración—. Estas tres encuestas tienen preguntas comunes o muy similares, lo que nos permite realizar el análisis comparativo y ver cómo se sitúa la sociedad vasca en comparación a los demás países comunitarios en relación a estas actitudes y percepciones.

El análisis de los resultados que se desarrolla a continuación se basa en una metodología cuantitativa de tipo descriptivo y se organiza en dos grandes apartados. En el primero se analiza la percepción social acerca del grado de expansión de la discriminación en la sociedad. En el segundo apartado analizamos las percepciones y actitudes por características que definen los ejes de desigualdad como son la orientación e identidad sexual, origen cultural y étnico, discapacidad, creencias religiosas y la edad.

## Percepciones y actitudes hacia los ejes de desigualdad

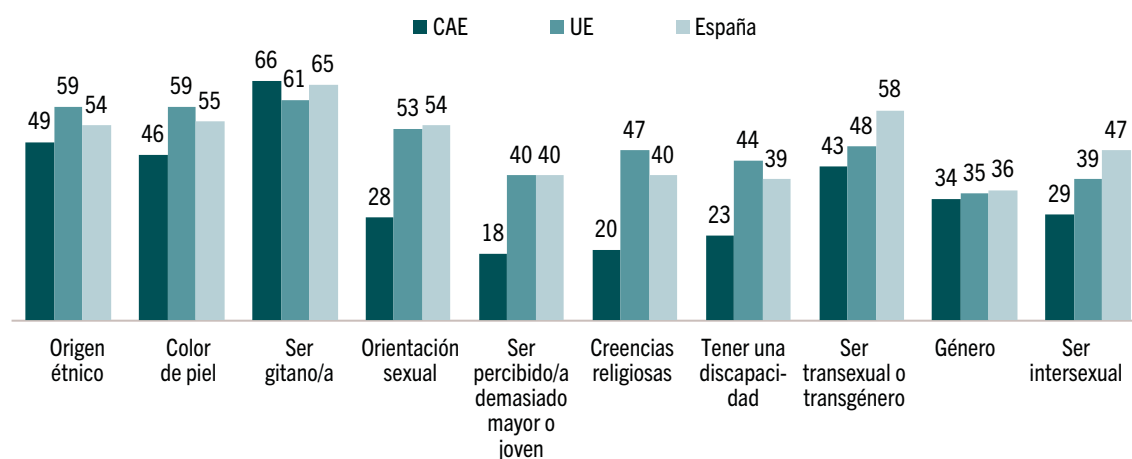
### La percepción sobre la expansión de la discriminación en la sociedad

Tal y como hemos señalado en la introducción, la diferencia se convierte en un problema de desigualdad social cuando asocia a una situación desfavorable en derechos y oportunidades, es decir, cuando se relaciona con situaciones de discriminación. En efecto, la discriminación es uno de los principales factores generadores de desigualdad social (Bradley, 2021). Esta desigualdad se produce tanto por elementos estructurales (marcos normativos, leyes, segregación etc.) como por elementos micro o individuales que tienen que ver con actitudes y percepción de las personas o las propias organizaciones donde se producen realidades de discriminación directa o indirecta. En este sentido, un aspecto

relevante a la hora de analizar cómo puede influir la discriminación en la desigualdad es conocer hasta qué punto la sociedad es consciente o percibe que esa discriminación está o no extendida en la sociedad. Como bien es sabido, la percepción sobre la discriminación, lejos de ser estática, es una realidad dinámica que varía en función de la evolución social, cultural y de valores de una sociedad concreta. El grado de concienciación y sensibilización de la sociedad con la discriminación de un colectivo o grupo determinado tiende a condicionar la percepción del grado de discriminación que sufre ese colectivo.

En este sentido, tanto el Eurobarómetro de 2019 como la encuesta Neurtu 2022 nos permiten conocer la percepción que tiene la población de la Unión Europea y Euskadi sobre el grado de extensión de la discriminación por diferentes razones. Tal y como observamos en el gráfico 1, en la Comunidad Autónoma de Euskadi (CAE en adelante) se percibe que las razones de discriminación más extendidas son por ser una persona gitana (66%), por el origen étnico (49%), color de la piel (46%) y ser transexual o transgénero (43%). Por el contrario, la percepción de discriminación es menor por razón de edad (18%), creencias religiosas (20%) o discapacidad (23%) y se sitúan en una posición intermedia, la orientación sexual (28%), ser intersexual (29%) y el género (34%).

**Gráfico 1. Percepción de extensión de discriminación en la sociedad por diferentes motivos (muy extendida o bastante extendida, %) CAE 2022, UE y España 2019**



Fuente: Eurobarómetro especial 493 (2019) y Neurtu (2022). Elaboración propia

La comparación de esta percepción de la sociedad vasca respecto a la percepción de la población de la Unión Europea y el Estado español muestra algunas similitudes y algunas diferentes reseñables. Comenzando por las similitudes, existe una concordancia entre las tres percepciones de que la población gitana es la que se encuentra más discriminada en la sociedad. También concuerdan, aunque con alguna diferencia, la percepción de discriminación por razón de origen étnico, color de la piel, ser transexual o transgénero y ser intersexual. Por el contrario, las principales diferencias en la sociedad vasca con la comunitaria

y española las encontramos en la discriminación por orientación sexual, edad, creencias religiosas y discapacidad. En estos casos, la sociedad vasca percibe que la discriminación está menos extendida (entre un 18% y 28%), mientras que en las sociedades comunitaria y española la percepción es sustancialmente mayor (entre un 39% y 54%).

En la tabla 1 vemos la comparativa de la percepción de expansión de la discriminación existente en la sociedad vasca con la de los diferentes países comunitarios. En términos generales vemos que en la CAE existe una percepción menor de que exista discriminación, de las diez razones que aparecen en la tabla, únicamente en la razón de ser una persona gitana la CAE se sitúa en el primer cuartil de países junto con Grecia, Suecia, Italia, Francia, Finlandia, Hungría e Irlanda y por encima del total de la UE.

**Tabla 1. Ranking<sup>1</sup> de países UE<sup>2</sup> y CAE en percepción de extensión de discriminación en la sociedad por diferentes motivos (muy extendida o bastante extendida, %), CAE 2022 y UE 2019**

Ranking	Origen étnico	Color de piel	Ser gitano/a	Orientación sexual	Percepción mayor o joven	Creencias religiosas	Discapacidad	Transexual o transgénero	Género	Intersexual										
1	NL	76	FR	80	EL	82	FR	73	FR	54	FR	69	FR	63	IT	66	FR	52	IT	58
2	FR	74	BE	74	SE	82	PT	71	PT	52	BE	65	PT	58	PT	59	RO	44	PT	55
3	BE	71	NL	71	IT	79	EL	70	EL	50	DK	61	EL	53	ES	58	BE	43	EL	54
4	SE	70	IT	69	FR	77	IT	69	RO	49	SE	56	BE	51	EL	57	IT	39	CY	52
5	DK	67	FI	65	FI	73	CY	67	BE	46	EL	50	IT	50	FR	57	SE	39	ES	47
6	PT	67	SE	63	HU	72	NL	60	IT	46	NL	50	RO	50	SE	57	PT	37	FR	43
7	IT	66	AT	61	CAE	66	BE	57	LT	45	IT	48	NL	47	CY	54	ES	36	AT	43
8	FI	65	PT	61	IE	65	ES	54	NL	44	CY	48	CY	46	NL	54	AT	36	BE	40
9	EL	64	CY	60	ES	65	UE	53	SE	42	UE	47	HU	45	IE	50	UE	35	UE	39
10	UE	59	UE	59	BE	62	HR	52	HU	41	AT	47	AT	45	BE	49	EL	34	IE	39
11	D-W	58	MT	59	CZ	62	LT	50	UE	40	D-W	43	SE	45	UE	48	CY	34	HR	37
12	AT	58	D-W	58	DK	62	PL	49	CZ	40	DE	43	UE	44	AT	48	CAE	34	MT	37
13	CY	57	HU	58	PT	62	IE	48	ES	40	RO	43	IE	41	FI	45	HU	33	PL	35
14	DE	55	DE	57	UE	61	SI	47	CY	40	IE	42	FI	40	CAE	43	NL	33	NL	34
15	IE	54	IE	56	CY	61	HU	46	LV	40	PT	41	ES	39	MT	42	IE	32	SE	34
16	ES	54	EL	56	RO	60	AT	46	IE	37	ES	40	HR	38	PL	42	HR	32	RO	33
17	HU	52	DK	55	SI	57	RO	45	HR	37	HR	40	LV	37	SI	40	EE	27	SI	33
18	MT	51	ES	55	AT	54	FI	42	AT	37	D-E	39	LT	37	DK	39	CZ	26	FI	32
19	CAE	49	D-E	50	D-W	53	SE	42	FI	37	MT	37	BG	34	HR	38	SI	26	CAE	29
20	D-E	47	CZ	47	HR	53	DK	41	EE	35	SI	33	CZ	34	LT	36	MT	25	LT	28
21	RO	44	CAE	46	DE	52	MT	38	SI	32	HU	31	EE	32	HU	34	D-W	24	HU	27
22	HR	41	RO	42	D-E	48	D-W	37	MT	28	PL	29	SI	31	RO	34	DE	23	D-W	26
23	CZ	38	PL	41	LT	48	DE	36	PL	26	FI	29	DK	30	D-W	32	FI	23	CZ	24
24	SI	38	EE	36	NL	47	CZ	34	BG	25	LU	25	D-W	30	DE	31	LU	22	DE	24
25	EE	35	LU	34	LU	43	D-E	34	DK	25	CZ	24	DE	29	D-E	27	DK	21	DK	23
26	PL	34	SI	32	SK	41	EE	34	LU	23	BG	20	MT	29	EE	24	LT	21	D-E	23
27	LU	31	HR	31	PL	40	LV	30	SK	22	CAE	20	D-E	28	BG	23	LV	20	BG	22
28	BG	29	SK	29	BG	38	BG	29	DE	20	EE	17	PL	28	CZ	23	PL	20	SK	19
29	LV	25	BG	26	LV	35	CAE	28	D-E	20	LT	15	CAE	23	LU	23	D-E	17	LV	17
30	SK	24	LT	23	MT	35	LU	27	D-W	19	SK	13	SK	21	LV	20	SK	17	LU	17
31	LT	18	LV	22	EE	23	SK	25	CAE	18	LV	12	LU	19	SK	20	BG	16	EE	16

Fuente: Eurobarómetro especial 493 (2019) y Neurtu (2022). Elaboración propia

<sup>1</sup> Este ranking está organizado en cuartiles. Los cuartiles son medidas de posición que nos permite agrupar los países en cuatro grupos iguales. En base a este ranking, aquellos países que se posicionan en el C1, se encuentran en la parte superior del ranking, los que se posicionan en el C2 en la parte media alta, los que se sitúan en el C3 en la parte media baja y los que se sitúan en el C4 en la parte baja.

<sup>2</sup> Ver la nomenclatura de los países en el Anexo 1. En el desglose de países el Eurobarómetro se incluye la Alemania Oeste (D-W) y Alemania del Este (D-E).



Por el contrario, en siete razones de discriminación de las diez que se preguntan, la CAE se sitúa entre los países con menor percepción de discriminación, particularmente en lo que se refiere la orientación sexual, edad, creencias religiosas y discapacidad.

En este sentido, es importante subrayar que la percepción de la discriminación no tiene por qué tener una relación directa con la discriminación real sufrida, ya que tiene que ver con el grado de concienciación y sensibilización de la sociedad con las realidades de aquellos grupos sociales y colectivos susceptibles a ser víctimas de la discriminación.

## Percepciones y actitudes hacia la diversidad sexual y de género

La relación e interacción social con entornos diversos puede condicionar la percepción que una persona tiene sobre otras personas o colectivos con características diferentes a las suyas. También puede suceder a la inversa, es decir, la percepción o posicionamiento personal hacia colectivos o grupos sociales determinados puede incidir en la predisposición a la relación y la interacción social con los mismos. La relación social supone un mayor conocimiento directo de diferentes realidades, lo que permite tener una mayor información sobre estas. En este sentido, en el caso del colectivo LGTBI, el grado de interacción social está, a su vez, condicionado por el grado de libertad que existe en esa sociedad para que las personas expresen de manera libre tanto su orientación sexual como su identidad de género.

En la tabla 2 vemos el porcentaje de población que dice tener amistades o personas conocidas LGTBI. Los resultados muestran que en los tres contextos estudiados –la UE, la CAE y el Estado español– existe un mayor grado de relación con personas lesbianas, gays o bisexuales en comparación a personas transgénero o transexuales.

Tabla 2. Relaciones de amistad o personas conocidas LGTBI (%)<sup>3</sup>

	CAE	UE	España
Lesbianas, gays, bisexuales	77	49	68
Transgénero, transexuales	29	12	21

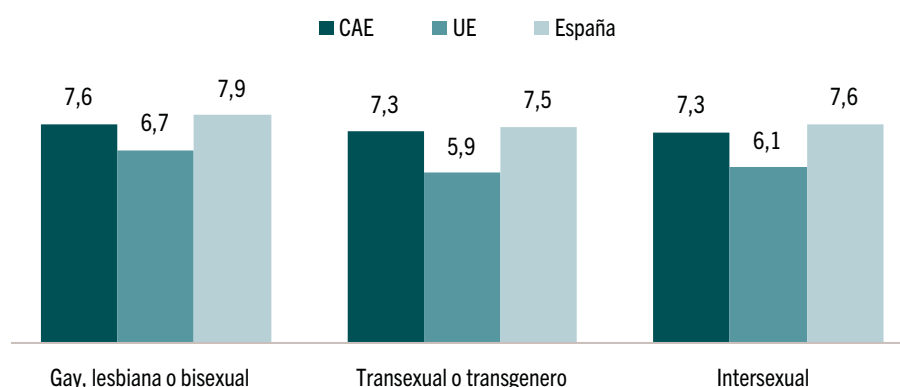
Fuente: Eurobarómetro especial 493 (2019) y Neurtu (2022). Elaboración propia

<sup>3</sup> En el caso de Neurtu 2022 se pregunta por la cantidad de personas conocidas o amistades y el resultado que se muestra es la suma de aquellas personas que han respondido “pocos, bastantes” y “muchos”. En el caso del Eurobarómetro la pregunta es dicotómica y se muestra el porcentaje de las personas que han respondido Sí.

La comparativa territorial nos indica que en el caso de la sociedad vasca el grado de relación es mayor (el 77% en el caso de amistades o personas conocidas lesbianas, gais o bisexuales y 29% en el caso de personas transgénero o transexuales)<sup>4</sup>, seguido de la sociedad española (68% y 21%, respectivamente) y la comunitaria (49% y 12%). Estos datos muestran una importante diferencia en el grado de relación, principalmente, distinguiendo las realidades vasca y española de la realidad europea comunitaria. Una de las explicaciones a esta diferencia la podremos encontrar en el bajo grado de aceptación que tiene el colectivo LGTBI en ciertos países comunitarios, factor que condiciona el grado de libertad que estas personas tienen para expresar libremente su orientación sexual e identidad de género<sup>5</sup> y la actitud de las personas hacia este colectivo.

Por otra parte, si tener amistades o personas conocidas LGTBI puede condicionar el grado de aceptación de las personas de este colectivo y, así mismo, el grado de aceptación hacia la diversidad sexual y de género puede condicionar la interacción y relación con personas LGTBI, quizás el ítem que mejor mida la apertura de una persona a este colectivo sea el que pregunta sobre el grado de comodidad que tendría esa persona si su hijo o hija tuviese una relación sentimental con una persona lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero o intersexual. Esta pregunta nos permite conocer el grado de apertura hacia personas de diferente orientación sexual o identidad de género, ya que no se trata de una dimensión social, sino en una esfera íntima, personal y familiar.

**Gráfico 2. Grado de comodidad con la relación sentimental del hijo o hija con una persona gay, lesbiana, bisexual, transexual y transgénero o intersexual (puntuación media, escala de 1 a 10), CAE 2022, UE y España 2019<sup>6</sup>**



Fuente: Eurobarómetro especial 493 (2019) y Neurtu (2022). Elaboración propia

<sup>4</sup> Es posible la influencia del sesgo del tipo de pregunta en este grado de respuesta.

<sup>5</sup> Para más información sobre el grado de aceptación y las políticas de los países europeos en la materia, consultar Rainbow Index 2022, índice elaborado por ILGA EUROPE <https://www.ilga-europe.org/report/rainbow-europe-2022/>

<sup>6</sup> En la escala "1" significa que se sentiría "Totalmente incómodo/a" y "10" que se sentiría "totalmente cómodo/a".

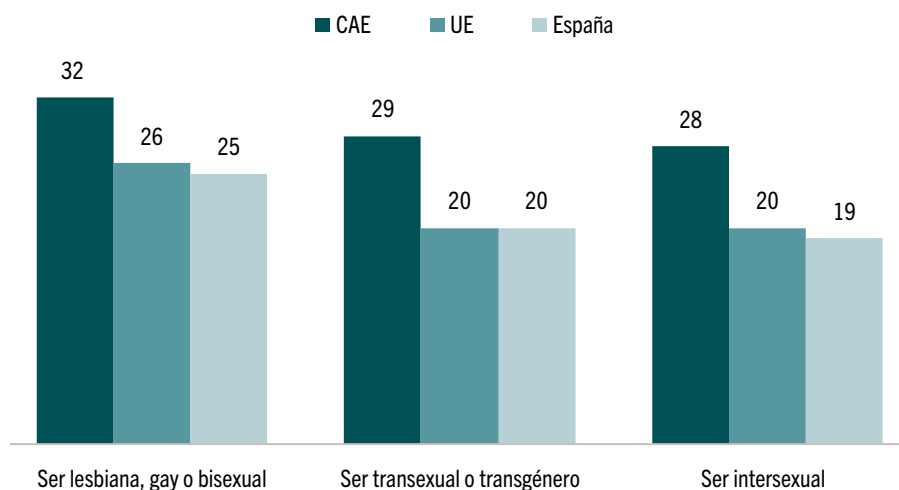
Los resultados a esta pregunta muestran cuatro realidades reseñables (gráfico 2). La primera, si bien existen diferencias sustanciales, en los tres ámbitos territoriales la media del grado de comodidad es superior a los 5 puntos para las tres categorías sobre las que se pregunta. La segunda, en los casos de la sociedad vasca y española, existe un importante grado de comodidad (con una media superior a 7,3 puntos en todos los casos), lo que indica un alto grado de apertura y reconocimiento social hacia las personas de diferente orientación sexual e identidad de género. La tercera, el grado de apertura es menor en la sociedad europea comunitaria, incluso con una media por debajo de los 6 puntos en el caso de las relaciones con personas transexuales o transgénero. Y, por último, la cuarta realidad reseñable es que existe una mayor apertura a las relaciones de los hijos e hijas con personas lesbianas, gais o bisexuales en comparación a las relaciones con personas transexuales o transgénero e intersexuales.

Una vez analizada la dimensión relacional, a continuación, nos centraremos en la promoción del respeto hacia las personas LGTBI, tanto en el ámbito laboral como en el educativo. Esta dimensión se relaciona con el ámbito de las políticas públicas en tanto que nos muestra el grado de acuerdo en un tipo de políticas proactivas en la promoción de la realidad del colectivo LGTBI y, por lo tanto, en la prevención de situaciones de discriminación y desigualdad que sufren estas personas.

El gráfico 3 muestra la percepción existente en la sociedad sobre si se hace lo suficiente para promover el respeto hacia las personas LGTBI en el puesto de trabajo. Es un indicador importante, en tanto que el laboral es uno de los principales ámbitos en los que se produce la discriminación, teniendo un efecto directo en la desigualdad social.

Atendiendo a los resultados, el 32% de la sociedad vasca sí cree que se promueve este respeto a la diversidad en el caso de las personas lesbianas, gais y bisexuales, un 28,5% en el caso de las personas transexuales y transgénero y un 27,5% para las intersexuales. Es decir, alrededor de un tercio de la sociedad vasca cree que se hace lo suficiente, mientras que los otros dos tercios tienen otra opinión.

**Gráfico 3. Percepción sobre la promoción del respeto hacia las personas LGTBI en el puesto de trabajo (%), CAE 2021, UE y España 2019**



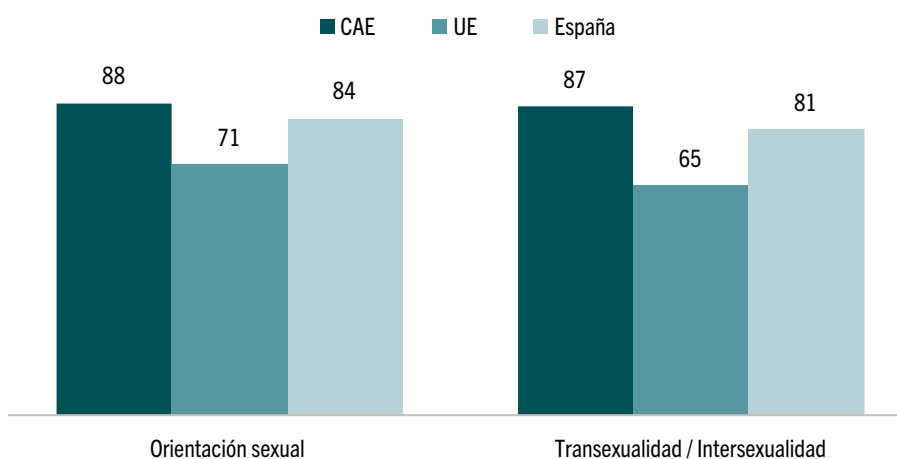
Fuente: Eurobarómetro especial 493 (2019) y Neurtu (2021). Elaboración propia

La comparativa con la UE y el Estado español indica que en la sociedad vasca existe una mayor percepción de la promoción del respeto hacia las personas LGTBI en el ámbito laboral. Tanto en la UE como en este Estado, una cuarta parte de la población cree que se hace lo suficiente para promover el respeto hacia la diversidad de las personas lesbianas, gays y bisexuales en el ámbito laboral (frente al tercio que lo piensa en la CAE), mientras que, en el caso de las personas transexuales, transgénero e intersexuales lo cree una quinta parte de la UE y del Estado español (frente al 27%-28% de la CAE).

En lo que respecta al ámbito educativo, se pregunta acerca del grado de acuerdo con la introducción de contenidos e información relacionados con las diferentes realidades en orientación sexual e identidad de género. Este aspecto es muy importante en tanto que nos indica hasta qué punto la sociedad está de acuerdo con educar a las nuevas generaciones en la diversidad que caracteriza a la sociedad, informando e influyendo en sus valores.

Los resultados que muestra el gráfico 4 indican que en la sociedad existe un importante consenso con la introducción de estos contenidos en el ámbito educativo. Así, en el caso de la CAE, el grado del acuerdo con este supuesto es muy mayoritario, con un 88% en el caso de la orientación sexual y un 87% en el caso de la transexualidad e intersexualidad.

**Gráfico 4. Grado de acuerdo con la inclusión en los centros escolares de información sobre diversidad de las personas LGTBI (acuerdo y muy de acuerdo, %), CAE 2022, UE 2019 y España 2019**



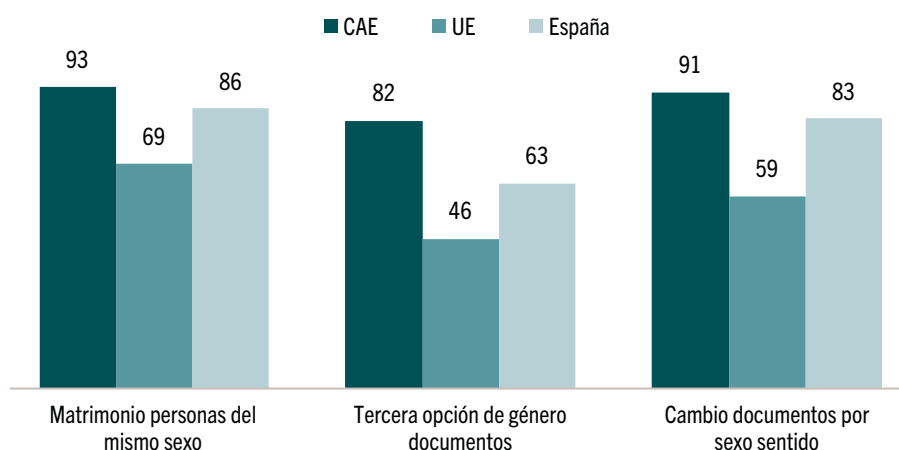
Fuente: Eurobarómetro especial 493 (2019) y Neurtu (2022). Elaboración propia

En el caso del Estado español, hay un menor grado de acuerdo, aun siendo esta la opción mayoritaria, con un 84% de aceptación en el caso de la orientación sexual y un 81% en el caso de personas transexuales e intersexuales. Sin embargo, si bien en la UE el grado de aceptación también es mayoritario, en clave comparativa, el grado de acuerdo es menor, concretamente un 71% en el caso de la orientación sexual y un 65% en el caso de la realidad de las personas transexuales e intersexuales.

Por otra parte, el colectivo LGTBI sufre una problemática particular que afecta de manera negativa a sus derechos civiles y supone una fuente de discriminación. Hablamos del derecho a matrimonio entre personas del mismo sexo, la posibilidad de introducir cambio en relación al sexo sentido en la documentación administrativa o la introducción de una tercera opción en los documentos administrativos de una tercera opción de género.

El gráfico 5 muestra el acuerdo con el reconocimiento de estos derechos civiles por parte de las instituciones y marcos legales de los diferentes contextos analizados. Cabe destacar, en primer lugar, que la sociedad vasca presenta un alto grado de acuerdo con el reconocimiento de estos derechos, en algunos casos acercándose a la unanimidad, como es el caso del matrimonio entre personas del mismo sexo (93% de acuerdo) o el cambio de la identidad de género en la documentación administrativa (91%), mientras que en el caso de que exista la posibilidad de una tercera opción de identidad de género no binaria el acuerdo en comparación es algo menor, pero sigue siendo muy elevado (82%).

**Gráfico 5. Grado de aceptación de diferentes situaciones relacionadas con el colectivo LGTBI en el ámbito de los derechos civiles (%), CAE 2021, UE 2019 y España 2019<sup>7</sup>**



Fuente: Eurobarómetro especial 493 (2019) y Neurtu (2021). Elaboración propia

La comparativa de estos datos con los resultados a nivel de la UE y el estado Español muestra algunas diferencias y similitudes. En primer lugar, los resultados del Estado español muestran un patrón similar comparando con la CAE, pero con menor grado de acuerdo. Así, en el caso del Estado español, el 86% está de acuerdo con que las personas del mismo sexo deban tener derecho a casarse y el 83% con el cambio en la documentación administrativa, mientras que en el caso de la introducción de la opción no binaria en los documentos oficiales el acuerdo baja hasta el 63%. En el caso de la UE, los resultados también siguen el mismo patrón, pero el grado de acuerdo es sensiblemente menor. Así, el 69% está de acuerdo con la cuestión del matrimonio para personas del mismo sexo (24 puntos porcentuales menos que en la CAE), el 59% con el cambio en los documentos administrativos (32 puntos porcentuales menos que en la CAE) y el 46% de acuerdo con la introducción de la opción no binaria en los documentos oficiales (36 puntos porcentuales menos que en la CAE).

<sup>7</sup> En el caso de las preguntas sobre la tercera opción de género y cambios en documentos administrativos, en el Eurobarómetro 2019 las opciones de respuesta son dicotómicas (sí/no), mientras que en Neurtu 2021 se pregunta por el posicionamiento. En este segundo caso, el resultado que aparece en el gráfico es la suma de las respuestas "Bien" y "Muy bien".

**Tabla 3. Ranking de países de la UE y CAE: Actitud hacia que un hijo/a tenga una relación sentimental con una persona LGTBI, respeto a la diversidad en el trabajo, fomento de la diversidad en la escuela y grado de acuerdo con derechos civiles, CAE 2021, 2022 y UE 2019**

Ranking	Relación hijos/as						Diversidad trabajo						Fomento escuela			Derechos		
	Gay, lesbiana o bisexual	Transsexual/transgénero	Intersexual	Ser lesbiana, gay o bisexual	Transsexual/transgénero	Intersexual	Ser lesbiana, gay o bisexual	Transsexual/transgénero	Intersexual	Orientación sexual	Transexualidad/Intersexualidad	Casarse	Otra casilla	Cambios en registros				
1	NL 9,0	SE 8,0	SE 8,1	IE 37	IE 30	IE 28	SE 93	SE 91	CAE 93	CAE 82	CAE 91							
2	SE 8,9	NL 7,7	NL 7,9	D-W 36	CAE 29	CAE 28	NL 91	CAE 87	NL 92	MT 67	ES 83							
3	DK 8,6	ES 7,5	DK 7,7	SE 35	SE 27	MT 27	CAE 88	NL 86	SE 92	ES 63	MT 83							
4	IE 8,1	CAE 7,3	ES 7,6	DE 34	MT 25	D-W 25	FI 86	FI 85	DK 89	D-W 61	NL 82							
5	LU 8,1	DK 7,2	CAE 7,3	LU 32	D-W 24	DE 24	ES 84	ES 81	ES 86	NL 61	DK 75							
6	ES 7,9	IE 7,0	LU 7,1	CAE 32	DE 23	SE 23	D-W 83	DK 76	D-W 85	DE 59	D-W 72							
7	D-W 7,7	LU 6,9	FI 7,1	BE 30	DK 22	DK 21	DE 82	MT 76	DE 85	LU 56	FR 72							
8	FR 7,7	D-W 6,8	D-W 7,0	DK 30	CY 22	CY 21	DK 81	D-W 74	LU 85	FI 55	LU 72							
9	FI 7,6	FI 6,8	IE 6,9	MT 30	SI 21	FI 21	BE 79	CY 74	DE 84	BE 54	PT 72							
10	CAE 7,6	DE 6,4	DE 6,6	FR 29	UE 20	UE 20	D-E 79	IE 73	BE 82	IE 53	BE 70							
11	DE 7,4	FR 6,3	FR 6,6	NL 28	ES 20	BE 20	IE 78	BE 72	IE 79	D-E 52	DE 70							
12	BE 6,9	UE 5,9	UE 6,1	SI 27	SK 20	SI 20	MT 77	DE 72	FR 79	FR 51	SE 69							
13	UE 6,7	BE 5,6	BE 5,8	UE 26	FI 20	SK 20	CY 76	UE 65	FI 76	DK 50	FI 68							
14	MT 6,2	MT 5,4	MT 5,5	AT 26	LU 18	CZ 19	LU 74	PT 65	PT 74	AT 50	D-E 65							
15	AT 6,2	AT 5,4	AT 5,5	ES 25	BE 17	ES 19	UE 71	SI 65	UE 69	SE 47	IE 65							
16	D-E 6,1	SI 5,1	PL 5,2	CY 25	CZ 17	LU 19	SI 71	D-E 64	MT 67	UE 46	UE 59							
17	SI 5,8	PL 4,9	SI 5,1	FI 25	D-E 17	D-E 18	FR 69	EE 63	AT 66	PT 43	AT 57							
18	IT 5,7	D-E 4,8	IT 5,0	CZ 24	NL 17	NL 18	PT 68	LU 63	SI 62	EL 41	EL 54							
19	PL 5,3	IT 4,7	D-E 4,9	D-E 22	AT 17	FR 17	EL 66	PL 63	IT 58	SI 39	EE 51							
20	PT 5,1	PT 4,7	PT 4,9	SK 22	PL 17	AT 17	AT 66	EL 62	CZ 48	IT 37	SI 48							
21	CZ 4,6	SK 3,8	CZ 3,9	EL 21	FR 16	PL 17	EE 65	FR 62	PL 45	HR 33	IT 43							
22	EE 4,5	CZ 3,7	EE 3,9	PL 17	EE 14	EL 14	PL 65	AT 60	EE 41	EE 32	CY 42							
23	HR 4,0	EE 3,7	HR 3,8	EE 16	EL 13	EE 13	HR 58	HR 59	EL 39	CY 29	LV 42							
24	HU 3,9	HR 3,7	SK 3,7	HR 15	HR 13	HR 13	LT 58	LT 55	HR 39	PL 29	PL 41							
25	SK 3,8	RO 3,5	HU 3,6	RO 15	HU 13	RO 12	IT 56	LV 50	CY 36	LT 26	CZ 39							
26	RO 3,7	HU 3,4	RO 3,5	IT 14	RO 13	IT 11	LV 55	IT 47	HU 33	CZ 23	HR 39							
27	CY 3,3	EL 3,1	CY 3,2	HU 14	IT 8	HU 11	CZ 48	RO 43	LT 30	LV 21	LT 39							
28	EL 3,2	CY 3,1	EL 3,1	LV 13	LV 8	LV 10	RO 47	CZ 42	RO 29	RO 21	SK 25							
29	LV 3,2	LT 2,7	LV 2,9	PT 11	LT 8	BG 9	HU 45	SK 40	LV 24	SK 21	RO 20							
30	LT 3,0	LV 2,6	LT 2,8	BG 9	BG 7	LT 8	SK 44	HU 39	SK 20	HU 13	HU 16							
31	BG 2,2	BG 2,1	BG 2,3	LT 9	PT 6	PT 7	BG 38	BG 34	BG 16	BG 7	BG 12							

Fuente: Eurobarómetro especial 493 (2019), Neurtu (2021) y Neurtu (2022). Elaboración propia

Para terminar con este apartado, la tabla 3 muestra el posicionamiento de la CAE en el ranking de países de la UE para cada una de variables que hemos analizado. Tal y como se puede observar, la sociedad vasca se sitúa en la parte superior de este ranking en diez de las once variables analizadas, lo que indica que, en comparación con el resto de países europeos, la CAE muestra un alto grado de apertura y sensibilización a la diversas orientaciones sexuales e identidades de género existentes en nuestra sociedad.

Si nos fijamos en las diferentes dimensiones, vemos que la CAE se ubica en primera posición o entre los tres primeros en las cuestiones relacionadas con los derechos civiles, el fomento de esta diversidad en el ámbito educativo y en la percepción de que se hace lo suficiente en la promoción del respeto hacia las personas transexuales, transgénero e intersexuales, mientras que en el caso de las personas lesbianas, gays o bisexuales se sitúa en sexta posición. Por otra parte, en la cuestión de las relaciones sentimentales de hijos e hijas con personas LGTBI, la CAE se posiciona en la parte superior del ranking (primer cuartil)

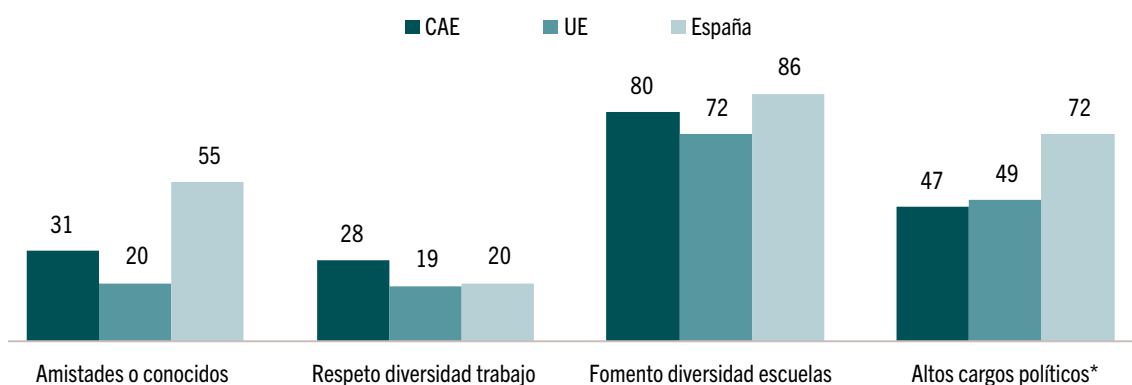
en cuanto se refiere a personas transexuales, transgénero e intersexuales y algo peor en el caso de las personas lesbianas, gais y bisexuales (décima posición y segundo cuartil).

## Percepciones y actitudes hacia las personas gitanas

En cuanto a las percepciones y actitudes hacia las personas gitanas, en esta apartado se analizarán algunos indicadores de apertura o cierre, como son la relación social medida a partir de amistades o personas gitanas conocidas, la percepción sobre si se hace lo suficiente para respetar los derechos del Pueblo Gitano en el ámbito laboral, así como el grado de acuerdo con la promoción de la historia y costumbres del Pueblo Gitano en el ámbito educativo. Además, en el caso de las personas gitanas, la encuesta Neurtu 2022 nos permite comparar con el Eurobarómetro 2019 el grado de acuerdo con que una persona gitana ocupe un alto cargo de responsabilidad política.

En el caso de la dimensión relacional, en la CAE algo más de un tercio de la población dice tener como amiga o conocida a una persona gitana. Este resultado contrasta con el 55% que responde afirmativamente a esta pregunta en el Estado español. Por el contrario, en el caso de la UE, solo una de cada cinco personas dice tener amistad o conocer a una persona gitana. A la hora de interpretar estos datos es necesario tener en cuenta que este grado de relación social está condicionado, por un lado, a la presencia y el peso demográfico que tiene esta población en cada país. Por otro lado, cabe destacar la enorme heterogeneidad cultural y lingüística interna que presenta el Pueblo Gitano, de tal manera que dependiendo del país o contexto la realidad y la percepción de las personas gitanas puede variar significativamente.

**Gráfico 6. Porcentaje de personas gitanas conocidas y amistades, percepción de la promoción del respeto a las personas gitanas en el trabajo, grado de acuerdo con la inclusión de la información relativa al Pueblo Gitano en el ámbito educativo, grado de acuerdo con la ocupación de altos cargos políticos/institucionales por personas gitanas (%), CAE 2021 y 2022, UE 2019**



Fuente: Eurobarómetro especial 493 (2019), Neurtu (2021) y Neurtu (2022). Elaboración propia

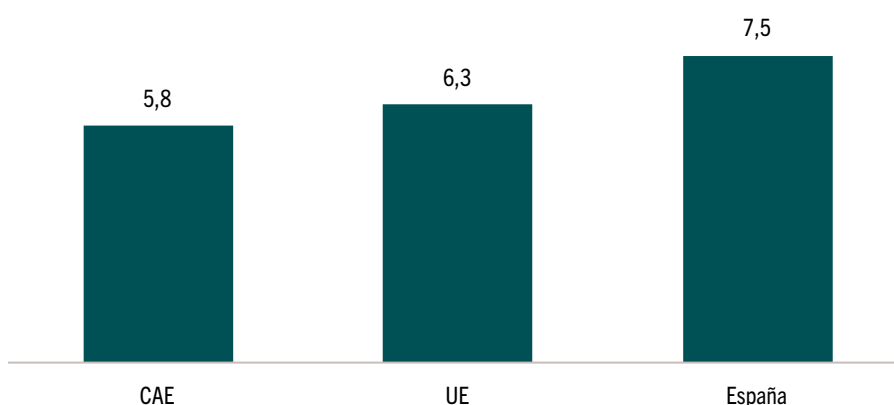


En lo que respecta a la promoción del respeto a las personas gitanas en el ámbito laboral, el 27,8% de la sociedad vasca cree que sí se hace lo suficiente para promoverlo, mientras que el resto tiene otra opinión diferente. En el caso de la UE y el Estado español, el grado de acuerdo con esta afirmación se sitúa en el 19-20%. Vemos, por lo tanto, que al igual que con el colectivo LGTBI, la sociedad no cree que en el ámbito laboral se haga lo suficiente en la promoción del respeto hacia las personas gitanas, un dato importante en tanto que el mundo laboral es uno de los principales espacios de discriminación y desigualdad.

En relación al fomento de la diversidad que representa el pueblo gitano en el ámbito educativo, en los tres ámbitos territoriales existe un alto grado de acuerdo con este tipo de promoción. Concretamente, en la CAE el acuerdo se sitúa en el 79,5%, en el Estado español en el 86% y en la UE en el 72%. Así, este dato es importante en tanto que indica que la sociedad se muestra favorable a sensibilizar e informar desde la educación sobre esta realidad e historia del Pueblo Gitano.

Por otra parte, en lo que se refiere a la representación política, la actitud de la sociedad vasca se asemeja más a la europea comunitaria que a la española. En la CAE, al 46,6% le parece bien o muy bien que una persona gitana presida el Gobierno Vasco, mientras que el 49% de la población de la UE se siente cómodo con que una persona gitana ocupe los mayores cargos de elección política. Sin embargo, en el caso de la sociedad española, el grado de apertura hacia una alta representación política de este tipo es mayor, con un 72% que dice sentirse cómodo o cómoda con este tipo de representación.

**Gráfico 7. Grado de comodidad con la relación sentimental del hijo o hija con una persona gitana (puntuación media, escala de 1 a 10), CAE 2022, UE 2019**



Fuente: Eurobarómetro especial 493 (2019) y Neurtu (2022). Elaboración propia

Por último, el gráfico 7 nos muestra los resultados acerca de grado de comodidad con el hipotético hecho de que los hijos o hijas de la persona encuestada

tengan una relación sentimental con una persona gitana. Los resultados muestran cómo la sociedad vasca presenta un menor grado de apertura a este tipo de relación en comparación con la UE y el Estado español. Así, en una escala de comodidad del 1 al 10, la CAE presenta una media de 5,8, lejos del 7,8 que muestra la sociedad española y el 6,3 de la UE.

**Tabla 4. Ranking de países comunitarios y CAE: Grado de comodidad con relaciones sentimentales hijos/as con personas gitanas, la promoción del respeto a las personas gitanas en el trabajo, fomento de la diversidad del Pueblo Gitano en la escuela, grado de aceptación de ocupación de altos cargos políticos /institucionales por una persona gitana (%), CAE 2021 y 2022, UE 2019**

Ranking	Relación hijos/as		Diversidad Trabajo		Fomento Escuelas		Altos cargos	
1	SE	8,1	SK	31	SE	89	NL	76
2	NL	8,0	IE	27	FI	88	ES	72
3	ES	7,5	CAE	27	ES	86	SE	70
4	D-W	7,1	SI	25	NL	80	IE	61
5	IE	7,1	HU	24	CAE	80	HR	54
6	FR	7,0	CY	23	D-W	79	LU	53
7	LU	6,9	FI	23	DE	78	UE	49
8	FI	6,7	CZ	22	IE	78	D-W	47
9	DE	6,6	D-W	22	LT	78	PL	47
10	DK	6,5	RO	22	MT	77	FI	47
11	UE	6,3	DE	20	EL	76	CAE	47
12	PL	5,9	ES	20	PT	73	SK	46
13	CAE	5,8	SE	20	SI	73	FR	45
14	AT	5,5	UE	19	UE	72	DE	43
15	BE	5,3	AT	19	DK	72	SI	42
16	HR	5,2	DK	18	D-E	72	HU	40
17	LV	5,2	PL	18	EE	72	BE	39
18	PT	5,2	BG	17	CY	72	AT	39
19	SI	5,2	FR	17	PL	72	CZ	38
20	RO	5,1	HR	17	LV	71	RO	38
21	EE	4,9	LU	17	HR	70	DK	37
22	SK	4,9	MT	17	FR	69	EL	35
23	HU	4,8	EE	15	LU	69	LV	35
24	D-E	4,7	EL	15	BE	68	PT	35
25	MT	4,6	BE	14	AT	67	MT	32
26	IT	4,3	D-E	14	SK	62	CY	31
27	CZ	4,0	LV	13	HU	60	EE	29
28	CY	3,9	NL	13	RO	59	IT	29
29	LT	3,9	IT	10	IT	53	D-E	26
30	EL	3,8	LT	9	CZ	49	BG	25
31	BG	2,9	PT	6	BG	44	LT	21

Fuente: Eurobarómetro especial 493 (2019), Neurtu (2021) y Neurtu (2022). Elaboración propia

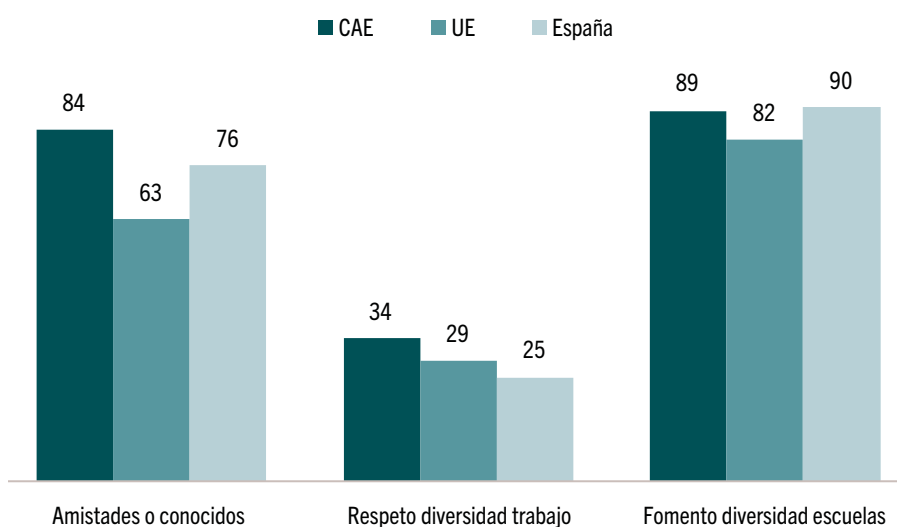
La tabla 4 muestra el posicionamiento de la CAE en el ranking de países europeos comunitarios para cada una de estas variables. En términos generales, la comparativa con el resto países indica que la sociedad vasca tiene un importante grado de apertura hacia la realidad de las personas gitanas en nuestra sociedad. En este sentido, en las cuestiones de la promoción del respeto hacia

las personas gitanas en el ámbito laboral (segunda posición) y la inclusión de la información acerca del Pueblo Gitano en el ámbito educativo (quinta posición) se sitúa en el primer cuartil del ranking. No obstante, en el caso de las relaciones sentimentales de los hijos e hijas con una persona gitana y la aceptación de que una persona gitana ocupe alta representación política, la CAE se sitúa en el segundo cuartil del ranking (la posición decimotercera en el caso de las relaciones sentimentales en y el puesto onceavo en el caso de la representación política).

## Percepciones y actitudes hacia las personas en función de su origen y color de piel

En este apartado nos centramos en el análisis de las percepciones y actitudes hacia la diversidad derivada de los procesos migratorios, concretamente en el origen y el color de la piel. Tal y como observamos en los resultados del gráfico 5, a diferencia de los datos que hemos obtenido para el colectivo LGTBI y las personas gitanas, el grado de relación social de con personas de un origen y con un color de la piel diferente al de la persona encuestada es elevado. Concretamente, en la CAE el 84,4% dice tener amistades o conocer a personas con estas características, mientras que en el Estado español este porcentaje asciende al 76% y en la UE al 63%. Más allá de las diferencias cuantitativas, estos datos muestran el alto grado de relaciones con personas de diferente origen que caracterizan a nuestras sociedades multiculturales.

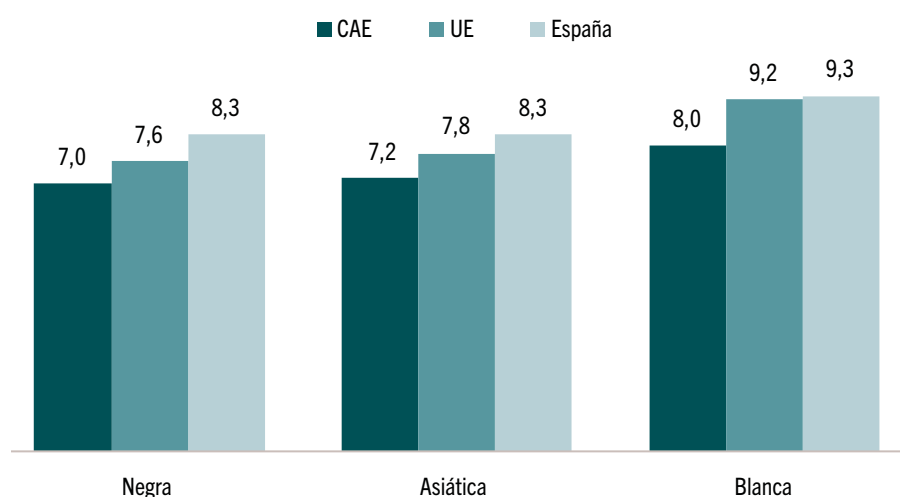
**Gráfico 8. Porcentaje de personas de otro origen/color de piel conocidas o amistades, percepción de la promoción del respeto a la diversidad en el trabajo, grado de acuerdo con el fomento de la diversidad en el ámbito educativo (%), CAE 2021 y 2022, UE 2019**



Fuente: Eurobarómetro especial 493 (2019), Neurtu (2021) y Neurtu (2022). Elaboración propia

En lo que respecta al ámbito laboral, al igual que en los casos anteriores, la sociedad no cree que se haga lo suficiente para promover el respeto a la diversidad por razón de origen y/o color de la piel en el ámbito de trabajo. Así, en la CAE el 34,3% cree que se hace lo suficiente, mientras que en la UE es el 29% y en el Estado español el 25%. En el ámbito educativo, sin embargo, vuelve a plasmarse un alto grado de acuerdo generalizado con la inclusión de información sobre esta diversidad en el ámbito educativo. En el caso de la CAE, el grado de acuerdo es del 89,1%, en el Estado español del 90% y en la UE del 82%.

**Gráfico 9. Grado de comodidad con la relación sentimental del hijo o hija con una persona de otro origen y color de la piel (puntuación media, escala de 1 a 10), CAE 2022 y UE 2019**



Fuente: Eurobarómetro especial 493 (2019) y Neurtu (2022). Elaboración propia

En el caso de las relaciones sentimentales de los hijos e hijas, el grado de comodidad de las personas encuestadas con una relación hipotética con personas de estas características es muy elevado, sin embargo, cabe destacar que el grado de apertura de la sociedad vasca es menor que el de la española y la europea comunitaria. Así, en una escala de 1 al 10, en la CAE el grado de comodidad con una relación con una persona negra es de 7 puntos, mientras que en la UE asciende a 7,6 y en el Estado español a 8,3. En el caso de una persona asiática, en la CAE la comodidad media es de 7,1, mientras que en la UE es del 7,8 y en el Estado español de 8,3. Cabe destacar que la mayor puntuación de comodidad la obtienen las hipotéticas relaciones de los hijos e hijas con personas blancas<sup>8</sup>.

<sup>8</sup> El resultado medio de la CAE con personas definidas como “blancas” puede tener un sesgo relacionado con la respuesta sugerida. En el caso de la CAE el barómetro Neurtu pregunta por personas “blancas/caucásicas”, mientras que en Eurobarómetro se pregunta por personas “blancas”.

**Tabla 5. Ranking de países comunitarios y CAE respecto al origen y color de la piel: Grado de comodidad de relaciones sentimentales de hijos/as, promoción del respeto a la diversidad en el trabajo, fomento de la diversidad en la escuela, CAE 2021 y 2022 y UE 2019**

Ranking	Relación hijos/as						Diversidad trabajo		Fomento escuelas	
	Negra		Asiática		Blanca					
1	NL	9,3	SE	9,5	DK	9,8	IE	39	SE	94
2	SE	9,3	NL	9,3	NL	9,8	SE	39	FI	92
3	DK	8,8	DK	9,1	SE	9,8	CY	38	ES	90
4	LU	8,8	LU	9,0	LV	9,6	DK	36	CY	90
5	FR	8,6	FR	8,9	LT	9,6	D-W	36	NL	90
6	IE	8,4	D-W	8,5	CZ	9,5	LU	36	CAE	89
7	ES	8,3	FI	8,4	EE	9,5	CAE	34	EL	89
8	FI	8,1	IE	8,3	EL	9,5	DE	34	D-W	87
9	D-W	8,0	ES	8,3	FR	9,5	FR	33	DK	86
10	PT	7,8	DE	8,2	LU	9,5	SI	33	DE	86
11	UE	7,6	UE	7,8	SK	9,5	FI	32	MT	86
12	DE	7,6	BE	7,7	D-W	9,4	SK	31	BE	85
13	BE	7,4	CAE	7,2	IE	9,4	MT	30	D-E	85
14	IT	7,2	IT	7,1	CY	9,4	UE	29	EE	85
15	CAE	7,0	PT	7,1	MT	9,4	BE	29	IE	85
16	SI	6,8	D-E	6,8	FI	9,4	EL	29	LT	84
17	PL	6,6	EE	6,8	BG	9,3	NL	29	LU	83
18	MT	6,3	MT	6,8	DE	9,3	EE	27	UE	82
19	D-E	6,0	AT	6,8	ES	9,3	AT	27	FR	82
20	HR	6,0	SI	6,8	PT	9,3	LV	26	PL	81
21	AT	6,0	PL	6,5	UE	9,2	ES	25	PT	80
22	RO	6,0	CZ	6,1	D-E	9,1	CZ	24	LV	79
23	LV	5,8	HR	6,1	HR	9,1	D-E	24	SI	79
24	EE	5,7	LV	6,0	BE	9,0	HU	24	HR	78
25	EL	5,5	RO	6,0	IT	8,9	BG	22	AT	76
26	CY	5,4	EL	5,8	SI	8,9	HR	22	IT	70
27	SK	5,2	HU	5,8	HU	8,8	PL	20	RO	67
28	CZ	5,1	SK	5,8	AT	8,8	RO	20	SK	66
29	LT	5,0	CY	5,4	PL	8,6	IT	19	BG	64
30	HU	4,7	LT	5,2	RO	8,0	LT	19	HU	62
31	BG	3,5	BG	4,6	CAE	8,0	PT	16	CZ	61

Fuente: Eurobarómetro especial 493 (2019), Neurtu (2021) y Neurtu (2022). Elaboración propia

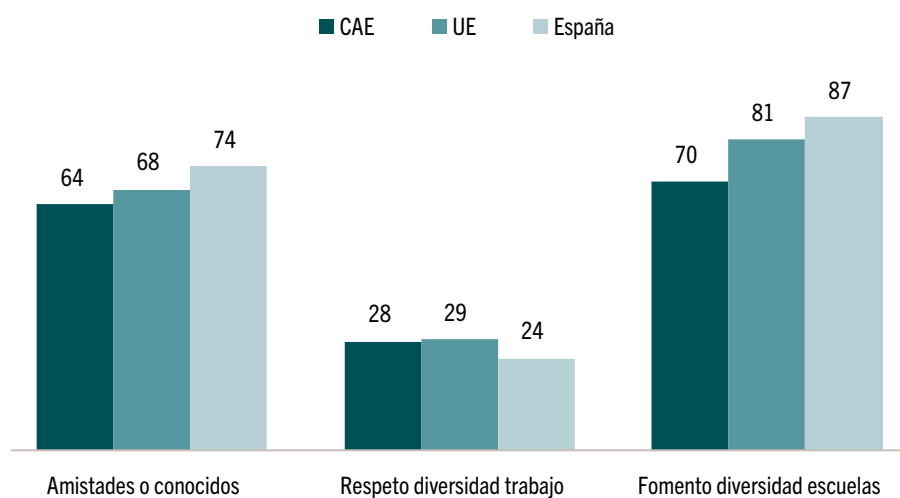
En relación al posicionamiento de la CAE en comparación con el resto de países comunitarios, en la tabla 5 vemos cómo la sociedad vasca aparece peor posicionada en el ámbito de las relaciones sentimentales con personas de otro origen o color de la piel. Así, en el caso de la relación sentimental con las personas “negras” y “asiáticas” se sitúa en el segundo cuartil y por debajo de la UE. Sin embargo, en el caso de la promoción de este tipo de diversidad en el trabajo, la CAE se sitúa en la parte superior del ranking, en el primer cuartil y por encima del dato de la UE.

## Percepciones y actitudes hacia las personas en función de sus creencias religiosas

En el caso de las creencias religiosas, en concordancia con los resultados del apartado anterior y la característica multicultural de nuestra sociedad, el porcentaje de personas que tiene amistades o conoce a alguien de otra religión diferente a la suya es elevado. En el caso de la CAE, el 64,2% lo afirma, seguido del 68% en la UE y un 74% en el Estado español (gráfico 10).

En relación a la promoción de información y respeto hacia la diversidad de las creencias religiosas tanto en el ámbito laboral como educativo, en este caso también se observan las mismas diferencias que hemos observado en los apartados anteriores. En lo que respecta al mundo laboral, en la CAE el 28,4% cree que se promueve lo suficiente el respeto a la diversidad religiosa, mientras que en la UE es un 29% y en el Estado español el 24%. Una vez más en el ámbito laboral son más las personas que creen que no se hace lo suficiente o que tienen otra opinión, en contraste con las que creen que sí se hace lo suficiente.

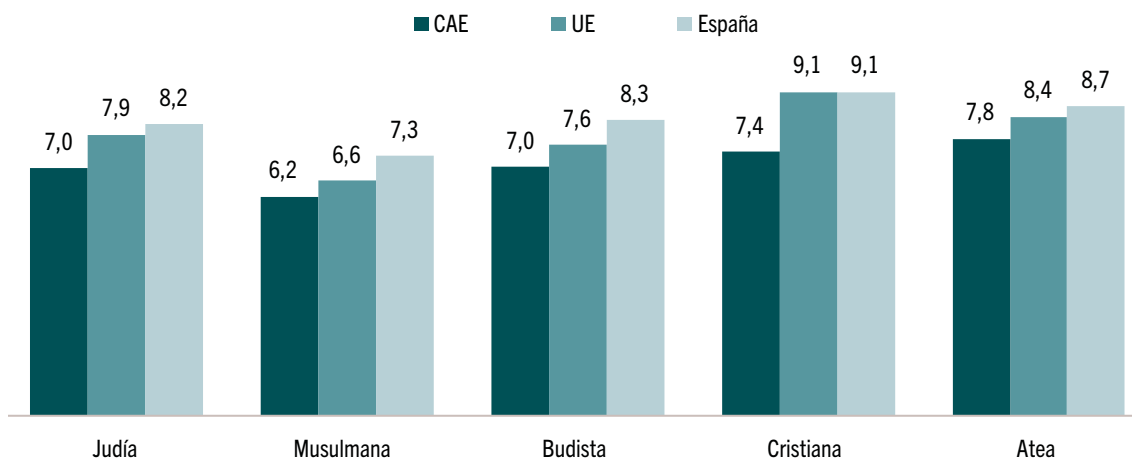
**Gráfico 10. Porcentaje de amistades o personas conocidas de otras creencias religiosas, percepción de la promoción del respeto a la diversidad en el trabajo, grado de acuerdo con el fomento de la diversidad religiosa en el ámbito educativo (%), CAE 2021 y 2022 y UE 2019**



Fuente: Eurobarómetro especial 493 (2019), Neurtu (2021) y Neurtu (2022). Elaboración propia

Por el contrario, al igual que en los casos anteriores, existe mayor predisposición a introducir cuestiones relacionadas con las creencias religiosas en el ámbito educativo. Sin embargo, en este caso, cabe destacar que en la CAE, si bien es mayoritario el acuerdo (70%), el porcentaje es sensiblemente menor en la apertura hacia las personas LGTBI, personas gitanas, de otro origen o con discapacidad. Esta diferencia también se produce en la UE y el Estado español, donde el acuerdo llega al 81% y 87%, respectivamente.

Gráfico 11. Grado de comodidad con la relación sentimental del hijo o hija con una persona por credo religioso (puntuación media, escala de 1 a 10)



Fuente: Eurobarómetro especial 493 (2019) y Neurtu (2022). Elaboración propia

En lo que se refiere al grado de comodidad con las relaciones de hijos e hijas en función del credo religioso de su pareja sentimental, los resultados del gráfico 11 indican que en todos los ámbitos territoriales y para los diferentes credos sobre los que se pregunta, el grado de comodidad es superior a los 6 puntos. Por credos, la relación con una persona musulmana es la que presenta un menor grado de comodidad: en el caso vasco un 6,2, en el europeo comunitario un 6,6, mientras que en el caso español asciende al 7,3. En el lado opuesto encontramos el credo cristiano, con una aceptación más elevada (7,4 en la CAE, y 9,1 en la UE y el Estado español).

Sin embargo, un aspecto a destacar en esta comparativa es la diferencia generalizada que se produce en todos los casos, basada en un menor grado de comodidad que expresa la sociedad vasca en comparación a la europea y la española, independientemente de cual sea el credo religioso de la pareja sentimental de los hijos e hijas. En el caso de las personas ateas, el grado de comodidad también es menor.

Tabla 6. Ranking de países de UE y CAE en la apertura hacia la diversidad religiosa: Grado de comodidad relaciones sentimentales hijos/as, promoción de respeto hacia la diversidad religiosa en el trabajo, fomento de la diversidad religiosa en la escuela, CAE 2021 y 2022 y UE 2019

Ranking	Relación hijos/as										Diversidad trabajo		Fomento escuela	
	Judía	Musulmana	Budista	Cristiana	Atea									
1	SE	9,1	FR	7,7	SE	9,0	LT	9,7	SE	9,5	IE	40	SE	94
2	NL	9,0	IE	7,6	LU	8,7	DK	9,6	DK	9,2	D-W	39	D-W	90
3	LU	8,8	SE	7,6	FR	8,6	EL	9,6	FR	9,2	CY	39	EL	90
4	DK	8,7	LU	7,5	NL	8,6	CY	9,6	LU	9,0	DE	37	NL	90
5	D-W	8,6	NL	7,5	DK	8,5	SK	9,5	NL	9,0	SE	35	FI	90
6	FR	8,6	ES	7,3	D-W	8,3	SE	9,5	ES	8,7	LU	34	DE	89
7	IE	8,5	D-W	7,2	ES	8,3	LU	9,4	IT	8,7	SI	34	CY	89
8	DE	8,2	DK	7,1	IE	8,2	NL	9,4	D-W	8,5	DK	33	DK	88
9	ES	8,2	DE	6,7	DE	7,9	D-W	9,3	EE	8,5	SK	33	ES	87
10	FI	8,2	FI	6,7	FI	7,8	IE	9,3	IE	8,5	FR	31	LT	87
11	UE	7,9	UE	6,6	UE	7,6	FR	9,3	FI	8,5	AT	30	D-E	86
12	CZ	7,8	SI	6,4	BE	7,4	BG	9,2	UE	8,4	CAE	29	IE	86
13	IT	7,5	BE	6,2	IT	7,1	CZ	9,2	CZ	8,4	UE	29	MT	86
14	EE	7,3	CAE	6,2	CAE	7,0	DE	9,2	DE	8,4	BE	29	EE	85
15	LV	7,2	HR	6,1	AT	6,9	LV	9,2	SK	8,3	D-E	28	BE	84
16	HU	7,1	IT	6,0	PT	6,9	FI	9,2	BE	8,1	EL	28	AT	82
17	BE	7,0	PT	5,7	SI	6,8	UE	9,1	PT	8,1	MT	28	UE	81
18	AT	7,0	MT	5,4	EE	6,6	ES	9,1	D-E	8,0	FI	28	PT	81
19	PT	7,0	PL	5,4	PL	6,4	HR	9,1	LV	8,0	NL	27	HR	80
20	SK	7,0	AT	5,2	CZ	6,3	MT	9,1	CAE	7,8	CZ	26	LV	80
21	CAE	7,0	EE	5,1	HR	6,3	EE	9,0	HR	7,6	HU	26	PL	80
22	HR	6,9	BG	5,0	D-E	6,2	PT	8,9	SI	7,6	ES	24	LU	78
23	PL	6,9	RO	4,9	MT	6,1	BE	8,8	AT	7,4	HR	24	SI	78
24	SI	6,8	D-E	4,8	LV	6,0	IT	8,8	BG	7,3	PL	23	IT	76
25	D-E	6,7	LV	4,8	HU	5,7	SI	8,8	HU	7,3	RO	23	BG	73
26	MT	6,3	EL	4,6	SK	5,7	PL	8,7	PL	7,3	IT	22	FR	72
27	BG	6,2	SK	4,6	RO	5,4	D-E	8,5	LT	6,9	LV	22	RO	72
28	LT	6,1	HU	4,4	EL	5,2	HU	8,5	MT	6,3	BG	21	SK	72
29	EL	5,7	CY	4,0	BG	5,1	AT	8,5	EL	6,2	EE	20	CAE	70
30	RO	5,6	LT	3,8	LT	5,1	RO	8,1	RO	5,8	LT	19	HU	68
31	CY	5,0	CZ	3,4	CY	4,7	CAE	7,4	CY	5,0	PT	18	CZ	64

Fuente: Eurobarómetro especial 493 (2019), Neurtu (2021) y Neurtu (2022). Elaboración propia

Estos resultados concuerdan con la posición de la CAE en el ranking de países de la UE que muestra la tabla 6. En todos los ítems, menos en la promoción de la diversidad religiosa en el ámbito laboral, la CAE se posiciona por debajo de la UE, con una menor apertura. En el caso de las relaciones sentimentales de los hijos e hijas, destaca que la CAE se sitúa en el tercer cuartil en el caso de la relación con las personas judías o ateas y en la última posición con las personas cristianas. También cabe destacar que la sociedad vasca es menos propensa en comparación al resto de países comunitarios a promocionar los contenidos religiosos en el ámbito educativo.

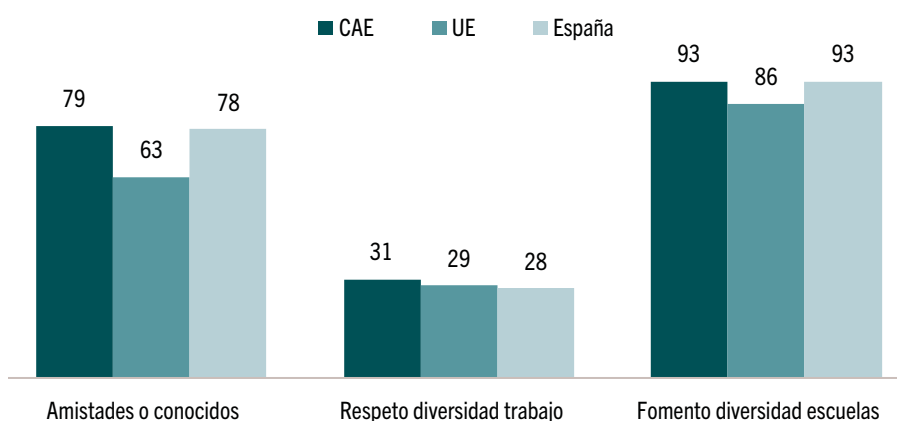


## Percepciones y actitudes hacia las personas con discapacidad

En lo que se refiere a las actitudes hacia las personas con discapacidad, la mayoría de la sociedad tiene alguna persona conocida o amiga con esta característica. Concretamente, en la CAE el 79,1% de las personas lo afirma, un porcentaje muy similar al del Estado español (78%) y sensiblemente mayor a la de la UE (63%).

En lo que se refiere a la promoción de este tipo de diversidad, es preciso resaltar el hecho de que, si bien la realidad de las personas con discapacidad hace décadas que está reconocida, no es hasta hace relativamente pocos años que la sensibilización y los avances sociales acerca de la calidad de vida y los derechos y capacidades de las mismas ha experimentado avances significativos. Los cambios en la percepción social de este colectivo y los avances legales y normativos han generado un cambio en la sensibilización social acerca de su realidad social y sus derechos.

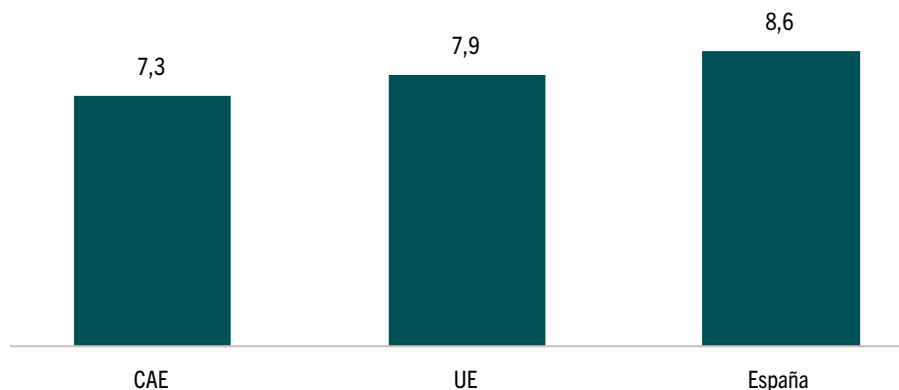
**Gráfico 12. Porcentaje de personas con discapacidad conocidas o amistades, percepción de la promoción del respeto a la diversidad en el trabajo, grado de acuerdo con el fomento de la diversidad en el ámbito educativo (%), CAE 2021 y 2022 y UE 2019**



Fuente: Eurobarómetro especial 493 (2019), Neurtu (2021) y Neurtu (2022). Elaboración propia

En este sentido, si atendemos al resultado del gráfico 12, al igual que en los casos anteriores, el ámbito laboral vuelve a presentar una percepción mayoritaria acerca de que no se promueve lo suficiente la diversidad de las personas con discapacidad. En la CAE solo algo más de un tercio cree que sí se promueve lo suficiente, y algo menos de un tercio en la UE y en el Estado español. Por el contrario, una vez más, en el ámbito educativo es donde encontramos un alto grado de acuerdo sobre la necesidad de incorporar al currículum educativo información y cuestiones relacionadas con la discapacidad, concretamente está de acuerdo el 92,9% de la CAE, el 93% en el Estado español y el 86% en la UE.

**Gráfico 13. Grado de comodidad con la relación sentimental del hijo o hija con una persona con discapacidad (puntuación media, escala de 1 a 10), CAE 2022 y UE 2019**



*Fuente: Eurobarómetro especial 493 (2019) y Neurtu (2022). Elaboración propia*

En el caso de las hipotéticas relaciones sentimentales de los hijos e hijas de las personas encuestadas con una persona con discapacidad, el grado de comodidad es relativamente alto. En la CAE en una escala de 1 a 10 la media es de un 7,3, en la UE del 7,9 y en Estado español del 8,6. En este sentido, vemos que, aunque la sociedad vasca muestra un alto grado de comodidad con este tipo de relaciones, se sitúa por detrás de la europea comunitaria y la española.

**Tabla 7. Ranking de países UE y CAE actitudes hacia la discapacidad: Grado de comodidad relaciones sentimentales hijos/as, promoción del respeto a la diversidad en el trabajo, fomento de la diversidad en la escuela, CAE 2022 y UE 2019**

Ranking	Relación hijos/as		Diversidad trabajo		Fomento escuela	
1	SE	9,2	D-W	39	SE	97
2	NL	9,1	DE	37	CY	94
3	DK	8,8	IE	35	NL	94
4	FR	8,7	CY	35	FI	94
C 1 5	IE	8,6	LU	33	EL	93
6	ES	8,6	MT	33	ES	93
7	LU	8,5	SI	32	D-W	92
8	D-W	8,4	SK	32	DE	92
9	DE	8,2	D-E	31	CAE	92
10	FI	8,2	CAE	31	D-E	91
11	UE	7,9	AT	30	BE	89
C 2 12	PL	7,5	SE	30	DK	89
13	HR	7,4	UE	29	IE	89
14	SI	7,4	DK	29	FR	89
15	BE	7,3	FR	29	MT	89
16	CAE	7,3	CZ	28	EE	88
17	D-E	7,2	EL	28	LT	88
18	IT	7,2	ES	28	UE	86
19	AT	7,1	NL	28	LU	85
C 3 20	EE	7,0	BE	26	LV	84
21	MT	7,0	PL	25	SI	84
22	PT	7,0	FI	25	HR	83
23	CZ	6,9	HR	24	AT	83
24	SK	6,7	IT	23	PL	83
25	LV	6,6	EE	22	PT	83
26	CY	6,4	HU	21	CZ	76
27	EL	6,3	RO	21	IT	75
C 4 28	LT	6,3	BG	19	BG	71
29	HU	5,6	LV	18	HU	69
30	RO	5,6	LT	18	RO	69
31	BG	5,0	PT	11	SK	69

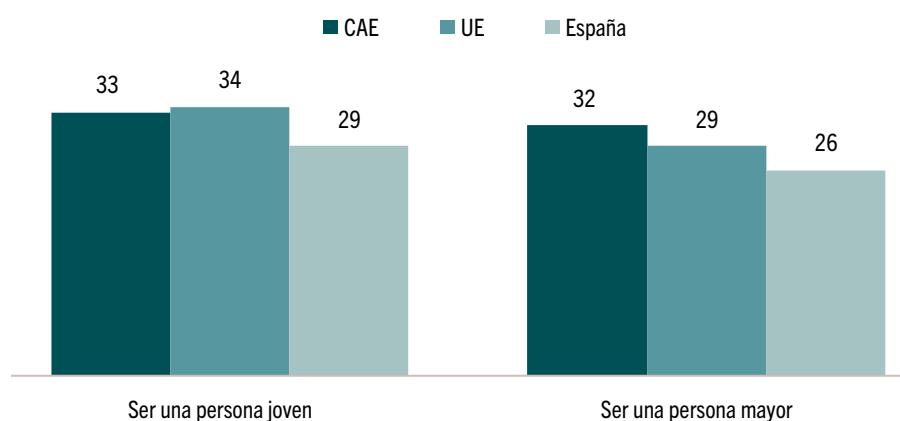
Fuente: Eurobarómetro especial 493 (2019), Neurtu (2021) y Neurtu (2022). Elaboración propia

En lo que tiene que ver con la posición de la CAE respecto al resto de países de la UE, los datos muestran que las actitudes hacia las personas con discapacidad de la sociedad vasca se sitúan en el segundo cuartil del ranking. En este sentido, cabe destacar la decimosexta posición en la que se sitúa la CAE en la cuestión de las relaciones sentimentales de hijos e hijas con personas con discapacidad, expresando así un grado de comodidad más bajo que la media europea y la del Estado español (7,3 versus 7,9 y 8,6, respectivamente). En el caso de la promoción del respeto hacia las personas con discapacidad en el trabajo, el posicionamiento es algo mejor, pero dentro del segundo cuartil, con un décimo puesto en el ámbito laboral y noveno en el ámbito educativo.

## Percepciones y actitudes hacia las personas jóvenes y mayores

En un contexto de cambio demográfico y envejecimiento de la población, la edad de las personas comienza a situarse cada vez con mayor relevancia como un factor de desigualdad. Hasta hace pocos años, el foco sobre la variable edad se situaba sobre la población joven, especialmente sobre cuestiones socioeconómicas (desempleo, sobrecualificación, precariedad, problemas de emancipación, entre otros). Sin embargo, las transformaciones sociales actuales como digitalización, desempleo de personas en edad adulta en edad avanzada etc., han puesto también el foco sobre la desigualdad que sufren las personas mayores por razón de edad. El *edadismo*, término con el que se ha calificado esta problemática social, es en la actualidad otro eje sobre los que se desarrollan los procesos de desigualdad social.

Gráfico 14. Percepción del respeto a la diversidad en el trabajo por ser una persona joven o mayor (%), CAE 2021 y UE 2019



Fuente: Eurobarómetro especial 493 (2019), Neurtu (2021). Elaboración propia

El gráfico 14 muestra los resultados de la percepción sobre la promoción del respecto a la diversidad por razón de edad en el ámbito laboral. En el caso de las personas jóvenes, un 33,3% de la sociedad vasca cree que este no se promueve lo suficiente, un porcentaje muy similar al 34% de la UE. En el caso de la sociedad española, esta percepción es menor, con un 29% de las personas encuestadas que cree que se promueve lo suficiente. En el caso de las personas mayores, en los tres casos la percepción de suficiencia es algo menor, un 31,6% en la CAE, 29% en la UE y 26% en el Estado español. Se observa, por lo tanto, que en la sociedad no existe una percepción mayoritaria acerca del respeto de las personas jóvenes y mayores en el mundo laboral.

En términos comparativos con el resto de países comunitarios (tabla 8), en la sociedad vasca existe una peor percepción sobre la promoción del respeto a las personas jóvenes en el ámbito laboral en comparación a las personas mayores.

Concretamente, en percepción de respeto a las personas jóvenes la CAE se sitúa en decimonovena posición (tercer cuartil), mientras que en el caso de la percepción de respeto a las personas mayores en el ámbito laboral se sitúa en decimosegunda posición (segundo cuartil).

**Tabla 8. Ranking de países comunitarios y CAE en cuestiones de edad: Grado de respeto a la diversidad en el trabajo, CAE 2021 y UE 2019**

Ranking	Relaciones hijos/as				Diversidad trabajo			
	Mayores		Jóvenes		Mayores		Jóvenes	
1	NL	8,3	BG	9,1	D-W	39	SE	43
2	FR	8,1	LV	9,1	DK	38	CY	42
3	ES	8,0	EL	9,0	SE	38	D-W	41
4	DK	7,6	DK	8,9	LU	37	IE	41
5	IE	7,5	IE	8,9	DE	36	LU	41
6	LU	7,5	ES	8,9	IE	36	DE	40
7	SE	7,2	NL	8,9	SK	35	NL	40
8	UE	7,0	CZ	8,7	SI	34	DK	39
9	D-W	7,0	EE	8,7	FI	34	SI	38
10	PL	7,0	LT	8,7	HU	32	FR	37
11	CAE	7,0	LU	8,7	AT	32	SK	37
12	DE	6,8	SE	8,7	CAE	32	BE	36
13	FI	6,8	UE	8,6	NL	31	AT	36
14	BE	6,7	D-W	8,5	MT	30	FI	36
15	MT	6,7	PL	8,5	UE	29	UE	34
16	AT	6,7	DE	8,4	CZ	29	CZ	34
17	SI	6,6	FR	8,4	FR	29	D-E	34
18	IT	6,4	IT	8,4	CY	29	HU	34
19	PT	6,4	PT	8,4	BE	27	CAE	33
20	D-E	5,9	HR	8,3	D-E	26	MT	33
21	HU	5,8	FI	8,3	EE	26	PT	32
22	CZ	5,5	BE	8,2	ES	26	EL	31
23	SK	5,5	SI	8,2	LV	26	EE	29
24	HR	5,4	AT	8,1	HR	25	ES	29
25	EE	5,1	HU	8	LT	25	HR	29
26	RO	5,1	CY	7,9	PL	24	LT	29
27	EL	4,3	D-E	7,8	BG	23	LV	28
28	LT	4,3	SK	7,6	RO	23	BG	27
29	LV	4,1	RO	7,5	EL	19	RO	26
30	CY	3,9	MT	7,4	IT	18	PL	25
31	BG	3,5	CAE	7,4	PT	16	IT	24

Fuente: Eurobarómetro especial 493 (2019), Neurtu (2021). Elaboración propia

Posiblemente, una de las razones para estas diferencias las encontremos en la percepción social generalizada de que las personas jóvenes tienen peores condiciones laborales y se emplean en trabajo más precarios.

## Conclusiones

El principal objetivo de este capítulo ha sido realizar un análisis comparativo internacional de las percepciones y actitudes de la sociedad vasca en relación a las diferentes dimensiones de la desigualdad desde el punto de vista de los diferentes tipos de diversidad. Esta comparativa internacional se ha centrado en el ámbito europeo comunitario, lo que nos ha permitido conocer cómo se posicionan las percepciones y actitudes de la sociedad vasca en relación al resto de países comunitarios, la UE y el Estado español.

Una de las primeras conclusiones que se derivan de este análisis es que la sociedad vasca tiene unas actitudes y percepciones bastante abiertas en comparación a los países comunitarios. La comparación tanto con la UE como en los diferentes rankings de países, en la mayoría de los ítems la CAE se posiciona en la mitad o en entre los países con mayores niveles de apertura y aceptación de los aspectos analizados.

El análisis de la percepción de discriminación existente en nuestra sociedad nos muestra una sociedad vasca consciente de la discriminación. Sin embargo, en términos generales la comparación con la UE y el Estado español indica que en la CAE existe una menor percepción de dicha discriminación (con la excepción de la discriminación hacia las personas gitanas). Por otra parte, vemos que en la sociedad vasca existen importantes diferencias en función de la razón de discriminación, siendo la percepción mayor cuando se pregunta por las personas gitanas, origen étnico, color de la piel, ser una persona trans o el género, y menor en el caso de la orientación sexual, la edad, las creencias religiosas o la discapacidad. Podemos decir que en la sociedad vasca la percepción de discriminación se articula principalmente sobre las razones clásicas sobre las que se ha construido la problematización de la discriminación y existe una mayor conciencia social (personas gitanas, color de la piel, origen étnico, género o identidad sexual), mientras que entre las razones más actuales (edad, creencias religiosas o discapacidad) todavía no existe tal percepción.

En los resultados para cada una de las dimensiones que hemos analizado (relacional, promoción de diversidad, relaciones sentimentales etc.) se observa claramente que la sociedad vasca se agrupa con los países cuyas sociedades se muestran más favorables a la promoción de la diversidad. Sin embargo, en contraposición, este grado de apertura hacia la diversidad es menor cuando hablamos de la esfera más íntima, individual y familiar, concretamente la de las relaciones sentimentales de hijos e hijas. Este resultado es congruente con

otras investigaciones acerca de actitudes sociales (Cea D'Ancona, 2009<sup>9</sup>) y relaciones con grupos percibidos como distintos al propio, que concluyen que el sesgo de la deseabilidad social en las encuestas de actitudes se manifiesta menos en aquellas dimensiones que implican un grado de cercanía más alto, como es la esfera íntima o relaciones cercanas.

Volviendo a la promoción de la diversidad, es de destacar una constante en los resultados tanto de la CAE, UE y Estado español, y es que, en general, no existe la percepción de que se haga lo suficiente para promocionar la diversidad en el ámbito laboral. Tal y como hemos ido señalando, este aspecto es crítico en tanto que el mundo laboral es un agente básico en la generación de desigualdad o procesos de movilidad social. Existe, así, una percepción generalizada de que los diferentes tipos de diversidad tratados no son debidamente promovidos en las empresas y mercado laboral.

Por el contrario, también existe otro gran consenso general, pero en la dirección contraria. Tanto la sociedad vasca como la española y la comunitaria están a favor de promover los diferentes tipos de diversidad en el ámbito educativo. Independientemente de las diferencias territoriales que puedan existir entre países, el grado de acuerdo es elevado en las diferentes dimensiones analizadas, incluso en los países más desfavorables, el grado de acuerdo es relevante. Este hecho es muy relevante en tanto que muestra un contexto favorable en una educación inclusiva que puede influir sobre valores, percepciones y actitudes desde edades tempranas. Es decir, puede ser motor de cambio social, lo que puede influir de manera positiva en los procesos de desigualdad social.

Por último, las diferencias que arroja la comparativa entre los distintos contextos y países tienen que ser analizadas con cautela teniendo en cuenta la diversidad de las realidades de cada sociedad en cuestión, sobre todo en lo que respecta a las cuestiones culturales que inciden en que las percepciones sean distintas. Además, es importante tener en consideración no solo el contexto histórico en el que se han ido desarrollando las relaciones entre la sociedad mayoritaria y los miembros de diferentes grupos sociales, colectivos y poblaciones susceptibles a sufrir la discriminación, sino también las políticas públicas y leyes actuales y el grado de concienciación y sensibilización social con las realidades diversas. Todo ello incide en las actitudes y percepciones tanto de la discriminación existente, –que no siempre refleja la situación real a veces sobredimensionando o infravalorándola–, como en el grado de apertura que se registra en distintos contextos sociales analizados en este capítulo.

<sup>9</sup> Cea D'Ancona, M.ª Ángeles (2009) La compleja detección del racismo y la xenofobia a través de encuesta. Un paso adelante en su medición. *Reis. Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, (125),13-45. ISSN: 0210-5233.

Disponibile en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=99712084001>

## Bibliografía

Bradley, Harriet (2021) *Identidades fracturadas. Cambiando los patrones de la desigualdad*. Prometeo libros.

Cea D'Ancona, M.<sup>a</sup> Ángeles (2009) La compleja detección del racismo y la xenofobia a través de encuesta. Un paso adelante en su medición. *Reis. Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, (125),13-45.

European Union (2019) *Special Eurobarometer 493. Report on discrimination in the European Union*. [https://data.europa.eu/data/datasets/s2251\\_91\\_4\\_493\\_eng?locale=en](https://data.europa.eu/data/datasets/s2251_91_4_493_eng?locale=en)

Ikuspegi (2022) *Neurtu 2021. Barómetro sobre la diversidad en la CAE: percepciones y actitudes hacia la diversidad sexual y de género*. <https://www.ikuspegi.eus/documentos/neurtu/2021/neurtu2021cas.pdf>

Ikuspegi (2023) *Neurtu 2022. Barómetro sobre la diversidad en la CAE: percepciones y actitudes hacia las personas gitanas*. <https://www.ikuspegi.eus/documentos/neurtu/neurtu2022cas.pdf>

## ANEXO 1. Nomenclatura de países

País	Código		
		Letonia	LV
Bélgica	BE	Lituania	LT
Bulgaria	BG	Luxemburgo	LU
Chequia	CZ	Hungría	HU
Dinamarca	DK	Malta	MT
Alemania	DE	Países Bajos	NL
Alemania Oeste	D-W	Austria	AT
Alemania Este	D-E	Polonia	PL
Estonia	EE	Portugal	PT
Irlanda	IE	Rumanía	RO
Grecia	EL	Eslovenia	SI
España	ES	Eslovaquia	SK
Francia	FR	Finlandia	FI
Croacia	HR	Suecia	SE
Italia	IT	CAE	CAE
Chipre	CY	UE-27	UE



# Desigualdad y pobreza en Euskadi: tendencias recientes

Luis Sanzo González

Exresponsable del O.E.E del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco

## Introducción

El objetivo de este capítulo es analizar el impacto de los cambios demográficos observados en las últimas décadas en la evolución de los indicadores de pobreza y desigualdad en la Comunidad Autónoma de Euskadi (CAE).

Uno de los aspectos más relevantes de la reciente evolución socioeconómica en Euskadi es la línea alcista de los indicadores de desigualdad que se viene observando desde el periodo 2008-2012. Se trata de una tendencia que supone una nítida ruptura con la dinámica observada entre 1996 y 2008. De esta forma, tras la finalización del proceso de reconversión industrial y el acceso de España a las instituciones europeas, la CAE se caracterizaba por una caída prolongada de los indicadores de desigualdad. En este sentido, el índice de Gini pasaba de 28,0 en 1996 a 25,2 en 2008, una cifra que se estabilizaba en 2012 en 25,3.

A partir de 2012, sin embargo, se observa un incremento del índice de Gini, con un repunte inicial hasta 27,1 en 2014. Tras una importante caída hasta el 25,8 de 2016, que parecía volver a situar a Euskadi en los niveles comparativamente bajos del periodo 2008-2012, a partir de aquel año se retoma y consolida la dinámica ascendente. De esta forma, el indicador se sitúa en 26,7 en 2018 y en 28,2 en 2020.

Esta línea ascendente se observa igualmente en la evolución de la relación entre los ingresos del 20% de población más acomodada y los del 20% de

población más desfavorecida, con un aumento de 3,6 en 2008 a 4,4 en 2020. En términos de un indicador en el que el incremento de la desigualdad se asocia a una caída de participación, también se reduce de 3,88% en 2008 a 3,18% en 2020 la proporción que representan los ingresos del 10% de población más pobre en los ingresos totales disponibles en la sociedad vasca.

Como puede constatarse, además, los tres tipos de indicadores considerados muestran en 2020 los mayores niveles de desigualdad desde 1996.

El aumento de la desigualdad a partir de 2008 viene acompañado de una presión alcista en las tasas de pobreza en Euskadi. Tomando como referencia para la comparación la tasa de pobreza real EPDS (Encuesta de Pobreza y Necesidades Sociales), se comprueba que su evolución se caracteriza inicialmente por una línea de caída histórica a partir de 1986 que, aunque de forma más moderada, se mantiene en el periodo 2000-2008. Así, de un 16,1% en 1986, la tasa se reduce a 5,1% en el año 2000, 4,5% en 2004 y 4,2% en 2008.

No obstante, las consecuencias de la crisis financiera se traducen en un repunte de la tasa de pobreza real que alcanza el 5,3% en 2012 y el 5,9% en 2014, con apenas una reducción al 5,7% en 2016. Tras volver a aumentar a 6,1% en 2018, la línea de caída se retoma sin embargo en 2020, año en el que el indicador se sitúa en un 5,6%. A pesar de la reciente mejoría, la tasa de 2020 todavía supera en 1,4 puntos porcentuales el registro de 2008.

La tendencia al alza de la pobreza en el periodo posterior a 2008 es más llamativa si se considera el riesgo de pobreza de ingresos (pobreza de mantenimiento EPDS). En este caso, después de aumentar de 11,7% a 13,3% entre 1986 y 1996, la caída posterior resulta significativa y lleva la tasa a un 5,6% en 2004. Sin embargo, en este indicador el cambio de tendencia ya se observa en 2008, con una estabilización de la tasa en el 5,7%. El repunte asociado a la crisis es también más llamativo, con un 7,3% en 2012 y un 8,2% en 2014. Tras una caída a 7,1% en 2016, la tasa de riesgo de pobreza de ingresos remonta hasta el 8,0% en 2018, nivel en el que se mantiene en el año 2020. En contraste con el incremento de 1,4 puntos entre 2008 y 2020 en el indicador de pobreza real, la variación al alza es de 2,3 puntos entre 2008 y 2020 en lo que se refiere al riesgo de pobreza de ingresos.

Con carácter general, la evolución de fenómenos como la pobreza o la ausencia de bienestar, así como de una distribución más o menos desigualitaria de los ingresos y de la riqueza entre la población, está fundamentalmente ligada a las variaciones observadas en una serie de variables socioeconómicas. Las más relevantes se vinculan sin duda a los ingresos, así como al patrimonio y demás recursos económicos disponibles en los hogares. Pero no se trata de las únicas variables económicas que determinan los cambios en la percepción social de lo que significa una vida en ausencia de pobreza, con un nivel de bienestar

suficiente y en un marco definido por una relativa igualdad de recursos entre la población. Así, la percepción de la necesidad está también muy directamente asociada a la estructura de gasto habitual y, por ello, a la dinámica de los precios de los bienes y servicios que la conforman.

Pero, por determinantes que sean, la evolución de este conjunto complejo de variables de base económica no conforma en exclusiva el marco que es preciso tener en cuenta a la hora de analizar la evolución de fenómenos como la pobreza y la desigualdad. Al afectar a sociedades con una determinada composición y dinámica poblacional, también resulta decisivo conocer los cambios en el volumen y composición de la población, y analizar las variables sociodemográficas que subyacen a ellos. Esto es particularmente decisivo en aquellas sociedades que se han visto afectadas por cambios demográficos que resultan determinantes para entender su evolución reciente. Como se podrá comprobar a lo largo del capítulo, algunos de estos cambios explican en gran medida, más allá de los factores puramente económicos, la peculiar evolución de los indicadores de pobreza y desigualdad en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Los principales elementos sociodemográficos que han determinado los niveles de pobreza y desigualdad en los hogares vascos se presentan de forma sintética a lo largo del capítulo. No obstante, dada su relevancia social en las dos últimas décadas, se presta especial atención a las implicaciones de la inmigración extranjera. La razón es que, como podrá comprobarse, se trata del principal factor explicativo de la estabilización e incluso repunte de las tasas de pobreza, así como del aumento de la desigualdad, tanto en Euskadi como en España.

Además de la presente introducción y del apartado metodológico, en el que se describe el marco teórico-práctico para el análisis, el capítulo se organiza en torno a un apartado central de resultados, análisis y reflexión que se desarrolla a través de dos subapartados. El primero de ellos aborda la situación existente en la Comunidad Autónoma de Euskadi. En él se presentan, por una parte, las consecuencias favorables que, de cara a la prevención de la pobreza y de la desigualdad, han tenido las dinámicas demográficas ligadas a la caída de la natalidad y al proceso de envejecimiento de la sociedad vasca. Por otra, se abordan los dos factores que han incidido en una dirección opuesta: la fragmentación de las estructuras familiares y la inmigración extranjera.

En el segundo subapartado, y en lo relativo al impacto de la inmigración extranjera, analizada de forma específica en torno a la cuestión de la desigualdad, se compara la situación detectada en Euskadi con los datos disponibles para el conjunto de España. El análisis trata de situar la particular dinámica vasca en el marco español más general.

El capítulo termina con un apartado de conclusiones que aborda, de forma sintética, las principales implicaciones de los resultados obtenidos.

## Marco teórico-práctico para el análisis

El enfoque del capítulo es fundamentalmente estadístico, en el contexto delimitado por la aproximación al estudio de la pobreza y la desigualdad que caracteriza a la Estadística de Pobreza y Desigualdades Sociales (EPDS). Como es conocido, esta estadística oficial vasca se fundamenta en una aproximación metodológica para el análisis de estos fenómenos que resulta específica y propia (método EPDS).

De esta forma, en lo relativo a la parte del capítulo que se centra en el análisis de la situación observada en la Comunidad Autónoma de Euskadi, el análisis se basa en una explotación estadística de los datos de la EPDS. En la presentación de datos históricos, algunos de ellos ya adelantados en la introducción, se incluye en la aproximación la información correspondiente a otras fuentes estadísticas del Gobierno Vasco, en particular el módulo EPDS de la Encuesta de Necesidades Sociales (ENS) y el Estudio sobre Situaciones Sociales Desfavorecidas en Euskadi realizado en 1986.

En el caso de las estadísticas vascas señaladas, la aproximación se centra en las unidades de convivencia existentes en los hogares, aunque en gran medida ambos ámbitos de análisis (unidades de convivencia y hogares) tienden en general a coincidir en el espacio de las viviendas familiares analizadas. Debe señalarse que la EPDS no considera la población sin vivienda, ni tampoco a la población residente en establecimientos colectivos. Estos grupos constituyen, no obstante, una proporción pequeña de la población total residente en Euskadi.

En cuanto a la determinación del tipo de hogar, se aplica en el caso de los datos de Euskadi los rasgos de la persona de referencia delimitada por el propio hogar, también en lo relativo al origen nacional o extranjero. En este caso, los hogares procedentes de la inmigración extranjera son aquellos en los que su persona de referencia no disponía en origen de la nacionalidad española.

En su aproximación al estudio de la desigualdad en el ámbito español general, el capítulo recoge los resultados de una explotación innovadora de la Encuesta de Condiciones de Vida (la ECV del Instituto Nacional de Estadística) que trata de aplicar en este ámbito estadístico el marco metodológico de la EPDS, también en lo relativo a la medición de la desigualdad. La razón principal para aplicar esta aproximación es que el sistema de medición Eurostat resulta insuficiente e inadecuado para seguir correctamente la evolución de la pobreza y la desigualdad en sociedades como la vasca o la española. En su aproximación al marco de investigación, la ECV tiene rasgos similares a la EPDS vasca, aunque sin la distinción entre hogar y unidades de convivencia que caracteriza a esta última.

Dado que el objetivo de este capítulo no es metodológico, se mencionan únicamente los aspectos esenciales de la aproximación utilizada en la aproximación a los datos de la ECV en España. Con carácter previo, es preciso señalar que la adaptación del método EPDS a la encuesta del INE aún está en fase de desarrollo, necesitando resolver una serie de insuficiencias en los cuestionarios de la ECV que no facilitan información para determinadas variables clave en la aplicación de dicho método. No obstante, se ha llegado a un punto de maduración lo suficientemente amplio como para garantizar el uso de indicadores estables y fiables. Por tanto, a pesar de su provisionalidad metodológica, es posible ofrecer algunos datos evolutivos sobre aspectos relativos a la desigualdad en España para algunos grupos de comunidades autónomas.

En la aplicación del método EPDS a los datos de la ECV se ha partido de algunos principios básicos de actuación de cara a la medición de la pobreza de ingresos y de la desigualdad asociada. La cuestión básica, en lo relativo a esta medición, es determinar cómo se establece la escala de equivalencia a aplicar en la estimación de los indicadores de pobreza y desigualdad. En este contexto, para superar la eliminación de la variable que hace referencia al ingreso mínimo para llegar a fin de mes (HS130) a partir de 2021 (renta 2020), en la aproximación a la obtención de esta escala, así como a su aplicación territorializada en términos de necesidades y precios, se adopta un acercamiento basado en dos pasos.

En primer lugar, se construye una escala de equivalencia de necesidades basada en la aplicación del método EPDS (con uso de la variable de ingresos) para la determinación de las necesidades de las personas solas, de las parejas y del resto de componentes de los hogares (menores de 15 años, personas entre 15 y 24 años y adultos mayores de 25 años). Como en la EPDS, el método se aplica teniendo en cuenta el ciclo de vida, por tanto de forma diferenciada para los hogares de personas menores de 45 años, los encabezados por personas entre 45 y 64 años y los hogares de mayores de 65 años. A tales efectos se delimita un procedimiento estadístico de regresión que garantiza resultados compatibles con los observados en la EPDS para el caso de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Los umbrales de necesidad en que se basa la escala de equivalencia señalada se calculan para el conjunto del periodo 2008-2020 de forma que tengan una dimensión estructural y para el conjunto de España, sin introducir diferencias regionales.

En aplicación del método de ajuste EPDS utilizado, se determina un umbral base de pobreza y de ausencia de bienestar que corresponde a las personas solas mayores de 65 años para el conjunto del periodo 2008-2020 y para el conjunto de España. Equivale a 824,39 euros en lo relativo al umbral de pobreza y a 968,52 en lo relativo al umbral de ausencia de bienestar. Estos umbrales básicos se ajustan en cada tipo de hogar en función de la escala de equivalencia

alcanzada, de acuerdo con la edad de la persona de referencia y la composición del hogar (teniendo en cuenta a personas solas, parejas, personas menores de 15 años, personas de 15 a 24 años y personas mayores de 25 años).

En segundo lugar, dada la eliminación de la variable “ingreso mínimo para llegar a fin de mes” (HS130) en la actual ECV, se delimita un método de actualización anual de los umbrales base de pobreza y de ausencia de bienestar que se relaciona con la escala de dificultad/facilidad para llegar a fin de mes (pregunta HS120). De esta forma, se aplica anualmente el porcentaje resultante del análisis para el periodo 2008-2020 a la media de ingresos equivalentes (con la escala de equivalencia derivada de la aplicación del método EPDS) de los hogares que señalan llegar a fin de mes con algún tipo de dificultad. Esta aproximación obliga de forma paradójica a aplicar un método de obtención de umbrales de necesidad que tiene en cuenta tanto los principios de aproximación a la cuestión formulados por la escuela de Leyden (Van Praag-Hagenaars en su versión última) como los definidos por el grupo de Amberes (Deleeck). En realidad, se trabaja por tanto con una aproximación ajustada EPDS-Deleeck.

En lo relativo al tratamiento de las diferentes estructuras regionales de precios, y por tanto de necesidades, la aproximación utilizada permite una aproximación sencilla a la determinación de umbrales territoriales. En este sentido, se aplica el procedimiento señalado en los distintos ámbitos territoriales a considerar.

Por limitaciones muestrales, estos umbrales no se obtienen para todas las comunidades autónomas, sino para los cuatro grupos de comunidades autónomas siguientes:

- a. Sur: Andalucía, Murcia, Comunidad Valenciana, Canarias, Ceuta y Melilla.
- b. Extremadura y Castillas: Extremadura, Castilla-La Mancha y Castilla y León.
- c. Norte: Galicia, Asturias, Cantabria, Euskadi, Navarra, La Rioja y Aragón.
- d. Madrid, Cataluña y Baleares.

Aunque con algunos matices potenciales respecto a la asignación de alguna comunidad autónoma, como por ejemplo la Comunidad Valenciana (que podría haberse asociado a otros grupos de CCAA), la estructura de grupos de comunidades autónomas se basa en la comparación de los niveles medios equivalentes de necesidad (directamente asociados a la estructura de precios en cada comunidad autónoma).

A la hora de analizar la evolución de los índices de Gini para estos grupos de comunidades autónomas, debe señalarse que se comparan los índices de 2008 y 2020 para España (rentas 2007 y 2019), de acuerdo con ingresos equivalentes

EPDS ajustados por grandes grupos de comunidades autónomas. La aproximación utilizada permite ajustar anualmente los ingresos equivalentes a utilizar en cada grupo de comunidades autónomas teniendo en cuenta su valor real en base a la estructura regional de necesidades (y, por extensión, de precios).

Además de por comunidades autónomas, en el acercamiento a la situación de la desigualdad en España, los índices correspondientes –así como su composición interna– se obtienen en función de la vinculación o no de los hogares a la inmigración exterior. Respecto al origen, se considera, por una parte, a la población en aquellos hogares en los que su persona de referencia (la persona con número de orden 1 en cada hogar incluido en la Encuesta de Condiciones de Vida) tiene la nacionalidad española de origen y ha nacido en España (población en hogares nacionales). Por otra parte, se contempla a la población de los hogares en los que la persona de referencia llega a España desde el extranjero, con independencia de la nacionalidad actual (población en hogares con personas procedentes de la inmigración exterior).

Como puede verse, en la aproximación EPDS para España, la consideración de hogar con vínculo en la inmigración se extiende a todos aquellos en los que la persona de referencia procede de la inmigración exterior (con o sin nacionalidad de origen española). Esta aproximación difiere ligeramente de la utilizada en el análisis de la situación en Euskadi, en la que el centro de atención es la población en hogares encabezados por personas con nacionalidad extranjera de origen. En la práctica, no obstante, se trata de diferencias que no alteran los resultados finales de forma significativa, dado que la gran mayoría de las personas consideradas en el análisis ECV como procedentes de la inmigración exterior tenían en origen una nacionalidad extranjera.

En definitiva, en lo relativo a España, los datos que se presentan en el capítulo constituyen una elaboración propia, en aplicación del método EPDS adaptado, ajustado territorialmente, a partir de datos de la ECV del INE para 2008 y 2020 (rentas 2007 y 2019). En lo relativo a Euskadi, los datos proceden de la aplicación estricta de la metodología EPDS.

## Principales resultados: análisis y reflexión

En este apartado del capítulo, se abordan en un primer subapartado los principales resultados que deben tenerse en cuenta en el análisis de los factores demográficos que han determinado la evolución de los indicadores de pobreza y desigualdad en Euskadi en las últimas décadas y, de forma específica, desde la crisis financiera de 2008. Se consideran inicialmente los factores mencionados en relación con la dinámica de la pobreza, diferenciando las transformaciones ligadas a la caída de la natalidad y al envejecimiento de la sociedad vasca y las relacionadas con los procesos de fragmentación familiar y la inmigración extranjera. Se analiza con posterioridad el impacto de estos factores en la dinámica relativa a la desigualdad, con especial referencia al periodo 2008-2020.

En el segundo subapartado se extiende el análisis a la evolución de los indicadores de desigualdad en Euskadi y España. Se centra el estudio comparado en la contribución de la inmigración exterior o extranjera al índice de Gini durante el periodo 2008-2020.

### La evolución de la pobreza y la desigualdad en Euskadi

#### El impacto, en general favorable, del proceso de envejecimiento de la sociedad vasca y de la caída de la natalidad en la población de origen nacional

En perspectiva histórica, uno de los principales cambios demográficos que se observa en Euskadi a partir del último cuarto del siglo XX es el que se vincula a la evolución de la natalidad y de la fecundidad. Tras llegar a situarse en 2,84 hijos o hijas por mujer en 1976, el indicador coyuntural de fecundidad medido por el INE para Euskadi llega a caer a cifras de 0,90 en 1994 y 1995. El impacto de este cambio fundamental resulta decisivo en la natalidad: en términos absolutos, supone pasar de una media de 39.851 nacimientos anuales entre 1975 y 1977 a apenas 15.619 entre 1993 y 1996, con una reducción de -60,8% en el número de personas nacidas entre los dos periodos considerados.

A pesar de la recuperación económica posterior, el número de nacimientos no se acercará ya nunca a los niveles de los años 70, con una media de 21.135 personas nacidas anuales en el periodo de máxima recuperación, entre 2008 y 2011 (-47,0% por debajo de los niveles alcanzados entre 1975 y 1977). La nueva fase caída de la fecundidad a partir de 2016, en un periodo condicionado además por el limitado volumen de mujeres en edad reproductiva (como consecuencia de la caída de la natalidad del último cuarto del pasado siglo), devuelve la cifra anual media de nacimientos a 15.431 entre 2018 y 2020, en niveles similares, aunque ligeramente más bajos, a los del periodo 1993-1996.



Las consecuencias del brusco declive de la fecundidad y de la natalidad entre 1976 y 1994 en la dinámica social reciente de la sociedad vasca son variadas, aunque en general pueden todas ellas asociarse al fenómeno del envejecimiento de la población en Euskadi. Además del incremento de la esperanza de vida, ligado a la reducción de las tasas específicas de mortalidad por edad, el proceso de envejecimiento es el resultado del desfase entre el elevado volumen de nacimientos de las décadas de los 50 a 70 (en colectivos que pasan de forma progresiva por encima de los 65 años) y el pequeño número de personas nacidas a partir de los años 90 (en grupos menores de edad o adultos jóvenes). En la aproximación a la dinámica de la pobreza y la desigualdad, los dos aspectos señalados (aumento del volumen de personas mayores y caída del grupo de población más joven) deben considerarse en paralelo, en especial en lo relativo a la población de origen nacional.

#### **El incremento del peso relativo de la población mayor de 65 años y el efecto de la mejoría en el sistema de pensiones**

Una de las manifestaciones más destacadas del proceso de envejecimiento de la población de origen nacional en Euskadi es el incremento del peso relativo de los hogares encabezados por personas mayores de 65 años.

En este sentido, el peso de la población en hogares encabezados por una persona de origen nacional, y mayor de 65 años, aumenta de forma llamativa desde mediados de los años 70. Este colectivo apenas representaba alrededor de un 8,3% de la población total en 1975, teniendo en cuenta datos INE, pero la proporción se incrementa de manera sustancial a partir de entonces, en especial hasta el año 2000. Los datos EPDS muestran así que la proporción pasa de 14,2% de la población en 1986 a 20,8% en 1996 y 25,2% en el año 2000.

El inicio del proceso de inmigración extranjera altera inicialmente la tendencia, con una reducción de la proporción de población considerada al 21,9% en 2004, año a partir del que el porcentaje remonta de nuevo hasta llegar al 25,2% en 2014 y al 28,5% en 2016. Aunque la inmigración extranjera, además del retorno de parte de población jubilada a sus regiones de origen, se traduce en una caída de la proporción al 27,4% en 2018 y al 27,2% en 2020, el peso de las personas en los hogares de población mayor de 65 años prácticamente duplica, en el periodo 2016 y 2020, la observada en 1986 (y más que triplica la de 1975). Si se considera únicamente a las personas que residen en hogares de población nacional, el peso del colectivo en hogares encabezado por personas de más de 65 años en la población total de Euskadi es incluso mayor, con niveles situados por encima del 30% entre 2016 y 2020 (30,2% en este último año).

En la dimensión social, esta dinámica de envejecimiento de la población de origen nacional ha favorecido la contención de la pobreza y de otras formas

de ausencia de bienestar en la CAE. La razón es la asociación en Euskadi del periodo de jubilación con un momento de la vida caracterizado por un acceso mayoritario al bienestar y, en todo caso, por una predominante ausencia de pobreza entre las personas mayores. Esta circunstancia puede observarse en la evolución de la tasa de pobreza real de los hogares de personas de origen nacional mayores de 65 años que, en 1986, alcanzaba todavía un elevado 22,1%. La introducción de reformas favorables a la población pensionista hace caer la tasa al 9,9% en 1996, al 5,1% en el año 2000 y al 4,4% en 2004. A partir de 2008, la incidencia de la pobreza real en el colectivo analizado resulta muy reducida, con tasas de pobreza real que se mantienen en el periodo 2008-2020 entre un 1,0% y un 1,6%. Se trata de tasas comparativamente muy bajas dentro de la sociedad vasca.

Un hecho particularmente relevante es el progresivo cambio en el impacto relativo de la pobreza real en hogares de personas mayores de 65 años de origen nacional en comparación con el resto de la población. En 1986, este impacto era 6,9 puntos porcentuales superior entre la población residente en estos hogares (22,1% frente a 15,2% en el resto de la población). Con una incidencia todavía superior en los hogares de población mayor de 65 años, la diferencia se reducía a 1,5 puntos en 1996 (9,9% frente a 8,4%) para llegar a niveles de equilibrio en 2000 y 2004 (4,4% frente a 4,5% en este último año). Pero ya en 2008, el impacto de la pobreza real cambia por completo de sentido, con un 1,6% en los hogares de personas mayores analizadas que queda -3,4 puntos por debajo del 5% del resto de población. La diferencia a favor de la población en los hogares de personas mayores y de origen nacional se amplía hasta 2016, con una diferencia de -6,7 puntos en aquel año (1,0% frente a 7,6%). Aunque se reduce a -6,0 puntos en 2020 (1,3% frente a 7,2%), la diferencia resulta cualitativamente similar en el último año con datos EPDS disponibles.

La diferencia a favor de la población en los hogares analizados resulta incluso más nítida en 2020 en lo relativo a la incidencia de la ausencia de bienestar real: 3,6% en las personas vinculadas a hogares de personas mayores de 65 años y de origen nacional frente a 11,6% en el resto de la población, con una diferencia de -8,0 puntos porcentuales. De hecho, la reducción del indicador de ausencia bienestar real resulta muy llamativa en los hogares analizados: pasa, en este sentido, de un 36,1% en 1986 al 3,6% señalado para 2020. La posición comparativamente favorecida del colectivo en 2020 contrasta con lo observado en 1986, con una incidencia de las situaciones de ausencia de bienestar que se situaba 7,9 puntos porcentuales por encima del 28,2% del resto de población en aquel año.

En los hogares de personas mayores de 65 años y de origen nacional, los datos presentados muestran por tanto una creciente capacidad de superación de la pobreza y de acceso efectivo al bienestar. Aunque la transformación cualitativa observada es particularmente nítida respecto a la situación de 1986, también

puede observarse la mejoría en relación con la situación existente en 2008: 1,3% de pobreza real en 2020 frente a 1,6% en 2008; 3,6% de ausencia de bienestar real frente a 4,9% en aquel año. Esta mejora en las tasas viene además acompañada de un incremento en el peso relativo de la población en hogares de mayores de origen nacional en la población total: de 23,8% en 2008 a 27,2% en 2020.

En términos de los indicadores de desigualdad, la consecuencia de las tendencias observadas en las tasas de pobreza y de ausencia de bienestar es claramente igualadora. De esta forma, en el periodo 2008-2020 se registra una contribución descendente al Gini de la población en hogares encabezados por personas mayores de 65 años y de origen nacional. El resultado es que la aportación al Gini de este colectivo de hogares nacionales se reduce de 10,46 puntos porcentuales en 2008 a 8,13 en 2020 (con una reducción de la contribución al índice de -2,33 puntos).

El éxito comparado del sistema de pensiones en España, con efectos muy favorables en Euskadi, es el principal determinante de las tendencias observadas.

### **La evolución, en conjunto favorable, de la población en hogares conformados en torno a núcleos de pareja y con personas menores de 65 años**

El incremento del volumen de población en hogares de personas mayores de 65 años no es la única manifestación relevante del proceso de envejecimiento que caracteriza a la sociedad vasca. Otro aspecto destacable es la paralela reducción del peso relativo de los hogares conformados en torno a una pareja conformada por personas menores de 65 años y de origen nacional. En un contexto económico comparativamente menos desfavorable en Euskadi a partir de 2016, en conjunto esta dinámica también ha tenido consecuencias favorables en la contención de la pobreza y la desigualdad, aunque con algunas diferencias entre los distintos grupos por edad que conviene señalar.

### **Los hogares de parejas de personas menores de 45 años**

La caída de población que se asocia a la disminución de la natalidad desde finales de los años setenta del pasado siglo resulta particularmente llamativa en lo relativo a la población residente en hogares conformados en torno a una pareja, con o sin hijos o hijas, y con una persona de referencia menor de 45 años y de origen nacional<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Por motivos prácticos, se incluye igualmente en los hogares basados en una pareja a los núcleos monoparentales encabezados por un hombre. El motivo se asocia a las grandes diferencias observadas en las tasas de pobreza y en los índices de desigualdad respecto a los núcleos monopa-

Este colectivo tenía en 1986 un gran peso en la población total de Euskadi. Suponía en aquel año un 37,3% de la población residente, una proporción que se reduce bruscamente a 27,4% en 1996 para situarse en apenas un 24,4% en el año 2000. Tras aumentar en la primera década del siglo XXI hasta el 27,1% en 2008, la proporción vuelve a conocer una fuerte caída a partir de entonces, con un mínimo del 17,3% de la población en 2016. El porcentaje apenas consigue remontar hasta el 18,6% en 2018 antes de volver a caer ligeramente hasta el 18,2% de 2020.

Como muestran estos datos, el peso de la población en estos grupos familiares jóvenes, encabezados por personas menores de 45 años y de origen nacional, se reduce prácticamente a la mitad entre 1986 y 2020. En términos absolutos, el volumen de población residente en este tipo de hogares pasa de 795.145 personas en 1986 a apenas 370.110 en 2016, con una reducción de -53,5%. A pesar de la recuperación posterior, las 395.697 personas de referencia en 2020 reflejan una cifra un -50,2% inferior a la de 1986.

La fuerte caída del peso absoluto y relativo de la población en estos grupos familiares ha limitado el riesgo de incremento de la pobreza y la desigualdad asociado a los grupos más jóvenes de la población vasca. En este sentido, es importante destacar que la evolución favorable de los indicadores de pobreza también ha caracterizado tendencialmente a este tipo de hogares en Euskadi en el periodo 1986-2020.

Así, en la población en estos hogares, la tasa de pobreza real cae de forma llamativa y continuada entre 1986 y 2004, con una reducción del 14,1% al 2,9% en ese periodo. La tasa remonta a partir de entonces, primero ligeramente hasta el 3,3% de 2008, y luego más claramente hasta el 4,6% de 2012. Pero, con la excepción del periodo 2014-2016, la tendencia vuelve a ser descendente a partir de 2012 hasta llegar a un 2,7% en 2020, el nivel más bajo registrado desde 1986.

Los datos de la EPDS muestran, por otra parte, que la población en este grupo de hogares de parejas jóvenes ha tendido a caracterizarse en Euskadi por una tasa de pobreza real inferior a la del resto de la población, con apenas dos excepciones, correspondientes a los años 1996 (9,5% frente a 8,5%) y 2000 (5,5% frente a 5%). A ello contribuía, a finales del siglo XX, la mayor pobreza de la población mayor de 65 años; y a ello contribuye, ya en el siglo XXI, el mayor impacto de la pobreza en familias monoparentales de mujeres y en personas y familias asociadas a la inmigración extranjera.

---

rentales encabezados por mujeres. Se trata, no obstante, de un grupo de peso demográfico muy limitado. De ahí que la redacción se centre en las parejas analizadas, sin referencias al colectivo poco numeroso de familias monoparentales encabezadas por hombres.

Aunque tienden en general a conformarse a las tendencias dominantes, los datos relativos a la pobreza de ingresos muestran mayores matices. Así, se observa un incremento de la tasa de riesgo de pobreza de mantenimiento o ingresos entre 1986 y 1996, del 13,2% al 16%, un periodo en el que la tasa de la población en hogares jóvenes se sitúa claramente por encima de la del resto de la población en Euskadi (10,8% en 1986 y 12,3% en 1996, respectivamente). A partir de 1996, la tendencia es de rápida disminución de las tasas, con un 7,5% en el año 2000 y un 4,4% en 2004. La crisis de 2008 se traduce en un repunte del riesgo de pobreza de ingresos, con una tasa de 4,9% en 2008 que avanza hasta el 7,4% en 2012. Pero, desde 2012, se observa en este grupo de población nacional una clara línea descendente hasta el 4,1% de 2018. El año 2020 se caracteriza en cambio por un nuevo repunte, con una tasa de 4,8% que se acerca al 4,9% de 2008.

En cualquier caso, la tasa de riesgo de pobreza de ingresos de la población en núcleos de parejas encabezadas por personas jóvenes menores de 45 años y de origen nacional se sitúa en 2020 muy por debajo de la del resto de la población (4,8% frente a 8,7%). En este grupo, la evolución a largo plazo resulta particularmente favorable en términos comparativos. Así, de superar con claridad la tasa del resto de la población en 1986 y 1996, se pasa a tasas en general inferiores entre -0,5 y -1,6 puntos porcentuales entre 2000 y 2008 (con una igualación práctica en 2012, no obstante), entre -1,8 y -2,9 en el periodo 2014-2016 y, finalmente, entre -3,9 y -4,8 en los años 2018 y 2020.

Retomando el análisis de la pobreza real, en particular en la comparación entre la situación de 2008 y la de 2020, conviene señalar que, con un riesgo de pobreza de ingresos similar (4,9% y 4,8%), los menores niveles de pobreza real de los hogares nacionales jóvenes en 2020 (2,7% frente a 3,3% en 2008) se asocian a la práctica superación de la pobreza de acumulación (apenas 0,2% en 2020 frente al 2% de 2008).

Para entender la dinámica de la desigualdad en lo concerniente a este tipo de hogares, también resulta importante destacar que las tendencias favorables que han sido mencionadas son aún más nítidas en términos de los indicadores de ausencia de bienestar, en especial cuando se analizan en la dimensión relativa a los ingresos. En 1986, el riesgo de ausencia de bienestar de ingresos afectaba al 57,4% de las personas vinculadas a los grupos de parejas jóvenes y de origen nacional analizados, una proporción que era todavía del 39,5% en 1996. La proporción se reduce al 26,2% en 2000 y al 22% en 2004 para llegar a un 15,2% en 2008, nivel en el que tiende a estabilizarse en 2012 y 2014, aunque todavía ligeramente a la baja (14,6% y 14,5%, respectivamente). La reciente recuperación económica favorece claramente a este tipo de hogares de parejas jóvenes, con una caída al 11,7% en 2016 y un mínimo del 10,7% en 2018. A pesar del ligero repunte de 2020, el 11,9% de ese año se mantiene claramente por debajo del 15,2% de 2008.

La fuerte reducción de la incidencia del riesgo de ausencia de bienestar de ingresos explica la destacada caída en Euskadi, entre 2008 y 2020, de la contribución al coeficiente de Gini de la población en hogares de parejas, con una persona de referencia menor de 45 años y de origen nacional. La aportación de este grupo de población al Gini total de la CAE se reduce de 4,75 a 3,53 en este periodo (-1,22 puntos porcentuales).

Los datos de pobreza y desigualdad resultan, por tanto, favorables a largo plazo en lo relativo a la población en hogares vinculados a parejas jóvenes y de origen nacional, lo que no debe hacer olvidar que esta tendencia se vincula en parte a la parcial paralización de los procesos de reproducción demográfica normalizados en la CAE. En particular, sobre todo en periodos de crisis económica y social, el retraso de la edad de emancipación y el control de la natalidad son factores que han contribuido a prevenir un mayor riesgo de pobreza o ausencia de bienestar potencial en la población adulta joven en Euskadi.

En este sentido, debe recordarse que una parte fundamental de las situaciones de pobreza que afectan a las personas jóvenes, la llamada pobreza encubierta, se ha gestionado en Euskadi a través del retraso de los procesos de emancipación. De esta forma, como indican los datos de la EPDS, en 2004 el volumen de población de 18 a 44 años que carecía de recursos suficientes para independizarse del hogar de origen se situaba todavía en 143.544 personas, un 32,9% de la población de referencia. 77.857 personas en ese grupo de edad habrían vivido en situación de pobreza o ausencia de bienestar en caso de emancipación, un 17,8% del total de personas entre 18 y 44 años en aquel año.

La evolución reciente no deja sin embargo de resultar favorable, con 67.236 personas de 18 a 44 años sin recursos suficientes para independizarse en 2020, un 24,3% del total. La vivencia de situaciones de pobreza o de ausencia de bienestar en caso de emancipación se limitaría a 18.785 personas, un 6,8% del grupo de referencia. Las cifras de 2020 contrastan también en sentido positivo con la situación de 2008: 24,3% de problemas de independización en 2020 por 30,3% en 2008; 6,8% de vivencia potencial de la pobreza o de otras situaciones de ausencia de bienestar en 2020 por 11,4% en 2008.

Por otra parte, se observa que en los hogares constituidos en torno a parejas jóvenes, la renuncia a la reproducción explica también parcialmente el control de los riesgos de pobreza y ausencia de bienestar. En este sentido, en 2020, la tasa de pobreza real de la población es del 0,9% en hogares jóvenes sin hijos o hijas por 3,3% en los hogares con descendencia. Las diferencias también afectan al riesgo de pobreza de ingresos (3,5 por 5,3%) o al de ausencia de bienestar en esta dimensión (9,6% frente a 12,7%).

Sin embargo, la nítida mejoría de la situación general observada entre los grupos familiares de parejas jóvenes también se extiende a la población en hogares

encabezados por personas menores de 45 años de origen nacional y con hijos o hijas. Así, la tasa de pobreza real mejora claramente a largo plazo, con un 9,5% en 1996 que se reduce a 6,0% en el año 2000 y a 3,5-3,6% en 2004 y 2008. Tras situarse durante el periodo de crisis y la primera fase de recuperación entre un 4,3% y un 4,4%, el 3,3% de 2020 representa el nivel más bajo de la serie temporal cubierta por la EPDS.

Por tanto, y en contraposición con lo que podrían sugerir algunas percepciones sociales, relativamente extendidas, la situación de los grupos familiares jóvenes en Euskadi no constituye un fuerte factor de presión al alza, al menos en el caso de la población de origen nacional, de la pobreza y la desigualdad. Dado el escaso volumen demográfico del grupo, es poco probable que en los próximos años se invierta la tendencia, aunque sí debe mencionarse el ligero repunte alcista de 2018 a 2020 en el riesgo de pobreza o de ausencia de bienestar de ingresos.

#### **Los hogares de parejas de personas entre 45 y 64 años**

Los factores ligados a los cambios en las estructuras familiares y al aumento de las personas solas y de las familias monoparentales encabezadas por mujeres contribuyen, por su parte, a la notable caída del volumen de población en hogares basados en una pareja y encabezados por personas de origen nacional entre 45 y 64 años<sup>2</sup>. El peso de las personas en este tipo de hogares en la población total era del 51,3% en 1986, proporción que cae al 44,8% en 1996, al 41,8% en 2000 y al 40% en el año 2004. Esta tendencia descendente se prolonga, a ritmos algo más moderados, hasta el 33,6% de 2014 y el 32,8% de 2018. Como también se observa entre 2014 y 2016, en 2020 la proporción remonta ligeramente y llega hasta el 34,4%, aunque se mantiene todavía casi 17 puntos por debajo del 51,3% de 1986.

En la población en este tipo de hogares también se observa una importante reducción de la pobreza entre 1986 y 2008. Así, la tasa de pobreza real cae de forma continuada de un 15,9% en 1986 a un 1,3% en 2008. Remonta ligeramente a partir de entonces hasta un 2,0% en 2014, aunque retrocede al 1,8% en 2016. Tras repuntar al 2,8% en 2018, la tasa de pobreza real retoma en 2020 la línea descendente hasta volver a situarse en ese año en el mínimo del 1,3% que ya se había registrado en 2008.

La dinámica favorable también puede observarse en términos de los indicadores de ausencia de bienestar real. En esa dimensión, y con la excepción del re-

---

<sup>2</sup> Aunque no se considera en el artículo, también influye en esta dirección la emigración hacia el exterior de población con edades actuales entre los 45 y 64 años y con origen en la CAE (o que se asentaron en algún momento en Euskadi). Esta cuestión debería analizarse con especial detalle en el futuro.

punte del 3,8% de 2008 al 4,0% de 2012 y del 4,6% de 2016 al 6,1% de 2018, la tasa no hace sino caer a largo plazo desde el 29,5% de 1986. En 2020 se sitúa en un mínimo 2,1%, claramente por debajo del 3,8% de 2008.

La fuerte reducción de las tasas de pobreza y de ausencia de bienestar real contribuye a limitar la contribución de la población en hogares de parejas entre 45 y 64 años y de origen nacional a la desigualdad. No obstante, en este caso la aportación de este grupo al índice de Gini en Euskadi sí aumenta entre 2008 y 2020: de 5,03 a 5,33<sup>3</sup>.

A pesar de ello, si se contemplan en conjunto los hogares de personas mayores de 65 años y los grupos de parejas menores de 65 años, encabezadas por personas de origen nacional, la dinámica general es de clara reducción de la desigualdad, con una caída conjunta de su aportación al índice de Gini: de 20,25 puntos en 2008 a 16,99 en 2020, con una reducción de -3,25 puntos porcentuales. Esta línea descendente también caracteriza al conjunto de la población en hogares de parejas encabezados por una persona menor de 65 años y de origen nacional, con una reducción de la contribución al índice de Gini de 9,78 puntos en 2008 a 8,87 en 2020 (de 10,46 a 8,13 en el caso de los hogares de personas mayores).

### La presión alcista en la pobreza y la desigualdad: fragmentación de las estructuras familiares e inmigración extranjera

Los datos presentados muestran, en definitiva, que las dinámicas demográficas ligadas a la reducción de la natalidad y del envejecimiento de la población de origen nacional no han contribuido hasta ahora a favorecer de forma significativa la presión alcista sobre la pobreza y la desigualdad que se observa desde 2008. Su efecto real, considerado en el conjunto de hogares de personas mayores y de hogares de menores de 65 años estructurados en torno a un núcleo de pareja, ha sido el contrario: una reducción de la pobreza y de la desigualdad en Euskadi.

Otros son, por tanto, los factores demográficos que han resultado decisivos en la presión al alza de la pobreza y en el incremento de la desigualdad. Estos factores, ligados a los procesos de fragmentación de las estructuras familiares y a la inmigración extranjera, se abordan a continuación.

---

<sup>3</sup> El valor del índice de Gini no sólo se ve condicionado por la situación de los grupos en peor posición en la escala de ingresos, sino también por el peso de los colectivos más favorecidos. Teniendo en cuenta el fuerte aumento del peso relativo de los grupos en posición de bienestar en Euskadi a partir de 2008, y el fuerte protagonismo de ese grupo en los hogares nacionales encabezados por personas entre 45 y 64 años, en la fase de mayor apogeo de sus carreras profesionales, este factor resulta relevante en este contexto.



### **La fragmentación de las estructuras familiares y la individualización de las formas de vida**

Las dificultades observadas en la contención de la pobreza y el aumento de la desigualdad de ingresos en Euskadi entre 2008 y 2020 tienen distintos orígenes. Un primer hecho relevante es el incremento de la importancia demográfica de los hogares y unidades de convivencia, con una persona de referencia de origen nacional y menor de 65 años, que no se conforman en torno a un núcleo de pareja, ya se trate de personas solas, de grupos familiares no nucleares o de familias monoparentales que están encabezadas por una mujer<sup>4</sup>.

El peso de las personas en este tipo de hogares se situaba por debajo del 5% de la población total en 1986, pero su importancia en la población aumenta de forma progresiva hasta alcanzar el 9,5% en 2004. Se reduce bruscamente en la fase más alcista del periodo de crecimiento de primeros de siglo hasta situarse en un 6,9% en 2008, por debajo incluso del 7,0% de 1996 y del 7,6% de 2000. Entre 2008 y 2012, la proporción vuelve a repuntar, pero sólo modestamente, con un 7,7% en 2012 que se situaba en niveles similares a los de 2004. No obstante, entre 2012 y 2014 el proceso se acelera con un incremento del 7,7% al 10,0% que se prolonga hasta el 11,2% de 2016 y, en una línea ya algo más estable, el 11,9% de 2018.

Como ya se observó entre 2004 y 2008, el periodo de relanzamiento económico, unido con posterioridad a los efectos de la pandemia COVID-19, contribuye a una caída relevante de la proporción considerada hasta el 10,2% de 2020. A pesar de esta caída, y en comparación con 2008, el peso de las unidades de convivencia estructuradas en torno a personas solas, con o sin familiares a su cargo, se sitúa 3,3 puntos porcentuales por encima del 6,9% de 2008.

Aunque tiene una lógica propia, el aumento del peso de las personas solas y de los hogares pluripersonales no estructurados en torno a una pareja se entrecruza en parte con el proceso de envejecimiento de la población vasca, asociado a la caída de la fecundidad de los años 80 y 90 del pasado siglo. Así, la proporción de personas mayores de 45 años en estos hogares, que había caído inicialmente de 35,9% a 32,0% entre 1996 y 2004, aumenta a partir de entonces hasta situarse en un 53,4% en 2020.

Más allá de los factores subyacentes, el incremento del peso de la población en los hogares analizados es una evolución relevante en la medida en que, dentro de los hogares de personas con origen nacional, este tipo de unidades de convivencia destacan por elevadas tasas de pobreza real. De esta forma,

---

<sup>4</sup> Dada la simplificación de la redacción posterior en las referencias a estos hogares, es importante recordar que se trata siempre de hogares encabezados por personas menores de 65 años y de origen nacional.

aunque la incidencia de la pobreza real también se reduce fuertemente en la población en este tipo de hogares entre 1996 y 2000, de un 22,0% a un 10,1%, esta incidencia se mantiene por encima del umbral del 10% a lo largo de todo el siglo XXI.

Conviene señalar, no obstante, que se observan distintos ciclos de subidas y bajadas a partir de 2000 en la evolución del impacto de la pobreza real en los hogares de personas solas, o pluripersonales no estructurados en torno a un núcleo de pareja, y con una persona de referencia de origen nacional. En una línea inicialmente ascendente, destaca de partida el incremento de la tasa de pobreza real que se observa entre 2000 y 2008, con un 13,3% en 2004 y un 14,5% en 2008 que superan claramente el 10,1% del año 2000. Tras reducirse a un 12,0% en 2012, la tasa repunta al 13,8% en 2014 para volver a situarse en dicho año en niveles cercanos a los de 2004 y 2008.

Con la recuperación económica, la tasa se sitúa de nuevo a la baja con un descenso hasta el 10,7% de 2018, en niveles de nuevo cercanos a los del año 2000, aunque en 2020 la incidencia de la pobreza real vuelve a remontar hasta alcanzar un 11,6%. A pesar de ello, la tasa de 2020 se mantiene 2,9 puntos porcentuales por debajo del registro de 2008, lo que contribuye a limitar el impacto en la tasa de pobreza real general de Euskadi del incremento del peso relativo de este grupo de hogares en la estructura de la población.

La evolución de la pobreza de ingresos muestra más claramente la posición socialmente complicada de este colectivo. En este caso, el riesgo de pobreza de ingresos se reduce ciertamente de un 30,6% en 1996 a cifras de 16,3-16,4% en 2000 y 2004, con apenas un ligero repunte hasta el 17,6% en 2008. Tras retomar la caída hasta un 14,4% en 2012, la crisis de la pasada década se traduce sin embargo en un fuerte incremento en los dos años siguientes, con un impacto de las situaciones de riesgo que llega al 20,2% en 2014. La recuperación económica permite una nueva línea de reducción al 17,7% en 2016 y al 15,1% en 2018, pero se trastoca durante la crisis COVID-19. En 2020, el riesgo de pobreza de ingresos vuelve a aumentar de forma significativa, en este caso hasta el 18,5%. Se trata del segundo registro más alto desde el año 2000, sólo por debajo del 20,2% de 2014. Se sitúa además 0,9 puntos porcentuales por encima del 17,6% de 2008.

La distancia del riesgo de pobreza de ingresos respecto al resto de población resulta muy superior, además, al que corresponde a la pobreza real. En este sentido, en 2020 el 11,6% de la población de origen nacional y menor de 65 años que vive sola o en hogares no estructurados en torno a un núcleo de pareja supone una tasa de pobreza real que supera en 6,7 puntos porcentuales el 4,9% del resto de la población. Pero la diferencia es de 11,7 puntos porcentuales en 2020 en lo relativo al riesgo de pobreza de ingresos: 18,5% frente a 6,8%.

La posición desfavorecida de este grupo en términos de acceso a ingresos suficientes es aún más llamativa cuando se considera el riesgo de ausencia de bienestar. En este caso, en el año 2020, la proporción de personas con ingresos insuficientes para acceder a niveles de bienestar llega al 38,0% en la población sola o en hogares no estructurados en torno a un núcleo de pareja, 20,6 puntos porcentuales por encima del 17,5% del resto de la población. La diferencia es superior, además, a los 18,8 puntos porcentuales de 2008 (33,9% frente a 15,1%).

Estos datos ayudan a entender la relevancia de este tipo de hogares para explicar la dinámica alcista de la desigualdad en Euskadi. En este sentido, el aumento de la incidencia de las situaciones de riesgo en la dimensión de ingresos entre 2008 y 2020, en paralelo a un mayor peso relativo de la población en este tipo de hogares en 2020, explica la aportación al alza al índice de Gini de los hogares de personas solas o no estructurados en torno a un núcleo de pareja, encabezados por menores de 65 años y de origen nacional. La contribución al Gini total, atribuible al colectivo analizado, aumenta de 1,91 puntos porcentuales en 2008 a 3,85 en 2020, con un incremento de 1,94 puntos. El aumento se distribuye en 0,63 puntos porcentuales atribuibles a las familias monoparentales encabezadas por una mujer y en 1,31 al resto de los hogares considerados, fundamentalmente compuestos por personas solas, aunque también por grupos familiares no nucleares y hogares pluripersonales no familiares.

Se trata de una evolución muy relevante. Muestra por un lado que, en contextos determinados por un riesgo muy superior de pobreza y ausencia de bienestar en este tipo de hogares, incluso pequeños aumentos de su peso relativo, asociados a los procesos de fragmentación familiar, pueden provocar incrementos relevantes de la desigualdad. Pone igualmente de manifiesto, por otro lado, la mayor dificultad de la prevención de la pobreza en sociedades con tendencia a la fragmentación de las unidades de convivencia, con importancia creciente de las de pequeño tamaño. Se trata de tipos de sociedades en el que el efecto positivo de las economías de escala en la gestión de ingresos y gastos tiende a perder relevancia comparativa.

### **La inmigración extranjera**

Al considerar los elementos que explican la presión al alza de la pobreza y la desigualdad en Euskadi a partir de 2008, se constata en cualquier caso que el factor más determinante es el vinculado a la inmigración procedente de fuera de territorio español, de componente fundamentalmente extranjera en Euskadi en las primeras décadas del siglo XXI. De hecho, en el total de población residente en hogares encabezados por personas de origen nacional, el impacto de la pobreza y de la desigualdad resulta más reducido en 2020 que en 2008 (20,84 puntos de Gini frente a 22,16).

En Euskadi, el despegue de la presencia de población inmigrante extranjera es un fenómeno de desarrollo reciente, de impacto prácticamente marginal hasta finales del siglo XX. Tomando como referencia el Padrón Municipal de Habitantes y, como indicador de la inmigración extranjera, el porcentaje de población nacida fuera del territorio español<sup>5</sup>, se observa que en 1996 sólo 23.670 personas residentes en la CAE habían nacido en el extranjero, apenas un 1,1% de la población total. Doce años después, en 2008, el volumen de población analizada aumentaba ya a 142.484 personas, un 6,6% de la población de Euskadi. La proporción de población nacida en el extranjero superaba por primera vez la barrera del 5% unos pocos años antes, concretamente en 2006 (5,1%).

Una circunstancia decisiva en este proceso es que la línea alcista del colectivo de referencia se mantiene en la primera fase posterior a la crisis financiera, aumentando la población nacida en el extranjero hasta 183.772 personas en 2012, año en el que representaba un 8,4% de total de personas residentes. Tras estabilizarse (ligeramente a la baja) en 2013 y 2014, con 181.717 personas en este último año, se retoma la dinámica expansiva entre 2016 y 2020, con 241.724 personas nacidas en el extranjero en 2020, un 10,9% del total. La tendencia se prolonga en 2021, año en el que el grupo de referencia llega a las 247.784 personas, según el Padrón Continuo del INE. Esta población representa un 11,2% del total de personas residentes en dicha fecha.

El cambio demográfico que ha supuesto el proceso de inmigración exterior es mucho más llamativo si se compara con la evolución de la población nacida en Euskadi o en el resto de España. Mientras ésta se reduce en -119.275 personas entre 1996 y 2020, la población nacida en el extranjero aumenta en 218.054 personas.

Tomando como referencia la EPDS, la evolución del peso relativo de la población en hogares encabezados por personas no españolas de origen (extranjeras de origen) es muy similar a la observada<sup>6</sup>. Era de apenas un 1% en el año 2000, una proporción que va aumentando de forma progresiva hasta el 5,2% de 2008 y el 8,8% de 2014. Tras una estabilización (ligeramente descendente) en 2016, con un 8,6% en aquel año, el peso de la población en estos hogares vuelve a subir a partir de entonces para alcanzar un 10% del total de personas en viviendas familiares en 2020.

<sup>5</sup> Aunque parte de la población nacida en el extranjero puede ser española de origen, se trata de un indicador más fiable para seguir su evolución que el de la población extranjera, dada la importancia de las nacionalizaciones.

<sup>6</sup> Además de reflejar la situación de hogares en las que pueden convivir tanto personas de origen extranjero como nacional, las cifras resultan más bajas porque en la EPDS se controla la efectiva residencia del colectivo en Euskadi, dando lugar a una corrección a la baja de las cifras del Padrón en un colectivo con gran movilidad territorial.

El aumento de la población en hogares de personas de procedencia extranjera resulta fundamental para entender la evolución social reciente en Euskadi, dado que el riesgo de pobreza de la población en hogares de personas extranjeras resulta muy elevado. En 2004, cuando la presencia de población inmigrante de origen no nacional ya resultaba relevante en el territorio, la tasa de pobreza real de la población en hogares con una persona de referencia de origen extranjero llegaba al 26,4%, 22,6 puntos por encima del 3,8% de la población en hogares con una persona de referencia de origen nacional<sup>7</sup>.

Tras el repunte del 2,9% de 2008 al 3,6% de 2018, la tasa de pobreza real de los hogares encabezados por población de origen nacional alcanza un nivel mínimo del 2,7% en 2020. La tendencia tiene un signo completamente diferente en los hogares encabezados por población de origen extranjero. En este caso, la tasa de pobreza real no deja de aumentar desde el 26,4% de 2004 al 31,1% de 2016. Tras la mejora de 2018, con una reducción al 29,6%, el impacto de la pandemia COVID lleva la tasa a su máximo nivel histórico, con un 31,5%. La diferencia entre las tasas de los hogares de base nacional y no nacional alcanza en 2020 su máximo nivel, con 28,8 puntos porcentuales (31,5% frente a 2,7%).

Las diferencias observadas resultan similares al considerar en exclusiva la pobreza de ingresos (mantenimiento). Así, en el caso de la población en hogares encabezados por una persona de origen nacional, en 2020 el riesgo de pobreza de ingresos es del 5,0%, un nivel que desde el año 2000 sólo se había situado algo por debajo en 2008 (4,4%) y 2016 (4,7%). En cambio, en la población en hogares encabezados por personas extranjeras en origen, con apenas una ligera estabilización a la baja entre 2014 y 2016, la tasa tiende claramente al alza a medio y largo plazo. Aumenta en este sentido desde el 19,7% del año 2000 a 27,9% en 2008, porcentajes de 31,5% a 32,1% entre 2012 y 2018, y un máximo del 35,2% en 2020. Al comparar la situación de la población en hogares encabezados por personas de origen extranjero con la residente en hogares de personas de origen nacional, la diferencia entre las tasas de riesgo de pobreza de ingresos llega a los 30,2 puntos porcentuales en 2020: 35,2% frente a 5%. Se trata, de nuevo, de la diferencia de tasas más elevada observada desde el año 2000.

En 2020, por otra parte, la diferencia analizada alcanza los 43,1 puntos porcentuales al considerar el riesgo de ausencia de bienestar de ingresos: 58,4% en los hogares procedentes de la inmigración no nacional frente a 15,3% en la población en hogares de origen nacional. En este caso, sin embargo, se observa

---

<sup>7</sup> Aunque en un momento muy inicial del proceso migratorio, con apenas un 1,0% en hogares de personas encabezadas por población de origen extranjero, en el año 2000 la EPDS ya mostraba una incidencia de la pobreza real del 14,1% en dichos hogares, 9,1 puntos porcentuales por encima de la tasa registrada en los hogares de base nacional.

una mejora respecto a lo observado en 2014, con tasas respectivas de 65,8% y 17,7% (con una diferencia de 48,1 puntos porcentuales).

La combinación de aumento del peso demográfico en Euskadi de la población nacida en el extranjero y del riesgo diferencial de pobreza observado en los hogares con origen en la inmigración exterior tiene enorme importancia para entender la evolución de la distribución de la pobreza en Euskadi. En el caso de las situaciones de pobreza real, por ejemplo, la población en hogares de personas de origen extranjero apenas representaba un 2,7% del colectivo en situación de pobreza real en el año 2000. Esta proporción aumenta al 17,1% en 2004 y al 34,1% en 2008. Entre 2012 y 2018, la proporción se sitúa ya entre un 45,3% y un 46,9%. En 2020, la mayoría de las personas en situación de pobreza real, un 56,2% del total, pertenecen a estos hogares.

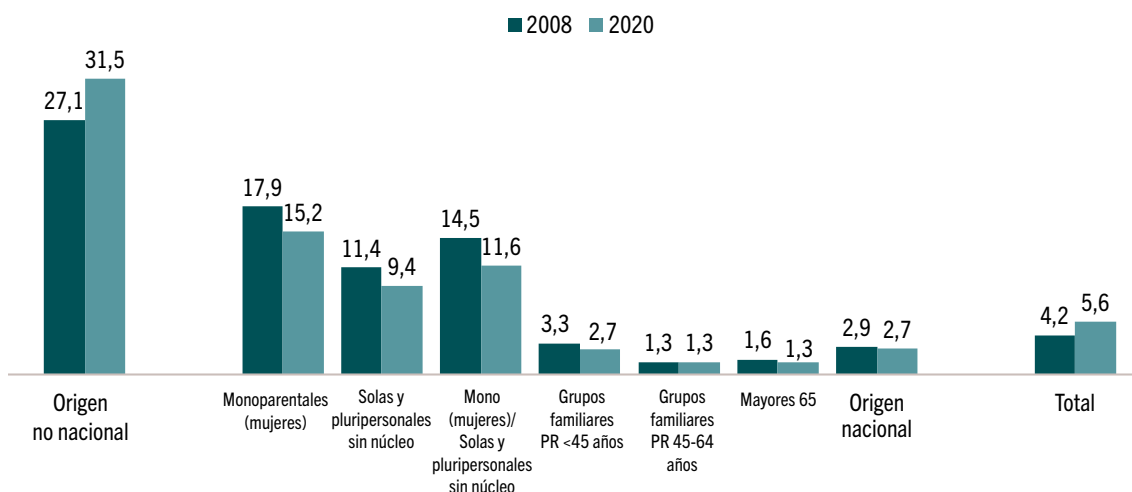
De esta forma, en apenas veinte años, Euskadi pasa de tener un tipo de pobreza de base casi por completo nacional a una en el que una parte decisiva, incluso mayoritaria, de las personas afectadas se concentran en hogares encabezados por personas de origen extranjero. La situación es la misma al considerar el conjunto de situaciones de ausencia de bienestar real. Así, en 2020, la población en hogares de personas procedentes de la inmigración extranjera supone un 52,5% en el conjunto de situaciones de ausencia de bienestar real. Se trata de una cifra sin duda condicionada por las consecuencias de la crisis COVID-19, con máximos previos cercanos al 40% (39,5% en 2016 y 41,1% en 2018).

En cualquier caso, el riesgo diferencial de pobreza y de ausencia de bienestar de este grupo de hogares se traduce en un muy sustancial incremento de su aportación a los indicadores de desigualdad. Así, la población en hogares encabezados por personas con origen en la inmigración extranjera ve aumentar su contribución al índice de Gini de 3,06 puntos porcentuales en 2008 a 7,31 en 2020.

### **La distinta dinámica de la pobreza y la desigualdad en los hogares de origen nacional y en los procedentes de la inmigración**

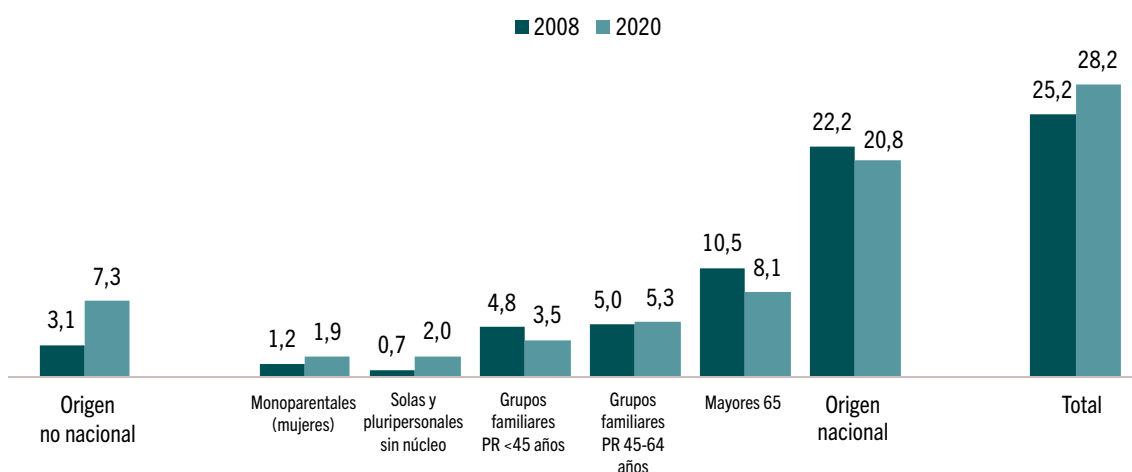
En definitiva, aunque con diferencias internas dentro de los hogares de origen nacional, los datos presentados hasta ahora muestran, en una perspectiva comparada entre 2008 y 2020, una evolución sustancialmente diferente entre los hogares encabezados por una persona de origen nacional y aquellos que tienen como persona de referencia a una persona de origen extranjero. Las diferencias básicas pueden observarse, para los distintos tipos de población en los hogares considerados, en los gráficos 1 y 2.

**Gráfico 1. Tasa de pobreza real en la Comunidad Autónoma de Euskadi por tipos de hogar según sus características demográficas y las de la persona de referencia. EPDS 2008 y 2020**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la EPDS

**Gráfico 2. Distribución de la aportación de la población al índice de GINI de la Comunidad Autónoma de Euskadi por tipos de hogar según sus características demográficas y las de la persona de referencia. EPDS 2008 y 2020**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la EPDS

En lo relativo a la evolución de la pobreza, por una parte, el gráfico 1 refleja el ya comentado incremento de la tasa de pobreza real entre 2008 y 2020 en lo relativo a la población en hogares encabezados por una persona de origen extranjero: de 27,1% a 31,5%.

Esta dinámica alcista no se observa, entre 2008 y 2020, en ninguno de los grupos demográficos en hogares de personas de origen nacional. Incluso en los hogares con mayor riesgo, la tendencia es descendente entre las dos fechas, tal y como se constata de forma especialmente llamativa en los hogares no estructurados en torno a un núcleo de pareja (personas solas, familias monoparentales de mujeres y hogares pluripersonales sin núcleo familiar). Considerado de forma conjunta la población en este tipo de hogares, la tasa de pobreza real se reduce de 14,5% en 2008 a 11,6% en 2020. En este último año, la tasa queda en niveles inferiores a la mitad del 31,5% correspondiente al colectivo de hogares de origen extranjero, incluso entre las familias monoparentales, con una tasa del 15,2% en la población en este grupo de hogares, por encima del 9,4% de las personas solas o en hogares pluripersonales no familiares.

En conjunto, la tasa de pobreza real de la población en hogares encabezados por una persona de origen nacional se sitúa en niveles comparativamente muy bajos, con un 2,7% en 2020 que resulta algo inferior al 2,9% de 2008<sup>8</sup>. La tasa se aleja por completo de la observada en los hogares de personas de origen extranjero por lo que la mayor pobreza real observada en Euskadi en 2020 en relación con 2008 (5,6% frente a 4,2%) se asocia en lo fundamental a la evolución de la población en hogares encabezados por personas vinculadas a la inmigración de origen extranjero.

Por otra parte, el gráfico 2 refleja el sustancial aumento de la desigualdad en los hogares con una persona de referencia de origen extranjero, con un incremento de 4,25 puntos en su contribución al Gini de Euskadi entre 2008 y 2020 (de 3,06 a 7,31). Esto contrasta de forma sustancial con la evolución de la aportación correspondiente al conjunto de hogares de población nacional. Como ya se ha mencionado, y aunque algunos grupos sí contribuyen al crecimiento de la desigualdad, en conjunto en la población de estos hogares la aportación al Gini se reduce de 22,16 puntos en 2008 a 20,84 en 2020, con una caída de -1,31 puntos porcentuales.

Los datos muestran, por tanto, el impacto decisivo de la inmigración extranjera en el incremento de la tasa de pobreza real en Euskadi a partir de 2008, con tasas todavía superiores en 2020, así como en el aumento de los indicadores de desigualdad que caracteriza el periodo 2008-2020.

---

<sup>8</sup> Puede observarse que la dinámica de los distintos grupos de origen nacional tiende a ser, en general, más favorable que el indicador general de la población en hogares encabezados por población de origen nacional. La paradoja se vincula sobre todo al peso superior en 2020, en la distribución de la población total, de los colectivos de más riesgo (familias monoparentales, personas solas y hogares pluripersonales no familiares).



## La dinámica de la desigualdad en el colectivo procedente de la inmigración exterior en España

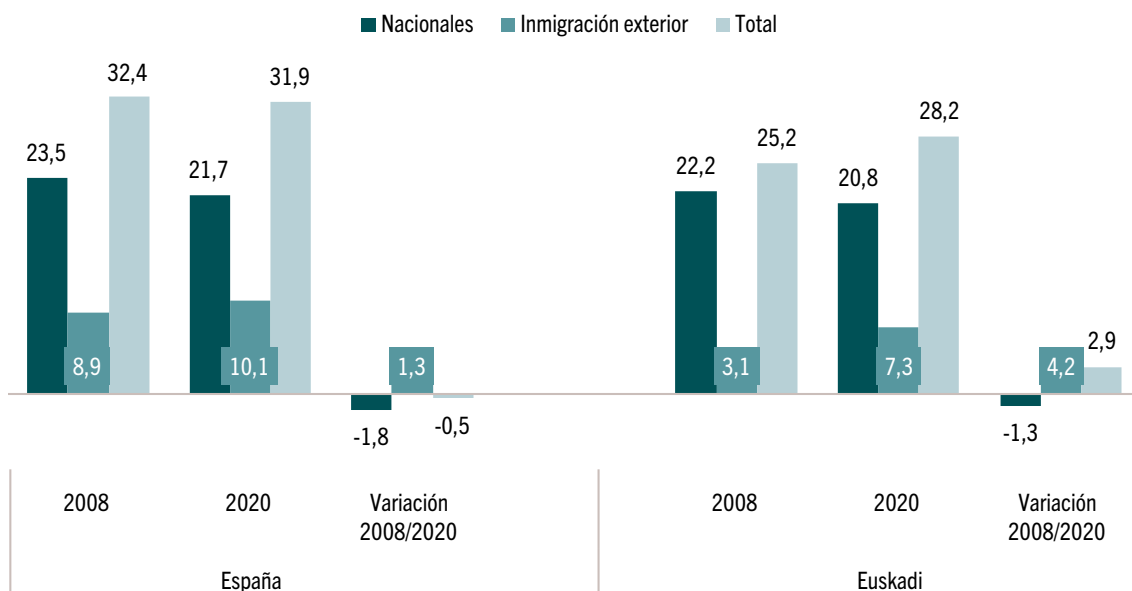
Aunque el proceso de inmigración extranjera tiene una influencia relevante en las dinámicas de pobreza, el aspecto más llamativo es su influencia determinante (junto a otros procesos de fragmentación familiar en los hogares de origen nacional) en el incremento de la desigualdad en Euskadi. De ahí el interés de observar si este proceso es un rasgo propio a la sociedad vasca o si también resulta visible en otras comunidades autónomas en España.

En este subapartado del capítulo se ofrecen a estos efectos algunos resultados relativos a la dinámica reciente de la desigualdad en España y del papel que le corresponde a la inmigración procedente del exterior. Como se ha mencionado en el apartado metodológico, se incluye en este caso en los hogares procedentes de la inmigración exterior a todos aquellos en los que la persona de referencia procede de fuera de España, teniendo en origen una nacionalidad extranjera o no. Los resultados se basan en la comparación del índice de Gini 2008 y 2020 (rentas 2007 y 2019) para España, de acuerdo con la aproximación EPDS, ajustada al nivel de vida por grupos de comunidades autónomas, y en su comparación con los resultados de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Considerando los principales resultados en el gráfico 3, puede observarse que la evolución de la aportación al índice de Gini de los grandes grupos de población en función del origen muestra las mismas tendencias en España y en Euskadi.

Así, en ambos casos se reduce la contribución al índice atribuible a la población en hogares de origen nacional (-1,81 en el conjunto de España y -1,31 en Euskadi). En lo relativo a la población en hogares procedentes de la inmigración exterior o extranjera, en ambos casos aumenta el nivel de aportación: 1,27 en el conjunto de España y 4,25 en Euskadi. Destaca, no obstante, el mayor crecimiento de la aportación de la población procedente de la inmigración extranjera en Euskadi.

**Gráfico 3. Aportación comparada de la población al índice de GINI en España y en la Comunidad Autónoma de Euskadi por tipos de hogar (origen nacional e inmigración exterior). ECV y EPDS 2008 y 2020**



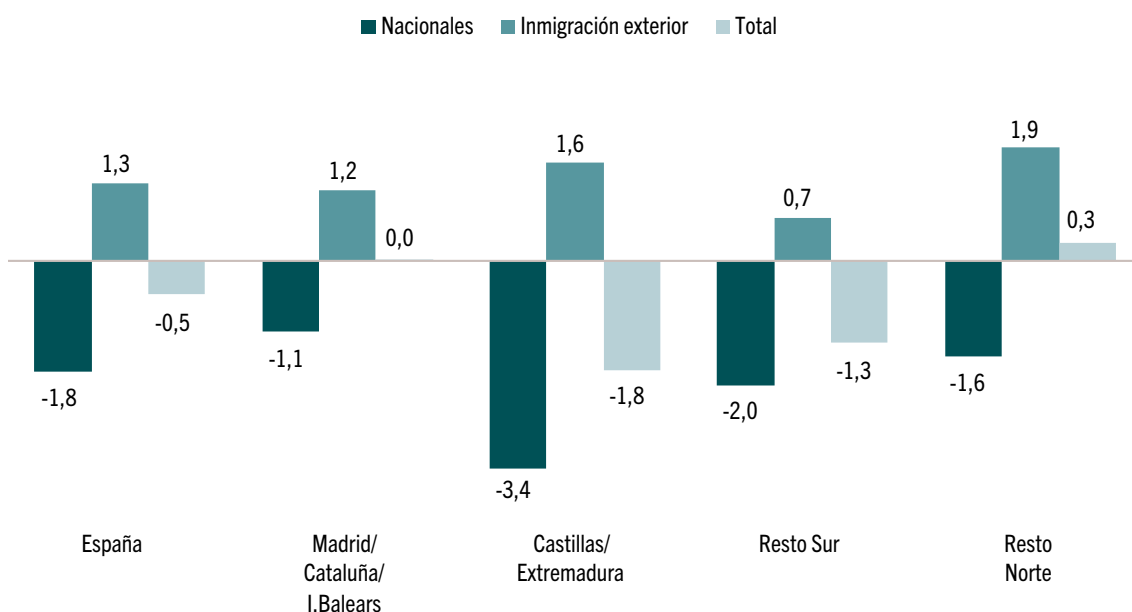
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la EPDS y de la ECV del INE

La diferencia señalada se vincula a un mayor acercamiento en 2020 de la contribución de esta inmigración al índice de Gini en Euskadi a la que caracteriza a España, con un 7,31 en 2020 que se aproxima más claramente al 10,15 español (frente a una aportación en España en 2008 de 8,87 puntos porcentuales que casi triplicaba el 3,06 de Euskadi). Esto se vincula a un acercamiento paralelo en la proporción que representa la población en hogares procedentes de la inmigración exterior o extranjera, con una diferencia de 8,4 puntos porcentuales en España respecto a Euskadi en 2008 (13,7% frente a 5,2%) que se reduce a 5,8 puntos en 2020 (15,8% frente a 10,0%).

En cualquier caso, debe destacarse que la aportación al Gini de los distintos colectivos es siempre más baja en Euskadi en 2020, lo que determina un menor impacto general de la desigualdad (28,15 frente a 31,86 en España). En este punto llama de forma particular la atención que la diferencia favorable a Euskadi es más destacable en lo relativo a la población en hogares con origen en la inmigración exterior o extranjera. Así, en lo relativo a la población en hogares nacionales, la aportación al Gini es de 20,84 puntos porcentuales en Euskadi frente a 21,71 en España, con una diferencia de -0,87 puntos porcentuales. Esta diferencia es, por su parte, de -2,84 puntos porcentuales en lo relativo a la población en hogares encabezados por una persona procedente de la inmigración exterior o extranjera (7,31 en Euskadi frente 10,15), una diferencia que podría sin embargo reducirse si el peso relativo de este colectivo en la población total pudiera acercarse en los próximos años entre Euskadi y España.

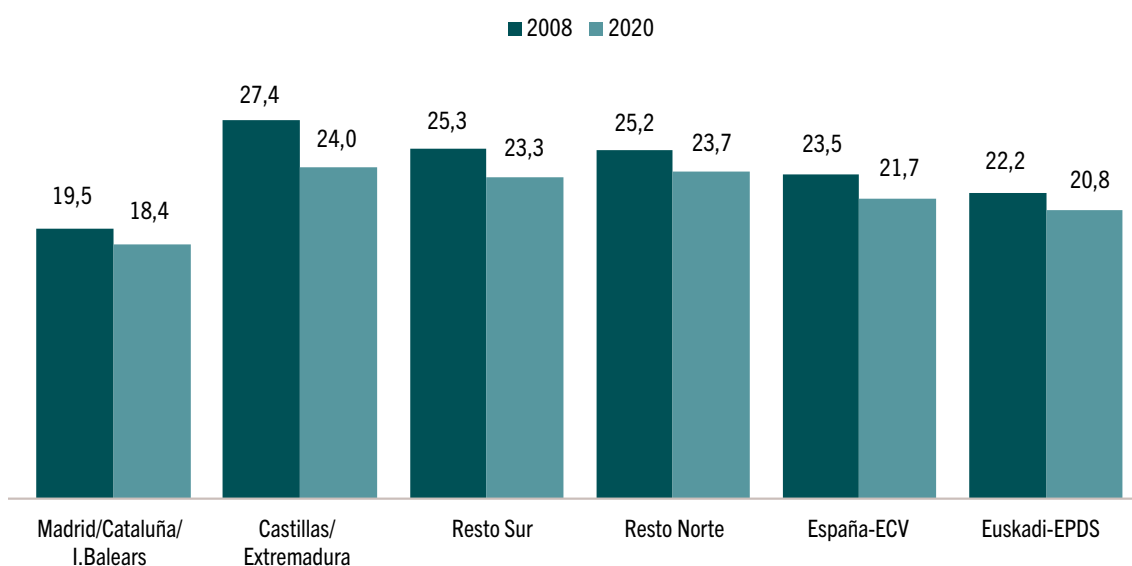
Los gráficos 4 a 6 permiten comparar la evolución analizada en Euskadi y en los distintos grupos de comunidades autónomas delimitadas para España.

**Gráfico 4. Variación 2008-2020 de la aportación de la población al índice de GINI de España por grupos de comunidades autónomas y tipos de hogar según sus características demográficas y de la persona de referencia. ECV 2008 y 2020**



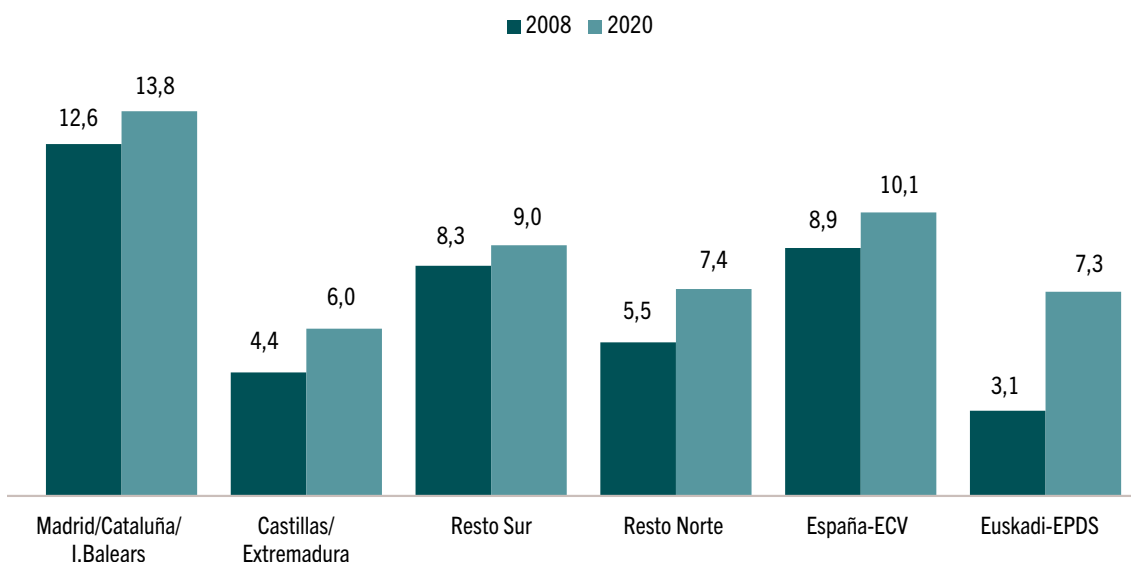
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la EPDS y de la ECV del INE

**Gráfico 5. Aportación comparada de la población al índice de GINI en España (por grupos de CCAA) y en la Comunidad Autónoma de Euskadi. Hogares encabezados por personas de origen nacional. ECV Y EPDS 2008 y 2020**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la EPDS y de la ECV del INE

Gráfico 6. Aportación comparada de la población al índice de GINI en España (por grupos de CCAA) y en la Comunidad Autónoma de Euskadi. Hogares encabezados por personas procedentes de la inmigración exterior. ECV Y EPDS 2008 y 2020



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la EPDS y de la ECV del INE

Se comprueba en dichos gráficos que las tendencias observadas resultan similares a las detectadas en la comparación general entre Euskadi y España. De esta forma, en el caso de la población residente en hogares de origen nacional, se constata en todos los grupos de comunidades autónomas una menor aportación al índice de Gini en 2020 que en 2008. Aumenta, en cambio, en todos los grupos regionales la contribución al Gini de la población vinculada a la inmigración exterior o extranjera.

El incremento es más nítido en las zonas con menor presencia de inmigración aunque sin llegar en ningún caso a la variación observada en Euskadi entre 2008 y 2020. Así, frente al aumento de 4,25 puntos de Euskadi, el incremento de aportación al Gini es de 1,87 en el resto de la zona Norte y de 1,61 en el grupo conformado por Castilla y León, Castilla-La Mancha y Extremadura. El incremento del índice de Gini es más bajo, por su parte, en las comunidades autónomas con mayor peso de la inmigración exterior: de 1,16 en Madrid, Cataluña e Illes Balears y de 0,70 en las comunidades del resto del Sur español.

Otro aspecto a mencionar es que, a pesar de situarse por debajo de los niveles de desigualdad generales de España, la aportación al Gini de Euskadi se sitúa en algunos casos por encima de la que se observa en 2020 en algunas comunidades autónomas del Estado. Eso ocurre, en lo relativo a la población en hogares nacionales en lo relativo a Cataluña, Madrid e Illes Balears. Así, la aportación de 20,84 puntos porcentuales de Euskadi supera los 18,36 de las comunidades mencionadas.

En lo relativo a la población en hogares relacionados con la inmigración exterior, los 7,31 puntos porcentuales de Euskadi superan los 6,00 de Castilla y León, Castilla-La Mancha y Extremadura y resultan cercanos a los 7,38 de las comunidades autónomas del resto del Norte (en general las comunidades del noroeste español desde Aragón a Galicia, con la excepción de Castilla y León). Quedan por debajo de los 8,96 del resto de comunidades del Sur y del elevado 13,76 de Madrid, Cataluña e Illes Balears.

## Aspectos para la reflexión y conclusiones

La consideración de los datos aportados en el capítulo permite introducir, a modo de conclusión, algunas líneas relevantes para la reflexión.

En primer lugar, se comprueba que a partir de 2008 los principales factores que explican la dificultad observada en Euskadi para controlar la presión alcista de la pobreza y la tendencia expansiva de la desigualdad se relacionan con los cambios demográficos asociados a la inmigración extranjera y, en bastante menor medida, a la fragmentación de las estructuras familiares. Así, la población en hogares encabezados por personas de origen extranjero, las familias de mujeres solas con hijos o hijas y las personas solas o en hogares pluripersonales sin núcleo ven pasar su contribución al índice de Gini de 4,97 puntos porcentuales en 2008 a 11,16 en 2020. Estos factores explican 6,19 puntos porcentuales de incremento del Gini en Euskadi entre 2008 y 2020.

En sentido opuesto, la aportación al Gini de la población en hogares de personas de origen nacional, mayores de 65 años o menores de esa edad y residiendo en hogares estructurados en torno a parejas, se reduce en este periodo de 20,25 puntos porcentuales a 16,99 (aunque con una línea ligeramente alcista, dentro de este grupo, en el caso de la población en hogares de parejas con una persona de referencia entre 45 y 64 años).

La caída de -3,25 puntos porcentuales en la contribución al Gini en este colectivo de origen nacional se ve compensada con creces por la aportación alcista de los demás grupos, pero de forma decisiva por la procedente de la población en hogares de personas de origen extranjero (+4,25 puntos porcentuales de aportación al Gini).

En lo relativo a los hogares procedentes de la inmigración extranjera, los datos ponen de manifiesto que se trata de un grupo económicamente con recursos escasos e insuficientes en el contexto de la sociedad vasca. En este sentido, el fuerte aumento de la desigualdad a partir de 2008 y la presión alcista de la pobreza observada en el periodo 2008-2020 se relacionan de forma directa con un cambio de escenario en la distribución de las situaciones socioeconómicas

de riesgo, apenas condicionado a primeros de siglo por la inmigración extranjera, pero con un peso destacado de ésta en 2020. Alrededor de la mitad de las situaciones de pobreza e incluso de ausencia de bienestar tienden a vincularse en 2020 a la población en hogares encabezados por una persona de origen extranjero.

De esta forma, algunas de las tendencias demográficas estructurales de la sociedad vasca, en particular las relacionadas con el aumento de la inmigración, la fragmentación familiar y la individualización, contribuyen a profundizar en una desigualdad que se reduce en el caso de las familias de origen nacional conformadas en torno a una pareja, consideradas en su conjunto, así como en los hogares de personas mayores de 65 años.

La dinámica descrita es el fundamento, en segundo lugar, de la paradoja de un acceso dominante y creciente al bienestar en el núcleo central, y ampliamente, mayoritario de la sociedad vasca, en especial en su vector nacional, en un contexto que, sin embargo, queda marcado, en una aproximación general a la situación de la sociedad vasca, incluida la parte procedente de la inmigración, por una desigualdad económica al alza. Un proceso en el que, a pesar de las dificultades para seguir reduciendo los niveles de pobreza, se constata que los indicadores que miden esta pobreza muestran una estabilización que, en ningún caso, se acerca al repunte que reflejan los indicadores de desigualdad.

En este sentido, el carácter estructural de los factores que presionan al alza la pobreza y la desigualdad acreditan la importancia de las medidas de protección económica que se han aplicado en Euskadi para apoyar a los principales grupos de riesgo. En una situación difícil para el conjunto de las comunidades del noroeste español, con menores oportunidades de empleo que las del resto de España, el mantenimiento de tasas comparativamente bajas de pobreza y ausencia de bienestar real en la CAE debe valorarse en su justa medida. Al compensar los desajustes asociados a la pobreza de los grupos de mayor riesgo, la política vasca de garantía de ingresos ha contribuido a minimizar el impacto de los factores que presionan al alza la pobreza y la desigualdad en las regiones del noroeste de España. Esto explica, como también ocurre en otras comunidades vecinas, que el importante aumento de la desigualdad económica desde 2008 no se haya traducido en un incremento sustancial paralelo de la pobreza.

En definitiva, Euskadi destaca en el contexto español por un cierto éxito social comparado, a pesar de partir con el hándicap de ser una sociedad devorada en los años 80 y 90 por la desindustrialización. No obstante, en un contexto aún marcado por las consecuencias económicas de las crisis de 2008 y fuertemente condicionado por las variables demográficas que contribuyen a presionar al alza los indicadores de pobreza y desigualdad, también es preciso reconocer que el sistema de garantía de ingresos no ha sido capaz de compensar por completo las consecuencias negativas de los procesos demográficos analizados

en este capítulo. En particular, las medidas de garantía de ingresos en Euskadi han resultado insuficientes para alterar el ritmo ascendente de la desigualdad.

En este contexto, el análisis de los datos de desigualdad en el conjunto de España, y en los distintos grupos de comunidades autónomas considerados, pone de manifiesto que una inmigración al alza podría seguir contribuyendo en Euskadi a incrementos de la desigualdad si no se introducen o adaptan los mecanismos correctores adecuados. La asociación entre el peso relativo de la población extranjera y la aportación de estos hogares al índice de Gini obliga a considerar este escenario de cara al futuro. El avance de los procesos de individualización en la nueva sociedad postmoderna podría igualmente acentuar el reto ante la desigualdad al que se enfrenta la sociedad vasca.

No debe olvidarse, al valorar todas estas cuestiones, que en las dos últimas décadas el peso relativo en la sociedad vasca de los grupos de mayor riesgo (los vinculados a la inmigración extranjera y a los hogares de base nacional sin núcleo de pareja), ha aumentado de 8,6% en 2000 a 20,2% en el año 2020, con un incremento de 11,6 puntos porcentuales.

## Bibliografía

Gobierno Vasco (1987) *La pobreza en la Comunidad Autónoma Vasca (Avance)*, Departamento de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

Gobierno Vasco (1997) *Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales, 1996*, Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social.

Gobierno Vasco (2000) *Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales, 2000*, Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social.

Gobierno Vasco (2005) *Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales, 2004*, Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, Vitoria-Gasteiz.

Gobierno Vasco (2009) *Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales, 2008*, Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, Vitoria-Gasteiz.

Gobierno Vasco (2013) *Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales, 2012*, Departamento de Empleo y Asuntos Sociales, Vitoria-Gasteiz.

Gobierno Vasco (2014) *Encuesta de Necesidades Sociales 2014, Módulo EPDS Pobreza*, OEE del Departamento de Empleo y Políticas Sociales.

Gobierno Vasco (2017) *Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales, 2016*, Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social. [https://www.euskadi.eus/web01-s2enple/es/contenidos/documentacion/informe\\_epds\\_2016\\_2/es\\_epds2012/index.shtml](https://www.euskadi.eus/web01-s2enple/es/contenidos/documentacion/informe_epds_2016_2/es_epds2012/index.shtml)

Gobierno Vasco (2019) *Encuesta de Necesidades Sociales 2018-Módulo EPDS Pobreza, OEE del Departamento de Empleo y Políticas Sociales*. [https://www.euskadi.eus/web01-s2enple/es/contenidos/documentacion/\\_epds\\_2018/es\\_epds2012/index.shtml](https://www.euskadi.eus/web01-s2enple/es/contenidos/documentacion/_epds_2018/es_epds2012/index.shtml)

Gobierno Vasco (2021) *Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales 2020*, OEE del Departamento de Empleo y Políticas Sociales. Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. <https://www.euskadi.eus/documentacion/2020/informe-epds-2020/web01-s2enple/es/>



# Inmigración y desigualdades sociales: el desafío de la inclusión en la sociedad vasca

Trinidad L. Vicente Torrado  
Universidad de Deusto

## Introducción

La sociedad vasca lleva ya más de veinte años recibiendo población inmigrante de origen extranjero; un colectivo poblacional que ya representa en la actualidad el 11,5% de la población residente en Euskadi (Ikuspegi, 2022a). Entre las personas originarias de otros países y afincadas en los distintos municipios vascos encontramos recién llegadas, pero ya es apreciable el notable arraigo de la mayoría, y que se evidencia, por señalar tan solo algunos ejemplos, en: la antigüedad media de residencia en Euskadi (12,8 años), el deseo de permanencia en este territorio (el 84% afirma tener una perspectiva de quedarse más de cinco años) (Gobierno Vasco, 2019), o la adquisición de la nacionalidad española (por parte ya del 34% de este colectivo) (INE, 2023).

No podemos, por tanto, hablar de la población inmigrante de origen extranjero como personas recién llegadas. Muchas de ellas –la mayoría– ya llevan un tiempo conviviendo en nuestros vecindarios, barrios, pueblos y ciudades; muchas han creado sus familias o las han reagrupado en Euskadi, y es en este territorio donde ubican su proyecto de vida.

No estamos ante un fenómeno novedoso, como también lo demuestran los numerosos estudios e investigaciones que, a lo largo de las dos últimas décadas se han venido desarrollando en el marco de este territorio, con el objeto

de conocer sus características, aspiraciones, condiciones de vida, acceso al Estado de bienestar...

En numerosas conversaciones informales se comenta que las personas inmigrantes encuentran mayores dificultades en el momento de la llegada, pero que con el transcurso del tiempo se irán “integrando” y equiparando sus condiciones de vida a las de la población autóctona. Pero ¿es este un destino unívoco? La evidencia empírica nos indica que esto no es así, y que las personas inmigrantes de origen extranjero –y en muchos casos sus descendientes– presentan desiguales condiciones de vida en comparación con la población autóctona. Precisamente a este tema se va a dedicar el presente capítulo. En él se analizarán algunas de las principales desigualdades sociales que experimenta la población inmigrante de origen extranjero frente a la población autóctona, en tres ámbitos principales: el laboral, el residencial y el educativo. Porque conocerlas supone el primer paso en el camino de su erradicación (y del desarrollo armónico de nuestra sociedad en su conjunto), mientras que su no consideración supone ahondar en el origen de la discriminación.

## Inmigración y desigualdad en el mercado laboral

Con independencia de su origen, el empleo es una de las dimensiones que más determina la situación económica y las condiciones de vida de las personas y de sus hogares.

Además de constituir la fuente principal de ingresos para las familias, la participación en el mercado de trabajo, a través de la afiliación a la seguridad social, determina también decisivamente las posibilidades y las características de acceso a los derechos sociales, a los principales dispositivos del Estado de bienestar y a los derechos de ciudadanía<sup>1</sup>. Así, la prestación por desempleo, por accidente laboral, por invalidez o por jubilación son prestaciones contributivas que son financiadas mediante las cotizaciones de las personas trabajadoras y empresarias, y que son calculadas en función de la duración y cuantía de la cotización. La nacionalidad no tiene, por tanto, un papel importante en la fijación de los criterios de definición del derecho de acceso a las prestaciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Y quizá por ello su disfrute por parte de la población trabajadora inmigrante raramente constituye objeto de debate,

---

<sup>1</sup> Paralelamente, la población accede a los programas de protección social de carácter universal (sanidad, educación, determinados programas de servicios sociales o de ayuda a la vivienda, etc.) a través de la residencia en el territorio.

ya que no recibirá ninguna prestación por la que no haya contribuido previamente. Pero esto no elimina las desigualdades en el acceso al empleo, ni en las condiciones de trabajo, lo cual también va a tener un importante impacto en el acceso y disfrute de estas prestaciones.

La desigual incorporación de la población autóctona e inmigrante al mercado de trabajo va a explicar su diferente capacidad económica en términos generales (siendo claramente inferior en el caso de las personas llegadas desde otros países), lo cual va a tener su repercusión en el desarrollo de sus proyectos de vida individuales y familiares, en la distinta percepción por parte de la ciudadanía de un colectivo y otro, en sus procesos de inclusión social y comunitaria, en la situación administrativa de las personas extranjeras... Parece oportuno, por tanto, considerar la desigual posición de la población autóctona e inmigrante en el mercado de trabajo vasco.

## Inmigración y desigualdad en el acceso y la permanencia en el empleo

Al margen del motivo migratorio (aspecto sobre el que habría que profundizar más), está claro que la mayoría de la población inmigrante de origen extranjero en edad de trabajar desea incorporarse y permanecer en el mercado laboral vasco. Una incorporación que, seguramente, constituye uno de los factores explicativos más importantes de la afluencia y del asentamiento a largo plazo de esta población inmigrante en Euskadi, y que encuentra su reflejo en la alta participación laboral a lo largo de las dos últimas décadas, en el empleo y en el desempleo, así como en las tasas de actividad, empleo y paro, donde se encuentran significativas diferencias entre la población vasca y la población inmigrante de origen extranjero, tal y como se detalla a continuación.

Según los datos de la EPIE 2018, la población de origen extranjero en la franja de edad potencialmente activa (comprendida entre los 16 y los 66 años) no ha dejado de crecer, conformando el 11,2% del total de la población activa vasca en ese año considerado, y el 10,5% de la población ocupada (tras un periodo de clara recuperación del empleo registrada entre los años 2014 y 2018) (Gobierno Vasco, 2019, pp. 29-30). La tasa de actividad de la población de origen extranjero afinada en Euskadi (77%) es claramente superior a la tasa de actividad en Euskadi (situada en el 56,4%); como también lo es su coeficiente de ocupación (un 62% y un 52% respectivamente).

Pero uno de los más claros indicadores de la peor posición en el mercado de trabajo vasco de la población de origen extranjero respecto de la población autóctona es, sin duda, su más elevada tasa de paro, registrada ya a lo largo de un amplio periodo temporal (Lasheras, 2022). Y es que, a pesar de haber mejorado notablemente su situación desde este punto de vista desde el año 2014, la tasa

de paro sigue mostrando la clara desventaja que presenta la población de origen extranjero respecto de la autóctona a la hora de incorporarse al mercado de trabajo: un 19,5% frente al 10,5% registrado por el conjunto de la población activa residente en Euskadi en el año 2018. Una tasa de desempleo que, a pesar de los vaivenes provocados por la crisis de la COVID-19, a lo largo de los últimos años parece mostrar una tendencia descendente<sup>2</sup>, aunque no parece conseguir una reducción de la brecha entre la población autóctona y de origen extranjero.

Además, es preciso destacar las importantes diferencias en el acceso al empleo entre los distintos grupos de personas llegadas desde otros países según su sexo, lugar de origen, edad, tiempo de permanencia en Euskadi. . . Variables que, además, interseccionan complicando aún más si cabe la incorporación laboral de muchas personas de origen extranjero. Así, en cuanto al sexo, cabe destacar que, si bien históricamente las mujeres originarias de otros países han presentado unas menores tasas de desempleo en comparación con los hombres inmigrantes de origen extranjero, los últimos datos apuntan a una tendencia en la equiparación de sus tasas de paro. Y, además, ellas muestran una clara mayor inestabilidad de acceso al mercado laboral, duplicando según los últimos datos disponibles el porcentaje de quienes a lo largo de un año han tenido que acceder a más de dos trabajos (Lasheras, 2022: 119-120). En cuanto al origen,

la población procedente de otros países europeos es la que exhibe una menor distancia con la población autóctona, creciendo las diferencias con la población procedente de América Latina, del África Subsahariana, y siendo la desventaja más pronunciada la recogida con la población de origen senegalesa y magrebí. Y, por edades, la población menor de 25 años es la que presenta una desventaja más pronunciada en su incorporación al mercado laboral, así como una mayor inestabilidad laboral.

La incorporación al mercado laboral de los varones magrebíes menores de 25 años constituye, por todo lo dicho, un auténtico desafío tanto para ellos como para nuestra sociedad, al que tendremos que hacer frente. Y es que la discriminación de este u otros grupos de personas de origen inmigrante en la contratación y/o en los procesos de estabilización del empleo supone una contradicción con el mensaje de igualdad de oportunidades que frecuentemente se lanza desde nuestras sociedades, pudiendo generar situaciones de rechazo y conflicto que debemos evitar.

---

<sup>2</sup> Los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística ([www.ine.es](http://www.ine.es)) nos permiten hacer esta afirmación, pero no afinarla más, ya que el INE considera a la población con nacionalidad española (con independencia de su lugar de nacimiento), y a la población extranjera (de la que se excluye lógicamente a aquella que, nacida en el extranjero, ya cuenta con nacionalidad española). No nos permite analizar, por tanto, los datos de la población inmigrante de origen extranjero en su conjunto considerada. Para ello tendremos que esperar a los resultados de la EPIE 2022.

## Inmigración y desigualdad en las condiciones de trabajo

La economía vasca, al igual que la española, se caracteriza por ser una economía post-industrial, con altos niveles de terciarización, flexibilización, precariedad, segmentación laboral según origen y sexo, y con una importante presencia de economía informal, con la consiguiente demanda de trabajo irregular, en determinados sectores, como en el servicio doméstico.

Desde mediada la década de los noventa y hasta la irrupción de la crisis económica y de empleo entre los años 2014-2018, la economía española en general y vasca en particular registró una demanda laboral sin precedentes (Muñoz Comet, 2012: 116). Un aumento del empleo que, especialmente intenso en puestos que no requieren una cualificación específica, no habría sido posible sin la aportación de la inmigración, y que se debe a diversos factores, como son: el creciente envejecimiento de la población y el alargamiento de la esperanza de vida (con un aumento de las personas mayores que viven solas en situación de falta de autonomía), el todavía reducido desarrollo del Estado de bienestar (especialmente en lo que a derechos sociales se refiere), el creciente capital formativo de la población autóctona y sus consiguientes mayores expectativas laborales (centradas en el segmento superior del mercado de trabajo), y la importante protección económica familiar (que va a llevar a la población autóctona a rehusar su incorporación laboral en esos trabajos poco cualificados y mal remunerados, dando lugar al mismo tiempo a la creación de nichos laborales especialmente destinados a la población inmigrante). Más aún, esta creciente incorporación laboral de la inmigración no sólo va a dotar de una mayor flexibilidad a nuestro mercado de trabajo, sino que va a contribuir a su mayor crecimiento económico y a un incremento del empleo.

Pero si a lo largo de las dos últimas décadas en los tradicionales países europeos de recepción se acrecienta la demanda de personal cualificado, no ocurre en la misma medida ni en el Estado español ni en Euskadi, donde la demanda laboral en puestos que no requieren cualificación es todavía particularmente importante.

De esta forma se va desarrollando un mercado laboral segmentado, corroborando la teoría del dualismo del mercado de trabajo de Piore, con importantes barreras institucionales y sociales que impiden la competencia entre las personas trabajadoras perteneciente a cada uno de sus segmentos (CES, 2019: pp. 92-99). Un contexto en el que, excepto en el periodo de crisis 2010-2014, la población inmigrante de origen extranjero va a ver crecer sus posibilidades de incorporación al mercado de trabajo vasco, aunque con unas limitaciones que van mucho más allá de su nivel de formación o capacitación, y en las que juega un papel importante el género, la situación económica y/o la nacionalidad.

Al analizar el empleo de población inmigrante de origen extranjero por sectores económicos se advierte su gran concentración en el sector servicios y, dentro

del mismo, en las ramas del servicio doméstico, la hostelería y el comercio. Prácticamente la mitad de la población inmigrante de origen extranjero se encuentra ocupada en unas de estas tres ramas (Gobierno Vasco, 2019). A lo largo de los últimos años se está registrando una generalizada recuperación de la ocupación en la industria y la construcción, aunque el empleo en estos sectores todavía no ha logrado recuperar los niveles de antes de la crisis.

Por otra parte, el mercado de trabajo vasco exhibe una clara segmentación por sexo. Si tenemos en cuenta las categorías de los empleos que desempeñan, las mujeres inmigrantes ocupan el último escalafón del mercado laboral, por detrás de la población de origen español de ambos sexos, e incluso por detrás de sus compatriotas varones (Vicente, 2018). La inmigración femenina presenta una incorporación laboral bastante homogénea en ocupaciones de escasa cualificación, en los trabajos peor regulados, más desprestigiados, con un fuerte componente servil y más aislados. Las ocupaciones masculinas, aunque también se concentran principalmente en el sector terciario, presentan en cambio una incorporación laboral mucho más estable, más heterogénea, y con una menor incidencia de la parcialidad involuntaria y de la economía sumergida<sup>3</sup>.

Aunque buena parte del colectivo inmigrante es contratada para ocupaciones que requieren una escasa cualificación, ello no significa necesariamente que tengan un bajo nivel educativo, estando muchas de estas personas sobrecualificadas para el trabajo que desempeñan. Una realidad que se hace especialmente evidente en el caso de las mujeres inmigrantes de origen extranjero: ellas, aun presentando la más precaria incorporación laboral en el mercado de trabajo vasco, presentan unos niveles de educación superior muy similares a los de las mujeres autóctonas y superan, incluso, los que registran sus compatriotas varones, quienes no por ello dejan de presentar una incorporación laboral sensiblemente mejor y más diversificada (Martín, Moreno y Fullaondo, 2012; Vicente, 2018; Shershneva y Fernández, 2018).

Según distintas proyecciones económicas realizadas, en los próximos años se incrementará el número de puestos de trabajo altamente cualificados, pero no así el de los puestos menos cualificados. Una situación que plantea el doble reto de, por una parte, reconocer y aprovechar las cualificaciones obtenidas por las personas inmigrantes en sus países de origen mediante la homologación de títulos y la acreditación de sus competencias profesionales; y, por otra parte, de incorporar al mercado laboral a la población desempleada, entre la que se

---

<sup>3</sup> Las mujeres están sobrerrepresentadas en los contratos a tiempo parcial involuntarios, aunque también lo están entre quienes trabajan más de las 40 horas establecidas en la jornada legal máxima (Vicente, 2018, p.90). Y, por otro lado, también cuentan con mayor presencia en la economía sumergida. Una brecha esta última que, según los datos de la EPIE 2018, parece estarse reduciendo. Ahora bien, su disminución parece atribuirse más a empeoramiento –por una tendencia alcista– del empleo irregular masculino, y no tanto por una mejora en el femenino (Lasheras, 2022, pp. 122-123). Datos que, sin duda, hay que tener en cuenta.

encuentra parte del colectivo inmigrante, mejorando los niveles profesionales de quienes cuentan con una baja formación y experiencia laboral en ocupaciones de escasa cualificación. Un análisis de la realidad que nos lleva a plantear con un énfasis renovado el tema de la formación y capacitación profesionales, tanto para la población trabajadora autóctona como inmigrante, aunque ello no esté exento de dificultades dada la necesidad, especialmente por parte de esta última, de generar ingresos estables (especialmente en ausencia de apoyos familiares), de afrontar el propio coste de la formación o por las implicaciones que puede tener el estar mucho tiempo sin cotizar a la Seguridad Social a la hora de llevar a cabo las renovaciones de los permisos de residencia y trabajo.

A la hora de diseñar políticas específicas de empleo y actividades formativas con el objeto de recolocar a la población inmigrante desempleada de ambos sexos tampoco hemos de olvidar que muchas de estas personas están sobrecualificadas para los puestos de trabajo que se les ofrece o que han venido desempeñando. En este sentido, aunque frecuentemente se menciona la necesidad de reubicar a los hombres inmigrantes (ocupados años atrás en el boyante sector de la construcción) en nuevas actividades en crecimiento del sector servicios, en el caso de las mujeres inmigrantes sus posibilidades de demanda de mano de obra parecen limitarse al desarrollo de la ley de dependencia. Un sector que todavía ofrece amplias posibilidades para su recolocación, por lo que no suelen recabar mayor atención. Se sigue fortaleciendo así su ya mencionada homogénea –y precaria– incorporación laboral en sectores poco cualificados, con independencia de sus niveles educativos y de sus aspiraciones profesionales, cerrando al mismo tiempo la posibilidad de abrir el necesario y urgente debate en torno a la ampliación de sus oportunidades laborales.

En cuanto a la capacidad económica de esta población inmigrante trabajadora no resulta sorprendente que, debido a su mayor concentración y segregación ocupacional en las actividades de más baja cualificación, vengán registrando importantes diferencias salariales en comparación con la población autóctona ocupada<sup>4</sup>. Una brecha salarial que, además, se ha visto acrecentada en periodos de recesión económica y de incertidumbre, tal y como se puso claramente de manifiesto durante la crisis iniciada en el año 2008 y como apuntan igualmente distintos estudios llevados a cabo en torno al impacto en este ámbito de la pandemia de la COVID-19. Por ello tendremos que estar especialmente atentos a la evolución de la situación económica de la población inmigrante de origen extranjero en el actual contexto inflacionista y de desaceleración económica en el que nos encontramos actualmente.

---

<sup>4</sup> Según la EPIE, la mayoría (60%) de la población inmigrante de origen extranjero mayor de 16 años tiene como ingreso principal los rendimientos económicos derivados de su trabajo o de su actividad económica. Un ingreso medio que alcanza los 1.171 € mensuales en 2018 (Gobierno Vasco, 2019, p. 58), y que se sitúa lejos del salario medio en el País Vasco en esa misma fecha (1.965 € mensuales brutos).

Las últimas crisis vividas han puesto de manifiesto su principal afección en los puestos de trabajo menos cualificados, en los que la concentración relativa de la población inmigrante es mucho mayor. Una población que, no solo se ha visto especialmente afectada por ellas, sino que, además, ha podido disfrutar de una menor protección y coberturas por desempleo, al estar sus importes vinculados a las carreras de cotización (todavía demasiado cortas en muchos casos en relación con los requisitos de acceso a la protección por desempleo), al estar estas personas inmigrantes —especialmente mujeres— sobrerrepresentadas en regímenes de la Seguridad Social que no contemplaban la cobertura de la contingencia por desempleo (como ha ocurrido en el régimen de empleadas de hogar hasta finales del 2022), debido al periodo de permanencia en el paro, o al estar sus coberturas vinculadas al salario percibido antes de quedar sin trabajo (siendo estos sueldos bastante más reducidos en los puestos de menor cualificación ocupados por la población inmigrante en términos generales, como acabamos de describir). Aun así, y a pesar de la mayor incidencia de situaciones de privación material en los hogares encabezados por personas inmigrantes de origen extranjero, estas desfavorables coyunturas económicas están contribuyendo al mantenimiento entre una parte nada desdeñable de la ciudadanía de la percepción de competencia entre la población autóctona y la inmigrante, con los efectos sociales que ello conlleva. Una competencia que no siempre es real ya que, a pesar de las crisis, muchos de estos empleos del mercado secundario ocupados por la población inmigrante siguen siendo frecuentemente rehuidos por la población autóctona. Y, por otro lado, son ya numerosos los trabajos que a lo largo de las dos últimas décadas han mostrado la positiva aportación de la población de origen extranjero al Estado de bienestar español en general (CES, 2019; Defensor del Pueblo, 2020) y al vasco en particular (Fullaondo, et.al. 2016; Fullaondo y Fierro, 2020). Parece más oportuno, por tanto, centrarnos en desmontar las erróneas ideas que plantean que la población se beneficia excesivamente del sistema de protección social o de que paga menos impuestos de los que luego reciben<sup>5</sup>. Derribaremos así los prejuicios y estereotipos negativos hacia la población inmigrante derivados de ellas, con el objeto de alcanzar un conocimiento más certero de la realidad, de reducir el riesgo de pobreza y exclusión social de la población llegada desde otros países y afincada en Euskadi, y de generar un mejor clima de confianza, de solidaridad y de colaboración entre la ciudadanía.

---

<sup>5</sup> Aunque cada vez con menor fuerza en la sociedad vasca, estos posicionamientos todavía son defendidos por un 25% y por un 17% de la población respectivamente (Ikuspegí, 2022b, pp. 114 y 116).



## Inmigración y desigualdad en el acceso a la vivienda

La vivienda constituye una de las necesidades humanas básicas de todas las personas, siendo su satisfacción especialmente complicada para las personas inmigrantes que en la actualidad se están instalando de forma creciente en nuestra sociedad, y de forma principal en los primeros momentos de dicho proceso.

La vivienda nos proporciona un espacio de privacidad, de seguridad, de cobijo contra las posibles inclemencias del tiempo, de almacenamiento de nuestras posesiones, además de ser un lugar que permite el encuentro o la convivencia con nuestra familia y/o amistades, el acceso al puesto de trabajo, a los centros educativos, a los mercados, etc. (Harvey, 1973, p. 159). Pero en el caso del colectivo inmigrante la vivienda propicia también la satisfacción de otros derechos básicos como son: el derecho a la salud, a la educación, a la reunificación familiar, a los servicios sociales, etc.

La vivienda abre o cierra la puerta al disfrute de ciertos derechos a personas procedentes de otros países, sin que tenga esta trascendencia entre la población autóctona. Así, la existencia de vínculo jurídico demostrable con un domicilio estable (contratos de alquiler o de subarriendo, autorización de empadronamiento por convivencia en el mismo domicilio...) permite el acceso de la población inmigrante al padrón municipal (con independencia de su situación jurídica). Y no debemos olvidar que el empadronamiento otorga el derecho a los sistemas de protección social: permite el acceso al sistema sanitario, al sistema educativo, a las ayudas en materia de vivienda, a los servicios sociales y a los recursos más elementales, entre otros a la Renta de Garantía de Ingresos (RGI) o las Ayudas de Emergencia Social. Por ello, cualquier dificultad que encuentre este colectivo, especialmente quienes se encuentran en situación administrativa irregular, en el acceso al padrón puede acarrear un mayor grado de exclusión o marginalidad que si se tratase de personas autóctonas.

La situación residencial conforma, sin duda, uno de los mejores exponentes del proceso de integración de la población inmigrante en la sociedad de acogida.

Para la población extranjera, además, la carencia de un lugar en el que residir de forma estable puede dificultar el proceso de renovación de los permisos de permanencia en el país, mientras que su posesión abre la posibilidad –junto con el empleo– de recurrir a la única vía actualmente abierta para la regularización de las personas que se encuentran sin la preceptiva autorización para residir en el país: la vía de arraigo (laboral o social).

La vivienda es asimismo un requisito determinante para permitir o negar el derecho de las personas extranjeras a reunirse y vivir con sus familias, ya que de sus características va a depender —junto con la posesión de los preceptivos permisos de residencia y trabajo y del nivel de ingresos— que se emitan informes favorables o desfavorables para hacer efectivo dicho derecho a la reunificación familiar.

Por todas estas razones, la vivienda juega un papel fundamente en la integración social de la población inmigrante, y a ella vamos a dedicar este segundo apartado.

El derecho a la vivienda, aun siendo promulgado por el art. 47 de la Constitución española, no es todavía un derecho garantizado. En nuestra sociedad, la vivienda sigue siendo más considerada como una mercancía con la que obtener riqueza (bien sea a través de la venta o del alquiler), que un bien social (como es considerada la educación, la sanidad...). Sin duda, las políticas de vivienda constituyen uno de los aspectos más frágiles de nuestro Estado de bienestar.

## Principales dificultades en el mercado de la vivienda en propiedad

El 84,5% de las familias vascas reside en una vivienda en propiedad (totalmente pagada o con pagos pendientes), el 13,5% lo hace en régimen de alquiler, mientras que el 2% restante lo hace con otra forma de tenencia (generalmente la cesión) (Eustat, 2022a). La población inmigrante llegada desde otros países presenta un régimen de tenencia claramente distinto: apenas un 23% vive en una vivienda de su propiedad, mientras que el 64% vive en alquiler, casi un 9% en vivienda compartida y el 4,5% en vivienda cedida (Gobierno Vasco, 2019, p. 79; Lavía, 2022, p. 141).

El precio conforma, sin duda, uno de los mayores obstáculos a la hora de conseguir una vivienda en propiedad<sup>6</sup>. Muchos municipios vascos figuran entre los más caros del Estado español en el ranking de precios de la vivienda libre, lo que dificulta enormemente —si no veta por la vía de hecho— la adquisición de una residencia en propiedad por parte de las personas inmigrantes; quienes en términos generales disfrutan de menores recursos económicos y de una mayor inestabilidad laboral que la población autóctona, tal y como se acaba de comentar. Además, en el actual contexto de incertidumbre económica, marcado por una elevada inflación, la compra de una vivienda se torna más complicada como consecuencia del incremento del porcentaje de los ingresos destinado a la canasta familiar, de la incertidumbre del mercado laboral, del endurecimiento

<sup>6</sup> El precio medio de la vivienda libre en Euskadi ascendía a finales del 2022 a 237.194 € (Eustat, 2022b).

de las condiciones de acceso al crédito hipotecario y del encarecimiento de las cuotas hipotecarias, resultado de las consecutivas subidas de los tipos de interés por parte del Banco Central Europeo.

Por otra parte, la oferta de viviendas de protección oficial (VPO) o de precio tasado (VPT), aunque ha crecido considerablemente en Euskadi a lo largo de las dos últimas décadas, es todavía claramente insuficiente, como también lo son las políticas de vivienda económicas. Esta oferta pública de viviendas no sólo es escasa, sino que tampoco está al alcance de todas las personas de origen extranjero, a pesar de ser su precio inferior al de mercado. Aunque ha aumentado el número de personas a las que dan cobertura, al incrementarse la renta máxima establecida para el acceso a este tipo de viviendas, son precisamente los sectores de población más vulnerables los que más dificultades van a encontrar a la hora de acceder a esta oferta de vivienda pública, al no alcanzar los ingresos anuales ponderados exigibles para ello. Y tampoco debemos olvidar que las promociones públicas de vivienda exigen un mínimo de años de empadronamiento en el municipio en cuestión; condición que seguramente podrá ser acreditada por un número creciente de personas inmigrantes residentes en Euskadi, pero que dejará fuera obviamente a otras muchas.

La compra de vivienda, en todo caso, no suele ser habitualmente el primer régimen de tenencia de la población inmigrante, sino que suele ser el elegido transcurrido ya un tiempo de estancia en Euskadi, alcanzada ya una mayor estabilidad y capacidad de ahorro (aunque se recurra a un crédito bancario para afrontar el pago, este no suele cubrir el total del precio). La compra requiere, además, de otros importantes gastos, como son los trámites burocráticos de escrituración y registro, impuestos y comisiones. Cantidades que van a ser muy difíciles de acumular para una población inmigrante que, con salarios medios claramente inferiores a los de la población autóctona, ha de seguir haciendo frente entretanto al pago del alquiler.

Pero las desigualdades no sólo se manifiestan en los niveles de ingresos con los que hacer frente a la compra de la vivienda, sino que también se presenta a la hora de solicitar un préstamo bancario: la población inmigrante generalmente tiene que afrontar unos requisitos financieros más gravosos en la obtención de un crédito hipotecario con el objeto de demostrar que es merecedora del mismo (ej. la aportación de un mayor número de avales, al tiempo que disfruta de menores redes de apoyo con solvencia para avalar).

Ahora bien, disponer de los recursos económicos solicitados y pagar la cantidad requerida parece erradicar las diferencias e igualar el acceso a este mercado de vivienda en propiedad por parte de quienes se disponen a venderla. Todo ello siempre y cuando quienes compren cuenten con una situación jurídica regular, puesto que, de otro modo, no podrán cumplir con el requerido papeleo ni podrán solicitar crédito bancario.

## Principales dificultades en el mercado de la vivienda en alquiler

En estas difíciles condiciones de acceso al mercado de la vivienda en propiedad, los precios del mercado de la vivienda en alquiler son también muy elevados<sup>7</sup>, debido a la escasez de oferta y al auge de la demanda.

Un mercado del alquiler que presenta otro rasgo de especial repercusión en el acceso al mismo por parte de la población inmigrante: se trata de un mercado reducido en manos de personas propietarias particulares (con escasa presencia de empresas), que se rige por otros criterios que la exclusiva rentabilidad económica que reina en el mercado de compra-venta. Las viviendas en alquiler son en muchos casos las antiguas residencias de estas personas propietarias, por lo que sostienen con ellas y con su vecindario unas relaciones de afecto que, frecuentemente, les va a llevar a optar por mantenerlas vacías antes que arrendarlas a determinados colectivos, como el inmigrante, ante el temor —así sea infundado— de que no conserven la vivienda en buen estado, de impagos, de conflictos vecinales, etc.

El principal obstáculo en el mercado inmobiliario de alquiler que tiene que afrontar la población inmigrante es la escasez —real o percibida— de sus recursos económicos, lo que dificulta su posibilidad de hacer frente a las condiciones de acceso al mismo, generalmente más abusivas para este colectivo. La población extranjera llegada a nuestra sociedad generalmente ocupa los últimos puestos del escalafón laboral, lo cual les proporciona un nivel económico medio inferior al de la población autóctona. Una situación de precariedad económica, que se ve acentuada entre quienes ni siquiera han logrado ubicarse en el mercado de trabajo regular y se encuentran en la economía sumergida, y que despierta los recelos de las inmobiliarias y personas propietarias de pisos en alquiler, quienes, por supuesto, quieren garantizar la capacidad de pago de las personas arrendatarias.

Pero, aunque esta desconfianza debería desaparecer ante la demostración en cada caso de la suficiente solvencia económica para hacer frente al alquiler, la realidad parece funcionar en sentido opuesto: a toda persona inmigrante parece asignársele una situación de pobreza, razón por la cual muchas inmobiliarias y muchas personas particulares discriminan y excluyen a la población inmigrante, sin siquiera darle la oportunidad de exponer su solvencia económica, por lo que no tendrán posibilidad alguna de acceder a la vivienda en alquiler a pesar de contar con los mismos, o incluso superiores, recursos económicos que una persona autóctona, que podría acceder a la misma sin ningún inconveniente por parte de quienes las arriendan (SOS Racismo, 2007, 2015). Por otro lado,

<sup>7</sup> Según el Eustat, el precio medio del alquiler de vivienda libre en Euskadi se situaba en 703 € mensuales en marzo de 2022.

un grupo destacado de personas propietarias rechaza todo lo que tenga que ver con las ayudas sociales, por lo que muchas personas que gracias a las mismas podrían acceder a un piso en renta siguen encontrando muchas dificultades para conseguirlo. Ante esta situación, la población inmigrante no sólo ve cómo se incrementan los precios del alquiler ante la escasa oferta a su disposición, sino que, además, suele tener que hacer frente al desembolso de mayores cantidades de dinero en concepto de fianza, avales bancarios o personales, etc. para compensar los temores de impago y de desperfectos en la vivienda por parte de las personas arrendadoras.

Además, existen otras variables —como la situación jurídica— que hacen que algunas personas inmigrantes se vean más frecuentemente excluidas o al menos se encuentren en una situación más vulnerable de experimentar discriminación en el acceso a una vivienda en alquiler. Las personas que no disponen de permiso de residencia tampoco pueden disponer de permiso de trabajo, por lo que únicamente podrán encontrar empleo en la economía sumergida; circunstancia esta que suele venir acompañada no sólo de menores ingresos económicos o de una mayor inseguridad en su recepción, sino de la carencia de los necesarios documentos que justifiquen las aportaciones económicas recibidas por el desempeño de tal actividad económica y que se exigen como garantía de pago (tales como contrato de trabajo y nómina). Ser inmigrante en situación administrativa irregular dificulta el acceso al empleo y a la vivienda, y no tener un lugar donde vivir y un contrato de trabajo dificulta el acceso a la legalidad (por ejemplo, por la vía de arraigo), lo que ubica a las personas en esta situación en el ciclo de la precariedad. Por ello, la población extranjera irregular, así como la recién llegada, suele ser la que presenta peores condiciones residenciales, mientras que la población regularizada muestra unas claramente mejores condiciones de alojamiento.

Otra de las variables a tener en cuenta es el género y, muy unida a ella, algunas situaciones familiares. Las mujeres que se encuentran empleadas como internas viven importantes restricciones a su intimidad, así como al desarrollo de su vida social y familiar, aun cuando su alojamiento pueda considerarse confortable. Estas mujeres internas van a tener que enfrentar también importantes dificultades para cumplir con los requisitos necesarios para la reunificación familiar, no sólo desde el punto de vista del contrato del trabajo, sino también de las condiciones de vivienda. Por otra parte, estas mismas mujeres van a toparse con enormes obstáculos para satisfacer sus necesidades residenciales durante los días o tardes que libran, puesto que se trata de momentos puntuales, no continuados. Las mujeres, en cambio, suelen ser consideradas como mejores candidatas a la hora de buscar personas con las que compartir una vivienda y los gastos que ésta acarrea, puesto que tienen fama de preocuparse más por la limpieza, de generar menos conflictos, etc. Aunque, por otra parte, parecen ser menos fiables —al menos cuando no están acompañadas de pareja—, a la hora de convertirse en titulares del contrato de alquiler, debido seguramente a

su peor posición económica y laboral en términos generales. Esta situación se ve especialmente agravada entre aquellas mujeres inmigrantes que encabezan familias monoparentales, circunstancia en la que han de enfrentar generalmente mayores dificultades económicas, por una parte, y el rechazo a alquilar a familias con menores, por otra, por los mayores desperfectos en la vivienda que su presencia pudiera acarrear.

La nacionalidad, y otros rasgos como el color de la piel, constituyen otras variables que condicionan el acceso a la vivienda, puesto que generan distintos grados de desconfianza, tanto entre personas propietarias como entre el vecindario. Algunos grupos nacionales son considerados más “conflictivos” por ser definidos como más “bullangueros”, más diferentes culturalmente, por aparecer más vinculados a conductas delictivas, a situaciones de hacinamiento, etc. Así, podríamos elaborar una “escala de rechazo” en el imaginario social, que estaría encabezada por la población de origen magrebí, seguida por la rumana (Ikuspegi, 2022b, p. 88). Ser una persona blanca favorece más la consecución de un piso en alquiler que ser de piel negra o tener rasgos indígenas. Aunque ésta es una variable que funciona “en las distancias cortas”, y siempre que se haya superado la primera prueba que en muchas ocasiones supone la llamada de teléfono para concertar la cita, puesto que el acento “no nacional” puede ser suficiente para dar por zanjada la cuestión.

La edad también puede llegar a desempeñar un notable papel que, solo o conjugado con otras variables apuntadas anteriormente, explica la dificultad de acceso al mercado inmobiliario en régimen de renta que experimentan muchas personas inmigrantes. Así, la población extranjera más joven que trata de emanciparse suele encontrar incluso mayores obstáculos a la hora de arrendar una vivienda que el resto de sus compatriotas, por ser percibida como perteneciente a un grupo social que, al estar dando los primeros pasos en la vida laboral, disfruta de un menor poder adquisitivo (con contratos “basura”, trabajos sin contrato, contratos temporales, alternancia trabajo/desempleo...). Este escenario queda claramente ilustrado en el caso de muchos hombres jóvenes de nacionalidad magrebí que, además de carecer del apoyo de su familia por encontrarse esta en el país de origen, son percibidos como personas con escasos recursos y bastante conflictivas, con un modo de vida muy diferente al de la población autóctona.

La dificultad de entrada en el mercado inmobiliario por parte de la población inmigrante —que abarca desde los mayores avales o fianzas, el encarecimiento del precio e incluso la directa negación del acceso a la vivienda— hace que este colectivo se encuentre entre aquellos con mayor riesgo de exclusión social en nuestros municipios y el que de una manera más clara está abocado a situaciones de infravivienda. Su necesidad, en muchos casos urgente, de conseguir un lugar donde vivir está llevando a muchas personas arrendatarias a tratar de maximizar sus beneficios a costa de este grupo poblacional, exigiéndoles cantidades por encima de lo habitual en concepto de renta, sacando al mer-

cado viviendas que requerirían importantes inversiones para su rehabilitación (en entornos degradados, con problemas estructurales, precarios equipamientos, instalaciones en mal estado, falta de luz natural, etc.), o rechazando la asunción de pagos de conservación o de cualquier otro tipo que corresponden a la parte propietaria. E incluso en estas últimas circunstancias serán ofrecidas a la población inmigrante a un elevado precio puesto que se convierten en su única opción (especialmente si se encuentra en situación de irregularidad o recién llegada), aunque la población nacional no mostraría ningún interés por pagar para residir en ellas. Alquilados como pisos completos, por unidades habitacionales o, incluso, por camas (las denominadas “camas calientes”), siguen reportando importantes ingresos a sus propietarios. Se pone en cuestión así la teoría del filtrado, utilizada desde los primeros ecólogos urbanos (Ratcliff, citado en Martínez Veiga, 1999, p. 16).

Además, parte de la población inmigrante que se ve obligada a residir en pisos compartidos y/o subarrendados con el objeto de reducir costes, tiene que renunciar al reconocimiento de derechos vinculados al contrato de arrendamiento, subarrendamiento y/o empadronamiento. Una práctica que puede conducir a situaciones de sobreocupación e, incluso, de claro hacinamiento. Una realidad especialmente dura en tiempos de pandemia, en los que toda la población se vio obligada a confinarse en sus domicilios; eso sí, en condiciones muy diferentes.

El hacinamiento es uno de los más graves problemas denunciado por el colectivo de propietarios, el vecindario o, incluso, por la sociedad receptora en general. Y es el principal motivo aducido por muchas personas arrendatarias o inmobiliarias a la hora de excluir a la población inmigrante del mercado de vivienda en alquiler. Pero este es también el principal problema denunciado por el propio colectivo que vive y sufre las consecuencias de residir en estas viviendas sobreocupadas. La población inmigrante de origen extranjero resulta ser la mejor clientela y la principal víctima de estas estrategias diseñadas por las personas propietarias o en posesión del contrato de arrendamiento con el objeto de lograr la maximización de sus beneficios obtenidos a través de las rentas (alquilando a título individual, por fracciones de tiempo inferiores al mes...). Posibilidades de explotación que no tendrían alquilando estos hogares a la población autóctona. Y, además de no ser reconocida su situación, frecuentemente se va a tener que enfrentar a la acusación de aquello de lo que es víctima (ser sucia, conflictiva, dejar en malas condiciones las viviendas, etc.); siendo posible aducir estos motivos (razones higiénicas, inseguridad, etc.) para lograr su expulsión residencial cuando convenga a quienes precisamente más beneficiados resultan de la existencia de esta situación, o para culpabilizar y excluir del mercado de la vivienda en alquiler a otras personas inmigrantes que seguramente en ningún caso querrían vivir en tales condiciones.

Hay personas de origen extranjero que, a pesar de ocupar un domicilio por un periodo más o menos prolongado, ven impedido el acceso de al menos parte de

sus residentes al padrón municipal, por la existencia de cláusulas de exclusión de subarriendo (por las que se podría rescindir el contrato). Ahora bien, en otros casos, esta también puede ser una estrategia fraudulenta desarrollada por parte de quienes subarriendan *de facto* las viviendas con el objeto de que no mengüen las ayudas sociales que reciben; e, incluso, puede ser planteada por las mismas personas propietarias, quienes conocedoras de la presencia real de estas personas inmigrantes residiendo en su propiedad, obtienen notables beneficios económicos de ello, pero establecen la condición de no empadronamiento con el objeto de no declarar oficialmente los ingresos percibidos por el arriendo. Una situación que, no sólo condiciona el acceso al empadronamiento y el disfrute de algunos derechos y ayudas sociales, sino que también pueden dar lugar a rescisiones de contrato fuera de la legalidad, dejando a las personas alquiladas en una permanente inestabilidad en un aspecto tan importante para su desarrollo personal.

Dadas las dificultades encontradas en el acceso al alquiler siguiendo los mismos canales que la población vasca, quienes han llegado procedentes de otros países destacan la enorme importancia que tiene el papel desempeñado por las redes de apoyo sociales en la intermediación entre las personas arrendadoras y arrendatarias. Y es que el conocimiento personal elimina los recelos, estereotipos y prejuicios que inicialmente pudieran presentarse.

En definitiva, las personas procedentes de otros países han de superar los mismos obstáculos que la población autóctona y, además, innumerables dificultades adicionales en su acceso al mercado de la vivienda<sup>8</sup>, lo que les coloca en un contexto de constante vulnerabilidad.

## Inmigración y desigualdades en el ámbito educativo

Si hace dos décadas hablamos de la novedad que suponía la presencia de alumnado inmigrante en nuestros centros escolares, parece que ya es momento de reflexionar en torno al modo en que se está produciendo su incorporación al sistema educativo y ver en qué medida este está cumpliendo su importante reto como vehículo facilitador de inclusión social y de construcción de ciudadanía.

---

<sup>8</sup> Dada la extensión de este capítulo, he decidido centrarme en las condiciones de acceso a la vivienda, sin olvidar la importancia que tienen otras condiciones de la vivienda, tales como el tamaño, espacio disponible, instalaciones, equipamiento... que tan solo se han apuntado al final de este apartado en relación con el hacinamiento. Por ello, para un análisis más profundo de estos aspectos, véase Lavía (2022).



Es este un ámbito en el que también, como se detalla a continuación, se producen todavía notables desigualdades entre la población autóctona e inmigrante.

## Procesos de acogida y escolarización

Desde finales de los años noventa, numerosas han sido las medidas adoptadas por el Departamento de Educación del Gobierno Vasco para regular la admisión de estudiantes en los centros públicos y privados concertados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria de esta Comunidad Autónoma. Varias eran las causas que parecían motivar estas medidas. Por una parte, las presencias de población inmigrante en nuestros pueblos y ciudades se vieron notablemente aumentadas con el cambio de siglo, en un flujo que creció a un ritmo más rápido que el registrado en otros países con mayor tradición migratoria. Y, por otra parte, lo hicieron en un momento en el que la escuela vasca no estaba preparada ni contaba con experiencia para hacer frente a este fenómeno, aunque rápidamente se tomaron medidas para dar una positiva respuesta a esta nueva realidad.

El desconocimiento de esta población (muchas veces considerada como muy diferente, con unas pautas culturales atrasadas y difícil de “integrar”) llevó a la población autóctona a mirar con recelo o incluso a mostrar ciertas actitudes xenófobas hacia estas personas recién llegadas, a la que veían como una competencia en el acceso a los recursos educativos, sanitarios, sociales... Así lo han recogido los distintos Barómetros sobre percepciones y actitudes hacia la población de origen extranjero, llevados a cabo por Ikuspegi – Observatorio Vasco de Inmigración. Una percepción que parece haber mejorado con el paso de los años, aunque es preciso recordar que, tal y como se recoge en el último Barómetro, los menores grados de tolerancia en los supuestos de convivencia y relaciones entre la población autóctona e inmigrante se dan ante situaciones como “llevar a su hijo o hija a un colegio donde haya mucha población inmigrante”, tan solo superada por “vivir en el mismo barrio o bloque en el que vive mucha población inmigrante” (Ikuspegi, 2022b, p. 90). La asociación de la presencia inmigrante en las aulas con un descenso de los resultados académicos para el conjunto del alumnado y con un incremento de los conflictos de convivencia están seguramente detrás de esta postura.

Pero esta percepción negativa no venía únicamente de las familias: en el año 2005 apenas una quinta parte de los equipos directivos de los centros de educación primaria y secundaria obligatoria valoraban positivamente la presencia de inmigrantes para el funcionamiento del centro (Vicente, 2008, p. 170-171). Y ya entonces una parte significativa del alumnado autóctono mostraba una menor predisposición para relacionarse con el colectivo inmigrante, bien fuera en un contexto de trabajo (24%) o en uno de diversión y disfrute (18%) (Vicente, 2008, p. 187-188). La estigmatización de los centros educativos con una gran

concentración de alumnado inmigrante, las dificultades planteadas por la necesidad de gestionar un alumnado cada vez más diverso, así como la debilidad estructural percibida por parte del sistema educativo para abordar esta realidad (recursos humanos y económicos insuficiente, claustros inestables, rigidez de las estructuras y prácticas docentes...) parecen justificar estos planteamientos. Y estos viejos retos todavía no parecen haber sido superados.

Euskadi se encuentra entre las cuatro primeras Comunidades del Estado con un índice más alto de segregación<sup>9</sup>. Y en el Gran Bilbao todavía hay seis centros –tres públicos y tres concertados– con más del 40% de sus estudiantes de nacionalidad extranjera (Gobierno Vasco, 2018). Y ello a pesar de los numerosos estudios que corroboran que el alumnado inmigrante tiende a mostrar un rendimiento escolar relativamente menor cuando la segregación escolar es significativamente mayor<sup>10</sup>. Y, por otra parte, tampoco ha dejado de ser noticia, y tema polémico, el abordaje de la distribución del alumnado inmigrante a lo largo y ancho de la red educativa vasca (Basterra, 2003).

En este contexto sigue siendo imprescindible reflexionar en torno a la mejor incorporación y escolarización de la población inmigrante y al modelo de escuela que queremos construir, para que la educación sea verdaderamente inclusiva e intercultural. Llevamos ya años de trabajo en la formación y sensibilización del profesorado, así como en la creación de materiales didácticos en clave intercultural. Mucho se ha avanzado desde entonces en este ámbito, pero no por ello se ha logrado el objetivo a alcanzar.

## El éxito escolar

A lo largo de las dos últimas décadas el sistema educativo vasco ha puesto en marcha numerosas políticas con el objetivo de lograr la mejor integración del alumnado inmigrante en las aulas, y de ofrecer una educación de calidad y equitativa. Sin embargo, los resultados no son muy alentadores.

El alumnado inmigrante presenta unas tasas de abandono temprano del sistema educativo más altas que el alumnado autóctono. Un aspecto nada positivo si tenemos en cuenta, además, que España registra una de las tasas de abandono temprano de la educación-formación más altas de la Unión Europea (Carrasco

---

<sup>9</sup> La segregación se puede medir a partir de dos dimensiones: la de uniformidad, que mide el grado de desequilibrio en la escolarización de un grupo determinado, y la de exposición, que mide el grado de aislamiento de una persona respecto a su grupo.

<sup>10</sup>En realidad, el problema no es tanto la concentración de estudiantes de un determinado origen sino la concentración de la desventaja socioeconómica en determinados centros, tal y como destaca el propio informe PISA. Por tanto, cabe preguntarnos si la solución es repartir al alumnado inmigrante o si lo que debemos plantearnos es un mejor reparto de los recursos destinados a los centros de cara a la mejor integración posible del alumnado inmigrante en nuestras escuelas.

et. al., 2018). El alumnado inmigrante obtiene, además, mayores índices de fracaso escolar y peores resultados que el alumnado autóctono en todas las competencias analizadas en el informe PISA<sup>11</sup> (ISEI-IVEI, 2021), lo que sin duda le coloca en una posición más vulnerable frente al desempleo juvenil. Un diagnóstico especialmente preocupante en el actual contexto de crisis y de creciente desaparición de empleos de poca cualificación. Un resultado que impacta directamente en el futuro desarrollo de los proyectos de vida de este alumnado, pero que también afecta a la sociedad en su conjunto ya que supone una importante pérdida de talento y capital humano.

La causa de esta realidad será seguramente multifactorial. Ya hemos comentado en los apartados anteriores la incidencia que las condiciones residenciales o el nivel socioeconómico y cultural del alumnado pueden tener en su mayor o menor éxito escolar. También tendrá su incidencia el contexto familiar, el desarrollo del proyecto migratorio... Pero tampoco podemos olvidar el impacto directo que, en estos resultados, tienen las estructuras educativas, las prácticas docentes o las propias expectativas del profesorado hacia los resultados académicos de este alumnado llegado desde otros países (el efecto Pigmalión en las aulas). Una reflexión que se ve reforzada por la baja proporción de alumnado inmigrante resiliente, esto es, de estudiantes que a lo largo de las dos últimas décadas han sido capaces de alcanzar positivos resultados académicos, adquiriendo las competencias exigidas en nuestro *currículum escolar*, aun residiendo en entornos socioeconómicos desfavorables.

Es preciso, por tanto, seguir trabajando por la creación de un sistema educativo más justo y más inclusivo, que ofrezca un mayor apoyo para aprender y para desarrollar su potencial a lo largo de su escolarización a todo el alumnado, y no sólo al más aventajado.

En todo caso, no resulta nada sencillo definir qué es el éxito escolar. Como claramente ejemplifica Prieto (2022, p. 35), seguramente valoraríamos así el recorrido de un alumno pakistaní que llega a nuestras aulas en octubre y es capaz de mantener una conversación simple en castellano en junio; aunque acabaría convirtiéndose en fracaso escolar si comparamos sus logros con los que nos exige el currículo de centro para esa etapa educativa. Una paradoja que nos confronta con el tema de la evaluación en un sistema que “no está preparado para reconocer el esfuerzo y valorar el proceso y el progreso realizado, cuando el resultado de ese esfuerzo no alcanza los objetivos estandarizados marcados para toda la población escolar” (Prieto, 2022, p. 38). Como apunta este autor,

---

<sup>11</sup>Más aún, en Euskadi se recoge uno de los diferenciales más altos tanto de España como de la Unión Europea entre la media de resultados del alumnado autóctono y del inmigrante. Y, además, también se observan diferencias sustanciales entre los resultados obtenidos por el alumnado nacido en España cuyos progenitores tienen nacionalidad española y aquellos cuyos progenitores tienen nacionalidad extranjera.

un sistema educativo exitoso debería ser garante de que el rendimiento académico del alumnado venga determinado por su esfuerzo y capacidad, con independencia de su situación social o su país de origen. Lo que no parece estar ocurriendo en nuestro entorno, a pesar de las adaptaciones curriculares, aulas de apoyo o aprendizaje de tareas implementadas durante años. El gran reto sigue siendo la flexibilización del currículo escolar, que permita ampliar los plazos de evaluación, así como la evaluación por competencias (y no solo por nivel de conocimientos demostrados o consecución de objetivos). Ojalá la nueva Ley educativa, LOMLOE, (aprobada en el 2020) se desarrolle en esta dirección.

Dicho esto, es preciso subrayar antes de concluir este apartado que, a lo largo de las dos últimas décadas, también se han desarrollado actuaciones exitosas en nuestros centros educativos. Muchas cosas estarán haciéndose bien cuando siempre obtienen una alta valoración por parte de la propia población inmigrante.

## ¿Una escuela vasca intercultural?

La construcción de una sociedad realmente democrática y cohesionada exige impulsar la igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades en todos los ámbitos de la vida, eliminando las discriminaciones en todas las esferas (social económica, jurídica, educativa, cultural...).

Y éstos son los retos que se plantea también, en el ámbito educativo, una escuela intercultural; modelo elegido, al menos a nivel teórico, para la escuela pública vasca. Y es que no es posible un planteamiento del derecho a la educación para todas las personas en un plano de igualdad sin tener en cuenta la diversidad.

El aprendizaje y la enseñanza de la competencia intercultural son fundamentales para la cultura democrática y la cohesión social, proporcionando una educación y sensibilización de calidad orientada a la inclusión. La competencia intercultural promueve la participación activa, el compromiso cívico y puede llegar a generar una ciudadanía consciente que, a su vez, puede actuar como agente de cambio para favorecer el modelo intercultural (ICC, 2008). Por tanto, esta competencia tiene que ser trabajada y evaluada en todas las aulas y centros educativos, y no tan solo en aquellos con presencia del alumnado inmigrante.

La educación intercultural no supone simplemente centrar la atención en la incorporación del alumnado inmigrante para que este pueda seguir cuanto antes una dinámica enseñanza-aprendizaje diseñada teniendo en cuenta exclusivamente al alumnado autóctono, sino que también ha de centrar la atención en los otros miembros de la comunidad educativa (dirección, profesorado, alumnado, familias y responsables técnicos y políticos) para que abran sus puertas, acepten y se relacionen con la población inmigrante en condiciones de igualdad y sin discriminaciones, dentro y fuera de las aulas.

Pero a pesar de que, como recoge un proverbio africano recordado por Antonio Marina, “la educación es cosa de toda la tribu”, todavía a día de hoy son muy limitados los vínculos entre nuestros centros educativos y el resto de agentes de su entorno (familias, comercios, asociaciones y movimientos vecinales, etc.). Únicamente se desarrollan actividades de manera colaborativa de forma puntual y sin una estrategia claramente definida, de modo que hasta el propio alumnado las interpreta como “un aprendizaje complementario, de segundo orden” (Usategui y Del Valle, 2009, p. 181). Y podemos añadir aún más: en estas actividades la presencia de la población inmigrante y de sus entornos sociales de referencia es todavía más escasa, quedando excluida de las áreas de poder simbólico. Generalmente las personas inmigrantes son solo invitadas a título personal para contar su propia historia migratoria, o para compartir algún aspecto folclórico de su cultura, en lo que ya ha sido denominada la “pedagogía del *cous-cous*”. De esta manera, la visibilidad de la presencia de población inmigrante en las aulas queda con demasiada frecuencia asociada a situaciones conflictivas, (y generalmente vinculadas a las niñas), tales como la mutilación genital femenina, el absentismo escolar, los matrimonios forzados, el uso del *niqab*... Asuntos que, desde luego, son muy graves y necesitan ser abordados, pero que afortunadamente son, al menos por el momento, muy inusuales en nuestro entorno a pesar del protagonismo que alcanzan en el debate público.

Es preciso, por tanto, “potenciar la participación de padres, madres, tutores y tutoras y entornos sociales de referencia del alumnado de origen extranjero en los órganos de representación escolar y en la dinámica de los centros educativos”, tal y como ya recogía hace veinte años el Primer Plan Vasco de Inmigración (Gobierno Vasco, 2003). Y todo ello con la finalidad de fomentar la confianza endogrupal e intergrupala, de mejorar la comunicación (eliminando estereotipos), de garantizar la participación ciudadana, estableciendo relaciones cooperativas.

El principio de educación integradora y respetuosa de la diversidad se pone a prueba cada día en el trabajo práctico en nuestras aulas, con el objetivo de “garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y de promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas” (Objetivos de Desarrollo Sostenible 4).

La responsabilidad de la integración social no está, por supuesto, de forma exclusiva en el ámbito educativo, pero este debe jugar un papel preponderante en la transmisión de valores que conduzcan a la construcción de una sociedad más democrática, inclusiva y solidaria. El no abordaje en la esfera educativa de esta tarea puede conducir a la perpetuación de la exclusión social de parte de sus miembros, a través del fracaso escolar de su alumnado, lo que en nada contribuirá a la eliminación de barreras y a la creación de un adecuado clima de convivencia.

## Concluyendo...

A lo largo de este capítulo se han descrito desigualdades entre la población autóctona y la población inmigrante de origen extranjero residente en Euskadi en tres ámbitos fundamentales: el empleo, la vivienda y la educación. Y en los tres ámbitos la población llegada desde otros países aparece claramente peor parada.

Frecuentemente se discute sobre la mayor o menor importancia de la vivienda o del trabajo en la integración social. Es esta, no obstante, una discusión estéril. En ocasiones es la falta de una residencia la que dificulta el acceso al trabajo, mientras que en otras es la carencia de un empleo estable la que hace prácticamente imposible el acceso a una vivienda. En todo caso, sí parece preciso abordar ambos aspectos a la hora de trabajar por la inclusión de éste y otros colectivos desfavorecidos.

Conocer la realidad laboral y residencial de la población inmigrante de origen extranjero constituye el primer paso para sensibilizarnos y revisar nuestros prejuicios y estereotipos hacia este sector de la población que convive y forma parte de nuestra sociedad, así como para identificar los pasos a dar con el objeto de mejorar sus condiciones de vida, rompiendo las espirales de precariedad y exclusión en las que se pueda encontrar al menos parte de este colectivo. Unas espirales de exclusión que tiende a retroalimentarse.

El acceso a un empleo en buenas condiciones va a contribuir a la mejora del nivel económico de la persona trabajadora y de su familia. Pero, además, es una condición necesaria para la consecución del proyecto migratorio de esta población. Un proyecto migratorio que, si ya de entrada se plantea en la mayoría de los casos con una intención de permanencia en Euskadi, con el tiempo suele verse modificado, reforzándose la opción por el establecimiento al menos a medio plazo en territorio vasco.

Las dificultades económicas y residenciales a las que de forma cotidiana se enfrenta la población de origen extranjero (derivadas frecuentemente del desempleo, de la precariedad laboral o de los prejuicios sociales), van a complicar su convivencia cotidiana en nuestra sociedad, la renovación de sus permisos de residencia, así como la reagrupación familiar, modificando las intenciones migratorias de algunas personas, aunque sus deseos fueran otros.

Esperemos que poco a poco la sociedad vasca vaya superando las incertidumbres que aquejan a nuestro mercado de trabajo, y que hombres y mujeres de origen extranjero vayan viendo también ampliadas sus opciones laborales, consiguiendo un mejor empleo (más estable, mejor pagado, más acorde con su formación y menos precarizado). Ello sin duda conllevará una mejora en sus

condiciones de vida –incluidas las residenciales–, su mayor integración social en Euskadi –reduciendo la distancia social entre población autóctona e inmigrante–, así como una mayor libertad de esta última a la hora de decidir si quedarse o marcharse a otro lugar, y si hacerlo de forma individual o con su familia o, al menos, con parte de ella. Un proceso que, de producirse, también redundará en una mejor inserción laboral, al crearse nuevos y positivos espacios de reconocimiento, encuentro e intercambio.

Aprender a convivir es, por otra parte, también uno de los fines fundamentales del sistema educativo (junto con aprender a conocer, aprender a hacer y aprender a ser), por lo que la educación para la convivencia supone repensar la escuela con el fin de educar desde los derechos humanos, la justicia y la solidaridad. La competencia social y ciudadana tiene que ser central en nuestro currículo. La escuela transmite y reproduce el legado cultural de la sociedad en la que se inserta, así como sus sistemas normativos y de valores. Pero las sociedades no son estáticas, sino que actualmente se caracterizan por su continuo cambio y evolución, siendo frecuentemente mucho más lento el proceso de conocimiento, reflexión y reacción en torno al mismo. Y por ello las adaptaciones casi siempre son complejas y generan desorientación e inseguridad ante el desconocimiento de la nueva realidad y de las mejores actuaciones a desarrollar en ella. Por esto, es preciso ser perseverantes en la búsqueda de propuestas de mejora creativas e innovadoras en estos tres ámbitos considerados, de modo que nos permitan avanzar en la consecución de una sociedad más democrática e inclusiva, en la que se valore la diversidad, se respete el derecho a la diferencia y a la igualdad de oportunidades, pero no se disimulen ni se soporten las desigualdades.

## Bibliografía

- Basterra, Terry (25 de enero de 2003) Inquietud por los cupos de alumnos vulnerables fijados por Educación, *El Correo*. p. 4.
- Carrasco, Silvia, Pàmies, Jordi y Narciso, Laia (2018) Abandono escolar prematura y alumnado de origen extranjero en España: ¿un problema visible?, *Anuario CIDOB de la Inmigración 2018*, 212-236. doi.org/10.24241/AnuarioCIDOBInmi.2018.212
- Consejo Económico y Social (CES) (2019) *Informe 02/2019. La inmigración en España: efectos y oportunidades*. <https://www.ces.es/documents/10180/5209150/Inf0219.pdf>

Defensor del Pueblo (2020) *Informe anual 2019. La contribución de la inmigración a la economía española*. Volumen II. [https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2020/05/II\\_Estudios\\_documentos\\_de\\_trabajo\\_2019.pdf](https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2020/05/II_Estudios_documentos_de_trabajo_2019.pdf)

EUSTAT (2022a) *El 84,5% de las familias de la C.A. de Euskadi tiene su vivienda en propiedad*. [https://www.eustat.eus/elementos/el-845-de-las-familias-de-la-ca-de-euskadi-tiene-su-vivienda-en-propiedad/not0020160\\_c.html](https://www.eustat.eus/elementos/el-845-de-las-familias-de-la-ca-de-euskadi-tiene-su-vivienda-en-propiedad/not0020160_c.html)

EUSTAT (2002b) *Estadística de compraventa de inmuebles – ECVI. Informe 2º trimestre*. [https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/sectorvivienda\\_ecvi\\_2022t2\\_/es\\_def/ECVI-Informe-2T\\_22\\_v2.pdf](https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/sectorvivienda_ecvi_2022t2_/es_def/ECVI-Informe-2T_22_v2.pdf)

Fullaondo, Arkaitz, Fouassier, Maite, Martín, M<sup>a</sup> José y Fernández, Iraide (2016) *Impacto socioeconómico de la inmigración en la CAPV*. Ikuspegi. [https://www.ikuspegi.eus/documentos/investigaciones/2016informe\\_impacto\\_cas.pdf](https://www.ikuspegi.eus/documentos/investigaciones/2016informe_impacto_cas.pdf)

Fullaondo, Arkaitz y Fierro, Álvaro (2020) *La aportación económica de las personas de origen extranjero en la CAE a través del PIB (2018)*. Ikuspegi. [https://www.ikuspegi.eus/documentos/investigaciones/aportacion\\_economica\\_inmigracionCAS.pdf](https://www.ikuspegi.eus/documentos/investigaciones/aportacion_economica_inmigracionCAS.pdf)

Gobierno Vasco (2003) *Plan Vasco de Inmigración 2003-2005*. Gobierno Vasco.

Gobierno Vasco (2018) *La escolarización del alumnado de origen extranjero en el sistema escolar de la CAPV. Diagnóstico y nuevas medidas de intervención*. [https://www.ikuspegi.eus/documentos/formacion/La\\_escolarizacion\\_alumnado\\_origen\\_extranjero.pdf](https://www.ikuspegi.eus/documentos/formacion/La_escolarizacion_alumnado_origen_extranjero.pdf)

Gobierno Vasco (2019) *Encuesta de población inmigrante extranjera 2018. Principales resultados 19 de diciembre de 2019*. [https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/informes\\_epie/es\\_def/data/Informe-de-resultados-de-EPIE-2018.pdf](https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/informes_epie/es_def/data/Informe-de-resultados-de-EPIE-2018.pdf)

Gobierno Vasco (2022) *Estadística del mercado de alquiler (EMAL). Informe trimestral*. [https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/122417\\_informe\\_ema\\_2022t1/es\\_def/Informe-EMAL-trimestral-032022\\_v1.pdf](https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/122417_informe_ema_2022t1/es_def/Informe-EMAL-trimestral-032022_v1.pdf)

Harvey, David (1973) *Urbanismo y desigualdad social*. Siglo XXI.

Ikuspegi (2022a) Población de origen extranjero en la CAE 2022. *Panorámica 84*. <https://www.ikuspegi.eus/documentos/panoramicas/pan84cas.pdf>



- Ikuspegi (2022b) *Barómetro. Percepciones y actitudes hacia la población de origen extranjero*. [https://www.ikuspegi.eus/documentos/barometros/2022/bar2022\\_cas.pdf](https://www.ikuspegi.eus/documentos/barometros/2022/bar2022_cas.pdf)
- INE (2023) *Estadística del padrón continuo*. Acceso el 12 enero 2022. <https://www.ine.es/>
- ISEI-IVEI (2021) *Diagnóstico del Sistema Educativo Vasco*, Bilbao: Gobierno Vasco.
- Lasheras, Ruben (2022) Ocupación y empleo: ¿mejoras en un espacio desigual?, en Julia Shershneva y Maite Fouassier (coord.) *Tendencias y retos en la integración de la población inmigrante en Euskadi* (pp. 101-140). <https://www.ikuspegi.eus/documentos/investigaciones/epie2018cas.pdf>
- Lavía, Cristina (2022) Situación de la población de origen extranjero en la CAE respecto a la vivienda, en Julia Shershneva y Maite Fouassier. (coord.). *Tendencias y retos en la integración de la población inmigrante en Euskadi* (pp. 141-162). <https://www.ikuspegi.eus/documentos/investigaciones/epie2018cas.pdf>
- Martín, M<sup>a</sup> José, Moreno, Gorka y Fullaondo, Arkaitz (2012) *Mujer inmigrante en la CAPV 2010*. Ikuspegi. [https://www.ikuspegi.eus/documentos/investigaciones/2012mujer\\_inmigrante\\_capv\\_2010.pdf](https://www.ikuspegi.eus/documentos/investigaciones/2012mujer_inmigrante_capv_2010.pdf)
- Martínez Veiga, Ubaldo (1999) *Pobreza, segregación y exclusión espacial*. Icaria.
- Muñoz, Jacobo (2012) Evolución del empleo y del paro de las mujeres inmigrantes en el mercado de trabajo español. El impacto de la actual crisis económica, *Cuadernos de Relaciones Laborales*, 30 (1): 115-137.
- Observatorio Vasco de la Vivienda (2022) *Informe de síntesis sobre la vivienda en Euskadi*. [https://www.etxebide.euskadi.eus/contenidos/informacion/ovv\\_adm\\_sintesis21/es\\_ovv\\_admi/adjuntos/Informe-Sintesis\\_2022\\_ES.pdf](https://www.etxebide.euskadi.eus/contenidos/informacion/ovv_adm_sintesis21/es_ovv_admi/adjuntos/Informe-Sintesis_2022_ES.pdf)
- Prieto, Jesús (2022) *Situación del alumnado de origen migrante. Realidades, resultados y carencias del sistema educativo español*. Fundación 1º de Mayo. <https://1mayo.ccoo.es/743986cc0188c5e5d9fd9152896ccb2d000001.pdf>
- Shershneva, Julia y Fernández, Iraide (2018) Factores explicativos de la sobre-educación de las mujeres inmigrantes: el caso vasco, *Revista Española de Sociología*, 27 (1): 43-66.

SOS Racismo (2007) *Discriminación y acceso a la vivienda de las personas inmigrantes en Bilbao*. Informe no publicado.

SOS Racismo (2015) *Puertas que se cierran Testing sobre discriminación a la población inmigrante en el acceso a la vivienda de alquiler*. <https://sosracismo.eu/wp-content/uploads/2016/07/Puertas-que-se-cierran-Testing.pdf>

Usategui, Elisa y del Valle, Irene (2009) *La escuela cuestionada. Voces del alumnado y familias*. Fundación Buesa.

Vicente, Trinidad L. (2018) La población inmigrante en Euskadi: un análisis desde la perspectiva de género, en Gorka Moreno (coord.) *El proceso de integración del colectivo inmigrante en Euskadi* (59-121). Universidad del País Vasco. <https://web-argitalpena.adm.ehu.es/pdf/USPDF188687.pdf>

# Diversidad religiosa en Euskadi. ¿Es la religión un factor para la desigualdad?

Gorka Moreno Márquez

Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea

Gorka Urrutia Asua

Universidad de Deusto

## Introducción

La realidad socio-religiosa de la Comunidad Autónoma de Euskadi –CAE en adelante– ha sufrido una serie de transformaciones a lo largo de las últimas décadas. Algunas dinámicas han sido bastante similares a las de otras CC.AA., y en cierta manera vinculadas a los cambios que conllevó la apertura democrática y el reconocimiento de la libertad de religión y culto en 1978. Otros cambios han tenido una serie de particularidades y diferencias respecto a esas otras CC.AA. En lo que sin duda se asemejan todas ellas es en el cambio producido en su composición socio-religiosa, pasando de ser un país mayoritariamente católico a uno más diverso, de tal manera que se pueden observar similitudes con otras sociedades europeas.

Los principales elementos que han contribuido a ello han sido varios, comenzando por el cambio político ocurrido a finales de los años 70, con la apertura a la democracia y el reconocimiento de derechos humanos tales como el de la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Desde entonces, el panorama se ha visto modificado sustancialmente. En primer lugar, debido a la implantación de otras religiones diferentes a la católica y, en segundo lugar, con el aumento

en su número y el de sus miembros. Uno de los fenómenos que ha contribuido a ello son los cambios migratorios (internacionales) ocurridos a finales del siglo XX y principios del XXI.

Esta contribución pretende aproximarnos a la realidad de la CAE. Para ello, en primer lugar, expondremos unas breves notas sobre el porqué de la diversidad religiosa en el contexto de las sociedades plurales que somos, para continuar con una descripción de los aspectos más relevantes en lo que se refiere a los cambios producidos en la CAE. A continuación, recogemos los datos más relevantes que se ofrecen en el mapa de la diversidad religiosa de Euskadi (2021) elaborado por Ikuspegi – Observatorio Vasco de Inmigración, para concluir con unas breves consideraciones finales.

De esta forma, queremos ofrecer en este capítulo una breve panorámica de la diversidad religiosa en la CAE, contextualizando su evolución dentro de los debates teóricos, ofreciendo información sobre el marco normativo y legal y presentando los principales datos disponibles en torno a la realidad de dicha diversidad religiosa. Así, ofreceremos información sobre la magnitud y la extensión geográfica de los diferentes credos religiosos e intentaremos, a su vez, presentar cuál es la valoración y la percepción de la sociedad vasca acerca de dicha diversidad y pluralidad religiosa. Siguiendo con la temática de esta publicación, tanto en el apartado de análisis de datos como en las conclusiones plantearemos si la diversidad religiosa actual puede suponer un mayor riesgo en términos de desigualdad y discriminación.

## Sociedades plurales y diversidad religiosa

Si hay algo que caracteriza a las actuales democracias es el carácter plural de sus sociedades. Los elementos que contribuyen a ello son variados, tales como que hacen que las personas se identifiquen con aspectos como las ideologías políticas, filosofías de vida o creencias religiosas. Estos elementos de identificación, entre otros, tienen una repercusión sobre sus cosmovisiones, así como en su cotidianeidad. Su ascensión como una característica consustancial no ha sido un hecho sencillo, tanto si lo miramos en retrospectiva temporal como en comparativa espacial. El reconocimiento de identidades y de la pluralidad ha venido acompañado de muchas dificultades y sufrimientos, simplemente fijémonos en cómo ha sido el discurrir de la historia. Como respuesta a la falta de reconocimiento y a sus consecuencias negativas, y en particular con relación a la libertad de religión, a lo largo de la segunda mitad del s. XX han sido varias las iniciativas que han contribuido a ese reconocimiento y al desarrollo sistemas y mecanismos de protección, tanto a nivel internacional como nacional, comenzando por su inclusión como un derecho humano en 1948 (con la Declaración Universal de los Derechos Humanos). Así, por ejemplo, es uno de los derechos

humanos en haber sido conceptualizado y reconocido como tal. La relevancia de la libertad religiosa tiene un plus en lo que respecta a su reconocimiento normativo y, de hecho, hay cierta unanimidad en cuanto a su consideración como un derecho con cierto grado de refuerzo en el marco internacional (Lerner, 2006, Relaño, 2003: 124, Contreras, 2004: 40-57, Ruiz Vieitez, 2011: 108).

Este reconocimiento se ha ido plasmando en los diversos marcos normativos de las democracias liberales. Esta libertad, recoge aspectos vinculados a factores identitarios de cierta envergadura para las personas y los colectivos (religiosos) con implicaciones de relevancia para la gestión pública de la diversidad. En cuanto a la cuestión identitaria en las democracias, siguiendo el planteamiento de Gutmann, encontramos cómo la religión conforma una de las cuatro categorías principales sobre los grupos identitarios (Gutmann, 2008)<sup>1</sup>. Los grupos religiosos, o la identidad religiosa que se deriva de la pertenencia a los mismos, tienen un carácter especial debido a la relación estrecha con aspectos derivados de la ética, su conciencia y el papel que todo ello juega en la vida cotidiana de las personas (y en particular con respecto al espacio público). En democracia, vivir como una persona libre implica disponer de un grado de libertad suficiente con la que poder expresar su identidad. También contempla su proyección pública a través de la conformación de asociaciones con otras personas que comparten esa misma identidad.

En lo más cercano, en el contexto estatal, la experiencia histórica en materia de libertad religiosa y la gestión de su derivada pluralidad no ha sido especialmente modélica. Hasta fechas recientes no hemos disfrutado de las libertades básicas consustanciales a una democracia liberal y, obviamente, entre ellas la libertad de religión.

Con la llegada de la democracia a finales del s. XX y la promulgación de la Constitución de 1978 se comienza a normalizar un reconocimiento que ya se daba en los países de nuestro entorno. Esto se concreta en la redacción del artículo 16 de la CE de 1978, que establece el Estado como una institución aconfesional, indicando que “Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones”. Este reconocimiento se desarrolló posteriormente en la Ley Orgánica de Libertad Religiosa (LOLR) de 1980 y que supone un punto de inflexión respecto a lo vivido hasta la fecha, reconociendo la pluralidad de confesiones, así como sus relaciones con el Estado.

---

<sup>1</sup> Para ampliar cada uno de ellos ver la obra de Amy Gutmann, *Identidad en Democracia* (2008), en la que dedica sus cuatro primeros capítulos a cada grupo. cuatro categorías principales de grupos identitarios según los criterios de la justicia democrática: grupos culturales, voluntarios, adscriptivos y religiosos.

Durante los años 1978 y 1980 se establecieron las bases de lo que ha supuesto el reconocimiento de la libertad de religión a nivel estatal. Fundamentalmente con el ya mencionado artículo 16 de la CE de 1978, su desarrollo a través de la LOLR de 1980 y el R.D. 142/1981, que determina la organización y funcionamiento del Registro de Entidades Religiosas, mecanismo con el que se reconocen las diversas confesiones y entidades religiosas<sup>2</sup>. En un segundo momento, entre mediados de los años 80 y 1992 se reconoció el notorio arraigo de otras confesiones con cierto grado de implantación (evangélicos, judíos y musulmanes), lo que permitió llevar a cabo la firma de los acuerdos de cooperación de 1992 y su traslación en las Leyes 24/1992, 25/1992 y 26/1992, otorgando un reconocimiento añadido a estas confesiones<sup>3</sup> (y sus diversas comunidades y entidades religiosas). Un tercer periodo en lo que se refiere al reconocimiento de la libertad de religión en el Estado español podría establecerse en los inicios del s. XXI, ya que en esa primera década se produce el reconocimiento del notorio arraigo de otras cuatro confesiones que ya llevaban varias décadas implantadas en el territorio<sup>4</sup> así como la creación en el año 2005 de la Fundación Pluralismo y Convivencia, que ha supuesto un punto de inflexión en el reconocimiento de las confesiones minoritarias y la gestión pública de la diversidad religiosa.

Las principales iniciativas se han producido a nivel estatal, pero no han sido la únicas. El carácter autonómico del Estado español y la distribución de competencias también ha conllevado la permeabilización de la diversidad, en este caso religiosa, en otros niveles distintos al de ámbito estatal. Así, algunas Comunidades Autónomas y/o entidades locales han desarrollado aspectos relacionados con la libertad de religión y su gestión pública ya que, entre otras razones, muchos de los aspectos relacionados con el ejercicio efectivo de este derecho están muy enraizados a nivel local. El desarrollo normativo o el establecimiento de acuerdos de cooperación a nivel subnacional ha sido muy limitado y en donde se ha producido algún tipo de desarrollo ha sido en Cataluña, fundamentalmente con la promulgación de una ley de centros de culto en 2009 y la incorporación a la organización de su gobierno de una unidad administrativa centrada en los asuntos religiosos. También a nivel de Euskadi se han producido algunos avances en lo que se refiere a la gestión pública de la diversidad religiosa, todos ellos a partir de segunda década de este siglo (Informe sobre gestión positiva de la diversidad religiosa, mapa de la diversidad religiosa, anteproyecto de ley sobre centros de culto y diversidad religiosa...).

<sup>2</sup> En esos años también se establecieron los acuerdos de cooperación entre el Estado español y la Iglesia católica a través de la Santa Sede (en 1979).

<sup>3</sup> Iglesias evangélicas a través de la FEREDe, comunidades musulmanas a través de la CIE y comunidad judía a través de la FCIE. También en 1996 - Convenio de enseñanza religiosa con FEREDe y CIE (resoluciones de 23 de abril de 1996)

<sup>4</sup> Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (2003), Testigos de Jehová (2006), budistas (2007) y cristianismo ortodoxo (2010).

En definitiva, son tres los momentos que podríamos destacar en lo que respecta a los cambios normativos y sociales que se han producido con relación a la diversidad religiosa: (i) cambios normativos básicos, entre los años 1978 y 1982, con los que se sentaron las bases en el reconocimiento de la libertad de religión; (ii) cambios normativo-políticos de “intensificación de la diversidad”, fundamentalmente en torno a 1992, año en el que se establecen los acuerdos de cooperación con la confesiones minoritarias con mayor arraigo en territorio español (dos de ellas también en Euskadi: evangélicos y musulmanes), y (iii) cambios normativo-políticos con relación a las nuevas religiones, periodo que se inicia con los nuevos reconocimientos de notorio arraigo (2003) y la creación de la Fundación Pluralismo y Convivencia (2005), y que nos lleva hasta las fechas actuales.

## Cambios socio religiosos en Euskadi

Los cambios de carácter normativo-institucional recogidos en las líneas anteriores han contribuido a reconocer la presencia de confesiones distintas a la católica, equiparándonos al resto de las democracias europeas. Este reconocimiento normativo ha ido acompañado de otros procesos en los que se han producido innumerables debates sobre el papel de la religión en la sociedad y su relación con el Estado, tanto a nivel público como a nivel académico. En efecto, el papel de la religión en la vida pública ha tenido un recorrido variado en el ámbito académico español, abordando diversas cuestiones, tales como el papel de la religión en la sociedad española (Díaz-Salazar y Giner, 1993; Díaz-Salazar, 2007), el declive de la religiosidad y los procesos de secularización (Esteban 2008, Pérez-Agote, 2012), así como la nueva realidad social en el siglo XXI (Pérez-Agote y Santiago, 2009). Todos estos trabajos han tenido como foco especial el papel de la religión en el espacio público, fundamentalmente el de la católica, dejando de lado la presencia de las religiones en plural u otras en particular (salvo el islam en los últimos tiempos). Este flanco, el de la pluralidad y el de las otras religiones, ha sido abordado a través de la colección impulsada desde la Fundación Pluralismo y Convivencia con la serie de publicaciones centrada en los mapas de las religiones minoritarias en las Comunidades Autónomas<sup>5</sup>, incluyendo entre ellas el de la CAE (Ruiz Vieyetz, 2011).

Durante este tiempo, también se han producido otra serie de fenómenos que han incidido en la composición socio-religiosa de la CAE y sobre los que queremos detenernos en las siguientes páginas.

<sup>5</sup> <https://www.pluralismoyconvivencia.es/publicaciones/coleccion/coleccion-pluralismo-y-convivencia/>

En primer lugar, y desde una perspectiva sociológica, se han producido cambios en la religiosidad, destacando el agudo descenso de la religiosidad entre la población vasca. Tal y como se puede observar en la tabla 1, sobre auto-identificación religiosa de la población vasca, el declive que se ha producido desde mediados de 1980 es muy marcado. Esta tabla nos muestra cómo de manera ininterrumpida desde el año 1987, y desde que se tienen datos, la auto-identificación de la población con la fe católica ha sufrido un descenso muy significativo. En paralelo se ha producido un incremento considerable de las personas no identificadas con ninguna confesión (no creyentes, ateas, agnósticas). Con relación al asunto de este trabajo (diversidad religiosa), se ha producido un ligero incremento y consolidación de un porcentaje mínimo de aquellas personas identificadas con otras religiones (diferentes a la católica).

Si comparamos estos datos con los que disponemos a nivel estatal, esta caída ha sido mucho mayor, ya que en 1985 la población española que se identificaba como católica era del 87%, de otras religiones un 1% y no creyentes un 11%. En el año 2021 el porcentaje de católicos era del 60%, de creyentes de otras confesiones un 2,5% y los no creyentes un 26,4%. Se tratan de cifras significativamente divergentes a las de la población vasca.

**Tabla 1. Autoidentificación socio-religiosa de la población vasca, 1987-2022<sup>6</sup>**

Año	Católicas	Otras religiones	No creyentes
1987	81	1	17
1997	76	1	18
2007	70	1,5	28,5
2012	63	4	29
2017	49	5	44
2022	55	5	40

*Fuente: Sociómetro vasco (varios)*

Otro aspecto que contribuye a visualizar los cambios producidos en lo que a la religiosidad de la población en la CAE se refiere es la evolución en el número de confesiones y entidades religiosas implantadas en el territorio. Tal y como se ha estudiado en varios trabajos (Ruiz Vieitez 2011; Urrutia Asua 2016: 132-145), se constata un incremento de la pluralidad religiosa en Euskadi en términos globales en el número de confesiones implantadas en el territorio, así como en el número de comunidades, entidades y centros de culto de cada una de ellas. Esto se ha producido fundamentalmente a lo largo de finales del s. XX y comienzos del s. XXI. En el siguiente apartado podremos observar con mayor detalle la composición actual en lo que respecta a la cristalización de esas confesiones

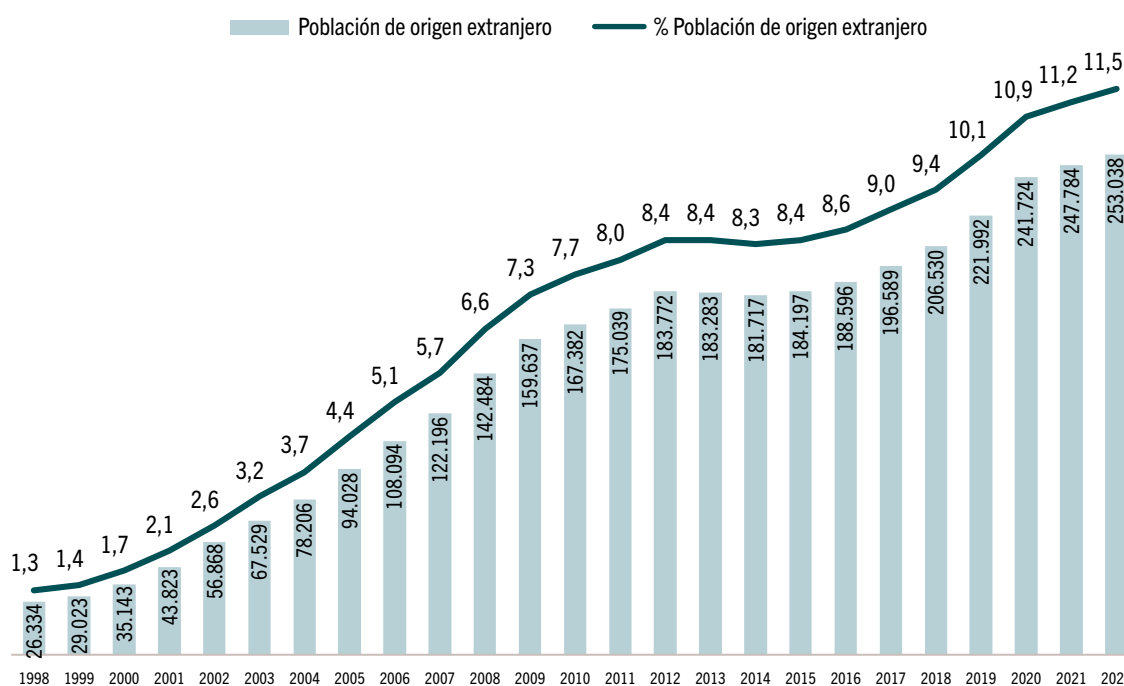
<sup>6</sup> En las filas (años) que no suma 100, el restante supone quienes han respondido NS/NC. En el caso de la columna de personas católicas la cifra es la suma de practicantes y no practicantes. La columna de no creyente aglutina (no creyentes, ateos y agnósticos).



y sus comunidades, tanto a nivel de la CAE, como en los Territorios Históricos. Su implantación ha sido desigual a lo largo de estas décadas. Dentro de esta tendencia sí es posible encontrar momentos de mayor incremento en el número de entidades y centros de culto de cada una de las confesiones, estando relacionados esos momentos con los periodos indicados unas páginas más arriba: (i) la instauración democrática de 1978 y la apertura de las libertades (incluida la de libertad de religión y culto), (ii) un segundo momento que se concentra en torno al año 1992 (año de la firma de los acuerdos de cooperación con las tres religiones minoritarias con mayor presencia en esos años), y (iii) un tercer momento que se produce con el inicio del siglo actual y que, de alguna manera, está directamente relacionado con el tercer fenómeno, el de la inmigración, sobre el que queremos detenernos a continuación.

El tercer fenómeno que ha incidido en los cambios socioreligiosos de la CAE es la evolución en el número y porcentaje de población de origen extranjero. Tal y como se puede observar en el gráfico 1, a lo largo de la última década se ha producido un incremento considerable de la población de origen extranjero. La llegada de estas personas ha conllevado que con su venida hayan traído consigo su fe y sus prácticas religiosas (algunas existentes en nuestra sociedad y otras nuevas). Esto se ha producido indistintamente del lugar de origen de las personas llegadas a nuestra sociedad, ya que tanto las procedentes de América, África, Europa y, en menor medida, Asia, han contribuido a engrosar confesiones ya existentes como a implantar nuevas tradiciones religiosas.

Gráfico 1. Evolución de personas de origen extranjero, 1998-2022 (% y abs.)



Fuente: Ikuspegi, 2022

En este contexto en el que se han producido esta serie de transformaciones, también se ha producido un gran número de estudios e investigaciones centrados en el ámbito de las migraciones internacionales, así como aspectos derivados de la, cada vez mayor, presencia de población de origen extranjero<sup>7</sup>. El ámbito de la intersección entre inmigración y religión ha sido uno de estos campos (Morera, 2006; Martínez, 2007; Morera, 2015), precisamente por la contribución que desde el ámbito de las migraciones se ha producido a la diversidad religiosa. Muchos de los estudios que vinculan las migraciones con lo religioso han centrado su análisis en colectivos muy específicos, destacando entre estos el de la comunidad musulmana. A continuación, y una vez expuestos los principales elementos que caracterizan la irrupción y desarrollo de la pluralidad religiosa en la CAE, en las siguientes páginas recogemos datos sobre la diversidad religiosa en la CAE, que, precisamente, es una de estas contribuciones y que se materializa en una interesante herramienta de conocimiento sobre la diversidad religiosa.

## Pluralismo y diversidad religiosa en Euskadi. Magnitudes y aceptación social

Una vez analizada la evolución normativa y las principales características de la diversidad religiosa en Euskadi, a continuación, vamos a analizar, por un lado, datos referidos a la magnitud de dicha diversidad religiosa, a través del estudio del peso de los diferentes credos religiosos y su arraigo geográfico en la CAE y a nivel local –capitales–. Pero también, por otro lado, vamos a incidir en el grado de aceptación social de este pluralismo religioso.

Para ello, y centrándonos en el primero de los objetivos de este apartado, nos basaremos en los datos extraídos del Mapa Sociológico de las religiones en Euskadi, un trabajo realizado por Ikuspegi – Observatorio Vasco de Inmigración y financiado por la Secretaría General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación del Gobierno Vasco.

Para el segundo en cambio utilizaremos datos de la Encuesta sobre percepciones y actitudes entorno a la discriminación en Euskadi (EPADE 2020) y los del Barómetro sobre actitudes hacia la inmigración que realiza anualmente Ikuspegi – Observatorio Vasco de Inmigración.

---

<sup>7</sup> Valga como referencia del incremento de la investigación en el campo de las migraciones los 25 años que se cumplen en 2022 de la organización del I Congreso de las migraciones y cómo desde entonces se han ido desarrollando periódicamente estos encuentros, con un notable incremento de la presentación de resultados de investigaciones.

## El mapa sociológico de las religiones en Euskadi

El principal objetivo de este trabajo era el de poder conocer mejor la geografía social de las diferentes adscripciones religiosas, así como hacer una estimación de su peso cuantitativo en Euskadi. Junto a la radiografía sociológica de las religiones, también se realizó un mapa geográfico de los diferentes centros de culto. Los datos que se presentan a continuación son de 2020, aunque puedan haberse dado algunas variaciones, en términos generales siguen siendo actuales y nos ofrecen una visión bien acotada a la realidad.

### Metodología

Antes de comenzar a examinar los diferentes datos obtenidos en este trabajo, estimamos que es importante hacer algunos apuntes metodológicos sobre el trabajo realizado, para así entender mejor tanto el origen como los propios datos que se presentarán posteriormente.

Para poder hacer una medición más o menos certera del peso de las diferentes religiones en Euskadi sería necesario hacer una encuesta representativa para todo el conjunto de la población. Teniendo en cuenta cuestiones vinculadas a la operatividad de una herramienta metodológica de estas características, así como a cuestiones también económicas, finalmente se optó por hacer una estimación estadística. Esta apreciación es relevante y tiene que ser tenida en cuenta en todo momento: los datos que se ofrecen son estimativos y quieren ofrecernos una imagen que se acerque lo máximo posible a la realidad; pero sabemos que no es la mejor y más nítida fotografía posible.

Teniendo en cuenta, tal y como ya se ha apuntado en apartados previos, que una parte importante de la diversidad religiosa proviene en Euskadi de las migraciones internacionales, se decidió buscar fuentes bibliográficas fidedignas que nos ofreciesen datos sobre el peso de las principales religiones a nivel mundial y por países. Para así poder hacer una extrapolación de los datos porcentuales de ese país a la población de origen inmigrante de ese país residente en la CAE.

Para la consecución de este objetivo, se seleccionaron dos fuentes, para así disponer de unos datos contrastados y a la vez poder cubrir con ambas las lagunas que una u otra mostraban en algunos casos. En primer lugar, se han utilizado los datos del Pew Research Center. Los datos de este centro de investigación son detallados; sin embargo, no desagrega diferentes credos dentro del cristianismo. Por ello, y, en segundo lugar, también se ha optado por la información suministrada por el CIA Factbooks, que sí que ofrece información sobre diferentes credos de base cristiana; pero en cambio, adolece de información sobre religiones minoritarias y/o acotadas a países muy concretos.

Una vez que se han dispuesto de los datos porcentuales de cada religión en cada uno de los países del mundo, se han tomado los datos del Padrón de la CAE –personas nacidas en cada uno de los países– y se han aplicado dichos porcentajes a la población residente de cada país.

Tras realizar la extrapolación estadística, estos datos se contrastaron con los/as principales responsables de las adscripciones religiosas más relevantes en la CAE, para así confirmar que nuestra estimación era correcta y también poder aquilatar dicha estimación en base al conocimiento que tienen de sus respectivos credos religiosos. En concreto, se realizaron cinco entrevistas a personas conocedoras de los siguientes credos: musulmanes, iglesia evangélica, Testigo de Jehová, iglesia ortodoxa e Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días.

### Datos en Euskadi

De cara a un mejor y más detallado análisis de los datos obtenidos, se ha diferenciado el peso de cada una de las adscripciones religiosas teniendo en cuenta su peso sobre el total de la población residente en la CAE, por un lado; y el peso sobre el total de la población de origen extranjero por el otro. De esta forma, podemos observar cómo influye la llegada de las migraciones internacionales en este proceso de aumento y mayor diversificación de las religiones.

Tabla 2. Estimación del peso de las diferentes adscripciones religiosas en Euskadi, 2020

	Total Población		Total Origen Extranjero	
	N	%	N	%
Total Euskadi	2.157.279	100,0	213.510	100,0
Católicos	1.489.864	69,1	96.010	45,0
Protestantes	29.326	1,4	23.326	10,9
Ortodoxos	18.964	0,9	18.964	8,9
Otros cristianos	787	0,0	787	0,4
Testigo de Jehová	4.532	0,2	250	0,1
Jesucristo de los Santos de los Últimos Días	1.700	0,1	150	0,1
Musulmanes	89.487	4,1	47.790	22,4
Judíos	259	0,0	259	0,1
Hinduismo	955	0,0	955	0,4
Budistas	1.591	0,1	1.591	0,7
Animistas	3.434	0,2	3.434	1,6
Otras religiones	610	0,0	610	0,3
No creyente	515.771	23,9	19.384	9,1

Fuente: Mapa Sociológico de las religiones en Euskadi. Ikuspegi, 2020

Tal y como puede pensarse, la religión católica es la mayoritaria en la CAE. De esta manera, un 69,1% del total de la población residente sería católica, casi un millón y medio de personas –1.489.864–. A una importante distancia se sitúan otras religiones, como por ejemplo la musulmana, con un 4,1% del total de la población vasca o la evangélica, con un 1,4%. En estos dos últimos casos estas cifras se explican en gran medida como consecuencia de la llegada de población de origen extranjero y procedente de países en los que estas religiones tienen un peso sensiblemente mayor al que históricamente han tenido en España estas creencias religiosas.

Si nos remitimos únicamente a los datos de la población de origen extranjero, podemos observar algunas variaciones con respecto a la población en su conjunto, y por ende, en relación a la población de origen autóctono. Así, entre este colectivo, aunque sigue siendo la religión católica la mayoritaria, con un 45% del total, este porcentaje es mejor; y, en cambio, tienen mayor fuerza otras religiones, como por ejemplo la musulmana (22,4%), la protestante –que incluye la evangélica– (10,9%) o la ortodoxa (8,9%). El resto de religiones son minoritarias en este grupo. Por último, cabe destacar que entre la población de origen extranjero la creencia religiosa se da en mayor medida que entre la población general, ya que la población no creyente en el primer colectivo supone un 9,1%, frente al 23,9% en el segundo.

En conclusión, la fotografía que emerge en la CAE es la de una sociedad mayoritariamente católica y en la que el peso de otras creencias religiosas es sensiblemente menor. Sin embargo, se aprecia un aumento de la diversidad religiosa, que se ha intensificado sobre todo con la llegada de población de origen extranjero. La diversidad religiosa ya existía en Euskadi; pero con la inmigración se ha intensificado y las personas inmigrantes han hecho que el peso cuantitativo de esas religiones sea mayor en la actualidad.

### Diversidad religiosa en las capitales vascas

Al haber utilizado datos del padrón la extrapolación que hemos realizado para la CAE, también se puede realizar para los Territorios Históricos y los propios municipios, aunque no con el grado de detalle del que disponemos para el conjunto autonómico. En todo caso, estimamos que es útil hacer un análisis de este tipo, desagregando los datos por municipios, haciendo especial hincapié en las tres capitales vascas, ya que nos ofrecen una realidad que en gran medida sirve para explicar las dinámicas y tendencias que se dan en otros municipios. En este apartado vamos a destacar las principales características a este nivel territorial, sin entrar a hacer un análisis por municipio<sup>8</sup>.

<sup>8</sup> En todo caso, quien quiera conocer estos datos con ese nivel de detalle puede acceder a la aplicación informática en la que se ofrecen todos los datos desagregados en los diferentes niveles analizados: <https://mre-1unes.netlify.app/#/es>

**Tabla 3. Estimación del peso de las diferentes adscripciones religiosas en las capitales vascas (población total)**

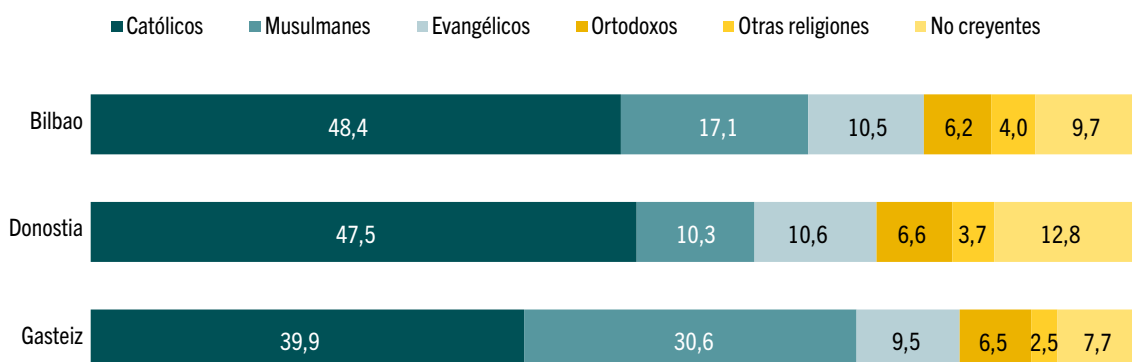
	Gasteiz	Donostia	Bilbao
Católicos	66,4	67,8	67,4
Musulmanes	5,7	3,0	3,8
Evangélicos	1,2	1,6	1,2
Ortodoxos	0,9	0,7	0,7
Otras religiones	0,3	0,1	0,2
No creyentes	22,9	23,8	23,2

Fuente: Elaboración propia a partir del Mapa Sociológico de las Religiones en Euskadi. Ikuspegi, 2020

Tal y como puede observarse en la tabla 3, los datos sobre adscripciones religiosas en las capitales vascas siguen la pauta general de Euskadi y son muy leves los matices que pueden destacarse. La población católica es levemente inferior al conjunto de Euskadi (69,1%) en las tres capitales, sobre todo por una mayor concentración de población de origen extranjero en las grandes ciudades, como es el caso. En todo caso, no podemos dejar de lado que en la actualidad la población de origen extranjero en la CAE es de en torno al 11% de la población total y por lo tanto la capacidad de influencia de este grupo sobre las magnitudes generales es limitado y no muy perceptible.

El resto de creencias religiosas muestran un porcentaje muy similar en todos los casos y las únicas diferencias se perfilan sobre todo en base a la distribución territorial de las diferentes procedencias de la población de origen extranjero. Así, la religión musulmana tiene un mayor peso en Gasteiz (5,7%) que en Bilbao (3,8%) o Donostia (3%). En el gráfico 2, vamos a poder observar estas diferencias dentro de la población de origen extranjero de forma más exhaustiva y detallada.

**Gráfico 2. Estimación del peso de las diferentes adscripciones religiosas en las capitales vascas. Población de origen extranjero, %. 2020**



Fuente: Elaboración propia a partir del Mapa Sociológico de las Religiones en Euskadi. Ikuspegi, 2020

En el gráfico 2, se recoge el peso de cada una de las principales adscripciones religiosas para la población de origen extranjero en las tres capitales vascas. Aunque las tres muestran pautas similares en la mayoría de las adscripciones, es quizás Gasteiz quien refleja más diferencias con respecto a Bilbao y Donostia.

Así, el peso de la población católica es menor que en las otras dos (39,9%) y sobresale por un alto porcentaje de población musulmana (30,5%). Como ya se ha apuntado en párrafos precedentes, estos datos se explican según la procedencia mayoritaria del colectivo en cada una de las ciudades. De esta forma, en el caso de Gasteiz un alto porcentaje de población procedente de África, principalmente del Magreb, pero también del África subsahariana, hace que la población musulmana sea mayor que en las otras dos capitales.

En el caso de Bilbao y Donostia, en cambio, los porcentajes de población musulmana son menores, un 17,1% y un 10,3% respectivamente. La población católica, sin embargo, es mayor, debido a un mayor porcentaje de población procedente de Latinoamérica.

En definitiva, a través de los datos de las tres capitales, y también del resto de municipios si los analizásemos, lo que podemos ver es que la diversidad religiosa en Euskadi está directamente vinculada a la población de origen extranjero y al aumento de las migraciones internacionales en las últimas décadas. Esto no quiere decir que no hubiera diversidad anteriormente; pero en términos cuantitativos ha sido en estos últimos años cuando ha crecido de una forma mucho más visible.

## Actitudes hacia la diversidad religiosa: ¿nos gusta?

A lo largo de este capítulo hemos visto cómo el pluralismo religioso ha ido en aumento en las últimas décadas y este hecho se ha visto reflejado también en el plano normativo y legal. Sin embargo, resulta interesante ver si este pluralismo también ha logrado una aceptación social en la sociedad vasca. Y unido a ello, poder vislumbrar si el aumento de esta diversidad, tanto en lo referente a los credos religiosos, como al número de personas, puede ser un factor relevante en un crecimiento de situaciones de mayor desigualdad o incluso discriminación.

Para ello, utilizaremos varias encuestas sobre percepciones y actitudes hacia la diversidad y la discriminación (EPADE y Neurtu 2021) y la inmigración (Barómetro Ikuspegi) y así poder profundizar con más detalle en este campo.

De los datos que extraemos de la EPADE 2020 podemos concluir que la diversidad religiosa ha calado en gran parte de la sociedad vasca. Así, un 65,6% de la población prefiere una sociedad con personas de diferente origen, cultura y religión; frente a un 28,9% que prioriza una sociedad en la que la gran mayoría

de las personas tenga el mismo origen, cultura y religión. Del mismo modo, tan solo un 1% de la población se ha sentido discriminada por su religión.

En todo caso, resulta interesante desglosar los datos con más detenimiento, ya que en esta encuesta se muestra que entre los colectivos “menos deseados”, en términos de convivencia y simpatía, se encuentra el colectivo de personas musulmanas, tan solo por debajo de las personas gitanas (Shershneva y Fernández, 2021).

Esta aseveración nos lleva a otra reflexión, las percepciones y actitudes hacia los diferentes credos religiosos son diferentes y desiguales y hay religiones que suscitan un mayor grado de simpatía y otras, en cambio, una mayor antipatía.

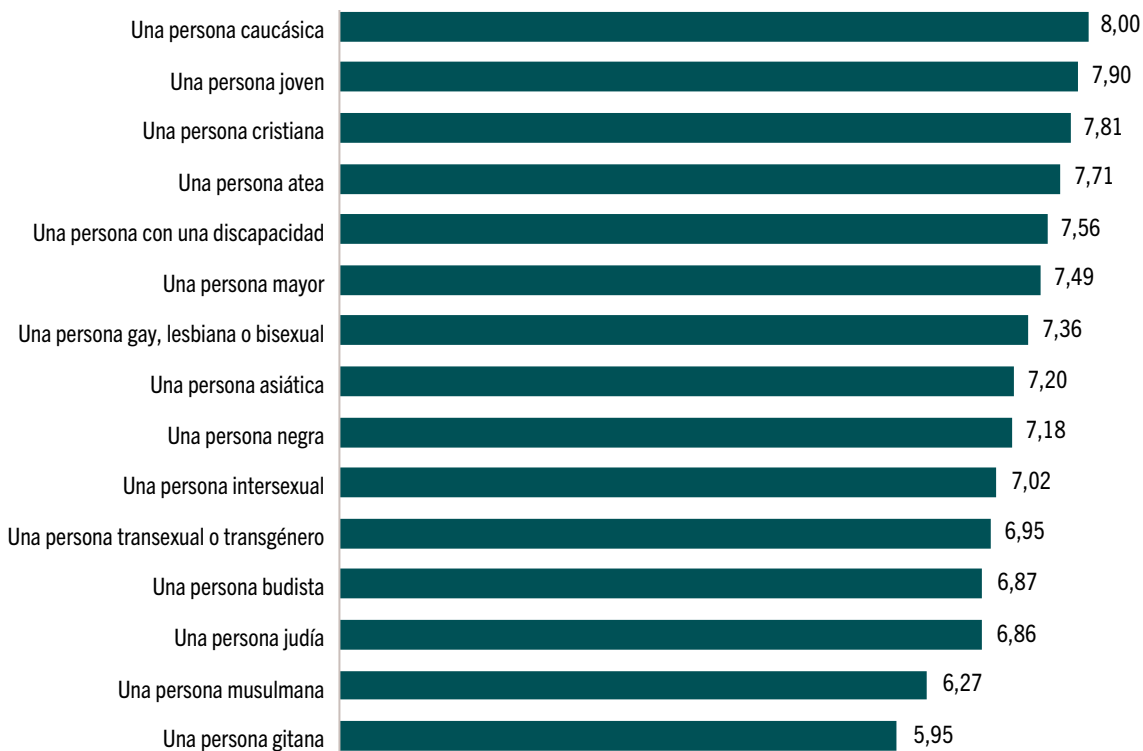
Podemos intuir algunas de estas diferencias al analizar algunos de los datos que nos ofrece Neurtu en su edición 2021, una encuesta que mide las percepciones sobre la diversidad y que, por tanto, también incluye cifras referidas a la diversidad religiosa (Ikuspegi, 2022).

En esta encuesta hay un ítem que refleja adecuadamente las preferencias y la deseabilidad y es aquella que pregunta en torno al nivel de comodidad sobre una relación sentimental de un hijo o una hija con diferentes colectivos que pueden sufrir desigualdad. 0 es incomodidad total con esta situación y 10 comodidad total.

Tal y como puede verse en el gráfico 3, los niveles de mayor comodidad se dan hacia colectivos como la población caucásica (8,00), las personas jóvenes (7,90) o de creencias religiosas mayoritarias en Euskadi, como el cristianismo (7,81) o incluso las personas ateas (7,71). Sin embargo, también resulta interesante subrayar cómo en los colectivos que suscitan un menor agrado se encuentran también personas con ciertos credos religiosos, como por ejemplo las personas budistas (6,87), las judías (6,86) o las musulmanas (6,27).



**Gráfico 3. Actitud hacia que un hijo/a tenga una relación sentimental con una persona de los siguientes grupos (puntuación media - 1: nada cómodo, 10: totalmente cómodo)**



Fuente: Ikuspegi, 2022

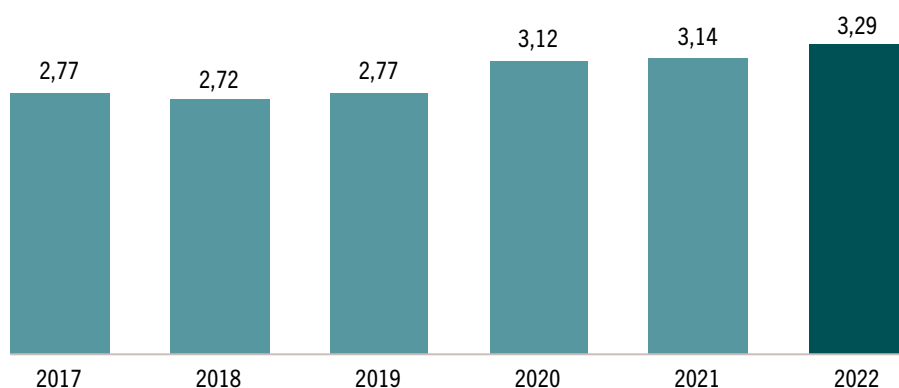
La población budista y judía en Euskadi es anecdótica y las puntuaciones que podemos ver en el gráfico 3 pueden atender a varios factores como el propio desconocimiento hacia estas religiones o cuestiones vinculadas a la geopolítica o la historia. No es el mismo caso, en cambio, el de la población musulmana, que como ya hemos visto, tiene un peso relevante dentro de la población vasca y que además se sitúa con una puntuación sensiblemente más baja que la del resto de colectivos (6,27). Tan solo las personas gitanas tienen una puntuación menor (5,95).

Así, tanto EPADE como Neurtu atisban un escenario en el que la diversidad en abstracto es aceptada, pero según se va concretando dicha diversidad y colectivos, los matices van despuntando. La religión es un factor que parece determinante y, dentro de este, la religión musulmana, que muestra un grado de aceptación y simpatía bajo.

Los datos del Barómetro de actitudes hacia la inmigración no hacen más que incidir en esta tendencia. Así, de entre todos los colectivos de origen extranjero, el magrebí es el que muestra un menor grado de simpatía y este dato se repite año tras año y está muy relacionado al vínculo que se hace entre el origen de este colectivo y la religión musulmana.

De hecho, el grado de confianza hacia el islam (0 total desconfianza, 10 confianza total) se sitúa en el año 2022 (Ikuspegi, 2022) en 3,29, siendo la cifra más alta de la serie histórica, que da comienzo en 2017 y que siempre se ha situado entre un 2,7 y un 3,3 (sobre 10).

**Gráfico 4. Evolución del grado de confianza hacia el Islam en Euskadi, 2022**  
(puntuación media)



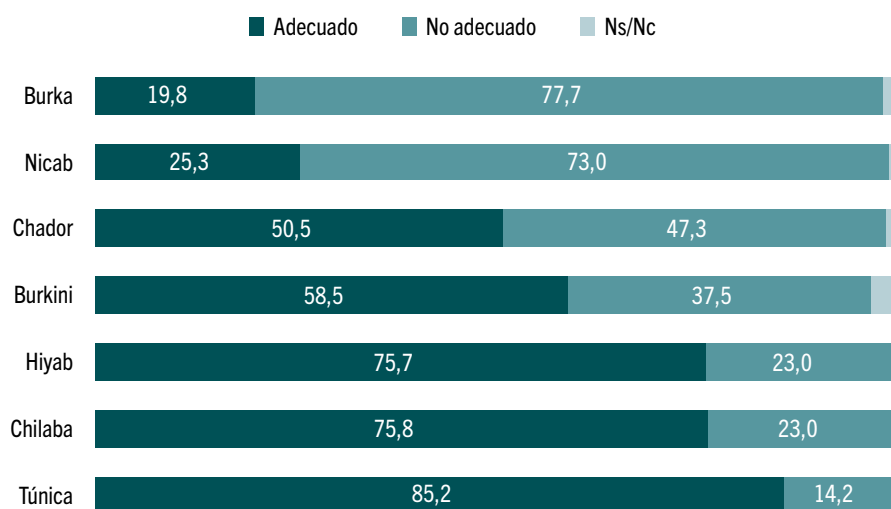
Fuente: Ikuspegi, 2022b

Como puede observarse en el gráfico 3, en toda la secuencia el grado de confianza es muy bajo, lejos del aprobado, mostrando así una sociedad que muestra importantes suspicacias ante la religión musulmana. Aunque parece que los datos mejoran a lo largo del tiempo, siguen siendo muy bajos y no podemos olvidar que la escala de este ítem se sitúa entre 0 y 10 y que, por lo tanto, en todos los años nos encontramos frente a un *aprobado bajo*.

En el barómetro también se pregunta acerca de vestimentas asociadas a la diversidad religiosas y a diferentes credos religiosos arraigados en Euskadi. En concreto, en el barómetro de 2022 se pregunta en torno a la idoneidad del uso del burkini, el hiyab, el chador, la chilaba, el nicab, el burka y la túnica. Todas estas vestimentas están vinculadas en gran parte a la religión musulmana y no es casual. En años anteriores se ha preguntado por otras vestimentas, como por ejemplo el kipá judío; pero teniendo en cuenta que el grado de rechazo hacia este último era escaso se ha optado por incluir únicamente vestimentas vinculadas a la religión musulmana.

Al respecto, podemos subrayar que dentro de las vestimentas por las que se ha preguntado se detectan importantes diferencias. Así, una amplia mayoría de la población vasca no tiene reparos en vestimentas como la túnica, la chilaba o el hiyab y cree que es una vestimenta adecuada. Sin embargo, surgen más dudas con otras como el burkini o el chador. Y en aquellas que tapan el rostro de las personas, como por ejemplo el nicab o el burka, el rechazo es mayor. De tal forma, que un 73% de la población vasca cree que el nicab es inadecuado y un 77,7% estima lo mismo del burka.

Gráfico 5. Idoneidad de vestimentas vinculadas a la diversidad religiosa, 2022 (%)



Fuente: Ikuspegi, 2022b

En resumidas cuentas, los datos que hemos analizado en este capítulo, así como otros disponibles en las fuentes utilizadas, apuntan sobre todo a una religión que muestra una baja simpatía. Todo ello, puede derivar en situaciones de desigualdad y discriminación, como puede imaginarse y por ello es una cuestión relevante y a tener en cuenta. En ello, ahondaremos en el apartado de conclusiones.

## Consideraciones finales: algunas constataciones y una alerta

Tal y como ya hemos apuntado en la introducción, a través de este capítulo pretendemos ofrecer una fotografía sobre la diversidad religiosa en Euskadi, ubicando su evolución en el contexto general e internacional y analizando los datos disponibles en la actualidad en torno a dicha diversidad. Asimismo, también hemos querido ahondar en las actitudes hacia la diversidad religiosa y hacia las diferentes religiones, para así poder ver en qué grado puede devenir en situaciones de desigualdad potencial o discriminación.

Con respecto a la diversidad religiosa, Euskadi no es ninguna excepción con respecto a su entorno y muestra unos rasgos comunes a otras regiones cercanas. En primer lugar, cabe destacar que es una sociedad plural en todas sus acepciones y ello también se ve reflejado en la religiosidad, en la que el pluralismo y la diversidad han ido en aumento.

A la par, esta realidad se ha visto refrendada a través del marco normativo y los cambios que se han dado en él, subrayando la libertad religiosa como un derecho fundamental y garantizado por la Constitución y por diferentes leyes estatales y de carácter autonómico. Como derecho fundamental la ley protege la implementación de las diferentes creencias religiosas y prohíbe y sanciona la discriminación por motivo religioso.

En el caso concreto de Euskadi, y en clave evolutiva, cabe destacar un importante descenso de la religiosidad en las últimas décadas, a través de un proceso de secularización intenso y generalizado. A la par que este descenso, se ha dado un aumento de la diversidad religiosa. De tal forma que podemos hablar de un descenso de la religiosidad, pero un aumento del pluralismo religioso.

Esta diversidad religiosa en Euskadi ha existido siempre, pero se ha intensificado en las últimas décadas, principalmente de la mano de la inmigración de origen extranjero. De tal forma, que la procedencia de las personas de origen extranjero ha moldeado en gran parte dicha diversidad: la población latinoamericana es principalmente cristiana –católica y evangélica–, la magrebí musulmana y la proveniente de Europa del Este cristiana ortodoxa. Precisamente, el hecho de que la mayor parte de la población inmigrante haya venido de países con una religiosidad más intensa que la actual en Euskadi ha supuesto que se de cierta revitalización en las dinámicas de la religiosidad y su variedad.

Los datos disponibles subrayan esta tendencia. La población vasca es mayoritariamente católica y el peso del resto de religiones es considerablemente menor. Aunque para la población de origen extranjero estas religiones tienen una magnitud mayor. De tal forma que entre la población inmigrante se da una mayor religiosidad y una mayor diversidad.

Si dejamos a un lado la magnitud y nos centramos en la distribución territorial podemos observar lo que ya apuntábamos en los párrafos previos y es que la diversidad religiosa se explica con base en el origen y la procedencia de las personas inmigrantes. Así, en aquellos municipios y territorios históricos en los que el peso de la población magrebí es mayor se detecta un mayor peso de la población musulmana. Este es el caso de Vitoria-Gasteiz y de Álava en su conjunto. En el caso de Gipuzkoa y Bizkaia, en cambio, un mayor peso de la población latinoamericana hace que los porcentajes de población católica y evangélica sean mayores.

En conclusión, todavía hoy podemos decir que gran parte de la diversidad religiosa se puede explicar con base en los flujos migratorios; pero esta explicación va a ir perdiendo fuerza y dicha diversidad va a ser inherente a la sociedad vasca. Cada vez son más los hijos e hijas de estas personas inmigrantes que han nacido en Euskadi y que son un claro ejemplo de la diversidad religiosa. Todo ello hace que esta diversidad suponga parte intrínseca de nuestra sociedad,

como no puede ser de otra manera en una democracia, y por lo tanto el debate no se sitúa en la deseabilidad de la misma; sino en la gestión de la diversidad religiosa.

Por último, hay una cuestión que nos parece importante destacar. Tal y como hemos apuntado ya, la diversidad religiosa ha ido a la par del refrendo legal de la misma. En este sentido, resulta interesante discernir si esta *aceptación legal* se ve respaldada en una aceptación social. Los datos que hemos analizado en este capítulo apuntan a una amplia aceptación de la diversidad religiosa en general y de la mayoría de los credos religiosos. Sin embargo, si analizamos los datos con un mayor detenimiento, se detecta una falta de confianza considerable hacia el islam, que coincide con una percepción generalizada en gran parte de países europeos y que bebe en parte de una islamofobia que ha cruzado la visión de esta religión a lo largo de la historia en nuestro continente. No vamos a adentrarnos en este apartado a analizar los factores que desembocan en esta visión negativa y recelosa de esta confesión, pero sí que creemos que es importante subrayarla y tenerla en cuenta por lo que puede conllevar en ámbitos como la convivencia o la integración y la cohesión social en Euskadi.

Dicho en otras palabras, estimamos que la población musulmana tiene un importante riesgo de sufrir situaciones de desigualdad y discriminación. Y esta afirmación nos lleva a otro ámbito, el de las políticas públicas, si realmente este riesgo es real –así lo creemos– las diferentes instituciones tienen que velar por que la diversidad religiosa no devenga en desigualdad y por remover aquellos obstáculos que puedan poner en riesgo la convivencia, la cohesión y el bienestar de todo el conjunto de la ciudadanía vasca.

## Bibliografía

- Contreras, Jose María (2004) *Las Naciones Unidas y la protección de las minorías religiosas*, Tirant lo Blanch.
- Contreras, Jose María (2011) *El marco jurídico del factor religioso en España*, Observatorio del Pluralismo Religioso en España.
- Díaz-Salazar, Rafael y Giner, Salvador (1993) *Religión y sociedad en España*, CIS.
- Díaz-Salazar, Rafael (2007) *Democracia laica y religión pública*, Taurus.
- Díez Velasco, Francisco (2010) «The Visibilization of Religious Minorities in Spain» *in Social Compass* 57(2), pp. 235-252.

- Esteban, Valeriano (2008) «La secularización en entredicho: la revisión de un debate clásico de la sociología» en Bericat, Eduardo (ed), *El fenómeno religioso. Presencia de la religión y de la religiosidad en las sociedades avanzadas*, Centro de Estudios Andaluces, pp. 293-309.
- Griera, Mar, Martínez-Ariño, Julia y García-Romeral, Gloria (2014) *Beyond the separation of church and state: explaining the new governance of religious diversity in Spain*, MMG Working Papers, 14(8)
- Gutmann, Amy (2008) *La identidad en democracia*, Katz.
- Ikuspegi (2020) *Mapa religioso de las religiones en Euskadi*. Universidad del País Vasco.
- Ikuspegi (2022) Neurtu 2021. *Barómetro sobre la diversidad en la CAE: Percepciones y actitudes hacia la diversidad sexual y de género*. Universidad del País Vasco.
- Ikuspegi (2022b) Barómetro 2022. *Percepciones y actitudes, hacia la población de origen extranjero*. Universidad del País Vasco en [https://ikuspegi.eus/es/nuestras\\_publicaciones/barometros.php](https://ikuspegi.eus/es/nuestras_publicaciones/barometros.php)
- Lacomba, Joan (2001) *El islam inmigrado. Transformaciones y adaptaciones de las prácticas culturales y religiosas*. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Lerner, Natan (2006) *Religion, Secular Beliefs and Human Rights. 25 Years After de 1981 Declaration*, Martinus Nijhoff Publishers.
- Martínez, Julio (2007) *Ciudadanía, migraciones y religión*, Ed. San Pablo y U. Comillas.
- Moreras, Jordi (2006) *Migraciones y pluralismo religioso*, CIDOB.
- Moreras, Jordi (2015) “Migraciones y religiones. Balance de la producción científica en España (1965-2015)”, en García Castaño, Francisco Javier, Megías Megías, Adelaida y Ortega Torres, Jennifer (coords.) *Actas del VIII Congreso sobre Migraciones Internacionales en España*: Granada, 16-18 de septiembre.
- Pérez-Agote, Alfonso (2012) *Cambio religioso en España: los avatares de la secularización*, CIS.
- Pérez-Agote, Alfonso y Santiago, José (2009) *La nueva pluralidad religiosa*, Ministerio de Justicia.

Relaño Pastor, Eugenia (2003) *La protección internacional de las minorías religiosas*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Ruiz Vieytez, Eduardo Javier (dir.)(2010) *Pluralidades latentes. Minorías religiosas en el País Vasco*, Icaria

Shershneva, Julia y Fernández, Iraide (2021) *Discriminación y diversidad en la CAE: perspectivas, ámbitos y colectivos*. Universidad del País Vasco.

Suárez Pertierra, Gustavo (2006) «Estado y religión: la calificación del modelo español» en *Revista Catalana de dret públic*, num.33, pp. 15-42.

Urrutia Asua, Gorka (2016) *Minorías religiosas y derechos humanos. Reconocimiento social y gestión pública del pluralismo religioso en el País Vasco*, Akal







Fernando VI ordenó el aprisionamiento de todos los Gitanos del Reino por considerarlos peligrosos para el orden social, contando con la colaboración de una de las figuras históricas del antigitanismo: el Marqués de la Ensenada.

Pero el fenómeno del antigitanismo no ha conocido fronteras, sino que por el contrario ha sido un elemento extendido a nivel internacional. Uno de los ejemplos más crueles es el *samudaripen*, u holocausto de los gitanos en el contexto de la II Guerra Mundial, por el que se buscaba eliminar a toda persona gitana en un claro ejercicio de etnocidio y que se cobró en torno a 1.500.000 vidas<sup>1</sup> (Agüero & Jiménez, 2019).

Todo ello habla de un contexto histórico en la que el Pueblo Gitano ha vivido inmerso en un escenario de desigualdad que ha tendido a normalizar en muchos casos. Así, la infradenuncia de su situación (entendiendo por esta el fenómeno por el que se tiende a no formalizar denuncias en esta materia ante las autoridades pertinentes, sean estas policiales o no) tiende a relacionarse con la rutinización y la idea de que la respuesta policial es insuficiente.

En el ámbito más próximo, podemos entender el origen del Pueblo Gitano en Euskadi como aquel fruto de las migraciones transeuropeas procedentes del este del continente, tras habitar durante periodos de tiempo intermitentes en Balcanes, Grecia, Turquía y Armenia. A estos primeros grupos de personas gitanas se les recibió con resistencia, tensión que solo era paliada por el intento asimilador por parte de la sociedad mayoritaria (Martín, 2017).

A esta reticencia social debemos sumarle la dificultad que encuentran en Euskadi a la hora de formalizar su residencia estable, aunque estos intentos de bloquear el asentamiento del Pueblo Gitano no impidiesen que este deseo se convirtiese en realidad.

Siglos más tarde, las formas de desigualdad para con las personas gitanas siguen formando parte de sus vidas diarias, limitando sus libertades, oportunidades y fomentando la vigencia de estereotipos y prejuicios contra ellos/ ellas y su cultura (Filigrana, 2020).

---

<sup>1</sup> Cifras estimadas por Ian Hancock, profesor emérito de la Universidad de Texas.

## El Pueblo Gitano y la desigualdad en datos

Todo lo anterior nos pone en antecedentes de una cuestión especialmente relevante: la desigualdad que hoy en día presenta el Pueblo Gitano no es fruto de unas características culturales o meramente azarosa, sino de un sistema sociopolítico que, como define Pastora Filigrana, les ha ubicado en *los márgenes* (Filigrana, 2020).

Los datos disponibles en diversos estudios que se citarán posteriormente, nos hablan del Pueblo Gitano como uno de las principales víctimas de discriminación en la sociedad vasca actual. Esta discriminación es de carácter transversal (o *interseccional*) y presenta un alto grado de normalización tanto por parte de las propias personas gitanas, como para la población de la sociedad mayoritaria.

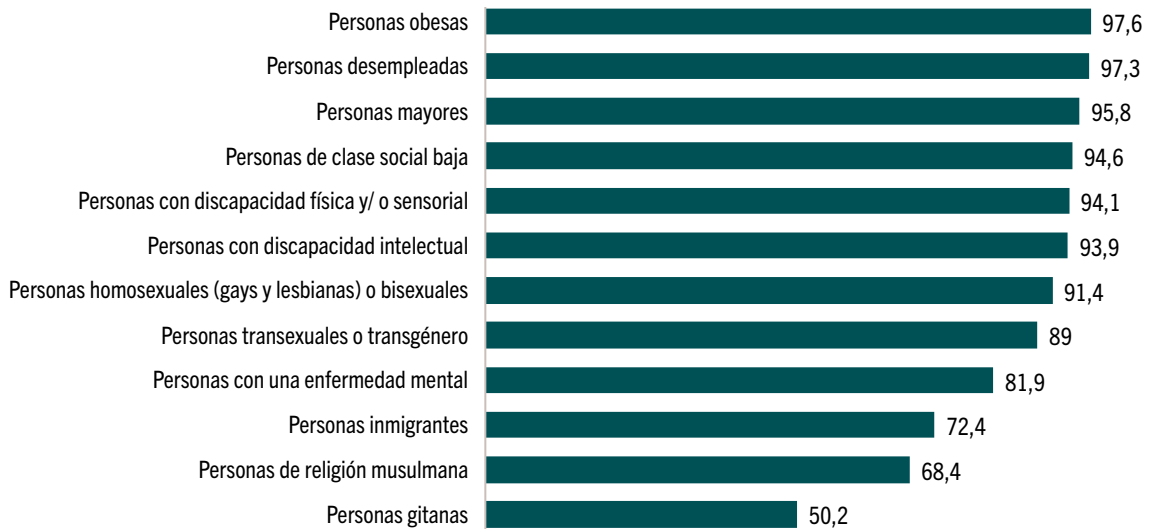
Como se ha mencionado, el antigitanismo lejos de desaparecer, ha ido tomando otras formas (en ocasiones más manifiestas y en otras más sutiles) que le ha permitido adaptarse a los nuevos ritmos y configuraciones del mundo sin perder su vigencia. Esto es, el antigitanismo ya no es un fenómeno claramente visible e identificable, sino que ha aprendido a adaptarse para reconvertir sus formas hacia otras que le permitan perdurar en el tiempo (Cortés, 2021).

En este sentido, es importante rescatar la idea que Juan de Dios Heredia (ex diputado del Parlamento Europeo) desarrolla en su artículo “Herramientas para combatir el antigitanismo”<sup>2</sup>, en el que especifica que se debe disociar la lucha contra este fenómeno de aquella orientada a eliminar la exclusión social (Heredia, 2023). Con ello, se explicita la necesidad de entender la discriminación a las personas gitanas como algo transversal que supera los límites de la clase social y atenta contra la dignidad de todas las personas gitanas por el mero hecho de serlo.

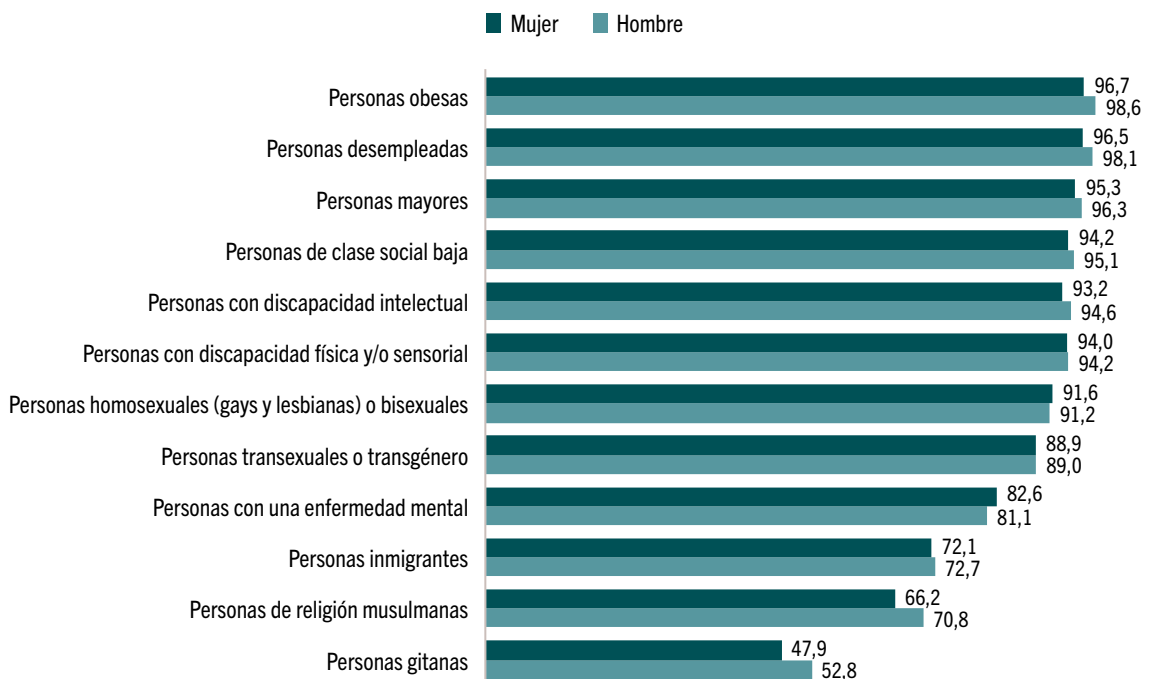
Es innegable que actualmente no existen pragmáticas, leyes o decretos específicos que atenten contra la vida, dignidad o formas de vida de las personas gitanas, pero no lo es menos el hecho de que las miradas suspicaces, la desconfianza y los principios antigitanos siguen imperando en la sociedad vasca del siglo XXI, como observaremos a lo largo de este documento.

Esta idea es respaldada por los datos aportados por la Encuesta sobre percepciones y actitudes en torno a la discriminación en Euskadi elaborada por el Observatorio Vasco de Inmigración (Ikuspegi) en el año 2020, en el que se observa cómo cerca de la mitad de las personas encuestadas se sentirían incómodas al convivir con personas gitanas (49,8%). Este principio de discriminación es más acusado entre las mujeres (52,1%%) que entre los hombres (47,2%).

<sup>2</sup> Nueva Tribuna (5 de febrero de 2023) *Herramientas para combatir el antigitanismo* <https://www.nuevatribuna.es/articulo/sociedad/herramientas-combatir-antigitanismo/20230205091122207952.html>

**Gráfico 1. No le incomodaría nada convivir con personas de estas características (%)**

Fuente: Fernández et al., 2020.

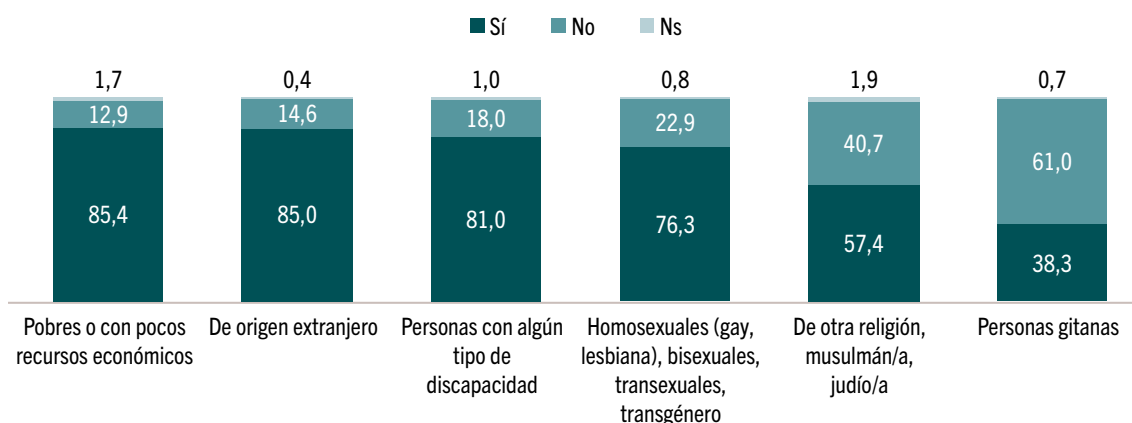
**Gráfico 2. No le incomodaría nada convivir con personas de estas características. Por sexo/género (%)**

Fuente: Fernández et al., 2020

Además de por sexo, la edad también marca una tendencia diferenciada en lo referente a la convivencia con personas gitanas, de forma que son las personas más jóvenes quienes se muestran más proclives a compartir espacios con el Pueblo Gitano.

Esta falta de voluntad relacional entre la población mayoritaria y las personas gitanas tiene su reflejo también en la vida diaria de las personas entrevistadas, ya que, del total de las mismas, tan solo el 38,3% decía tener relaciones de amistad o personas conocidas en el Pueblo Gitano.

Gráfico 3. Relaciones de amistad o personas conocidas, 2020 (%)



Fuente: Fernández et al., 2020.

Poniendo el foco en los datos recabados dos años más tarde en el barómetro “Neurtu” (2023), vemos como el porcentaje de personas que referían no tener ningún tipo de amistad con personas gitanas era del 68,7%, un aumento de casos que choca con la consideración mayoritaria acerca de que la relación entre Pueblo Gitano y resto de la población ha mejorado o se ha mantenido igual en estos dos años (el 82,2% de las personas encuestadas así lo creía).

Uno de los principales puntos de fricción por parte de la sociedad mayoritaria es la consideración de que la cultura y costumbres del Pueblo Gitano chocan con las de la sociedad vasca (69,3% de las personas encuestadas así lo considera), aunque también existen algunos datos que dan pie a una visión algo más optimista de la realidad vasca.

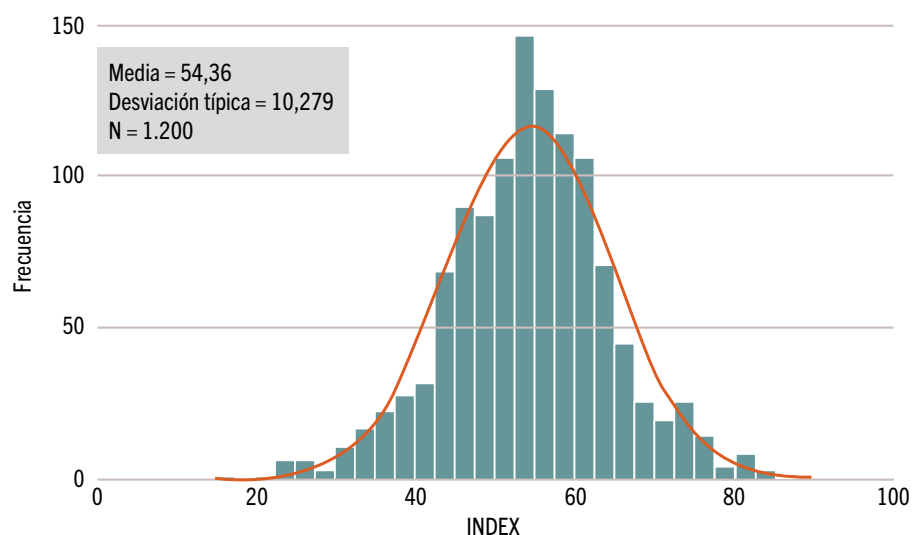
En este sentido, el citado informe Neurtu 2022 elaborado por el mismo Observatorio nos habla de una sociedad vasca algo crítica consigo misma, reconociendo que el esfuerzo de integración del Pueblo Gitano no puede recaer tan solo en ellos y ellas y apostando por un esfuerzo compartido por personas gitanas y sociedad mayoritaria (91,1%). También refiere cómo se considera que la cultura gitana tiene ciertos valores positivos, como el respeto a las personas mayores o la importancia de la familia (76,3%) (Ikuspegi, 2023).

Además, el 65% de las personas encuestadas en dicho estudio afirmó que las dificultades que tiene el Pueblo Gitano se deben a la discriminación que ha venido sufriendo históricamente, al tiempo que el 54,4% considera que esta discriminación histórica aún no ha sido superada.

En este sentido, el grado de simpatía elaborado por Ikuspegi afirma que la sociedad vasca muestra un índice moderado de apertura hacia el Pueblo Gitano (5,79 puntos sobre 10 posibles) y que la autopercepción en términos de implicación y aceptación personal es mayor que aquella referida al posicionamiento social general (6,65 y 5,3 puntos, respectivamente). Complementariamente, el propio observatorio ha elaborado un índice vasco de apertura hacia la población gitana que refrenda esta idea de la “apertura moderada”, teniendo un valor medio de 54,36 puntos sobre 100 (con una desviación típica de 10,2).

Con todo ello, a la luz de los datos recogidos en el mencionado informe se habla de 3 grupos diferenciados en la sociedad vasca: el grupo abierto (grado de apertura 64,24%), el ambivalente (grado de apertura 52,71%) y el grupo cerrado (44,13% de grado de apertura).

**Gráfico 4. Valor del índice vasco de apertura hacia la población gitana. 2022**



Fuente: Ikuspegi, 2023

Dentro del análisis de la situación del Pueblo Gitano en Euskadi, la Red Eraberean<sup>3</sup> (adscrita a la Dirección de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales de Gobierno Vasco) ofrece un informe anual con los datos de discriminación identificados en torno a tres *miradas*: inmigración, colectivo LGTB y Pueblo Gitano.

Para ello, la Red cuenta con entidades que actúan como “antenas”<sup>4</sup> en tanto en cuanto ayudan a la recibir las señales de discriminación y a decodificarlas,

<sup>3</sup> Eraberean <https://www.euskadi.eus/rederaberean/>

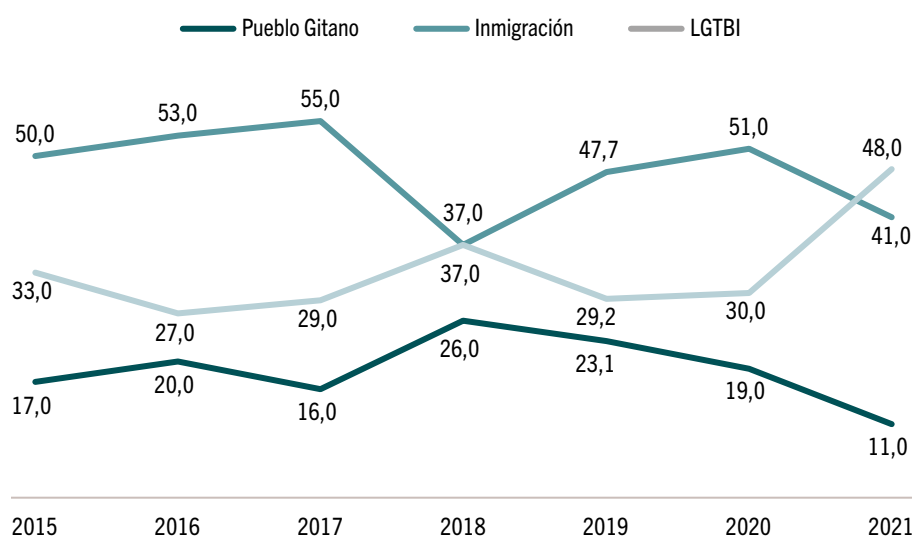
<sup>4</sup> Las antenas adscritas a la mirada inmigración son Cruz Roja, Sos Arrazakeria, Zehar Errefuxiatuekin, CITE y las correspondientes a la mirada LGTB Aldarte, Anitzak, Bizigay, Errespetuz y Gehitu.

ofreciendo una interpretación en clave cultural para entender la situación y buscar la mejor forma de actuación posible.

Dentro de la *mirada* referida al Pueblo Gitano, las antenas participantes en la Red (AGIFUGI, AMUGE, Kale Dor Kayiko y Nevipen) ofrecen a esta los casos de discriminación que se han identificado en Euskadi hacia las personas gitanas, teniendo resultados reseñables a ese respecto.

En primer lugar, los informes publicados desde 2015 nos muestran una tendencia a la discriminación de las personas gitanas con menos fluctuaciones que la comparativa con las otras dos miradas, convirtiéndolo en un fenómeno *más estable*. A pesar de ello, los datos de 2021 hablan de una Euskadi menos discriminadora con las personas racializadas, pero más con las personas LGTB.

Gráfico 5. Evolución de los casos de discriminación identificados.  
Eraberean 2022

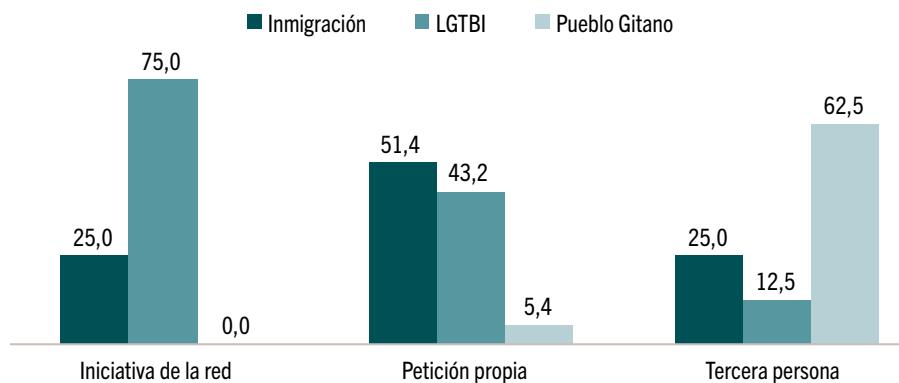


Fuente: Elaboración propia. Datos extraídos de Eraberean

Además, el informe 2021 de la Red recoge como el 100% de los casos identificados como potencialmente discriminatorios hacia las personas gitanas mostraban indicios de serlo (Red Eraberean, 2021). Así, los datos hablan de situaciones de desigualdad con marcadores observables, superando la mera percepción y evidenciando que este fenómeno es algo más que una interpretación particular de las víctimas.

Junto a esto, el mismo informe respalda la idea anteriormente anunciada sobre la normalización de la discriminación y desigualdad, ya que del total de casos recogidos cuyos protagonistas son personas gitanas, 6 de cada 10 fueron denunciadas por terceras personas, ya que la persona victimizada no la identificaba como tal.

Gráfico 6. Fuente de identificación del caso (%)



Fuente: Eraberean, 2021

Con todo, podemos pensar que la desigualdad es un fenómeno normalizado por el Pueblo Gitano, pero debemos tener en cuenta que estas formas de desigualdad toman diferentes formas atendiendo a las dimensiones que analizamos. Para comprender mejor el fenómeno y sus derivadas, en el presente capítulo se plantea el análisis de las formas de desigualdad en diferentes ámbitos, como son la educación, el empleo, la salud, la vivienda y la referida a las mujeres gitanas.

## Educación

El sistema educativo es considerado como uno de los principales mecanismos para garantizar una igualdad de oportunidades para todas las personas y grupos. No podemos entender un sistema social justo y equitativo sin tener en consideración el sistema educativo como uno de los principales puntos de apoyo del mismo. A pesar de ello, el acceso y promoción dentro del sistema educativo es desigual en el caso de la población gitana.

Los datos publicados en el informe elaborado por la Fundación Secretariado Gitano reflejan como el 95% de la población gitana considera la educación como uno de los principales instrumentos a disposición a la hora de conseguir el éxito. (Fundación Secretariado Gitano, 2013)

Aunque la educación tiene una consideración muy positiva por parte de las personas gitanas, los datos muestran una clara desigualdad en el escenario educativo entre estas y la población general: según los datos publicados en el citado informe del total de personas gitanas de entre 16 y 19 años solo el 24,8% ha conseguido finalizar la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria y el 7,4% ha cursado estudios secundarios no obligatorios (bachillerato, ciclo formativo de grado superior...).



En el caso de la población vasca, el informe Neurtu 2022 refleja cómo la población vasca muestra un cierto grado de apertura hacia la diversidad a nivel curricular para con la historia y cultura del Pueblo Gitano, de forma que el 79,5% de las personas consideran estar muy de acuerdo o de acuerdo con la misma, suponiendo un aumento del 4% con respecto a esta valoración desde el informe del año anterior (Ikuspegi, 2023).

Pero no toda la desigualdad en el ámbito escolar tiene su reflejo en el sistema de calificaciones y toma forma de promoción académica. Uno de los principales signos de desigualdad en este aspecto y que no se relaciona con el currículum obligatorio es el fenómeno de la segregación escolar de la población gitana.

A este respecto es importante analizar el fenómeno no tan solo como una forma de (re)distribución física de la población gitana escolarizada, sino también como una realidad que tiene sus consecuencias en el desarrollo psicosocial de la misma.

Tomamos como definición de segregación aquella que elaboró Murillo y que define este fenómeno como “la distribución desigual de los alumnos en las escuelas en función de sus características sociales o personales, o de sus condiciones” (Murillo, 2019).

El resultado de la segregación es la falta de ajuste entre las características sociodemográficas del barrio o entorno y las de los centros educativos en su composición (Murillo, 2019).

A nivel transnacional los datos son preocupantes; según el estudio publicado dentro del marco del proyecto No-Segregation Project explica cómo el 50% de la población escolar analizada en el estudio elaborado se encontraban en centros segregados<sup>5</sup> y cuatro de cada diez, en centros de segregación severa y extrema (>42,8%)<sup>6</sup>.

De manera longitudinal a toda la experiencia académica del alumnado gitano podemos ver cómo las tasas netas de escolarización (relación entre el alumnado matriculado y el total de población) son similares entre la población gitana y la población general. Es a partir de los 15 años cuando empezamos a observar las mayores diferencias: mientras que entre la población general la tasa es de en torno a 71,1%, entre el alumnado gitano esta cifra desciende hasta el 20,8% (Fundación Secretariado Gitano, 2022).

<sup>5</sup> Entendiéndose por centro segregado aquel en el que la población gitana superaba el 30%

<sup>6</sup> Fundación Secretariado Gitano.

[https://www.gitanos.org/upload\\_priv/80/16/Informe\\_segrecacion\\_resumen\\_ejecutivo\\_FSG.pdf](https://www.gitanos.org/upload_priv/80/16/Informe_segrecacion_resumen_ejecutivo_FSG.pdf)

Además, el alumnado gitano desarrolla estos estudios principalmente en instituciones educativas públicas (81,7%), mientras que en el caso de la población mayoritaria, esta tasa se estima en cerca del 74%.<sup>7</sup>

En lo referente a la promoción del alumnado gitano (tasa bruta de graduación), los datos del mencionado informe arrojan diferencias importantes al respecto: mientras el alumnado gitano titulado en ESO respecto al total de jóvenes gitanos de 15 años es del 56,4%, en el caso de la población mayoritaria ese porcentaje aumenta hasta el 74,1%. Por sexo, aunque las mujeres promocionan en mayor medida que los hombres en ambos casos, la diferencia es menor en el caso de la población gitana (3,8% frente a 10,9%) (Fundación Secretariado Gitano, 2013).

Entre las diferentes posibles causas que motivan la falta de promoción del alumnado gitano en la institución educativa se encuentran las bajas expectativas, la falta de referencias, de apoyos específicos para el acompañamiento al alumnado gitano/a, la segregación escolar y las diferencias en los proyectos de vida de las personas gitanas con respecto a la población mayoritaria.

En definitiva, los datos referidos a educación nos hablan de una población escolar caracterizada por la segregación, pero con un firme compromiso en términos de promoción académica y lucha contra el absentismo.

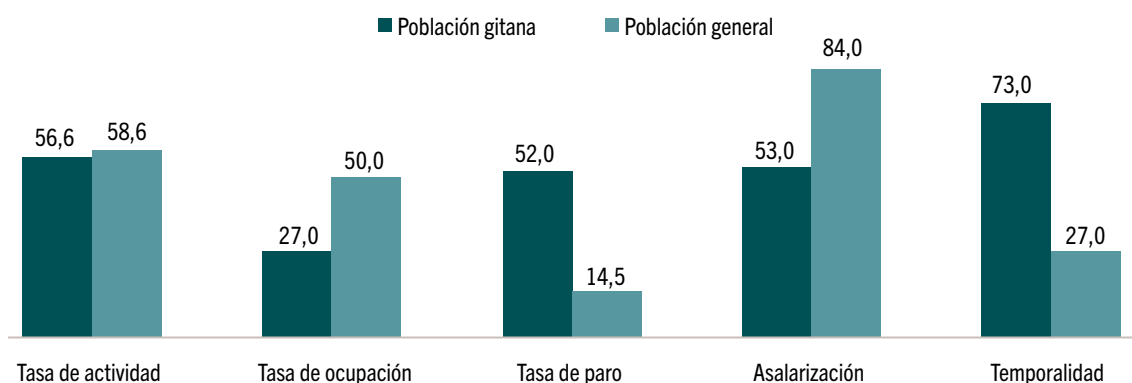
## Empleo

La situación de las personas gitanas en el ámbito laboral también recoge una serie de indicadores que muestran el grado de desigualdad que estas padecen. Así, analizando las tasas de empleo, desempleo y actividad podemos observar cómo el Pueblo Gitano se encuentra en una situación de desigualdad también en este ámbito.

Así, según los datos de la encuesta “Situación de la población gitana en España” en relación al empleo y la pobreza 2018, elaborado por la Fundación Secretariado Gitano, observamos cómo las personas gitanas presentan tasas más bajas en actividad (-2%), ocupación (-23%) y asalarización (-31%) que la población general, al tiempo que muestran una mayor tasa de paro (+37,5%) y temporalidad (+46%) (Fundación Secretariado Gitano, 2018).

<sup>7</sup> Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2013) *El alumnado gitano en Secundaria. Un estudio comparado*. [https://redined.educacion.gob.es/xmlui/bitstream/handle/11162/103661/alumnado\\_gitano.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://redined.educacion.gob.es/xmlui/bitstream/handle/11162/103661/alumnado_gitano.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

**Gráfico 7. Tasas de actividad, ocupación, paro, asalarización y temporalidad de personas gitanas (%)**



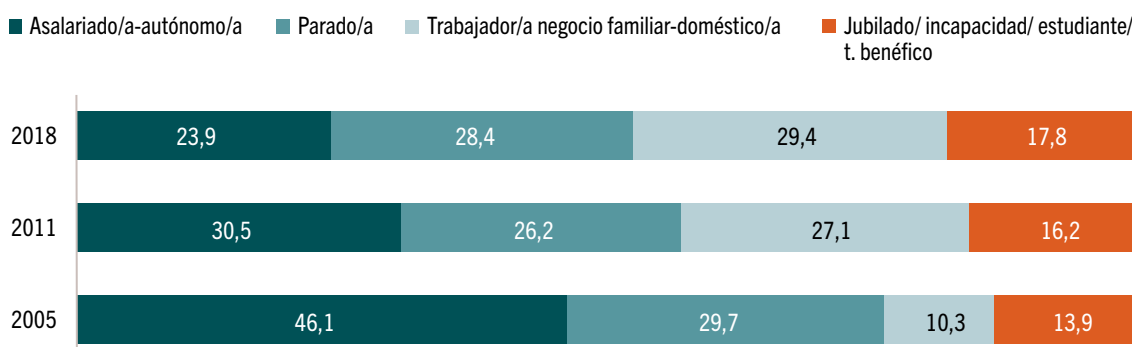
Fuente: Fundación Secretariado Gitano, 2018

Analizando los datos podemos concluir que las personas gitanas participan en un mercado laboral desfavorable, con una baja contratación y un alto grado de temporalidad, lo cual supone un obstáculo notable en sus proyectos profesionales y personales.

En el mismo informe se detalla como, por norma general, las personas gitanas acceden al empleo a edades más tempranas (entendiendo este como, principalmente, autoempleo y economía informal), lo que supone una diferencia notable con respecto a sus equivalentes de la sociedad mayoritaria.

Además, la baja tasa de asalarización puede encontrar su explicación en la alta presencia de personas gitanas en nichos laborales *informales*, como son la venta ambulante y los mercados. De esta forma, la mayoría de las personas gitanas (y, más frecuentemente, hombres gitanos) no acceden al mercado laboral a través de una relación contractual con una persona o entidad empleadora, sino con diversas y diferentes formas de emprendizaje, autoempleo y trabajo por cuenta propia.

**Gráfico 8. Evolución del perfil de empleo de las personas gitanas (%)**

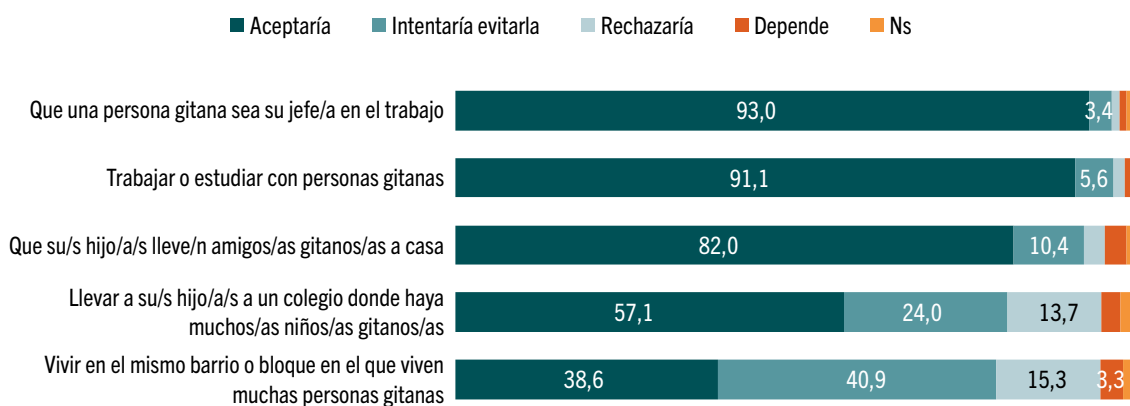


Fuente: Fundación Secretariado Gitano, 2018

El gráfico anterior nos muestra cómo, con el paso del tiempo, las figuras *empleadas* (asalariado/a o trabajador/a en negocio familiar) van perdiendo peso, en detrimento de las personas no activas, cuyo porcentaje aumenta en 3,9 puntos porcentuales. El dato más positivo lo encontramos en el caso de las personas empleadas en el negocio familiar, que asciende del 10,3% al 29,4% en la horquilla temporal analizada.

En el contexto local, por norma general, las personas vascas no son reacias a que una persona gitana sea su jefe/a en el trabajo o compañero/a en el mismo (el 93% y 91,1%, respectivamente, considera que lo aceptaría).

**Gráfico 9. Grado de aceptación de supuestos de convivencia y relaciones con personas gitanas (%)**



Fuente: Ikuspegi, 2023

Además, 4 de cada 10 personas vascas consideran que las personas gitanas son el principal grupo discriminado en el ámbito laboral y el segundo más perjudicado cuando se trata de ascender a puestos de cierta responsabilidad (42,9%) (Fernández-Aragón et. al, 2020).

Según los datos publicados en el estudio *los perfiles de la discriminación en España*, (Laparra et al.,2014), el 12,9% de las personas entrevistadas consideraban que la pertenencia al Pueblo Gitano suponía un obstáculo a la hora de optar a un empleo, siendo esta la variable más perjudicial por delante de ser una persona mayor (11,2%), tener una discapacidad psíquica (11,0%), ser una persona de origen extranjero (10,2%) o ser una mujer (10,1%).

Todo ello habla de una situación de desventaja competitiva en la que las personas gitanas parten en situación desfavorable, tanto a la hora de optar a un puesto, como en el disfrute y respeto de los derechos laborales. Así, a la luz de los datos recopilados en este apartado, podemos concluir cómo a la dificultad para acceder al mercado laboral a una temprana edad (con un nivel formativo medio) es una de las principales características de la inserción laboral de las personas gitanas.

Por último —y como sucederá en el específico referido al ámbito de la salud— no podemos cerrar este apartado sin mencionar la influencia que la llegada del COVID-19 ha supuesto en el mercado laboral para las personas gitanas. Si tenemos en cuenta que algunos de los principales empleos de estas personas se dan en el marco de la venta ambulante y la gestión de residuos, las normas derivadas del estado de alarma (cancelación temporal de los mercados al aire libre, restricciones en el acceso a la vía pública...) ha supuesto la pérdida del empleo en el 30,4% de los hogares gitanos (Arza et al., 2020). Además, en esta última área (gestión de residuos) cabe destacar el aumento de la profesionalización, ya que las exigencias en el tratamiento de los residuos así lo han requerido en términos económicos y de gestión ambiental.

## Salud

A pesar de que, por norma general, la población gitana es más joven que la media de la población mayoritaria, goza de un peor estado de salud y los datos respaldan esta idea. En este sentido es importante entender la salud desde la visión biospiciosocial de la misma, entiendo a esta no tan solo como la ausencia de enfermedad, sino también como “un estado de completo bienestar físico, mental y social y no únicamente la ausencia de afecciones o enfermedad” (OMS, 1948)<sup>8</sup>.

Los resultados del informe muestran una realidad preocupante: las tasas de enfermedad y mortalidad son superiores entre las personas gitanas que sus homólogas de la sociedad general. Estas tasas hacen que las tasas de mortalidad infantil sean dos o tres veces superiores a las de la población general, entre otras cosas.

Así, determinantes socioeconómicos y ambientales marcan la vida de las personas gitanas, cuyos indicadores en salud muestran diferencias significativas: la discriminación, la pobreza, la segregación educativa, el desempleo y la diferente atención médica (entre otras) afectan gravemente a la población gitana.

Los datos afirman que 8 de cada 10 personas gitanas<sup>9</sup> y sus hijos/as viven bajo el umbral nacional respectivo de riesgo de pobreza. Además, la mitad de las personas gitanas de entre 6 y 24 años no asisten a la escuela y en todos los países europeos que recogen datos sobre la empleabilidad del Pueblo Gitano

<sup>8</sup> Fundación Secretariado Gitano.

[https://www.gitanos.org/upload\\_priv/80/16/Informe\\_segrecacion\\_resumen\\_ejecutivo\\_FSG.pdf](https://www.gitanos.org/upload_priv/80/16/Informe_segrecacion_resumen_ejecutivo_FSG.pdf)

<sup>9</sup> Datos referidos a los 10 países europeos estudiados por la FRA: Croacia, Chequia, Grecia, Hungría, Italia, Macedonia del Norte, Portugal, Rumanía, Serbia y España.

se observa cómo las tasas de desempleo de las personas gitanas son más altas que las de aquellas que no lo son.

La situación de las personas en términos de empleabilidad, vivienda, educación... tiene una influencia directa en su estado de salud. Así lo recoge el estudio “hacia la equidad en salud”, elaborada por el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Fundación Secretariado Gitano y que arroja datos que ayuden a entender cuál es la situación el Pueblo Gitano en términos de salud. Dicha investigación se centra en tres ejes principales, como son el estado de salud, los estilos de vida y la utilización de los servicios sanitarios. (Ministerio de Sanidad y Política Social; Fundación Secretariado Gitano, 2009).

En términos generales, las personas gitanas tienen una esperanza de vida entre 10 y 15 años menor que la sociedad mayoritaria, lo cual se relaciona directamente con una serie de condicionantes sociales que deben ser abordados desde una perspectiva holística para su superación. Atendiendo a la variable sexo, podemos observar cómo la esperanza de las mujeres gitanas es de 10,4 años inferior al del conjunto de las mujeres y en hombres gitanos el descenso es de 10,2 años.

En relación al primero de los ejes –esto es, al relacionado con el estado de salud– cabe destacar que las variables edad y nivel académico muestran una relación directa con la autopercepción del estado propio de salud: las personas menores de 35 años consideran tener mejor salud (y, por tanto, utilizan en menor medida los servicios sanitarios), al igual que aquellos hombres y mujeres con mayor nivel de estudios (Ministerio de Sanidad y Consumo, 2009).

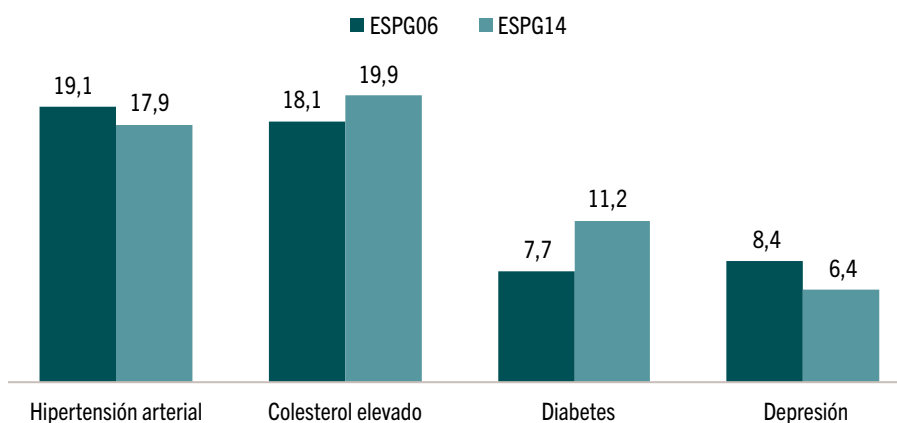
Así, la salud trasciende la dimensión meramente biológica y empieza a entenderse como el fruto de la relación entre la persona y su entorno. Con ello, las condiciones de vida, el acceso y uso de los servicios públicos de salud, los hábitos de vida y la alimentación (entre otras) son algunas de las casuísticas particulares que deben abordarse a la hora de entender la desigualdad en términos de salud que padece la población gitana.

Todo ello es reflejo de cómo la histórica persecución que ha sufrido el Pueblo Gitano ha empujado a las personas gitanas a una situación de vulnerabilidad sobrevenida que ha tenido su repercusión también en el ámbito de la salud. Así, la Segunda Encuesta Nacional de Salud a Población Gitana<sup>10</sup> refleja cómo las principales afecciones en el Pueblo Gitano se relacionan con un nivel de colesterol alto y la hipertensión arterial. (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2014).

---

<sup>10</sup>Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2014) Segunda Encuesta Nacional de Salud a Población Gitana 2014. <https://www.sanidad.gob.es/ca/profesionales/saludPublica/prevPromocion/promocion/desigualdadSalud/docs/ENS2014PG.pdf>

**Gráfico 10. Principales enfermedades diagnosticadas por su médico.  
Comparativa ESPG06 y ESPG14**



*Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2014*

Poniendo el foco en la comparativa temporal, observamos cómo estas son las dos enfermedades más presentes en el Pueblo Gitano en la edición previa de dicha encuesta, lo cual tiene una relación con las pautas alimenticias y hábitos de las personas gitanas.

En relación a la cuestión alimenticia cabe destacar cómo la situación económica y laboral marca un importante hito en este sentido, ya que la falta o limitación de recursos hace que las personas gitanas consuman menor cantidad de frutas y verduras frescas y tenga una dieta con una alta presencia de carne, huevos, pasta, arroz, patatas, legumbres, embutidos y fiambres, que supera la cantidad diaria recomendada de los mismos (Ministerio de Sanidad y Consumo, 2009).

Todas las condiciones anteriormente mencionadas tienen una estrecha relación con la situación del Pueblo Gitano en términos de salud. Para ello, es importante tener en consideración la firma de acuerdos como la Declaración de Oviedo<sup>11</sup>, que ayuden a incorporar a las personas gitanas en este trabajo, entiendo las relaciones, procesos y actuaciones de las que ellas puedan sentirse promotoras y protagonistas.

Por último, cabe destacar —como no puede ser de otra manera— el impacto específico que la llegada y expansión de la COVID-19 tuvo en el caso de la población gitana. Según los datos publicados en el informe sobre la encuesta del impacto COVID19 Población Gitana 2020, todas las personas gitanas participantes en el mismo consideran que su estado de salud era mejor previo a la llegada de la pandemia.

<sup>11</sup>DECLARACIÓN DE OVIEDO. Los Determinantes Sociales en el Diagnóstico y la Participación Comunitaria en la Solución. <https://www.astursalud.es/documents/35439/38745/2019-11-19%20Declaracion%20Oviedo.pdf/c8e55fa8-4017-3f72-71a8-ed3f87d8eb2e>

Además, el mismo informe destaca cómo en una octava parte de los hogares se dieron casos de infección, aunque con bajo porcentaje de confirmación por test. También se destaca la ansiedad como afección de salud derivada de esta situación, al tiempo que se identifica una importante presencia de la automedicación (Arza, J. et al, 2020).

## Vivienda

Se debe entender la vivienda como aquel elemento fundamental en la construcción del proyecto vital de las personas y familias, así como un elemento de primera necesidad para el desarrollo personal y social. Esta realidad demanda trabajo y esfuerzo en el ámbito de la vivienda en la elaboración de políticas públicas de cara a revitalizar los barrios o zonas degradadas, terminar con la segregación socioresidencial de las personas gitanas y garantizar unas condiciones de habitabilidad mínima de los hogares.

A la hora de hablar del asentamiento socioresidencial de las personas gitanas debemos tener en cuenta la concepción de la familia en el mundo gitano, así como el papel que esta juega en sus vidas y formas de entender el mundo.

La figura de la familia gitana es especialmente compleja si intentamos realizar una comparativa con los modelos de familia no-gitanos. Así, la cultura gitana se basa en compartir los días, actividades y eventos con sus parientes, funcionando con una idea de familia extensa que traspasa los límites de la figura familiar de la sociedad mayoritaria.

En este sentido, Teresa San Román distingue entre 4 formas de articulación de estas relaciones familiares (Román, 2003):

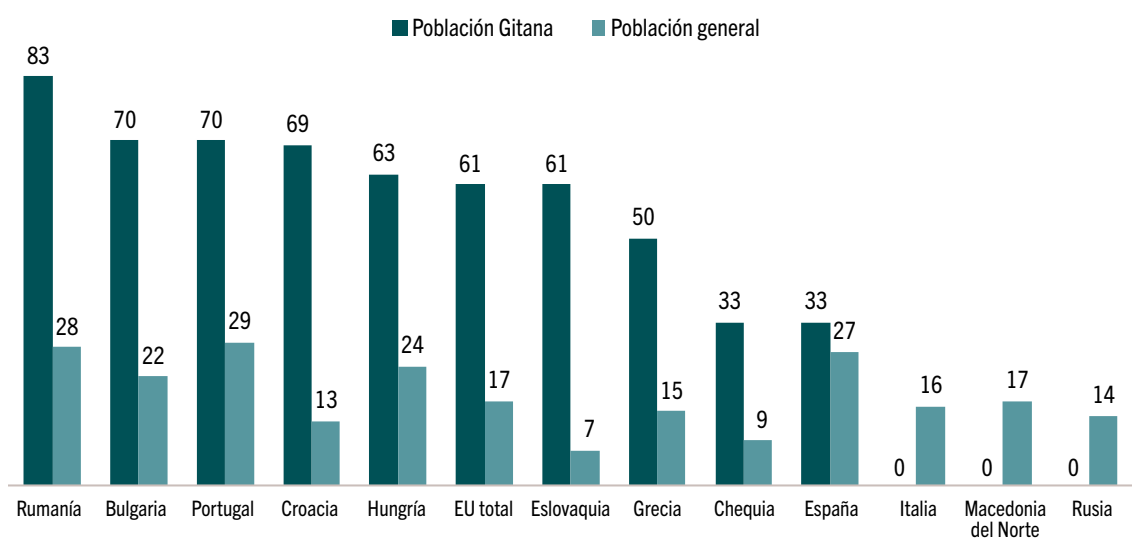
- Agrupación vecinal. Implica la totalidad de los habitantes de un barrio o zona administrativa.
- Patrigrupo. También entendida como comunidad local de parientes, que puede estar formado por una familia extensa, como por varias de ellas unidas patrilinealmente.
- Grupo doméstico. Hace referencia a las familias individuales, nucleares o extensas.
- Techo. Se habla de este como el espacio en el que la persona, familia, personas o familias duermen, lavan y cocinan en una misma vivienda. Esta figura suele comprender a una familia nuclear sola o a veces con alguna persona anciano emparentada.



En cualquier caso, es importante tener en cuenta que la importancia de la familia nuclear entre las personas gitanas es relativa (San Román, 2003) y que la mayor parte de las actividades y decisiones se dan en el grupo doméstico y el patrigroupo.

A nivel europeo, la legislación internacional contempla la mejora de las condiciones socioresidenciales de la población gitana como uno de los principales ejes de trabajo en los próximos años. Tal es así, que la Agencia de Derechos Fundamentales (*Fundamental Rights Agency* o *FRA* en sus siglas en inglés) ha analizado en condiciones de privación en materia de vivienda (Fundamental Right Agency, 2022).

Gráfico 11. Condiciones de privación en materia de vivienda por países



Fuente: FRA, 2021

A la luz de los datos recogidos en el gráfico anterior, aunque España es uno de los países analizados con menor tasa de privación en materia de vivienda, los datos vuelven a ser alarmantes: una de cada 3 personas gitanas residentes en España presenta síntomas de privación en materia de vivienda.

Aunque a nivel nacional (y autonómico) existen –en principio– núcleos muy concretos de infravivienda/ chabolismo, sí es cierto que la población gitana presenta unas condiciones habitacionales inferiores en relación a las homónimas de la población mayoritaria.

Para hacer frente a esta problemática, la Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación de la Población Gitana de 2021-2030 contempla mejorar las condiciones habitacionales de las viviendas de las familias gitanas, tanto en términos de reducción de la infravivienda, como de los índices de hacinamiento.

En términos generales, las viviendas de familias gitanas cuentan con un mayor número de personas que las de la población mayoritaria. Así, la media de personas por hogar en el caso de las familias gitanas es de 4 personas<sup>12</sup> (CIS, 2018), mientras que, en el caso de la población mayoritaria, los hogares están formados por una media de 2 personas<sup>13</sup>.

Según los datos del estudio Mapa sobre Vivienda y Población Gitana, 2015 elaborado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad<sup>14</sup>, Euskadi era una de las comunidades con menor presencia de infravivienda del estado (1,43%) por detrás de Extremadura (1,42%), Illes Balears (0,53%) y Catalunya (0,28%), muy por debajo de la media nacional, que se estimaba en 8,63%.

Pero tan importante como conocer cuál es la proporción de la infravivienda es conocer qué tipo de instalaciones y suministros presentan, así como de cuáles carecen, debido a la influencia directa que estos elementos tienen en el estado de salud de las personas. A la luz de los datos recogidos en el citado informe, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad concluye que el 4,17% de los hogares analizados no posee agua corriente, el 5,19% no posee instalación eléctrica ni/o el suministro legal de la misma.

Además, la Encuesta Sociológica a Hogares de Población Gitana (2007)<sup>15</sup> reflejaba que el 46,7% de los hogares presentaba goteras, humedades o podredumbre en los suelos, al tiempo que el 29,8% aducía que en sus hogares todas o alguna de las habitaciones presentaban luz insuficiente.

En este ámbito debemos tener en cuenta la dimensión interseccional del anti gitanismo y cómo, la falta de acceso normalizado a un mercado laboral excluyente para estas personas supone su ubicación en una posición de desventaja. Esta realidad se traduce en una serie de indicadores que evidencian la posición desfavorable de la población gitana, que ve precarizada y vulnerabilizada su situación.

A nivel autonómico cabe destacar que las personas vascas consideran el ámbito de la vivienda (en su modalidad de acceso a alquiler o compra) como el principal ámbito de discriminación de las personas gitanas (82,1% considera que existe, al menos, algo de discriminación) (Ikuspegi, 2023).

---

<sup>12</sup>CIS. Centro de Investigaciones Sociológicas.  
[cis.es/cis/opencvcm/ES/2\\_bancodatos/estudios/ver.jsp?estudio=7820](https://www.cis.es/cis/opencvcm/ES/2_bancodatos/estudios/ver.jsp?estudio=7820)

<sup>13</sup>CIS. Centro de Investigaciones Sociológicas.  
[cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3200\\_3219/3212/es3212mar.pdf](https://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3200_3219/3212/es3212mar.pdf)

<sup>14</sup>Ministerio de Sanidad (2016) Estudio-Mapa sobre Vivienda y Población Gitana, 2015.  
<https://www.gitanos.org/upload/29/29/informecompletoe-mobreviviendaypg.pdf>

<sup>15</sup>CIS. Centro de Investigaciones Sociológicas.  
[https://www.cis.es/cis/opencvcm/ES/1\\_encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=7820](https://www.cis.es/cis/opencvcm/ES/1_encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=7820)

## Mujer(es) gitanas

Cuando a lo largo del presente artículo se habla de antigitanismo se hace desde una mirada crítica al mismo, teniendo siempre en cuenta que el término oculta lo que viene siendo una realidad histórica incómoda: la discriminación hacia el Pueblo Gitano.

Así, las distintas formas de (no) atender a las diferentes necesidades de las personas gitanas ha sido una tónica generalizada durante siglos. Esta cuestión es especialmente relevante si tenemos en cuenta el fenómeno de la **interseccionalidad** (Creensaw, 1989) por el que la discriminación que sufren las mujeres gitanas es el referido a su condición de mujer y de gitana.

En palabras de Silvia Agüero, la situación de desigualdad de las mujeres gitanas es el fruto de la articulación de los sistemas patriarcal y antigitano, una mezcla que empuja a llevado a las mujeres gitanas a una situación de discriminación que se ha mantenido a lo largo de los años.

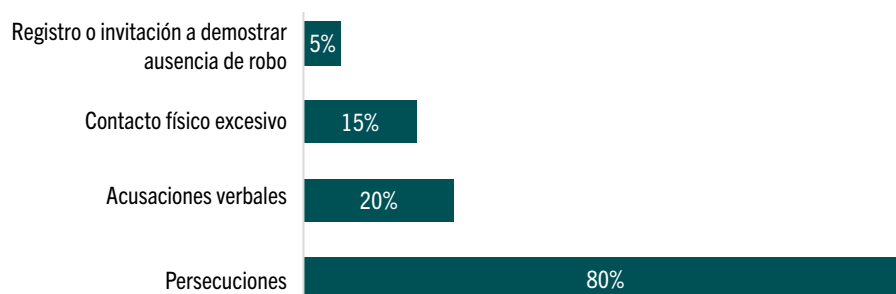
Ante esto, el movimiento feminista gitano ha defendido el trabajo en torno a un fenómeno al que han decidido ponerle nombre –ya que, como defendió el profesor y filósofo George Steiner “lo que no se nombra no existe”–: antigitanismo de género.

De esta forma, elementos tan naturalizados como la discriminación y desigualdad de las mujeres gitanas tienen un marco referencial desde el que articular las acciones y propuestas que se identifiquen para superar esta doble barrera.

Las mencionadas limitaciones marcan un denominador común en la vida de las mujeres gitanas, pero más concretamente en la dimensión más rutinaria de su día a día. Así lo demuestra el *testing* realizado por las compañeras de la Asociación de Mujeres Gitanas de Euskadi (AMUGE) en los diferentes supermercados y locales comerciales, que evidenció cómo en el 80% de los locales recogidos en el experimento se identificaron actuaciones con motivación racista y antigitana.

Además, hemos de tener en consideración que, como apuntan desde AMUGE, este tipo de actuaciones no solo atentan contra la libertad y derechos fundamentales de las mujeres gitanas, sino también contra su autoestima, además de limitar su participación en la vida pública. De manera resumida, las formas de discriminación identificadas fueron las siguientes:

Gráfico 12. Principales formas de discriminación identificadas



Fuente: AMUGE, 2021

Con todo, esta realidad hace evidente la necesidad de seguir desarrollando el trabajo en clave de feminismo gitano, entendiendo este como aquel que recoge la participación, voz y voluntades de las distintas mujeres gitanas, pero que atiende a las especificidades y pautas culturales de las mismas.

De esta forma, no podemos perder de vista que las mujeres gitanas tienen que hacer frente a un sistema mundo (Filigrana, 2020) que se rige por hombres –generalmente payos– que desde su identidad preponderante no tienen en cuenta las demás circunstancias culturales, étnicas, religiosas o de disidencia sexual que atraviesan al resto de las mortales (Jiménez y Agüero, 2020).

En su obra “resistencias gitanas”, Silvia Agüero explica cómo las pragmáticas y leyes antigitanas dictadas a lo largo de la historia también han presentado un importante componente de género. Tal es así, que en 1604, las Juntas Generales de Guipúzcoa anunciaron que “Las juntas generales celebradas en la villa de Tolosa por el mes de Mayo de 1604 [...] Ofrecieron además el premio de doscientos reales a cualquiera que cogiese a un gitano varón y cincuenta por cada mujer o moza; declarando que si oponían resistencia a su arresto, se las podía matar lícitamente y que la provincia saldría a la defensa del matador” (Jiménez y Agüero, 2020).

Ante ello, las mujeres gitanas han enarbolado acciones de denuncia que aclarasen el trato desigual que venían padeciendo y cómo el sistema, articulando machismo y antigitanismo, era especialmente cruel para con ellas.

Además, como explica Patricia Caro en su texto *Cayardó como estrategia para eliminar el sexismo antigitano* el feminismo gitano es necesario si entendemos que cuando se habla de “integración del Pueblo Gitano” se tiende a hacer sobre los hombres gitanos, mientras que cuando se habla de “igualdad” las principales representaciones son las de las mujeres payas. Es necesario entender la interseccionalidad como elemento clave en este aspecto (Caro y Montoya, 2021).

## Respuesta institucional

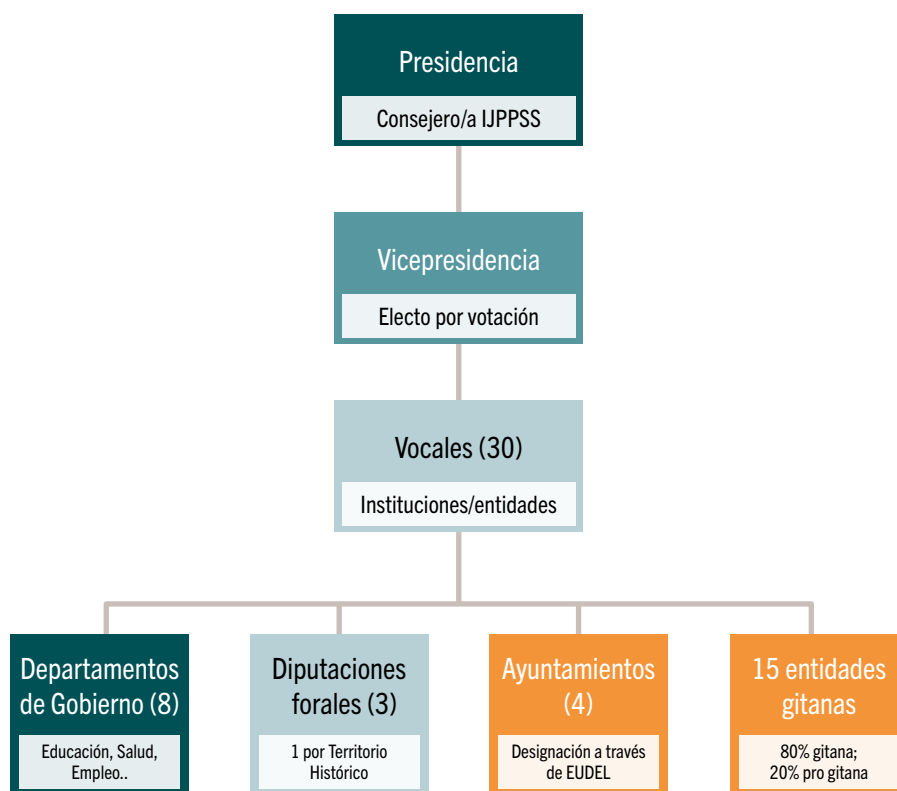
Con el fin de hacer frente a estas desigualdades y conseguir que sean las propias personas gitanas quienes sean protagonistas y promotoras de su propia promoción, en el año 2003 se conforma el Consejo para la promoción integral y participación social del pueblo gitano en el País Vasco.

Los objetivos del mismo se definen como *servir de cauce de participación y diálogo, recoger las aspiraciones y demandas de la población gitana y las propuestas tendentes a promover la promoción integral de la población gitana, a fin de posibilitar la participación social, la consulta, información, asesoramiento en la planificación de las actuaciones de la Administración y seguimiento de esas actuaciones en los temas que les afectan.*

Además, el Consejo tiene como meta establecer los instrumentos y herramientas que considere necesarios para promover la participación y promoción de las personas gitanas, así como la defensa y promoción de su cultura.

A nivel organizativo, el esquema que lo compone es el siguiente:

Gráfico 13. Organigrama CVPG



Fuente: Elaboración propia

Con el fin de tener un alcance intersectorial, el Consejo se subdivide en 5 comisiones temáticas diferenciadas: comisión de educación, comisión de salud, comisión de vivienda, comisión de asociaciones gitanas, comisión de mujeres gitanas de Euskadi, todas ellas en periódico seguimiento y supervisión por parte de la comisión permanente, teniendo el apoyo constante de Biltzen como Secretaría Técnica del mismo.

En él, entidades gitanas<sup>16</sup> y progitanas participan de las diferentes comisiones de trabajo en las que participan junto con diferentes departamentos de Gobierno Vasco en aquellas necesidades y retos que se identifican.

En este sentido, para conseguir coordinar un trabajo de manera eficaz y emplear todos los recursos existentes de manera eficiente, históricamente se ha venido trabajando en una serie de planificaciones (en ocasiones en forma de plan, otras de estrategia) en las que se ha marcado una serie de objetivos a alcanzar en un horizonte material determinado.

Así, la Estrategia Vasca con el Pueblo Gitano (2022-2026) es la última de estas herramientas organizativas que busca orientar la acción tanto de lo aprendido durante los veinte años de vigencia del Consejo, como de toda actividad que pueda plantearse en el mismo. Uno de los elementos diferenciadores de esta estrategia con respecto a las anteriores no es tan solo su periodo de vigencia, sino también el empleo de una metodología participada para su elaboración.

Dicha estrategia se alinea con los principios recogidos en las Estrategias Marco Europeas (2011-2020 y 2020-2030), buscando crear líneas de trabajo en común que refuercen y respalden la labor orientada a superar las limitaciones y obstáculos que las personas gitanas enfrentan en sus vidas.

De esta manera, las entidades gitanas y progitanas que forman parte del Consejo han realizado una serie de propuestas que han sido socializadas con los departamentos correspondientes para conseguir trazar una hoja de ruta que abarque los retos y necesidades a satisfacer en los próximos años.

Así, la propia Estrategia articula sus actividades en torno a X ámbitos diferenciados: educación, salud, Vivienda, Inclusión Social, Igualdad efectiva, Cultura e identidad propia e igualdad entre hombres y mujeres.

---

<sup>16</sup>EL CVPG contempla 15 vocalías de entidades sociales, de las cuales el 80% son gitanas y el 20% pro-gitanas. En este caso, el grueso de las entidades gitanas estaría conformado por AMUGE, AS-GIBA, Kale Dor Kayiko, Nevipen, Sim-Romí y Romá en Bizkaia, AGIFUGI y Kamelamos Adikerar en Gipuzkoa y Gao Lacho Drom en Araba. Las entidades progitanas (2) participantes son el Colectivo Pedagógico Adarra y la Fundación Secretariado Gitano.

Estos ámbitos tienen su derivada en las comisiones anteriormente mencionadas, buscando compaginar el trabajo realizado por parte de los departamentos concernidos, como de las comisiones homónimas<sup>17</sup>. Así, dentro de los dos periodos comprendidos dentro de la Estrategia (un primero referido a los años 2022-2023 y otro 2024-2026) cada comisión de trabajo plantea una agenda de trabajo en la que abordar las necesidades identificadas.

## Conclusiones

La desigualdad es uno de los principales males que afectan a la realidad social y laboral de las personas gitanas. Tal es así, que este fenómeno hunde sus raíces en muy diferentes esferas de su vida, como son la vivienda, la salud, la educación u otros.

Pero, aunque este fenómeno sea más evidente en la actualidad, no es de creación reciente: la desigualdad que vulnerabiliza a las personas gitanas viene dándose desde hace más de 500 años y ha tenido diferentes formas e intensidades, tanto institucionales como sociales, a nivel público y privado.

Estos diferentes grados de visibilidad e intensidad de las formas de discriminación se encarnan en una serie de situaciones desfavorecedoras para el Pueblo Gitano que, a menudo, tienden a ser normalizadas y justificadas históricamente por la sociedad mayoritaria.

Así, el fenómeno de la segregación escolar es uno de los aspectos que marca la vida de las personas gitanas, con las consecuencias indeseadas que ella conlleva. Entre otras, la segregación conlleva una falta de promoción del alumnado, así como un aumento del alumnado que no promociona o que abandona los estudios antes del fin de su formación reglada (Rubia, 2013).

Esta desigualdad en el ámbito escolar tiene su traducción en el laboral, ya que por norma general las personas gitanas acceden a edades más tempranas y con un nivel académico algo menor al de sus homólogos de la sociedad mayoritaria.

Pero la desigualdad no se da tan solo en elementos exógenos, sino que incluso en algo tan propio e individual como es la salud, los datos publicados en diferentes estudios e investigaciones arrojan datos alarmantes: la esperanza de vida de las personas gitanas es sustancialmente menor que la de la sociedad mayoritaria, y las enfermedades que les afectan vienen marcadas por una serie de determinantes sociales.

---

<sup>17</sup>En el caso de los ámbitos en los que no existe una comisión específica, se valora la idoneidad de cada una de ellas para asumir esa labor como propia.

Otra forma de segregación que marca la vida de las personas gitanas es la residencial, siendo tan relevante conocer en qué barrios residen las personas gitanas, como en qué condiciones. Al hablar de la realidad residencial de las personas gitanas debemos entender sus particularidades culturales, que tienen como resultado, entre otros, un mayor número de cohabitantes por vivienda y unas formas distintas de entender la convivencia.

Además, la desigualdad no se materializa tan solo en las dificultades de acceso a un mercado de vivienda (compra o alquiler) que expulsa casi por sistema a las personas gitanas, sino que también se encarna en malas condiciones residenciales en forma de infraviviendas y/o privación de servicios.

A pesar de que la población gitana ha mejorado sus condiciones habitacionales en términos materiales en los últimos años (Collados, 2008), la garantía de suministro y condiciones materiales han dado paso a otro tipo de necesidad hasta ahora no tan atendida: la relacional.

Así, el informe Neurtu 2022 refleja cómo el 56,2% de las personas entrevistadas afirma que evitaría o incluso rechazaría residir en un barrio o bloque donde residiese una mayoría de personas gitanas. Esto pone de manifiesto que la desigualdad en el ámbito residencial no apunta tan solo al acceso a la vivienda, sino al disfruta de una convivencia armoniosa y pacífica.

En el ámbito del empleo los datos nos hablan de una desigualdad que se traduce en bajas tasas de contratación por cuenta ajena y una alta presencia del trabajo por cuenta propia (FSG, 2018). Los principales nichos de mercado se relacionan con la venta ambulante y la gestión de residuos, ambos principalmente afectados por las medidas de prevención y esto ha supuesto que en más de la mitad de los hogares gitanos los ingresos hayan descendido en el contexto de pandemia y en un tercio se haya perdido el empleo que se tenía en la *antigua normalidad*.

Por último, es importante destacar el papel de las mujeres gitanas, desarrollando un feminismo gitano que entienda la necesidad de la lucha y empoderamiento de las mujeres gitanas víctimas de un sistema doblemente opresor: machista y antigitano.

Ante ello, desde la Dirección de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales se apuesta por el desarrollo de una Estrategia Vasca con el Pueblo Gitano (2022-2026) que tome en consideración todas estas cuestiones. Además, también se ha elaborado un plan y esquema de trabajo con las entidades, direcciones y departamentos que conforman el Consejo Vasco para la Promoción Integral y Promoción Social del Pueblo Gitano en Euskadi en el que Biltzen, como Secretaría Técnica, ofrece su acompañamiento y articula las colaboraciones entre los diversos agentes.



## Bibliografía

- Agüero, Silvia y Jiménez, Nicolás (27 de Julio de 2019) *Samudaripen, el genocidio antigitano en europa*. *Arainfo*. Obtenido de <https://arainfo.org/75-anos-del-samudaripen-el-genocidio-antigitano-en-europa/>
- Arza et al. (2020) *Informe encuesta impacto COVID19 población gitana 2020*.
- Caro, Patricia y Montoya, Yurena (2021) Cayardó como estrategia para eliminar el sexismo antigitano. En P. C. Ismael Cortés, *Antigitanismo. Trece miradas* (pág. 307). Traficantes de sueños.
- Collados, Ana (2008) Vivienda y minorías étnicas: el caso de la comunidad gitana en España. *Trabajo social hoy*, 77-90.
- Cortés, Ismael (2021) Ensayo contra el antigitanismo. En P. C. Ismael Cortés, *ANTIGITANISMO. Trece miradas*. (págs. 21-38). Traficantes de sueños .
- Creensaw, Kimberly (1989) Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A BlackFeminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics. *University of Chicago Legal Forum*, 1, 139-167.
- Fernández Aragón, Iraide, Ruiz Ciarreta, Irune, Shershneva, Julia y Arteta Esnal, Taide (2020) *Análisis de la encuesta sobre percepciones y actitudes en torno a la discriminación en Euskadi*. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.
- Filigrana, Pastora (2020) *El Pueblo Gitano contra el sistema mundo*. Akal/ Inter Pares.
- Fundación Secretariado Gitano (2013) *El alumnado gitano en secundaria: un estudio comparado*. Secretaría General Técnica. Subdirección general de Documentación y publicaciones.
- Fundación Secretariado Gitano (2018) *Situación de la población gitana en España en relación al empleo y la pobreza 2018*. Fundación Secretariado Gitano. Obtenido de [www.gitanos.org](http://www.gitanos.org).
- Fundación Secretariado Gitano (2022) *Estudio piloto exploratorio sobre la segregación escolar del alumnado gitano*. FSG.
- Fundamental Right Agency (2022) *Roma in 10 European Countries. Main results*. Publications Office of the European Union.

Heredia, Juan de Dios (5 de Febrero de 2023) *Nueva Tribuna*. Obtenido de <https://www.nuevatribuna.es/articulo/sociedad/herramientas-combatir-antigitanismo/20230205091122207952.html>

Ikuspegi (2023) *Neurtu 2022. Percepciones y actitudes hacia las personas gitanas*. Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco.

Jiménez, Nicolás y Agüero, Silvia (2020) *Resistencias gitanas*. libros.com.

Laparra, Miguel (2014) *Los perfiles de la discriminación en España*. Centro de Publicaciones de Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Martín, David (2017) *El Pueblo Gitano en Euskal Herria*. Txalaparta.

Ministerio de Sanidad y Política Social, Fundación Secretariado Gitano (2009) *Hacia la equidad en salud*. Obtenido de [www.gitanos.org](http://www.gitanos.org): [https://www.gitanos.org/publicaciones/equidadensalud\\_estudio/](https://www.gitanos.org/publicaciones/equidadensalud_estudio/)

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2014) *Segunda Encuesta Nacional de Salud a Población Gitana 2014*. Departamento de informes, estudios e investigación.

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2015) *Estudio-Mapa sobre vivienda y población gitana*. Departamento de informes, estudios e investigación.

Murillo, Francisco Javier (01 de Octubre de 2019) *Escuelas para pobres, escuelas para ricos*. Obtenido de Ethic: <https://ethic.es/2019/10/segregacion-escolar-escuelas-ricos-escuelas-pobres/#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20la%20segregaci%C3%B3n%20escolar,o%20personales%2C%20o%20sus%20condiciones.>

Red Eraberean (2015) *Informe 2015 de actividad de la Red Eraberean*. Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia.

Red Eraberean (2016) *Informe 2016 de actividad de la Red Eraberean*. Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia.

Red Eraberean (2017) *Informe 2017 de actividad de la Red Eraberean*. Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia.

Red Eraberean (2018) *Informe 2018 de actividad de la Red Eraberean*. Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia.

Red Eraberean (2019) *Informe 2019 de actividad de la Red Eraberean*. Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia.

Red Eraberean (2020) *Informe 2020 de actividad de la Red Eraberean*. Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia.

Red Eraberean (2021) *Informe 2021 de actividad de la Red Eraberean*. Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia.

Rubia, Fernando Andrés (2010) La segregación escolar en nuestro sistema. *Fórum Aragón*, 47-52.

San Román, Teresa (1997) *La diferencia inquietante: viejas y nuevas estrategias culturales de los gitanos*. Siglo XXI de España Editores.

San Román, Teresa (2003) *Las relaciones de parentesco*. Servei de Publicacions de la Universitat Autònoma de Barcelona.

Shershneva, Julia y Fernández-Aragón, Iraide (Coords.) (2021) *Discriminación y diversidad en la CAE: perspectivas, ámbitos y colectivos*. Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco.

Trujillo, Tamer Al Najjar (2022) Sueños y sombras sobre los gitanos. La actualidad de un racismo histórico, de Ismael Cortés. *Cultura, Lenguaje y Representación*, 137-140.





# El carácter internacional –que no natural– de la desigualdad de género: cultura vs. naturaleza

María Silvestre Cabrera  
Universidad de Deusto

## Introducción

Suelo iniciar mis charlas, conferencias o cursos sobre desigualdad de género utilizando una imagen. Se trata de un póster diseñado por el movimiento feminista norteamericano *Guerrilla Girls* que utiliza la imagen (y la máscara) de unos gorilas para realizar sus reivindicaciones. La imagen que comento me gusta por varias razones, pero, sobre todo, porque formula una pregunta (en este caso provocadora) y aporta datos, unos datos que, en realidad, nos llevan a plantearnos más preguntas. La pregunta (traducida libremente del inglés) es: “¿Por qué deben desnudarse las mujeres para entrar en el Museo Metropolitano?” y la respuesta que ofrece es la siguiente: “Menos del 5% de las artistas en las secciones de Arte Moderno son mujeres, pero el 85% de los desnudos son femeninos”. Si algo suscita la respuesta argumentada con datos es más preguntas: ¿por qué siguen sin exponerse las obras de las mujeres artistas, cuando hace años que llenan las Facultades de Bellas Artes? y ¿por qué se prefiere el cuerpo desnudo de las mujeres en las obras de arte?

Margaret Harrison tiene un cuadro que también me gusta especialmente, se trata del dibujo del Capitán América vestido de Conejito de Playboy. Se trata de una imagen esperpéntica, distorsionadora porque nos hace invertir la mirada. De repente, algo que habíamos normalizado (una mujer vestida de conejita) se convierte en un absurdo (un superhéroe varón vestido de conejita). La mirada

invertida es un buen ejercicio para desnaturalizar la realidad porque nos alerta de que lo que nos parecía normal, y por tanto natural, no lo es cuando no puede generalizarse.

Toda investigación debe partir de la formulación de preguntas acertadas para obtener buenas respuestas que nos permitan avanzar en el conocimiento. La pregunta en la investigación es clave y fundamental. A su vez, toda investigación debe aportar datos que sostengan y avalen las respuestas que estamos proponiendo como solución a la pregunta previa. Por eso me gusta el cartel de *Guerrilla Girls*, porque conjuga pregunta y datos. Pero hay algo más, los datos del cartel nos llevan a más preguntas, nos llevan a más “¿por qué?” y eso es, precisamente, lo que la perspectiva de género pretende, que cuestionemos la realidad tal y como la conocemos, que nos preguntemos por qué las cosas son como son y pensar si podrían ser de otro modo. Solo cuestionando la realidad podremos ser capaces de empezar a deconstruirla y edificarla de otro modo diferente, partiendo de la propia construcción de nuestras identidades como mujeres y hombres.

En este capítulo formulo la pregunta de por qué es universal la desigualdad entre mujeres y hombres y trato de contestarla huyendo de la naturaleza y centrándome en la cultura, es decir, partiendo del paradigma constructivista para poder redefinir viejas y perniciosas dicotomías, como la de ámbito privado versus ámbito público. En un segundo momento, aporto algunos datos e índices para constatar la persistencia y prevalencia de la desigualdad de género en el mundo, en Europa y en Euskadi. Asimismo, en el análisis de estos datos introduzco la perspectiva interseccional para poder hablar de las mujeres en plural y dar cuenta de cuáles son algunas de las situaciones que interactúan fuertemente con la desigualdad, la discriminación y la vulnerabilidad social.

## El alcance internacional –no natural– de la desigualdad de género

La desigualdad entre mujeres y hombres se manifiesta de múltiples y variadas maneras, todas ellas hacen referencia a situaciones de discriminación y, por tanto, tienen consecuencias negativas para la vida de la mayoría de las mujeres. Su vida personal, sus ambiciones, sus oportunidades se ven truncadas y condicionadas por la desigualdad de género. Esta desigualdad y sus manifestaciones tienen carácter universal, es decir, es sumamente difícil encontrar una comunidad humana donde no se reproduzcan las desigualdades entre mujeres y hombres. Son muchos los intentos de explicar cuál es la razón del carácter universal de la desigualdad de género sin caer en la naturalización como factor

explicativo. Este tipo de aportaciones que buscan una explicación que trascienda el carácter natural, determinado biológicamente, centrado por tanto en la cultura y en la construcción social de la realidad es abundante en la teoría social feminista, si bien no podemos afirmar que exista un consenso en todos y cada uno de sus postulados. Sin duda, la expresión de Simone de Beauvoir (Beauvoir, 1949) “no se nace mujer, se llega a serlo” es clave para comprender la búsqueda de una explicación a las desiguales oportunidades que mujeres y hombres obtienen en los diferentes ámbitos, ya sea familiar, social, económico, político, académico, cultural, rural, artístico, etc. La clave está en cómo hemos definido social y culturalmente el hecho de ser mujeres y hombres. A partir de una diferencia (sea esta construida o biológica, como es el nacer con determinados atributos reproductivos, hormonales y cromosómicos) nuestras sociedades definen y construyen desigualdades, discriminaciones y ámbitos de opresión. La clave está en saber explicar por qué determinadas diferencias (como el sexo) se construyen como desigualdades. Carol Pateman (1988) atribuye a la división sexual del trabajo un factor explicativo importante que nos remite a la distinción social entre el ámbito privado-familiar y el ámbito público. Las mujeres quedan ancladas en el ámbito privado-familiar, un ámbito con menor valor social y económico, un ámbito al que se le niega la historicidad (Benhabid, 2004) y, por tanto, el cambio social. Atrapadas socialmente en lo privado, como si fuera una cuestión natural, a las mujeres se les ha negado el acceso a la educación (Wollstonecraft, 1792), a la participación política (Stuart Mill, 1869; Taylor Mill, 1851), reivindicaciones que quedaron sordas durante la Ilustración y que hoy en día, en países como Irán o Afganistán alzan la voz en revueltas y vindicaciones que trascienden el carácter de revolución feminista para ser revoluciones sociales (Shirali, 2022) que entienden que el cambio en la situación y condición de las mujeres implica un cambio social mucho mayor, transgresor a la par que justo y necesario.

Es importante des-naturalizar las desigualdades entre mujeres y hombres y atribuir mayor valor social a lo tradicionalmente femenino. La diferente atribución de valor social es algo aprendido en el proceso de socialización por lo que a edades muy tempranas ya consideramos que los valores, actitudes y cualidades que consideramos masculinas tienen mayor valor social y, por tanto, mayor autoridad. Este sesgo inconsciente ha sido contrastado en la investigación llevada a cabo en la Universidad de Yale en 2012 (Moss-Racusin et al, 2012) conocida como “el efecto John-Jennifer”, según el cual, tendemos a valorar mejor lo masculino que lo femenino: ante un mismo *curriculum vitae*, las personas (mujeres y hombres) que tuvieron que valorarlo, ofrecieron empleo y mejores condiciones retributivas a los curriculum que creían que era el de un hombre (John) antes que a los curriculum que creían que era el de una mujer (Jennifer), siendo el curriculum siempre el mismo.

En suma, la desigualdad entre mujeres y hombres es universal, pero de raíz cultural, y existen muchísimos indicadores objetivos que dan muestra de

ello: procesos sociales como la conciliación o la pobreza están feminizados, existe la brecha salarial en el ámbito laboral, también sabemos de la existencia de las segregaciones educativas y profesionales, así como de la poca presencia de las mujeres en los ámbitos de poder y de toma de decisiones, sin olvidar la violencia machista que se ejerce sobre las mujeres por el hecho de ser mujeres y que se expresa en acoso sexual y sexista, en agresiones sexuales, en violencia física, psicológica, sexual, social y económica y en los terribles feminicidios. Todas estas desigualdades están atravesadas por la desigualdad de género que tenemos que analizar desde una perspectiva interseccional (Crenshaw, 1991) para ser conscientes de cómo otras variables como la etnia, el origen, la clase social, la diversidad funcional, la orientación sexual, la religión, la lengua, etc. inciden también como vectores explicativos de dicha desigualdad.

## Índices internacionales para la medición de la desigualdad de género

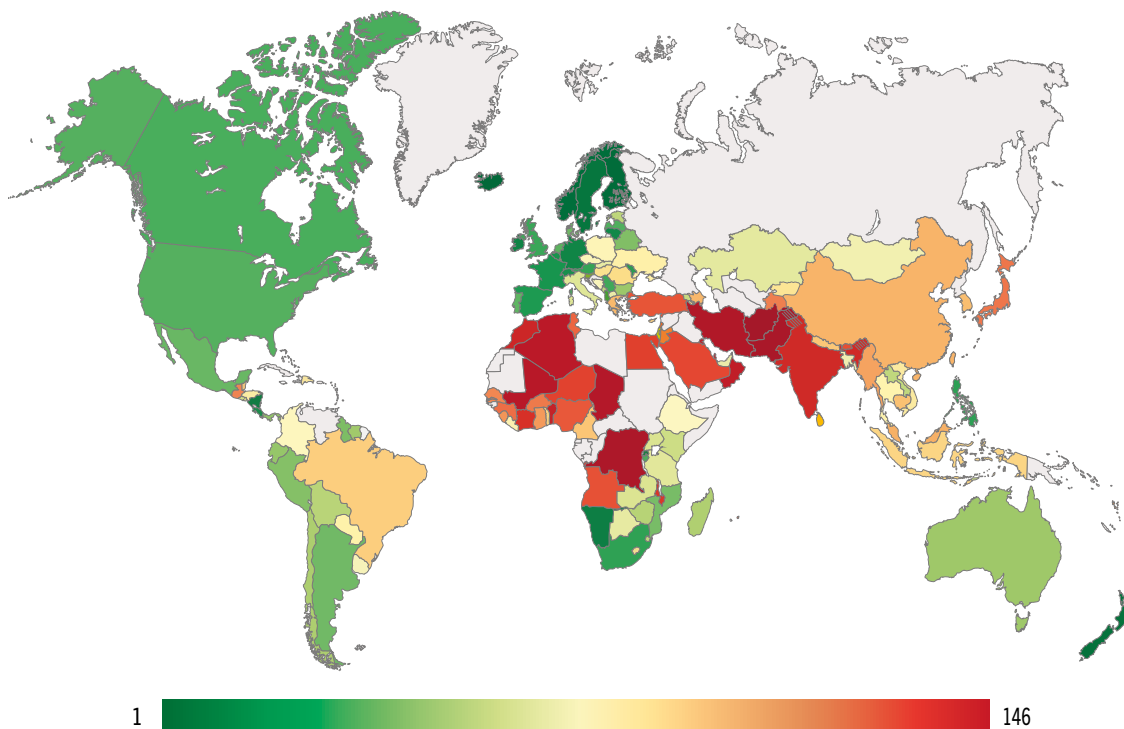
A nivel mundial, podemos consultar el Índice de Desigualdad de Género (IDG), introducido en el Informe de Desarrollo Humano 2010 por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Se trata de un índice que se centra en cuál es la pérdida de logros y oportunidades de un país ocasionado por la falta de igualdad entre mujeres y hombres. Si atendemos al Índice de Desigualdad de Género por países de 2019, vemos que los mejores situados en el ranking son Noruega, Suiza, Alemania, Irlanda, Hong Kong, Islandia, Australia, Suecia, Singapur y Países Bajos. Por su parte, los más deficientes en cuanto a igualdad de género son Níger, la República Centroafricana, Chad, Sudán del Sur, Burundi, Mali, Eritrea, Burkina-Faso, Sierra Leona y Mozambique. La puntuación de España es de 0,78, lo que la sitúa en el puesto 25 del ranking mundial y la 8ª dentro del marco de la Unión Europea.

También con alcance internacional podemos consultar el Índice de Brecha Global de Género del Foro Económico Mundial que mide la magnitud de la brecha entre mujeres y hombres en términos de salud, educación, economía e indicadores políticos. Este índice muestra cómo se distribuyen los recursos y oportunidades entre mujeres y hombres en los más de 140 países en que se aplica. Los datos del Índice de Brecha Global de Género de 2022 (Expansión, 2022) vuelven a posicionar a Islandia en primer lugar, seguida de Finlandia y Noruega. En los últimos puestos del ranking se encuentran Chad, Pakistán y Yemen, países en los que existen mayores diferencias entre mujeres y hombres. Este índice, al igual que la mayoría de los creados para medir el grado de desigualdad entre mujeres y hombres, es multidimensional y se centra en la participación política (representación en las estructuras de toma de decisiones), la educación



(acceso a niveles de educación básicos y superiores) y la participación económica (salarios, participación, empleos capacitados) y salud y supervivencia (expectativa de vida y proporción hombres-mujeres).

Gráfico 1. Índice de Brecha Global de Género. Banco Mundial. 2022

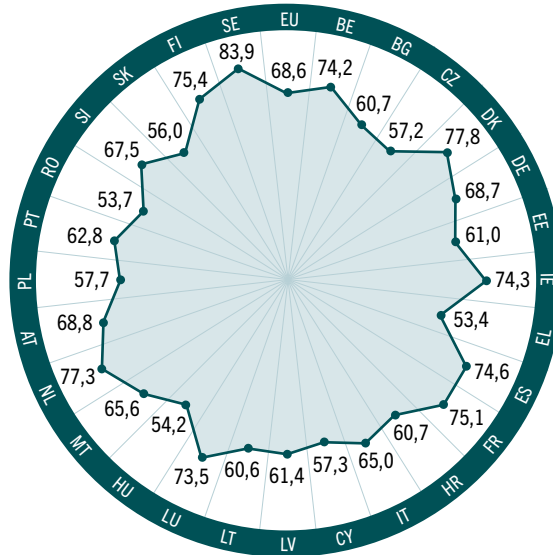


Fuente: Expansión Datosmacro.com 2022

Desde 2013 el Instituto Europeo de Igualdad de Género (EIGE), calcula y presenta periódicamente el índice de igualdad de género. Este índice es una herramienta para medir el progreso de la igualdad de género en la Unión Europea (UE), desarrollada por el propio instituto. Se construye a partir de la definición sociológica y estadística (31 indicadores) de seis dominios principales (Trabajo, Dinero, Conocimiento, Tiempo, Poder y Salud) y de dos dominios adicionales (Violencia contra las mujeres y Desigualdades interseccionales). El valor máximo del índice es 100 y el valor mínimo es 0. El objetivo del índice es dar más visibilidad a las áreas que necesitan mejoras y, en última instancia, ayudar a los responsables políticos a diseñar medidas de igualdad de género más eficaces (EIGE, 2022).

En 2022 el índice se ha recalculado, el valor promedio para la UE es 68.6 y está liderado por Suecia, con una puntuación de 83.9, seguida de Dinamarca (77.8), Holanda (77.3), Finlandia (75.4) y Francia (75.1). España ocupa el sexto lugar con una puntuación de 74.6. Los países que ocupan los últimos lugares del ranking son Hungría, Rumanía y Grecia, con puntuaciones inferiores a los 55 puntos.

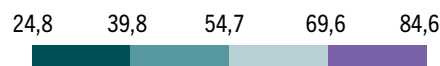
Gráfico 2. Índice de Igualdad de Género para la Unión Europea. EIGE, 2022



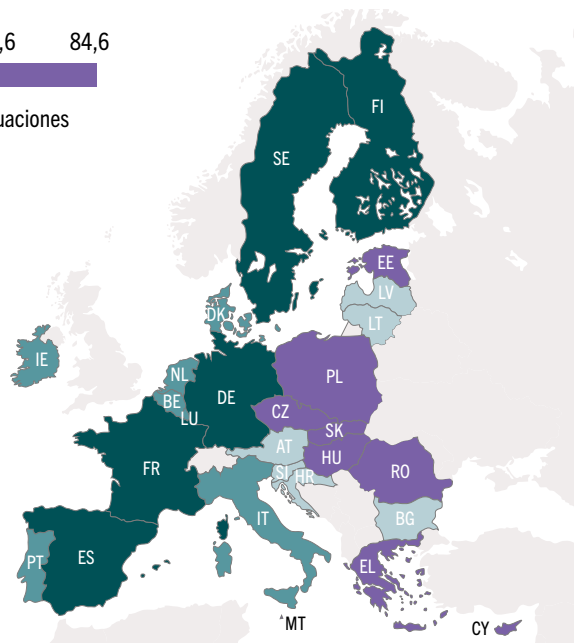
Fuente: European Institute for Gender Equality, Gender Equality Index. 2022

Si comparamos los dominios principales observamos que los países de la Unión Europea puntúan más bajo en la variable poder, que alcanza un valor promedio de 57.2. De los tres tipos de poder analizados: político (60.2), económico (52.1) y social (59.9), donde la UE puntúa más bajo es en el poder económico.

Gráfico 3. Índice de género europeo. Dominio: Poder. EIGE, 2022



La escala se basa en el rango de puntuaciones (max-min) dividido por 4



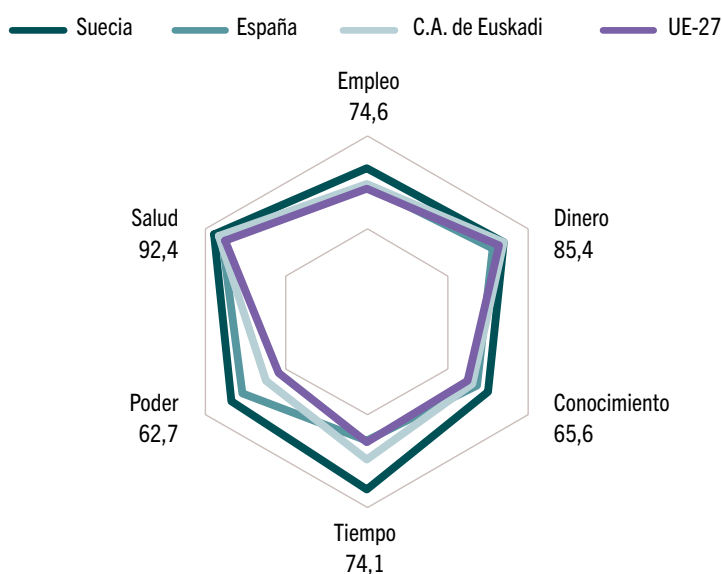
Fuente: European Institute for Gender Equality, Gender Equality Index 2022. EIGE, 2022

Los índices internacionales que clasifican a los países en función de los logros alcanzados en materia de igualdad de género, bienestar y desarrollo humano posicionan en el “top” a los países escandinavos con estados de bienestar regidos por el principio de universalidad. Si queremos realizar apuestas serias por la consecución de una igualdad real y efectiva, no podemos pasar por alto la incidencia de los modelos políticos y socioeconómicos ni los valores que los sustentan (confianza, capital social, participación) (Halman et al., 2022).

## El índice de igualdad de género europea aplicado en Euskadi

El Instituto Vasco de Estadística, Eustat, calcula también el índice de género para Euskadi siguiendo la metodología del EIGE. La aplicación de esta metodología permite, por tanto, comparar los avances en igualdad de género en la C.A. de Euskadi con la referencia que ofrecen los países de la Unión Europea. El índice se calcula desde 2010 y los últimos datos actualizados son de 2019, por lo que no podemos medir el impacto de la pandemia Covid-19. En su composición figuran 31 indicadores, estructurados de forma jerárquica en seis dimensiones, que se dividen a su vez en 14 subdimensiones. Vamos a centrarnos en las seis dimensiones principales para poder aportar una imagen del grado de desigualdad de género en Euskadi.

Gráfico 4. Índice de Igualdad de Género para UE-27, Suecia, España y Euskadi. 2019



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Eustat y de EIGE, Índice de Igualdad de Género, 2019

Si atendemos a la puntuación alcanzada por Euskadi en las dimensiones principales del IIG europeo, observamos que se sitúa bastante próximo al promedio de la Unión Europea y a los valores alcanzados por España. En la comparación con España destaca la peor puntuación vasca en los ámbitos de poder y toma de decisiones. En su comparación con Europa, Euskadi mejora los datos relacionados con la disponibilidad y usos del tiempo. La comparación con Suecia, país que obtiene la mejor puntuación en este ranking, revela que todavía hay cuestiones por las que apostar para avanzar en materia de igualdad, sobre todo las relacionadas, con el poder, el empleo y el conocimiento.

**Tabla 1. Brecha de género por componentes del Índice de igualdad de género en la C.A. de Euskadi. 2010-2019**

	2010	2012	2015	2017	2019
Empleo a tiempo completo	0,80	0,84	0,82	0,83	0,82
Duración de la vida laboral	0,90	0,94	0,95	0,96	0,96
Segregación por sectores de actividad	0,47	0,49	0,49	0,45	0,44
Flexibilidad laboral por razones personales y familiares	0,87	0,81	0,83	0,83	0,94
Carrera profesional	0,99	0,99	0,99	0,99	0,99
Salarios	0,89	0,86	0,88	0,88	0,90
Ingresos	0,97	0,98	0,98	0,97	0,98
Riesgo de pobreza	0,97	0,98	0,98	0,98	0,98
Distribución de los ingresos	0,98	1,00	1,00	0,98	0,99
Estudios superiores	0,95	0,94	0,95	0,91	0,92
Formación continua	0,98	0,95	0,95	0,99	0,99
Segregación por campo de estudios	0,62	0,62	0,66	0,66	0,66
Cuidados a personas	0,83	0,82	0,83	0,86	0,90
Actividades domésticas	0,94	0,93	0,95	0,90	0,97
Actividades deportivas, culturales y de ocio	0,93	0,98	0,89	0,94	0,95
Actividades de voluntariado y benéficas	0,94	0,97	0,93	1,00	0,95
Representación gubernamental	0,73	0,80	0,65	0,77	0,93
Representación parlamentaria	0,89	0,90	0,85	0,96	0,99
Representación en asambleas territoriales	0,82	0,94	0,90	0,90	0,98
Dirección de empresas	0,26	0,27	0,34	0,44	0,49
Dirección de banca pública o semipública	0,50	0,43	0,38	0,37	0,40
Financiación pública de I+D	0,51	0,51	0,51	0,40	0,38
Medios públicos de información	0,67	0,67	0,67	0,86	0,96
Federaciones deportivas	0,33	0,33	0,33	0,34	0,34
Percepción de la salud propia	0,98	0,96	0,97	0,97	0,97
Esperanza de vida	0,96	0,96	0,96	0,96	0,97
Años de vida con buena salud	0,98	0,98	0,98	0,98	0,99
Consumo de tabaco y bebidas alcohólicas	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94
Hábitos de vida saludables	0,85	0,85	0,85	0,86	0,86
Atención sanitaria	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Atención odontológica	0,98	0,99	0,98	1,00	1,00

La brecha de género es el ratio entre el valor de las mujeres y el valor promedio de hombres y mujeres transformado a una escala en la que 0 significa desigualdad total y 1 igualdad total.

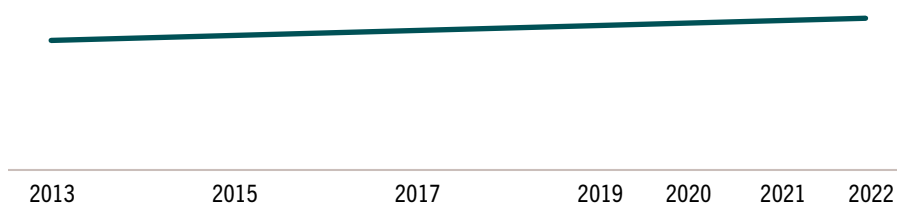
Fuente: Eustat. Índice de igualdad de género

En la tabla observamos que los indicadores del índice de igualdad de género en los que Euskadi puntúa más bajo son, por un lado, la segregación por campos de estudios, lo que implica que existen estudios altamente feminizados y estudios altamente masculinizados, muchas veces respondiendo a mandatos de género y limitando la participación de las mujeres en profesiones bien posicionadas económicamente y la entrada de los hombres en las profesiones de cuidado menos reconocidas y valoradas social y económicamente. Por otro lado, Euskadi puntúa bajo en indicadores que tienen que ver con el poder (sobre todo con el poder económico): dirección de empresas, dirección de banca pública o semipública y federaciones deportivas, donde estaríamos lejos de alcanzar una presencia más paritaria de las mujeres. Por último, merece la pena destacar la baja puntuación en la financiación pública de I+D para tratar de favorecer un incremento de dicha inversión y un reparto más equitativo.

## La evolución de los índices de igualdad/desigualdad de género

La tabla también nos muestra que entre 2010 y 2019 el índice apenas ha variado ni se ha modificado significativamente. Según EIGE, el índice –en su aplicación en Europa– muestra que, al ritmo actual, se tardará casi tres generaciones en alcanzar la igualdad de género y que el Covid-19 tiene el potencial de ralentizar aún más el progreso (EIGE, 2022). El gráfico para mostrar el lentísimo ritmo que adquiere la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres es más que significativo (gráfico 5).

Gráfico 5. Evolución de la igualdad de género en la UE, 2013-2022.  
EIGE, 2022



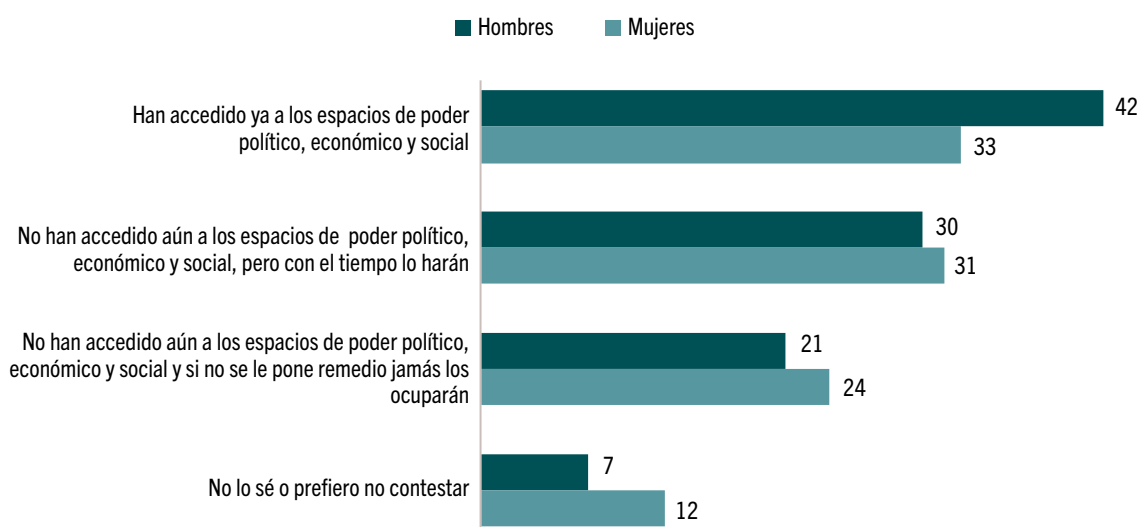
Fuente: Índice de Igualdad de Género. EIGE, 2022

También ONU\_Mujeres ha hecho un pronóstico similar, y afirma que, al ritmo actual, la igualdad de género no se alcanzará en el mundo hasta dentro de 300 años. Según uno de sus últimos informes, “se necesitarán hasta 286 años para cerrar las brechas existentes en materia de protección legal y en eliminar

leyes discriminatorias y 140 años para lograr la representación equitativa en los puestos de poder y liderazgo en el lugar de trabajo.” (ONU, 2022).

¿Cuáles pueden ser las principales razones que expliquen el lento avance en esta materia? Es difícil explicar que ante una desigualdad tan manifiesta y estudiada, con tantos datos que la avalan y con instituciones y legislación que trata de subvertirla, aún estemos ante pronósticos tan poco halagüeños de cara a su consecución real y efectiva. Gran parte de la culpa la tiene el “espejismo de la igualdad” que explica que una buena parte de la ciudadanía considere que la igualdad de género es ya un logro no solo legal, sino efectivo. En Euskadi, por ejemplo, cuando se pregunta a la sociedad vasca sobre esta cuestión, observamos que la mayoría considera que la igualdad entre mujeres y hombres ya se ha conseguido o que es cuestión de tiempo el alcanzarla. Tan solo un 21% de los hombres y un 24% de las mujeres consideran que es necesario trabajar de forma proactiva para conseguir la igualdad. Sin esa proactividad es difícil promover el verdadero cambio social a favor de la igualdad y sin motor de cambio el riesgo de quedarnos donde estamos o de retroceder es un peligro real.

**Gráfico 6. Acceso de la mujer al poder económico y político según sexo.**  
Deustobarómetro. Invierno, 2015



Fuente: Deustobarómetro social. Invierno, 2015

## Una mirada interseccional a la desigualdad de género en Euskadi

Un análisis de la desigualdad de género no puede pasar por alto la perspectiva interseccional para poder visibilizar los diferentes vectores de desigualdad que atraviesan la estructural, internacional y persistente desigualdad entre mujeres y hombres. Para ello, vamos a aportar y comentar algunos datos relativos a la desigualdad de género en Euskadi que incorporan la diversidad en función de la edad, la clase social (renta personal propia), el nivel de instrucción, el estado civil y el origen (sabiendo que dejamos fuera otros vectores de desigualdad importantes como son la diversidad funcional y la orientación sexual, entre otros).

Si analizamos la renta personal por sexo y edad observamos diferencias significativas. En 2021 la renta personal media de la población adulta mayor de 18 años en Euskadi era de 17.731 euros en mujeres y 27.885 euros en hombres, por lo que la brecha salarial alcanzaba los 10.154 euros anuales. Los factores que explican la brecha salarial no solo tienen que ver con el salario que perciben mujeres y hombres por empleos de igual valor, cuya principal fuente de desigualdad viene explicada por el diferente reconocimiento de complementos y la diferente atribución de valor a tareas similares. Existen factores explicativos muy relacionados con la división sexual del trabajo. El hecho de que sean las mujeres las que, de manera mayoritaria, asuman las tareas de cuidado, implica que son ellas las que, mayoritariamente se acogen a las medidas de conciliación como la reducción de la jornada, la excedencia y/o permisos sin sueldo, la salida del mercado de trabajo o la renuncia a determinadas promociones que implican mayor dedicación temporal, etc. (Emakunde, 2021) y eso afecta a sus propios recursos económicos y, por ende, a su autonomía económica.

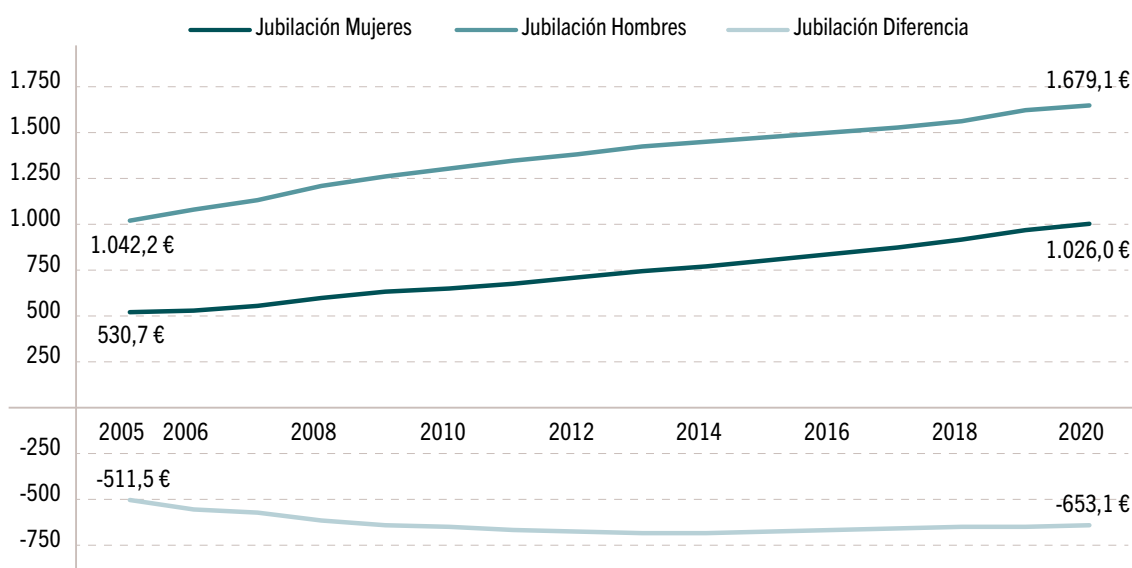
Según Emakunde (2021, p.88), “las mujeres alcanzan el máximo en las rentas del trabajo con edades comprendidas entre los 45 y los 49 años (18.641€ de media), mientras que los hombres maximizan sus rentas de trabajo entre los 50 y los 55 años (27.911€ de media).” Estos datos muestran dos diferencias significativas: las opciones de promoción e incremento laboral en los hombres se mantienen hasta los 55 años, mientras que en el caso de las mujeres se frenan a los 49 años y, en segundo lugar, se mantiene la brecha salarial de más de 10.000 euros también en los niveles máximos de renta posible.

Las diferencias de renta económica no solo nos muestran brechas salariales, también nos permiten afirmar que existe una feminización de la pobreza, sobre todo en el caso de las mujeres mayores. Tendemos a relacionar esta pobreza con el hecho de que muchas mujeres enviudan y ven reducida su pensión a prácticamente la mitad, al no haber trabajado fuera de casa, cuestión que

refleja el nulo valor asociado a las tareas de cuidado en el ámbito familiar y que, en Euskadi se trató de compensar incluyendo un complemento a la pensión de viudedad en la Renta de Garantía de Ingresos (RGI). En noviembre de 2022, 12.638 personas solicitaron el complemento a su pensión y el 63,5% tenía más de 65 años (Lanbide, 2022).

Ahora bien, las mujeres hace años que se han incorporado de forma mayoritaria al mercado de trabajo, por lo que ya son muchas las que llegan a la jubilación y pueden cobrar la pensión contributiva. El análisis de las pensiones de jubilación en Euskadi nos aporta otro preocupante indicador de desigualdad de género, puesto que la cantidad promedio percibida por los hombres (1.679,1 euros) casi duplica a la cantidad promedio percibida por las mujeres (1.026 euros), según datos para diciembre de 2020. Si bien es cierto que ha habido un crecimiento constante de las pensiones entre 2005 y 2020, la brecha entre la pensión que perciben las mujeres y la que perciben los hombres se ha incrementado de 511,5 en 2005 a 653,1 en 2020 (gráfico 7).

Gráfico 7. Evolución pensión de jubilación por sexo. Euskadi. 2005-2020



Fuente: Elaboración propia partir de datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. 2005-2020

Ser mujer y ser mayor implica tener mayor riesgo de pobreza y de exclusión en Euskadi. El 58,3 de las personas titulares de RGI en Euskadi son mujeres y las mujeres mayores de 65 años son las principales receptoras de esta renta de inserción ya que representan el 20,2% del total (Emakunde, 2021, p. 98). El estado civil es otra variable que agrava la situación de desigualdad. El 95% de quienes solicitan el complemento por monoparentalidad de la RGI son mujeres. Precisamente, las familias con mayor riesgo de pobreza y exclusión son las familias monomarentales (cuya cabeza de familia es una mujer) con hijos e hijas a cargo, las mujeres mayores que viven solas y las familias numerosas.

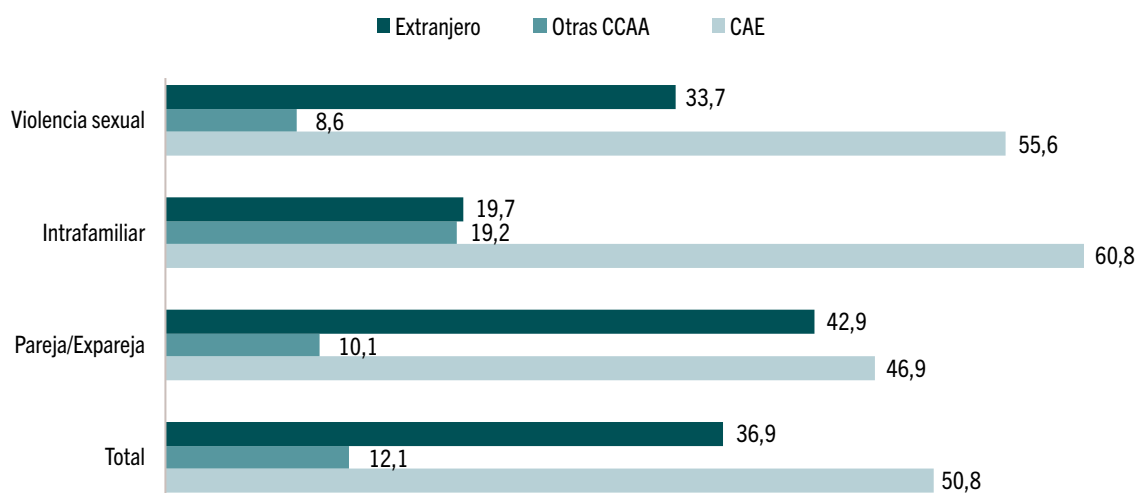


Vemos cómo la edad y el estado civil influyen en el grado de desigualdad vivido por las mujeres. Otra variable que también introduce diferencias, no solo entre mujeres y hombres, sino también en el seno de las mujeres, es el nivel de estudios. Tal y como subraya Emakunde (2021, p. 80-90), las mujeres que han cursado estudios universitarios superiores son las que tienen rentas personales más altas: en 2019 la renta superior en relación con la instrucción en las mujeres se daba en los niveles de Doctorado y Postgrado (33.447€), (existiendo una brecha salarial a favor de los hombres de 6.176€). En función del nivel de instrucción se constatan dos tendencias: a mayor nivel de estudios, mayor renta personal disponible y; la brecha salarial entre mujeres y hombres se reproduce en todos los niveles de instrucción.

El origen es también una variable que puede agravar el impacto de la desigualdad de género. Según Ikuspegi (2022), a 1 de enero de 2022 en Euskadi había empadronadas un total de 253.038 personas de origen extranjero, lo que supone un 11,5% del total de la población vasca, de los cuales el 52,3% son mujeres. El 52% de la población extranjera procede de Latinoamérica y el 14,5% del Magreb. Del total de población migrante de origen latinoamericano, el 60,9% son mujeres, mientras que representan el 37,3% de la población migrante magrebí. Según Ikuspegi, el perfil de la persona migrante en Euskadi es una mujer latinoamericana que se dedica a las tareas de cuidado de personas mayores y dependientes. Las mujeres migrantes tienen problemas para regularizar su situación y homologar sus títulos, tienden a trabajar en tareas de cuidado en condiciones laborales muy precarias y poco reconocidas, lo que genera situaciones de vulnerabilidad, como han denunciado las propias mujeres migrantes ante delegaciones del Gobierno y de Lanbide en varias ocasiones.

Sin embargo, a veces queremos ver en el origen la razón de otros males, como puede ser la violencia ejercida sobre las mujeres. Sin embargo, los datos nos recuerdan que la violencia machista la sufren las mujeres por el hecho de ser mujeres y no por el hecho de ser extranjeras y profesar una determinada religión o cultura. Tal y como nos muestra el gráfico 8, en todos los casos de violencia analizados: violencia de la pareja o expareja, violencia sexual, violencia intrafamiliar, la mayoría de las víctimas son mujeres autóctonas.

Gráfico 8. Víctimas de violencia contra las mujeres por lugar de nacimiento (% víctimas). CAE 2020



Fuente: Elaboración propia a partir de Emakunde. 2021

También es cierto que el porcentaje de mujeres víctimas de violencia machista de origen extranjero, aun sin ser mayoritario, es bastante superior al porcentaje de mujeres migrantes en Euskadi, lo que debe orientarnos hacia un análisis detallado de los datos y, sobre todo, a una intervención especializada que pueda responder a las causas y, sobre todo, a las diferentes necesidades y demandas de estas víctimas.

## Conclusiones

Un dato en el que coinciden los índices que miden la igualdad de género, el bienestar social y el desarrollo humano es en posicionar a los países escandinavos en los primeros puestos de los rankings. Países como Islandia, Finlandia, Noruega, Suecia o Dinamarca copan este tipo de clasificaciones, lo que debería hacernos pensar en el impacto que su modelo político y socioeconómico tiene en la consecución de mayores cotas de igualdad de género. Es indudable que un Estado de Bienestar basado en el principio de universalidad y construido sobre los valores de la confianza y la participación tiene mucho que aportar a la igualdad entre mujeres y hombres.

Es imperiosa la redefinición de lo público, de la democracia, para poder incorporar y atribuir valor a las actividades que tradicionalmente han venido desempeñando las mujeres. De la misma manera que hemos sido capaces de llevar al ágora pública la violencia machista, legislando y creando recursos para prevenir, atender y proteger, debemos ser capaces de llevar al ámbito público las tareas de cuidado, otorgándoles valor y promoviendo la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, con la participación del mercado, de la comunidad,

del tercer sector y la responsabilidad última del sector público. Esto nos permitirá redefinir el ámbito público (Pateman, 1988) y avanzar en el reconocimiento del cuidado como un derecho de ciudadanía (la “ciudadanía”) que permita ir creando las condiciones para su pleno ejercicio.

Los logros en materia de igualdad tienden a no consolidarse, a transitar en suelos resbaladizos, cuando parece que un debate está cerrado y un derecho reconocido, la reacción a los cambios provocados por el movimiento feminista responde, muchas veces, de forma virulenta, reabriendo cuestionamientos superados y rompiendo consensos alcanzados, lo que Susan Faludi (2006) denominó “guerra no declarada contra las mujeres”. Cualquier avance implica un cambio y los cambios afrontan resistencias de un modelo social, relacional, familiar, político y económico que se siente interpelado y cuestionado. Recientemente, en España, tenemos la negación de la violencia machista por parte de la extrema derecha y el cuestionamiento de las políticas de igualdad y del discurso feminista en la política pública. El mayor riesgo está en la generalización de dichos discursos, lo que la politóloga norteamericana, Pippa Norris, ha llamado “zona de aquiescencia” y que se da cuando esos discursos extremos se generalizan socialmente porque no reciben la censura o contestación de otras opciones más moderadas y democráticas.

Ahora bien, los cambios sociales pueden responder a necesidades prácticas de género o a intereses estratégicos de género, recogiendo la distinción establecida por Maxime Molyneux (1985). Caroline Moser (1989) considera que, desde la perspectiva de la planificación, los intereses pueden ser definidos como “las preocupaciones prioritarias” y las necesidades como “los medios por los cuales dichas preocupaciones son satisfechas”. Las necesidades prácticas se definen como aquellas que se derivan del interés de las mujeres por cumplir con los roles que les son asignados por la división genérica del trabajo y las políticas destinadas a satisfacerlas apuntan a mejorar las condiciones materiales de vida de las mujeres y sus familias, satisfaciendo sus requerimientos de vivienda, agua, alimentación, educación y salud de hijas e hijos, generación de ingresos y acceso a servicios básicos en el ámbito de la comunidad (Murgialday, 2000). Generarán mayor reacción aquellos cambios que respondan a intereses estratégicos, puesto que son los que cuestionan el modelo basado en la división sexual del trabajo que perpetúa situaciones de desigualdad de género.

A pesar de las resistencias y dificultades que hay que afrontar, es importante avanzar en materia de igualdad. Debemos hacerlo desde una perspectiva de género interseccional que nos permita hablar de las mujeres en plural y visibilizar diferentes y complejas situaciones de vulnerabilidad. La edad, el origen, la clase social, la orientación sexual, la diversidad funcional, la religión, la lengua... interseccionan en la vida de las mujeres y generan diferentes formas de sufrir la desigualdad de género. La investigación, la política pública y la movilización social deben ser conscientes de dicha diversidad.

## Bibliografía

- Beauvoir, Simone (1949) *Le Deuxième Sexe*, Gallimard.
- Benhabib, Sheyla (2004) *The Rights of Others*, Cambridge University Press.
- Crenshaw, Kimberlé W. (1991) *Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color*. *Stanford Law Review*, 43 (6)
- EIGE - European Institute of Gender Equality [Instituto Europeo de Igualdad de Género] (2022) <https://eige.europa.eu/gender-equality-index/about>
- Emakunde (2021) *Cifras 2021. Mujeres y Hombres en Euskadi*, Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, Gobierno Vasco. <https://www.emakunde.euskadi.eus/cifras/webema01-contentservi/es/>
- EUSTAT (2019) Índice Igualdad de Género. [https://www.eustat.eus/elementos/el-indice-de-igualdad-de-genero-de-la-ca-de-euskadi-sigue-mejorando-y-se-situa-en-731-puntos-sobre-100/not0019893\\_c.html](https://www.eustat.eus/elementos/el-indice-de-igualdad-de-genero-de-la-ca-de-euskadi-sigue-mejorando-y-se-situa-en-731-puntos-sobre-100/not0019893_c.html)
- Expansión (2022) Índice de Brecha Global de Género, Datosmacro.com <https://datosmacro.expansion.com/demografia/indice-brecha-genero-global>
- Halman, Loek, Reeskens, Tim, Sieben, Inge y van Zundert, Marga (2022) *Atlas of European Values. Change and Continuity in Turbulent Times*, European Values Series. <https://openpresstiu.pubpub.org/pub/atlas-evs/release/5>
- Ikuspegi (2022) Panorámica 84. Población de origen extranjero en la CAE 2022. [https://ikuspegi.eus/es/migracion\\_y\\_asilo/publicaciones/panoramicas.php](https://ikuspegi.eus/es/migracion_y_asilo/publicaciones/panoramicas.php)
- Lanbide (2022) Perfil de titulares de la Renta de Garantía de Ingresos. <https://www.lanbide.euskadi.eus/perfil-de-titulares-de-la-renta-de-garantia-de-ingresos-por-barrio-2022/y94-estadist/es/>
- Molyneux, Maxime (1985) Mobilization without Emancipation? Women's Interests, State and Revolution in Nicaragua, *Feminist Studies*, vol. 11, nº 2.
- Moser, Caroline (1989) Gender Planning in the Third World: Meeting Practical and Strategic Gender Needs, *World Development*, Vol. 17, Nº 11.

- Moss-Racusin, Corinne A., Dovidio, John F., Brescoll, Victoria L. and Jo Handelsman (2012) Science faculty's subtle gender biases favor male students, *Princeton University*, 109 (41) 16474-16479. <https://doi.org/10.1073/pnas.1211286109>
- Murgialday, Clara (2000) Género, Intereses y necesidades de, en: Karlos Pérez de Armiño (ed). *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*, Icaria. <https://www.dicc.hegoa.ehu.eus/listar/mostrar/112>
- Norris, Pippa (2009) *Derecha radical. Votantes y partidos políticos en el mercado electoral*. Akal.
- ONU (2022) *Noticias ONU. Mirada global Historias humanas*. <https://news.un.org/es/story/2022/09/1514031>
- Pateman, Carol (1988) *Sexual Contract*, Polity Press.
- Shirali, Mahnaz (2022) Conferencia pronunciada en DeustoForum, Universidad de Deusto. <https://blogs.deusto.es/viviendodeusto/2022/12/19/mahnaz-shirali-la-comunidad-internacional-debe-parar-las-masacres-contr-la-poblacion-en-iran/>
- Stuart Mill, John (1869) *The Subjection of Women*, Open Domain, British Library.
- Taylor Mill, Harriet (1851) *The Enfranchisement of Women*, The Westminster Review.
- Wollstonecraft, Mary (1792) *A Vindication of the Rights of Woman: with Strictures on Political and Moral Subjects*, Public Domain, British Library.



# Colectivo LGTBI y desigualdad

## Cómo interpretar los datos sobre la problemática LGTB+ más allá de lo que parecen decir

Jokin Azpiazu Carballo

Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea

### Introducción

En junio del 2022 se publica el informe *Neurtu 2021: Barómetro sobre la diversidad en la CAE. Percepciones y actitudes hacia la diversidad sexual y de género* (Ikuspegi, 2022). Durante el año anterior las investigadoras de Ikuspegi han dedicado tiempo y esfuerzos a analizar los datos obtenidos de la encuesta del mismo nombre, para elaborar el informe y llegar a conclusiones al respecto. Jose Antonio Langarita y yo mismo participamos como colaboradores en el proyecto, siendo nuestras principales funciones ofrecer lecturas y miradas a los datos y análisis propuestos. Durante el proceso surgieron varias dudas y cuestiones que, por la propia naturaleza del informe, dejamos apuntadas en algún cuaderno, o incluimos como notas al pie de la publicación. Me gustaría aprovechar la oportunidad de esta publicación monográfica para intentar profundizar en algunos de aquellos debates y, de paso, proponer una serie de reflexiones que vayan más allá de la diversidad sexo-genérica y su percepción social para incluir también la forma en que tratamos de medirla. Espero que sirva también para reflexionar sobre las formas de medición cuantitativa con las que nos enfrentamos a tratar de tomar el pulso a varios fenómenos que nos preocupan.

El artículo comienza con una reflexión de carácter más conceptual o de marco sobre la manera en la que pensamos la cuestión de las sexualidades e identidades de género no-normativas. A pesar de no querer que este texto

se convierta en una disertación meramente teórica, creo que es conveniente parar durante un segundo para pensar cómo pensamos sobre el fenómeno porque, sin duda, esto influye en cómo lo presentamos, lo buscamos, lo medimos. Una vez establecido ese marco, trataré de tomar en consideración algunas de las conclusiones que se pueden extraer del propio informe para, precisamente, poner el acento en la necesidad de leer estos datos con la complejidad y profundidad necesarias para no errar y provocar efectos no deseados de nuestras propias lecturas. Por lo tanto, más que intentar hacer mención a las conclusiones principales que se pueden extraer de los datos analizados, trataré de llamar la atención sobre el proceso mismo de interpretación y elaboración de conclusiones. El propio carácter y estilo narrativo del informe, donde los datos se describen sin entrar en interpretaciones, deja un terreno fértil en el que adentrarse. Los datos están siempre vacíos, es necesario interpretarlos en su contexto para que tengan algún sentido, y es la mirada teórica y la observación atenta del entorno de producción de los propios datos lo que mejor nos puede ayudar en esa tarea. Finalizaré el capítulo con unas reflexiones más generales.

## Un pequeño marco de comprensión para la LGTBfobia

Quisiera arrancar con una reflexión sobre los marcos de comprensión en los que situamos los fenómenos que tratamos de estudiar, como este de la diversidad sexo-genérica y las fobias que despierta. Intentar comprender la violencia y otras expresiones de homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia (en adelante, LGTBfobia) debe comenzar por plantearnos la forma que tenemos de nombrarlas y, en ese proceso, pensarlas. No es casualidad que hayamos incluido el sufijo “-fobia” en todas estas palabras, que se suman a la lista de palabras que ya lo incluyen: aporofobia, xenofobia, gordofobia etcétera. El uso de la palabra fobia (del griego *phobos*, miedo) nos sitúa en un terreno particular. Por un lado, a pesar de que seamos conscientes de que el miedo puede ser una cualidad colectiva, tendemos a pensar en él como algo individual. Por otro, ya sea de manera individual o colectiva, la idea de fobia remite a un problema de actitudes: individuos o grupos de personas que, asustadas por lo diferente, reaccionan de forma violenta ante aquello que les incomoda o genera miedo. Ambas son dimensiones importantes del fenómeno que estudiamos y, sin embargo, son insuficientes si queremos comprender aquello que provoca que las vidas de aquellas personas que no se ajustan a las normas de género y sexualidad sean más difíciles. A pesar del dolor que puedan provocar las muestras de intolerancia por parte del ciudadano de a pie, no son la única parte del problema ni, a menudo, la más determinante.



## Cuestiones estructurales

Mucho se ha escrito sobre la idea de las opresiones que se consideran estructurales pero, a menudo, hemos confundido la idea de estructural con la de universal u omnipresente. Por ejemplo, cuando afirmamos que la homofobia es una cuestión estructural no nos referimos únicamente a que todas las personas experimentemos la homofobia en algún momento de nuestras vidas. Sin duda, hacer el giro de lo particular a lo universal es importante: en lugar de afirmar que las personas homosexuales sufrimos homofobia por nuestra orientación sexual (cosa que es cierta, sin duda), podemos afirmar que la homofobia es un mecanismo que funciona con todas las personas, independientemente de su orientación. Por ejemplo, cuando palabras como *maricón* o *bollera* son utilizados para dirigirse a criaturas pequeñas o jóvenes, ya sea por parte de personas adultas o sus coetáneas, no hay, generalmente, un conocimiento previo de que las personas que reciben el insulto sean, efectivamente, gais o lesbianas, o tengan deseos hacia personas socializadas en su mismo género. La mayoría de las veces, reciben el insulto por no cumplir con los mandatos de género (la masculinidad o la feminidad, según toque) o simplemente, de forma preventiva: el sistema se encarga de que nadie transgreda las normas aunque no esté, *de facto*, transgrediéndolas aún.

Así, las personas pequeñas y no tan pequeñas aprendemos lo que no es socialmente deseable y que habrá un castigo si se cruza la línea. Ese mecanismo sirve para quienes sienten deseos homosexuales, porque les anima a reprimirlos, pero también para quienes no los sienten, porque les anima a no explorarlos. Lo mismo se podría decir sobre la transfobia (Missé, 2013, 2018), que no es sólo un mecanismo para reprimir a quienes desean transitar o habitar su género de una forma distinta a la que se les asignó al nacer. La amenaza de la transfobia sirve también para que todas las personas interioricen bien la importancia de respetar las normas de género, sientan o no un deseo o necesidad de transgredirlas. Extraemos, por lo tanto, dos conclusiones: la primera, que el mecanismo de la norma heterosexual no se dirige sólo a algunos sujetos; la segunda, que la sexualidad y el género están unidas desde una perspectiva de análisis estructural.

Pensemos, entonces, que una idea importante asociada a la estructuralidad es que, cuando algo (en el caso que nos ocupa, la LGTBfobia) es estructural, queremos decir que afecta a todo el mundo, a pesar de que a algunas personas les afecte de forma distinta, más negativa o estigmatizante que a otras. Este último matiz es importante, obviamente, para poder señalar a los grupos de personas que sufren de manera directa o indirecta las consecuencias de esa opresión

estructural y poder plantear políticas de apoyo y reparación, entre otras<sup>1</sup>. Sin embargo, deberíamos llevar el carácter estructural más allá de la cuestión del universalismo. Hablamos de que algo es estructural cuando nos referimos a la idea de que ese elemento, que afecta a todo el mundo, cumple funciones de organización social y se relaciona con otras estructuras. Siempre es importante señalar que estas relaciones son complejas y suelen exceder la idea simple de funcionalidad que habitualmente leemos en algunas explicaciones estructuralistas (Weeks, 2018). Sin embargo, considero importante rescatar esta idea.

Ahora bien, resulta difícil señalar todas las maneras en las que la LGTBfobia se relaciona con otras estructuras sociales. Por una parte porque, como ya hemos mencionado, la relación es compleja. Por otra, porque dentro de lo que denominamos LGTBfobia podemos observar diferentes fenómenos y formas de opresión que se relacionan con distintas estructuras, algunas muy ligadas al género, otras más ligadas directamente al estatus de ciudadanía y otras que se relacionan de una manera más directa con la organización social de la economía. Es decir, que a pesar de que a menudo hablemos de LGTBfobia como fenómeno, analizar sus implicaciones estructurales implica necesariamente desgranarlo.

Podríamos decir que, en las últimas décadas, los enfoques para abordar la LGTBfobia han sido mayormente dos. Por un lado, el enfoque ético, que podríamos incluso denominar moralista, cuyos efectos principales son la psicologización del fenómeno mediante la idea extendida de que la homofobia es un producto del deseo reprimido de las propias personas homófobas. Esta individualización de la LGTBfobia caracteriza el fenómeno como una cuestión de tolerancia que algunas personas no son capaces de practicar. Esta individualización, como señala Wendy Brown (2008), tiene un efecto doble ya que, por un lado, la LGTBfobia se considera una cualidad individual, pero, por otro lado, sirve para señalar a comunidades completas. En la visión individualista de la LGTBfobia hay personas que, de forma individual, tienen un miedo a la diferencia en términos sexuales y de género a la vez que hay comunidades completas que son, por definición, naturaleza o cultura, LGTBfobas. Las más señaladas, sin duda, las musulmanas (o lo que las personas occidentales pensamos que son las comunidades musulmanas) y las latino-americanas<sup>2</sup>.

Este elemento individualizador está estrechamente relacionado con la forma en la que las políticas contra la LGTBfobia se han articulado con el eje jurídico

---

<sup>1</sup> No entraré a debatir, en este texto y por razones obvias, cuál es la dirección que han de tomar esas políticas, si se han de situar en el terreno de la victimización y el punitivismo o si deben tomar un camino de reconocimiento, apoyo y reparación que influya en el grueso de la sociedad. De la forma en la que he formulado la frase se intuye que me sitúo más en este segundo paradigma, pero reconozco que es un debate complejo y que supera los objetivos de este artículo. Varios argumentos interesantes sobre la cuestión punitivista en relación con el género y la sexualidad se pueden consultar en Serra et al., 2021.

<sup>2</sup> Volveré sobre este tema al hablar sobre homonacionalismo en este mismo capítulo.

y de ciudadanía. Como indica Dean Spade (2015)<sup>3</sup>, la idea de que la LGTBfobia supone un proceso de exclusión de la ciudadanía política ha sido central en las políticas de muchos grupos activistas y de voluntariado, pero también en los enfoques que los propios estados han tomado para intervenir en el asunto. Así, el carácter simbólico de la ciudadanía ha tomado centralidad y se ha traducido en políticas de reconocimiento oficial que han dado como fruto declaraciones legales del tipo *“todo ciudadano tiene derecho a, independientemente de su”*. Sólo en los últimos años y en muy pocos casos, los estados han optado por medidas que afecten al aspecto administrativo de las vidas de las personas LGTB+, es decir, a cuestiones que les afecten de manera directa en su cotidianidad, como renovar un documento, matricularse en una escuela o pagar las tasas correspondientes a cualquier servicio. De alguna manera, la visión abstracta de la ciudadanía se ha traducido también en una visión abstracta de las personas LGTB+ y nuestras vidas.

Algunas autoras, como Holly Lewis (2016), han señalado que la estructura con la que menos se ha relacionado la cuestión de la LGTBfobia ha sido la económica. Partiendo de las ideas del feminismo socialista y marxista, esta y otras autoras (S. Lewis, 2022) sostienen que la identidad de género y la sexualidad se relacionan de forma directa con la estructura de la familia para cumplir varias funciones en el modo de reproducción capitalista. La familia es, por un lado, la estructura que regula el reparto generizado del trabajo, donde las mujeres se encargan mayormente de la reproducción social (parir, cuidar, alimentar, limpiar, atender, sostener emocionalmente etcétera) mientras a los hombres les es asignado el papel de la reproducción económica y la generación de plusvalía para terceros (Pérez Orozco, 2017). Es bien sabido que esta configuración está mutando a medida que la economía capitalista se muestra incapaz de mantener el modelo de hombre ganador de pan y salario familiar, e impulsa por un lado la feminización de amplios sectores de empleo y la absorción por parte del mercado de muchas de las tareas previamente no-monetarizadas (Federici, 2017). Sin embargo, la idea básica, desde un análisis feminista de la economía, persiste: el modelo de plusvalía monetaria del capitalismo moderno, así como el del actual, no podría sostenerse si no fuera por el trabajo no remunerado de la reproducción social que, a día de hoy, es realizado de forma masiva por mujeres.

Además, si seguimos analizando la situación, vemos que no es posible hacer un análisis completo de la situación sin prestar atención a los procesos de desposesión continuada en África, Asia y América Latina, entre otros (Segato, 2007; Sztulwark, 2019). El capitalismo es, en sí mismo, un sistema racial (Kundnani, 2022). Al nivel que nos ocupa en este texto, hemos de señalar necesariamente

---

<sup>3</sup> A pesar de que el trabajo de Dean Spade está circunscrito al espacio jurídico estadounidense, muy diferente al sistema jurídico del estado español, podemos, en mi opinión, rescatar muchas ideas de su análisis.

que la reproducción social y las mutaciones en sus formas dependen en gran medida del trabajo migrante y racializado.

A estas alturas del texto puedo argumentar que la familia, y no el individuo como las teorías liberales lo presentan, es la unidad económica básica en el capitalismo, y es así por varias razones. Primero, porque genera y regenera el modelo necesario para que la reproducción social sea invisible y no pagada. En segundo lugar, porque asume, a través de la negociación de las condiciones económicas inmediatas, los embates del capitalismo en su cada vez más acelerados ciclos de expansión y crisis, eso que se ha llamado la *rehogarización* de la economía y los cuidados (Comas-d'Argemir & Bofill-Poch, 2021). En tercer lugar, es la unidad a la que los estados, en particular aquellos basados en el pensamiento católico y natalista como el español, se dirigen cuando tienen que gestionar las desigualdades y desequilibrios que el sistema económico genera, a través de ayudas, subvenciones o recaudaciones. En cuarto lugar, es una estructura que se muestra capaz de reproducirse a sí misma, aunque con variaciones. En ese sentido son claves sus funciones de transmisión de capitales a través del patrimonio y la herencia familiar, así como su capacidad de reproducción cultural de sí misma. La familia deja de ser, por lo tanto, una forma de organización social entre otras, para convertirse en *la* forma de organización social que el modelo de producción capitalista necesita y promueve para seguir existiendo (Cooper, 2022). Es en este contexto en el que hay que entender las transgresiones al orden de género y sexualidad que las personas LGTB+ pueden plantear, así como los intentos de los aparatos del estado de incluir a estas personas en los andamiajes jurídicos ya existentes, a través de medidas como el matrimonio igualitario o la regulación de formas de reproducción no-biológicas que, a nivel jurídico, se equiparen a las ya existentes. Siguiendo esta perspectiva, la diversidad de gustos, deseos o formas de encarnar el género no son en sí mismas un problema. Obviamente, esa parte del problema, que podríamos clasificar como cultural, existe y está ahí, pero es una parte de la fotografía, que tenemos que completar con las consideraciones mencionadas sobre cómo el orden de género, sexualidad y afinidad familiar es funcional al sistema económico<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> Sería muy difícil y largo entrar en el debate de cómo se jerarquizan lo cultural y lo económico en las ciencias sociales y cómo se pueden o no combinar ambos tipos de análisis. Probablemente, una introducción interesante al debate sería el debate entre Nancy Fraser y Judith Butler (2017), en forma de intercambio de artículos, sobre el carácter de la problemática LGTB+ como cultural o económica. El rico análisis de Fraser, desde una posición más materialista, es puesto en cuestión por Butler que cuestiona la misma separación entre lo cultural y lo material. Ambas autoras aportan ideas interesantes y, en mi opinión, dan buena cuenta de la dificultad de encontrar una salida simple al debate. Esta dificultad es particularmente interesante desde la perspectiva de la sociología, donde identificar las diferentes dimensiones de un problema es una tarea básica, a menudo olvidada.

## Normalizaciones, inclusiones y derivas de lo LGTB+

Es a través de ese contexto que podemos comprender también cómo se han articulado las reivindicaciones de los movimientos LGTB+ y cuáles han sido sus derivas. Es imposible comprender cómo y por qué algunas reivindicaciones han sido aceptadas, no sin tiempo, sudores y esfuerzos, y otras en cambio, han sido ignoradas o dejadas de lado desde el principio. Por ejemplo, cabe señalar que la crítica mordaz a los modelos familiares, así como a los sistemas económicos capitalistas eran no sólo comunes, sino piedras angulares de muchos movimientos de lo que, en esa época se denominaba movimiento de liberación gay (Subrat, 2019).

Este proceso de integración de algunas reivindicaciones del colectivo LGTB+<sup>5</sup> ha sido conceptualizado como homonormatividad (Duggan, 2003). La idea se refiere a la forma en la que algunas subjetividades y grupos han sido más fácilmente integrados en el sistema de normas sexuales y genéricas, a través de formar parte de algunas estructuras básicas de la heterosexualidad. El matrimonio y la creación de familias normativas (dos progenitores y criaturas) pueden ser ejemplos fácilmente comprensibles, pero no son los únicos. Han alcanzado mayores niveles de aceptación aquellos grupos sociales que más fácilmente han reproducido la capacidad económica de la clase media, convertida en la medida de toda aspiración de mejora social (W. Brown, 2008). El precio a pagar ha sido la neutralización de algunas potencialidades subversivas en las reivindicaciones y prácticas de esos mismos grupos cuando aún no se habían incorporado a la normalidad. Las formas de organización social de las colectividades gays en los años 70 y 80, o sus formas de hacer frente a la crisis del VIH desde modelos de apoyo no-familiaristas en los 80 y 90 (Llamas, 1995) pueden ser ejemplos de formas de organización social de las que se podrían haber beneficiado todas las personas pero que se debilitaron a medida que gays y lesbianas empezaron a poder formar familias “de verdad”.

Sin embargo, estos procesos guardan una complejidad importante. Estas reivindicaciones de carácter homogeneizador han sido, en muchos casos, las que han permitido la supervivencia de algunos sujetos marginalizados dentro de las poblaciones LGTB+. Es el caso de las personas lesbianas de clase trabajadora, para quienes poder casarse ha supuesto una forma de ver reconocidos

---

<sup>5</sup> Hablo aquí de colectivo LGTB+ a sabiendas de que no es posible pensar en esas siglas como una unidad ni como, en el sentido estricto, “un colectivo”. Para no extenderme en el argumento, no entraré en el debate sobre las diferentes condiciones de vida y presencia en las reivindicaciones, ni en el necesario análisis interseccional de eso que llamamos la población o el colectivo LGTB+.

algunos derechos de acceso a reducciones de jornada por maternidad u otras medidas que son básicas cuando no se cuenta con el capital necesario para, por ejemplo, contratar a personas que cuiden de tus criaturas. Es decir, que señalar los procesos de normalización de las vidas LGTB+ y su asimilación al modelo familiar normativo no significa glorificar la capacidad transgresora de dichas comunidades como tal. En muchos casos, no seguir la normatividad se convierte en un lujo al alcance de algunas personas. Hablamos, por lo tanto, de un proceso complejo que hay que analizar con detenimiento y prudencia para, precisamente, poder observar sus consecuencias en las distintas dimensiones de la vida social (G. Brown, 2009; H. Lewis, 2016).

## Caminando por las orillas del homonacionalismo

En el proceso de revisar los datos provenientes de *Neurtu 2021*, propuse la idea del homonacionalismo como forma de acercarnos mejor a algunos de los datos que mencionaré en el siguiente apartado. Trataré, de momento, de hacer un acercamiento teórico a la cuestión.

El término homonacionalismo fue acuñado por primera vez por Jasbir Puar (2017) para señalar un fenómeno de escala internacional en el cual se empieza a medir la calidad democrática de los estados y las sociedades según sus legislaciones y actitudes sociales en torno a los derechos de las personas LGTB+. Estas actitudes y derechos toman como referencia la forma en la que estos derechos han sido concebidos y aplicados en los países más poderosos del norte global. El homonacionalismo pretende dar cuenta de un proceso en el cual hay una asimilación del cuerpo homosexual en lo que podríamos denominar *el cuerpo de la nación*. El carácter político y económico de la familia del que ya he hablado es uno de los factores importantes para comprender cómo y por qué las personas homosexuales, incapaces de reproducirse de forma biológica según la ideología familiarista, han sido históricamente excluidas de la idea de la reproducción de la nación. Si las características que se han asignado a las naciones se transmiten *de padres a hijos*, es normal que la ruptura que las personas LGTB+ han supuesto en este modelo las convirtieran en incapaces de representar a la nación.

Ahora bien, el ya mentado proceso ambivalente de normalización e integración ha tenido varios efectos, uno de los cuales ha sido la incorporación de personas LGTB+, aunque de manera desigual, a los espacios simbólicos de la reproducción de las ideologías del nacionalismo hegemónico: el ejército, los espacios de representación política o los cuerpos de seguridad del Estado, entre otros. La

nación asimila la diversidad sexual y de género, pero este proceso no se detiene ahí, porque esta recién asumida tolerancia se utiliza para arrojarla contra otros países. Es así que los derechos legalmente reconocidos de personas LGTB+ dan como fruto mapas de colores en los que se puede observar una especie de *ranking* internacional de tolerancia de los distintos países. Se comienzan a dibujar “los otros”, esos países “atrasados” que no han asumido aún la diversidad como valor máximo. En un entorno geopolítico neo-colonial y extremadamente violento como el actual, esto tiene sus consecuencias. El caso israelí podría ser el más paradigmático, en el cual observamos una utilización interesada de los derechos LGTB+ para mostrar a Israel como estado avanzado y a las comunidades palestinas como bárbaros que no respetan la diversidad (Yosef, 2004), afirmación altamente problemática si observamos las prácticas militares de Israel en los territorios ocupados de Palestina. Podríamos hablar, de hecho, de una forma particular y estratégica de orientalismo (Said, 1990) que toma como eje la diversidad sexual y de género.

Sin embargo, no hace falta, ni conviene, irse tan lejos para hablar de homonacionalismo. Podríamos mencionar la relación del estado español con Marruecos o la de Francia con sus ex-colonias. En ambos casos, aunque no quizás de forma tan evidente como en el israelí, podemos observar por parte de algunos sectores el uso interesado de la cuestión LGTB+ con consecuencias de alterización del otro bárbaro y moro (Douhaibi & Amazian, 2019). Conviene asimismo señalar que el homonacionalismo, a pesar de ser un fenómeno global, contiene varias dimensiones espaciales. Según Paola Bacchetta (Bacchetta & Haritaworn, 2016) podemos distinguir al menos tres. El primero se referiría al homonacionalismo practicado por Estados (como por ejemplo el ya mencionado de Israel<sup>6</sup>) con intenciones evidentes. El segundo sería aquel que se produce, en el interior de cada sociedad a través de los procesos de inclusión y exclusión que provocan reacciones xenófobas o racistas tanto individuales como de algunos grupos LGTB+ frente a la LGTBfobia, que se atribuye a grupos racializados. El último tipo de homonacionalismo sería aquel que adquiere un carácter internacional pero que no se articula necesariamente en torno a una política de Estado. Hablaríamos, por ejemplo, de las formas que la cooperación al desarrollo toma a la hora de “llevar” la diversidad sexual y genérica a esos países considerados *otros* que, generalmente, no son más que aquellos que fueron colonias del norte (Kumar et al., 2018). Esta categorización nos permite ver que no sólo las dimensiones espaciales del homonacionalismo pueden ser varias, sino también los agentes implicados en sus procesos.

<sup>6</sup> Este fenómeno ha sido más conocido como *pinkwashing* (lavado de cara rosa) a nivel popular y en las campañas de que los grupos LGTB+ han protagonizado a favor de los derechos de los territorios ocupados en Palestina. Sin embargo, es importante señalar que, en las teorizaciones de Puar y Bacchetta el homonacionalismo no se puede limitar al *pinkwashing*, por contener asimismo las otras dimensiones que menciono en el texto. El *pinkwashing* es una forma de homonacionalismo, pero no todo el homonacionalismo es *pinkwashing*.

Quisiera, por lo tanto, cerrar este epígrafe volviendo a la idea inicial de la que partía: la forma en la que entendemos los fenómenos delimita nuestra capacidad de medirlos y, por lo tanto, de interpretarlos. Intentaré, en las siguientes páginas, hacer uso de este marco para interpretar algunos de los datos de *Neurtu 2021*, pensando desde las siguientes premisas: que la LGTBfobia no es una actitud individual atribuible de manera psicológica a los individuos y que, por tanto, tenemos que pensarla desde lo sociológico; que las dificultades que las personas LGTB+ experimentan en la sociedad vasca no son uniformes en todo el colectivo; que estas dificultades, o las más graves, no tienen por qué ser aquellas relacionadas con las actitudes de las personas de las que nos rodeamos; que los derechos LGTB+ no son sólo una reivindicación importante, sino que pueden ser utilizados desde perspectivas racistas para alimentar el carácter de alteridad de aquellos grupos que resultan estratégicos a la par que marginados a nivel político y económico; y, por último, que necesitamos acercarnos a las interpretaciones de los datos desde una complejidad que abarque las múltiples dimensiones de la vida social (economía, cultura y política).

## Leyendo Neurtu 2021 desde la mirada LGTB+

Hay una serie de conclusiones a las que podemos llegar a través de la lectura del informe Neurtu y el propio texto, que está bien organizado y redactado, da oportunidad a explorarlas. Seleccionaré algunos elementos para argumentar en tres direcciones. La primera es que los resultados muestran las diferencias que hay dentro del colectivo LGTB+ pero es necesario seguir explorándolas. La segunda es que la forma en la que entendemos el marco discursivo de los derechos y la discriminación están determinando las respuestas. Por último, hablaré sobre el carácter problemático de establecer perfiles sociales de tolerancia o intolerancia hacia las personas LGTB+. Antes de empezar, me gustaría aclarar que hay muchos más datos a comentar en el informe, y animo a quienes estéis leyendo esto a referiros al mismo. Asimismo, no entraré en un análisis detallado basado en ninguna de las variables socio-demográficas propuestas como independientes, porque entiendo que otros capítulos de esta monografía harán lo propio.

## Asuntos internos: cuando las categorías resultan demasiado amplias

El primer elemento a señalar es que hay diferencias evidentes en el nivel de aceptación y reconocimiento de las diversas realidades dentro del colectivo



LGTB+, que nos lleva a poder establecer una distinción relativamente estable entre diferentes grupos. Por un lado, tenemos la realidad de las personas gays, lesbianas o bisexuales y por otro las personas intersexuales y transexuales<sup>7</sup>. Esta diferencia puede observarse en varios casos a lo largo del informe. Por ejemplo, en 76,1% de la población de la CAV afirma conocer o tener amistad con lesbianas, gays o bisexuales, frente al 23,4% y 7,2% de personas que conocen a alguien transexual o intersexual respectivamente.

Sucede algo similar al preguntar, en una escala del 1 al 10, sobre la comodidad (10) o incomodidad (1) que genera que un hijo/a tenga una relación sentimental con personas del mismo género, donde obtenemos un 7,36. La misma idea aplicada a personas trans\* o intersexuales hace bajar esta puntuación hasta 6,95. Al preguntar sobre la idoneidad de apoyar la promoción laboral de los colectivos LGTB+ observamos un patrón similar: en el caso de lesbianas, gays y bisexuales contamos con un 61,5% de personas “a favor o muy a favor”, porcentaje que desciende a 54,4% en el caso de transexuales y a 52,7% en el caso de intersexuales.

Podemos seguir observando durante todo el informe esta diferencia entre las actitudes respecto a la diversidad de deseo sexual por un lado y la diversidad de identidad genérica por el otro. ¿A qué podemos achacarlo? Pues, seguramente a varias causas. La primera de ellas puede ser el mismo desconocimiento de las realidades y comunidades trans\* e intersexuales. Obviamente, hay que sumarle a esto la cuestión de la visibilidad de las mismas, especialmente en el caso de las personas intersexuales y transexuales con alto nivel de *passing*<sup>8</sup>, en cuyos casos simplemente no hay forma de saber si una persona es o no *inter* o *trans\**. Asimismo, el propio desarrollo de las reivindicaciones y problemáticas trans\* e *inter* (Galofre & Missé, 2015; Gómez, 2022; Stryker, 2017), que han sido a menudo dejadas de lado por los propios movimientos LGTB+ y las instituciones, provocan asimismo una integración desigual de dichas reivindicaciones.

Nos hallamos, por lo tanto, ante unos datos que muestran ya unas diferencias significativas dentro de las actitudes hacia los diferentes colectivos englobados en las siglas LGTB+, que podría ser explorada de forma más específica en futuros cuestionarios.

---

<sup>7</sup> Obviamente, podemos establecer esta distinción porque la forma en la que recogemos los datos la determinan. Seguramente un estudio aún más pormenorizado nos permitiría observar diferencias también entre las actitudes hacia gays, lesbianas y bisexuales por separado.

<sup>8</sup> Para una comprensión del término *passing*, ver (Platero et al., 2017).

## Pero ¿qué es la discriminación?

La población vasca muestra particularidades a la hora de situarse en la cuestión de la discriminación. Para entenderlas, tenemos que partir de un análisis que contenga el problema de la identificación discursiva respecto a la discriminación y los derechos. Seguramente, si hiciéramos el clásico ejercicio de la asociación libre de palabras, la primera palabra que a mucha gente le vendría a la cabeza cuando decimos discriminación sería “laboral”. Es una deducción común, al fin y al cabo, ambas palabras las hemos visto juntas varias veces, escritas o nombradas. Es menos habitual el conocimiento y familiaridad que tenemos con parejas como “discriminación indirecta” o “discriminación positiva”, que forman parte de lenguajes menos comunes y más especializados. Cuando preguntamos sobre cualquier idea o concepto, en este caso “discriminación”, hemos de ser conscientes de que hay un universo discursivo creado en torno al mismo, que permite identificar la palabra con algunos ámbitos más que con otros.

Es así como podríamos interpretar la complejidad casi contradictoria que encontramos al preguntar sobre discriminación. Por un lado, al preguntar sobre las características de la población que pueden dar lugar a discriminación<sup>9</sup>, afirmamos que ser transexual o transgénero provoca una discriminación que está “muy o bastante extendida” (47,4%), siendo ésta la segunda causa identificada por detrás del origen étnico (50,6%) y bastante cerca de las tercera, el color de la piel (46,6%). Por otro lado, al preguntar específicamente sobre las realidades LGTB+<sup>10</sup>, el porcentaje más elevado que se señala es, precisamente, “Ámbito laboral (acceso y desarrollo profesional)”, con un 31% que considera que la discriminación de las personas LGTB+ en ese ámbito es “mucho” o “bastante”. Cabría deducir de estos datos que la población de la CAV es consciente de que hay un colectivo (las personas trans\*) que vive situaciones de discriminación elevadas y que éstas están, mayormente, relacionadas con el ámbito laboral.

Sin embargo, algo cambia cuando analizamos el nivel de acuerdo respecto a afirmaciones que tienen que ver con el colectivo. Veamos: el 62% de las personas están “muy de acuerdo” o “de acuerdo” con que “las personas LGTBI se encuentran habitualmente con limitaciones para expresar su personalidad y/o imagen”. Veamos ahora el porcentaje de personas que muestran su acuerdo con que “las personas LGTBI tienen dificultades en la búsqueda de empleo (atención en servicios de empleo, rechazos a participar en procesos de selección)”. Nos quedamos en un 48,6%. ¿A qué se debe esta significativa diferencia? Podemos explorar varias hipótesis, y todas mostrarán alguna capacidad

<sup>9</sup> Estos datos provienen de la primera parte del cuestionario, que recoge datos sobre la discriminación en general, sin centrarse en ningún colectivo particular.

<sup>10</sup> En la segunda parte del cuestionario que se dedica en exclusiva al colectivo LGTB+ en esta edición del 2021.

explicativa. La primera es que, como ya he señalado antes, la realidad *dentro* del colectivo LGTB+ es muy cambiante. El cuestionario refleja la dificultad de recogerlas en un informe anual que trata de recoger el estado de la discriminación en términos generales y, al mismo tiempo, tratar de obtener datos de una comunidad específica en años concretos. Si a la batería de preguntas existentes le hubiéramos sumado otras para explorar las diferencias dentro del colectivo, hubiéramos dado con un cuestionario excesivamente largo. Lo cual no quiere decir que, como ya he indicado, no merezca la pena, en un futuro, tratar de producir datos que recojan esas particularidades. Es por esto que puede haber una diferencia entre lo que la ciudadanía opina sobre cuáles son los colectivos más vulnerables (en la pregunta podían señalar de forma específica al colectivo trans\*) y cuáles son los ámbitos de más discriminación, donde responden a *ítems* que incluyen a toda la diversidad del colectivo LGTB+.

Segunda hipótesis: en la línea de lo ya mencionado, estamos ante una mezcla de universos discursivos. Por un lado, el lenguaje de los derechos y la discriminación, que emanan del Estado y que relacionamos con lo laboral u otro tipo de discriminaciones en ámbitos con altos niveles de institucionalización. Por otro lado, el discurso mediático, más relacionado con la vida social y muy individualizado, donde la personalización de la LGTBfobia muestra las características que he señalado al inicio de este artículo. En ese universo discursivo, el Estado desaparece en gran medida y los problemas de las personas LGTB+ pasan a relacionarse con la expresión de la identidad propia y con las muestras de intolerancia que se reciben del resto de la ciudadanía. Es decir, que una vez cumplidas las obligaciones del estado respecto a reconocer de manera simbólica los derechos de las personas LGTB+ en tanto que ciudadanas, el problema pasa a ser percibido como meramente cultural: la sociedad ha de avanzar y no lo hace siempre al ritmo de las reformas legales o jurídicas. Todo está hecho, queda esperar.

En base a estas dos hipótesis hay dos formas de entender las incongruencias que leemos en los datos. Una sería que la ciudadanía vasca ha dejado atrás la intolerancia: el índice sintético de tolerancia hacia la población LGTB+, cuidadosamente elaborado por Ikuspegi, sitúa a la población de la CAV en 75,77 puntos de 100 (donde 100 sería totalmente tolerante). El número no es perfecto, pero sí muy bueno. Ahora bien, demos paso a la segunda hipótesis: ¿es posible que ese número nos esté mostrando una adecuación al lenguaje de derechos y discriminación propio del estado a través de sus mecanismos discursivos e ideológicos? Pensemos, por ejemplo, y acercándonos al ámbito de la salud, que el 99,1% de las personas opinan que “las personas LGTBI (deberían tener) tratamientos y servicios sanitarios en las mismas condiciones que una persona heterosexual”, pero es menor el porcentaje de quienes opinan lo mismo sobre que “las personas LGTBI tengan incluido el derecho a la reasignación de sexo en el Sistema Sanitario Público” (86,8%). ¿Este salto de casi 13 puntos a qué se debe? Es decir, ¿no es acaso poder realizar la reafirmación de género en el

sistema público, precisamente, “tener los mismos derechos”? La diferencia estriba en que la formulación de la primera afirmación incluye una abstracción de la palabra “derechos”, mientras que la segunda habla de algo real y concreto, una necesidad material de las personas.

Esta segunda interpretación que propongo, relacionada con el marco de comprensión de la LGTBfobia que he intentado articular en la primera parte del artículo, apunta en otra dirección. Si las causas y determinantes de la intolerancia y la discriminación hacia personas LGTB+ no están en las mentes de la ciudadanía, o no sólo ahí, es posible que el resultado recogido en los datos nos esté dando una imagen exaltada de la tolerancia hacia el colectivo. Porque, de hecho, estaríamos afirmando que la tolerancia no es el problema o no, al menos, el único. Como señala el ya mencionado debate entre Fraser y Butler (2017) puede que el reconocimiento (social y por parte del estado) no sea la única solución para las poblaciones LGTB+. Es posible que la sexualidad y el género se relacionen con las estructuras sociales de la economía de una manera más estrecha de la que estamos habituados a comprender y, al no haber cambiado dichas estructuras, los cambios culturales no se muestran suficientes para cambiar las vidas reales de las personas<sup>11</sup>.

De hecho, las comunidades LGTB+ llevan ya unos años preguntándose cómo podemos interpretar el ascenso de la violencia explícita contra personas LGTB+ en los últimos años. La explicación más habitual, de nuevo en el terreno de lo político y cultural, se refiere al ascenso de los discursos de extrema derecha en los medios, redes sociales digitales y parlamentos, que han permitido poner sobre la mesa expresiones de LGTBfobia que estaban durmientes. Desde esta perspectiva, estaríamos “retrocediendo”. Aunque considero esta explicación adecuada en parte, opino, de nuevo, que se desliga totalmente del aspecto económico y coyuntural. Quizás deberíamos pensar también en cómo la aceleración de las condiciones de desarticulación social impuestas por el constante ciclo de crisis del capitalismo en los últimos 15 años está afectando a la vulnerabilidad de algunos sujetos. Siguiendo la interpelación en el comunicado de la coordinadora de la manifestación del 28 de junio en Donostia en 2022<sup>12</sup>, podemos preguntarnos: ¿cómo afecta el hecho de vivir en una ciudad que excluye totalmente a algunas personas a nivel económico? Si el precio de la vivienda es imposible de asumir para muchas personas y esto está transformando varias zonas de las ciudades a nivel de composición social y usos del espacio público (Benach & Delgado, 2022), ¿cómo afecta eso a la creación del tejido comunitario que es, en muchos casos, lo que impide o minimiza el impacto de la violencia contra las personas más vulnerabilizadas? Es sólo un ejemplo de cómo aplicar un análisis de las realidades materiales de nuestras ciudades, pueblos y barrios

<sup>11</sup>La línea de argumentación aquí es similar a la que Assad Haider plantea respecto a la raza, aunque precisaría de muchas puntualizaciones (Haider, 2020).

<sup>12</sup>Recogido por el autor en versión impresa en la manifestación, no disponible *online*.

nos puede dar explicaciones que hagan más compleja la idea de “retroceso social” como si estuviéramos hablando de estados mentales sin más contexto.

Desde esta lectura, podemos poner entre comillas los resultados positivos recogidos en la encuesta. No porque no queramos creernos que la gente sea tolerante. Este argumento no tiene que ver con una nostalgia de los tiempos en los que la falta casi total de aceptación social provocaba grandes movilizaciones de la población a favor de las libertades sexuales y genéricas. Se trata de intentar entender cuánto puede haber de adecuación discursiva en las encuestas y buscar formas de investigación cuantitativa que puedan dar cuenta, de una manera más fiel, de las realidades en torno a este tema, a ambos lados (si es que los hay) de la balanza: la actitud general hacia lo LGTB+ y la vivencia de las personas LGTB+ en el mundo material actual. En sociología y otras ciencias que investigan lo humano y lo social, lo llamamos sesgo de deseabilidad (D’Ancona, 2009; Heerwegh, 2009). Ante esta dificultad, no propongo dejar de lado la idea de recoger las opiniones de la población de la CAV, ni mucho menos. Podemos aplicar, al menos, dos estrategias. Para empezar, podemos utilizar la propia herramienta de la encuesta y la estadística para analizar cuáles son las preguntas e *ítems* que más influidas se ven por dicho sesgo, para poder moldear nuestras interpretaciones teniendo eso en cuenta. Por otro lado, podemos también pensar en nuevas formas de preguntar sobre aquello que queremos saber, teniendo en cuenta que no hay neutralidad posible y que siempre corremos el riesgo de perder detalle (Luxán Serrano & Legarreta Iza, 2019).

## ¿O quizá todo este problema viene de fuera?

El tercer elemento que quería señalar respecto a los datos hace referencia a una incomodidad sentida durante las fases de revisión previas a la publicación del informe, en lo referente al cruce de variables socio-demográficas con las variables dependientes de actitudes y tolerancia, así como a la parte del informe que utiliza el índice sintético de tolerancia para establecer perfiles. La incomodidad no residía en la invalidez de los datos, ya que todas las operaciones estadísticas son correctas, pero los resultados eran inquietantes.

En pocas palabras, era fácil deducir lo siguiente del análisis bivariante: cuanto más jóvenes, más tolerantes, con diferencias significativas en los extremos más jóvenes y más mayores. Mujeres, más tolerantes que hombres. Los estudios, cuanto más elevados más tolerantes, igual que los ingresos económicos. Gente que estudia y/o trabaja, más tolerante, frente a jubiladas/os, personas a cargo del hogar y parados/as. Cuanto más a la izquierda no situamos ideológicamente, más tolerantes, y hay diferencias significativas entre, por un lado, agnósticos, ateos e indiferentes y, por el otro, personas que practican religiones que, para la encuesta, se han englobado en “otras”. La última variable nos indica diferencias

entre personas de nacionalidad extranjera (menos tolerantes) y personas de nacionalidad española o doble (más tolerantes).

Es difícil no entender estas conclusiones como una serie de lugares comunes por los que la ciudadanía vasca transita habitualmente: la gente mayor es más LGTBfobia porque son mayores y de otro tiempo; la gente pobre no ha adquirido la cultura (estudios) suficientes para entender el valor de la diversidad; la gente de fuera, especialmente quienes vienen de lugares que practican “otras” religiones, ya sean éstas formas raras de cristianismo o la religión musulmana se traen consigo la intolerancia y el machismo. Espero que se entienda que el tono de este párrafo no tiene que ver con las conclusiones que el informe extrae que, repito, son descriptivas y correctas. Pero ¿qué diría alguien de la calle si le pusiéramos estos datos en frente? Seguramente, una serie de lugares comunes bastante similares a los que, en tono informal, estaba tratando de mostrar.

En mi opinión, hay dos maniobras a realizar antes de interpretar los datos. La primera es volver a la hipótesis ya mencionada de que los datos nos muestran no tanto la tolerancia real sino la adecuación a los discursos hegemónicos sobre diversidad sexual y genérica<sup>13</sup>. Situándonos ahí, aunque sea temporalmente, podemos volver a interpretar los datos del análisis bivariante desde otra perspectiva, la de observar qué grupos sociales cuentan con el capital simbólico necesario para adaptarse a ese lenguaje. Esta puntualización nos aleja de la idea de que estos grupos sociales tengan actitudes intrínsecamente negativas respecto a la diversidad, para adentrarnos en la idea de que *expresan* un nivel de acuerdo distinto respecto al lenguaje de la diversidad.

Puede haber varios motivos para ello y sería demasiado largo analizarlos aquí, pero podríamos pensar, por ejemplo, en una cuestión de integración social, es decir, qué grupos sociales comparten lenguaje y recursos discursivos con quienes elaboramos (desde posiciones institucionales, académicas o mediáticas) el sentido común respecto a la cuestión LGTB+. También podemos pensarlo en términos de la reacción de algunos grupos sociales respecto al discurso de la diversidad sexual y genérica, en un momento en el que el discurso sobre las clases sociales vulnerables a las que pertenecen no tiene presencia pública. Esta reacción que, por cierto, es fácilmente recuperable por la extrema derecha (Fraser, 2015; Hochschild, 2018), podría explicar no sólo que algunos grupos sociales se muestren aparentemente más LGTBfobos, sino que, asimismo, puede que sean menos LGTBfobos en su vida cotidiana de lo que muestran cuando se les pregunta en una encuesta oficial. Hablaríamos aquí de la posibilidad de

---

<sup>13</sup>He hablado ampliamente en otros textos sobre la necesidad de aplicar una mirada sospechosa y compleja a los cambios sociales, especialmente a aquellos en los que pretendemos trazar las diferencias entre actitudes visibles y funcionamientos sociales. Para un análisis más extenso sobre esta cuestión en el terreno del género y las masculinidades se puede consultar (Azpiazu Carballo, 2017).

un sesgo de deseabilidad inverso: dar respuestas más radicalmente conservadoras que las reales, por querer mostrar un desacuerdo o descontento respecto al discursos de la diversidad, que no necesariamente respecto a la diversidad en sí. Obviamente, otra interpretación posible es que, efectivamente, algunos grupos sociales, identificables ya sea por edad, confesión religiosa, posición ideológica o género, sean, efectivamente, más reticentes ante la diversidad sexual y genérica. No faltará algo de verdad en esta afirmación, pero considero importante no empezar el análisis dándola por obvia.

La segunda maniobra sería tener en cuenta que cuando ponemos a disposición del público general datos respecto a su propia realidad, tenemos que ser conscientes de que esos datos llegan en un contexto concreto que permite también una recepción particular. Aquí es donde quisiera traer a colación la idea ya expresada del homonacionalismo, para ver qué puede darnos respecto a la interpretación de las dos variables que se relacionan de manera más directa con la alteridad racial: la nacionalidad y la religión. Menciono aquí la religión porque la categoría de esta variable que más ha mostrado capacidad de discriminación ha sido la ya mencionada de “Otras religiones”<sup>14</sup>, entre las cuales mayormente estamos hablando de religión musulmana, ortodoxa u otras confesiones socialmente identificadas con poblaciones extranjeras. De nuevo, aplicar una mirada más compleja sobre la integración y capital cultural, nos permite evitar que los datos lleven a una lectura claramente racista e islamófoba.

Y, ¿por qué deberíamos hacerlo? Al fin y al cabo, los datos son los datos, y si son así, hay que expresarlos. Bien, definiendo la idea de que si no pensamos en cómo hemos construido esos datos, no tiene sentido presentarlos como objetivos. Y, una vez pensado esto, obviamente, tampoco podremos presentarlos como tales. Es decir, que los datos abren una puerta peligrosa por la cual se puede colar el homonacionalismo y la forma de cerrarla es no dejarlos caer en la arena pública como datos objetivos que cualquiera puede interpretar. Porque el dato, repito, no es nada, si no lo interpretamos. Y si dejamos vacío el espacio de la interpretación cuidadosa y compleja, se abre el espacio de la interpretación banal y simplificadora. Al fin y al cabo, el silencio no es más que un espacio temporalmente vacío, que en seguida se llena de hegemonía (Azpiazu Carballo, 2020). A pesar de que entreguemos a menudo los datos a la opinión pública de la manera más neutral y descriptiva posible para que sean después, por ejemplo, periodistas quienes los interpreten al hacerse eco de ello, no considero que sea

<sup>14</sup>A la hora de generar perfiles a través del análisis multivariante, la variable más importante ha sido la religión, que ha mostrado las siguientes variaciones en la puntuación obtenida en el índice sintéticos de tolerancia: agnóstico/a, ateo/a o indiferente 82,06 puntos; católico no practicante 74,9; católico practicante 67,18; otras 58.8. Hay que tener en cuenta que la categoría “otras religiones” supone un 6,9% de la muestra, en la cual las personas musulmanas aportan un 2%, las ortodoxas un 1,2% y el resto se reparte en porcentajes pequeños entre otras religiones como Yoruba, Evangelista, Hinduista o Testigo de Jehova, entre otras. Para futuras prospecciones en este tema, resultaría interesante ahondar en esta variable desde la perspectiva del muestreo.

la mejor opción, menos aún en un contexto como el ya descrito anteriormente en el cual las cuestiones LGTB+ se están utilizando también para criminalizar a algunos grupos sociales, especialmente migrantes y relacionados con el islam (Maleno Garzón et. al., 2022).

## Conclusión final

En 2019 tuvimos la oportunidad de extraer algunas reflexiones, algunas metodológicas, sobre una investigación e intervención que llevamos a cabo en la UPV/EHU sobre violencias sexuales en el espacio universitario (Luxán Serrano et. al., 2019). En el marco del proyecto<sup>15</sup>, realizamos, entre otras, una encuesta al alumnado sobre diferentes situaciones de acoso y violencia sexual que hubieran podido experimentar durante su vida universitaria. El resultado más sorprendente, sin duda, era que personas que se identificaban como hombres tenían niveles muy similares de incidencia de algunas formas de acoso. Nos tuvimos que plantear qué hacer con el dato. ¿Acoso los hombres sufren acoso sexual en la misma medida que las mujeres? ¿O están reaccionando porque se sienten enfadados por los avances del feminismo en algunos ámbitos? ¿Quizás tuviera que ver con la forma en la que formulamos las preguntas?

Este es un ejemplo muy similar al que llevo analizando todo el capítulo: un caso en el cual, tratar de observar “de manera objetiva” lo que dicen los datos, no es suficiente. Empleamos encuestas y otras formas de recoger información sobre las poblaciones en las que nos incluimos y, a menudo, todavía pensamos que estas poblaciones contestan de forma sincera, como si ellas no supieran también que la propia encuesta genera opinión. Se empiezan a cruzar tantos elementos que resulta difícil: qué es lo que socialmente se desea de mí en esta pregunta; qué es lo que quiero decir sabiendo que otras personas contestarán diferente y quiero compensarlo; cómo entiendo el lenguaje utilizado en las preguntas y cómo me relaciono con él; y un amplio etcétera. O no tan amplio. Al fin y al cabo, se trata de pensar de antemano qué implicaciones sociales tiene el tema que tenemos entre manos y, por lo tanto, buscar mecanismos metodológicos para compensar las dificultades que podamos prever. Y, obviamente, prepararnos para encontrar dificultades que no habíamos previsto y poder reflexionar sobre ellas. Probablemente este sea el objetivo y la forma de operar de la ciencia que más nos acerque a procedimientos rigurosos a la par que comprometidos con nuestra sociedad.

---

<sup>15</sup>USVreact Project (JUST/2014/RDAP/AG/VICT/7401).



## Bibliografía

- Azpiazu Carballo, Jokin (2017) *Masculinidades y feminismo*. Virus Editorial.
- Azpiazu Carballo, Jokin (2020) *Ur nahasien erraiak. LGTB\* esperientzia eta politizazioak Hego Euskal Herriko herri mugimenduetan* [Tesis Doctoral, UPV/EHU].
- Bacchetta, Paola y Haritaworn, Jin (2016) *There are Many Transatlantics: Homonationalism, Homotransnationalism and Feminist–Queer–Trans of Colour Theories and Practices*. *Transatlantic Conversations*. <https://doi.org/10.4324/9781315550305-12>
- Benach, Nuria y Delgado, Manel (2022) *Márgenes y umbrales. Revuelta y desorden en la colonización capitalista del espacio*. Virus Editorial.
- Brown, Gavin (2009) Thinking beyond Homonormativity: Performative Explorations of Diverse Gay Economies. *Environment and Planning A: Economy and Space*, 41(6), 1496-1510.
- Brown, Wendy (2008) *Regulating aversion: Tolerance in the age of identity and empire*. Princeton University Press.
- Cea D'Ancona, M<sup>a</sup> Ángeles (2009) La compleja detección del racismo y la xenofobia a través de encuesta. Un paso adelante en su medición. *Reis. Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 125, 13-45.
- Comas-d'Argemir, Dolors y Bofill-Poch, Silvia (2021) *El cuidado importa. Impacto de género en las cuidadoras/es de mayores y dependientes en tiempos de la Covid-19*. Fondo Supera COVID-19 Santander-CSIC-CRUE Universidades Españolas.
- Cooper, Melinda (2022) *Los valores de la familia. Entre el neoliberalismo y el nuevo social-conservadurismo*. Traficantes de sueños.
- Douhaibi, Ainhoa Nadia y Amzian, Salma (2019) *La radicalización del racismo: Islamofobia de estado y prevención antiterrorista*. Cambalache.
- Duggan, Lisa (2003) *The twilight of equality? Neoliberalism, cultural politics, and the attack on democracy* Beacon Press.
- Federici, Silvia (2017) *Soldataren patriarkatua. Marxismoari egindako kritika feministak*. Katakarak.

- Fraser, Nancy (2015) *Fortunas del feminismo: Del capitalismo gestionado por el estado a la crisis neoliberal*. Instituto de Altos Estudios Nacionales del Ecuador; Traficantes de Sueños.
- Fraser, Nancy y Butler, Judith (2017) *Redistribución o reconocimiento: Un debate entre marxismo y feminismo*. Traficantes de Sueños.
- Galofre, Pol y Missé, Miquel (2015) *Políticas trans: Una antología de textos desde los estudios norteamericanos*. Egales.
- Gómez, Mer (2022) *La rebelión de las hienas: Relatos corporales de personas intersex*. Bellaterra Edicions.
- Haider, Assad (2020) *Identidades mal entendidas. Raza y clase en el retorno del supremacismo blanco*. Traficantes de sueños.
- Heerwegh, Dirk (2009) Mode Differences Between Face-to-Face and Web Surveys: An Experimental Investigation of Data Quality and Social Desirability Effects. *International Journal of Public Opinion Research*, 21(1), 111-121.
- Hochschild, Arlie Russell (2018) *Extraños en su propia tierra. Réquiem por la derecha estadounidense*. Capitán Swing.
- Ikuspegi (2022) *Neurtu 2021, Barómetro sobre la diversidad en la CAE*. Ikuspegi – Observatorio Vasco de Inmigración; Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea; Eusko Jaurlaritza, Berditasun, Justizia eta Gizarte Politiketako Saila = Gobierno Vasco, Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas sociales.
- Kumar, Corine, Khreisheh, Amal, Lasa Fernandez, Leire, Adzuba, Caddy, Noor, Sophia, Djarra, Fatima, y Prabhakar, Neelavalli (2018) *XI Jornadas estrategias positivas de desarrollo. Resistencias al modelo dominante desde la diversidad sexual y de género* [Memoria]. Administración de la comunidad autónoma del Euskadi - Agencia vasca de cooperación para el desarrollo.
- Kundnani, Arun (2022) *Capitalismo racial*. Cambalache.
- Lewis, Holly (2016) *The politics of everybody: Feminism, queer theory and Marxism at the intersection*. Zed Books.
- Lewis, Sophie (2022) *Abolish the family: A manifesto for care and liberation*. Verso.

- Llamas, Ricardo (1995) *Construyendo sidentidades: Estudios desde el corazón de una pandemia*. Siglo XXI.
- Luxán Serrano, Marta, Azpiazu Carballo, Jokin y Amurrio-Velez, Mila (2019) Tackling Sexual Violence in Higher Education. Reflections and Learnings from the Basque Country. En *Social Justice in Times of Crisis and Hope Young People, Well-being and the Politics of Education*. Peter Lang.
- Luxán Serrano, Marta y Legarreta Iza, Matxalen (2019) Metodologías cuantitativas desde una perspectiva feminista: Una aplicación a través de las Encuestas de Empleo del Tiempo. En *Otras formas de (des)aprender: Investigación feminista en tiempos de violencia, resistencias y decolonialidad*. Hegoa.
- Maleno Garzon, Elena, Aguirre Larreta, Aanaitze y Brizuela Gonzalez, Florencia (2022) *Investigación feminista sobre migraciones. Aspectos epistemológicos y metodológicos*. Hegoa.
- Missé, Miquel (2013) *Transexualidades: Otras miradas posibles*. Egales.
- Missé, Miquel (2018) *A la conquista del cuerpo equivocado*. Egales.
- Pérez Orozco, Amaia (2017) *Subversión feminista de la economía: Aportes para un debate sobre el conflicto capital-vida*. Traficantes de Sueños.
- Platero, Lucas, Rosón, María y Ortega Arjonilla, Esther (Eds.). (2017) *Barbarismos queer y otras esdrújulas*. Bellaterra.
- Puar, Jasbir K. (2017) *Ensamblajes terroristas: El homonacionalismo en tiempos queer*. Bellaterra.
- Said, Edward W. (1990) *Orientalismo*. Libertarias.
- Segato, Rita Laura (2007) *La nación y sus otros: Raza, etnicidad y diversidad religiosa en tiempos de políticas de la identidad*. Prometeo Libros.
- Serra, Clara, Macaya, Laura, y Garaizábal, Cristina (2021) *Alianzas rebeldes: Un feminismo más allá de la identidad*. Bellaterra.
- Spade, Dean (2015) *Una vida «normal»: La violencia administrativa, la política trans crítica y los límites de derecho*. Bellaterra.
- Stryker, Susan (2017) *Historia de lo trans: Las raíces de la revolución de hoy*. Continta Me Tienes.

Subrat, Piro (2019) *Invertidos y rompepatrias. Marxismo, anarquismo y desobediencia sexual y de género en el estado español (1868-1982)*. Imperdible.

Sztulwark, Diego (2019) *La ofensiva sensible: Neoliberalismo, populismo y el reverso de los político*. Caja Negra.

Weeks, Jeffrey (2018) Capitalism and the organisation of sex. En *Homosexuality: Power & politics*. Verso.

Yosef, Raz (2004) *Beyond flesh: Queer masculinities and nationalism in Israeli cinema*. Rutgers University Press.

# Discapacidad y desigualdad en Euskadi

María Villaescusa Peral  
Garazi Yurrebaso Atutxa  
Universidad de Deusto

## Introducción

No resulta extraño que los términos desigualdad y discapacidad aparezcan vinculados cuando nos referimos a participación y ejercicio de derechos humanos. Las personas con discapacidad han convivido, tradicionalmente, con situaciones de desventaja y discriminación, enfrentando barreras que requieren intervenciones múltiples, sistémicas y que varían según el contexto (OMS, 2011).

El 15% de la población mundial, más de mil millones de personas –según las estimaciones de la población mundial de 2010– tienen algún tipo de discapacidad, y se sabe que la prevalencia va en aumento; por tanto, se convierte en una realidad relevante a nivel cuantitativo. A su vez, siguiendo a los datos aportados por la OMS (2011), las personas con discapacidad –a nivel mundial– conviven con obstáculos de acceso a servicios que las personas sin discapacidad consideramos obvios (salud, educación, empleo, etc.) y que conducen a peores resultados sanitarios, académicos, menor participación económica y, por consiguiente, mayores tasas de pobreza.

En nuestro contexto, de cara a responder a estas necesidades, se han ido desarrollando un conjunto de servicios y prestaciones desde los distintos sistemas, con especial desarrollo, desde el sistema de servicios sociales. Esta red, en consecuencia, ha sido protagonista de muchos de los logros conseguidos en el

avance de los derechos de las personas con discapacidad, aunque, actualmente, se señalan nuevos horizontes hacia los que caminar como la transformación de la respuesta desde los servicios mediante modelos más personalizados e inclusivos. Como se abordará en los siguientes apartados, esta finalidad es un reto en el que hay cierto consenso y estas recomendaciones nos sitúan, por tanto, en el escenario idóneo para continuar en la reducción de los obstáculos –evitables en algunos de los casos– con los cuales conviven las personas con discapacidad y siguen siendo fuente de discriminación y exclusión.

Por consiguiente, este capítulo busca reflexionar sobre la situación que viven las personas con discapacidad en nuestro contexto. En primer lugar, se realiza un recorrido sobre la evolución de los modelos comprensivos, para pasar a profundizar en la respuesta a las personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma Vasca (CAE en adelante), y concretar las prestaciones y servicios de atención con los que se cuenta para ello. A continuación, en segundo lugar, a partir del análisis de los datos de participación en distintas áreas como educación, salud, relaciones sociales y ocio y tiempo libre, derechos civiles y políticos y empleo, se pretende presentar una fotografía del estado actual en el que se encuentran las personas con discapacidad en relación a cada una de ellas. Para terminar, se concluye reflexionando sobre los avances, así como los principales retos a los que nos enfrentamos como sociedad.

## Revisión teórica

### **Aproximación al concepto de discapacidad: desde la ignorancia y la marginación hacia la participación social y los plenos derechos**

La forma en la que nos relacionamos con las personas con discapacidad está condicionada por nuestras experiencias pasadas y por la forma en la que definimos la discapacidad (Barton, 1998), por las normas sociales dominantes (Drake, 1998) que marcan la forma en la que debemos de actuar y que “castiga a quienes no consiguen cumplir las expectativas” (Drake, 1998, p.161), en un proceso que Goffman llamó en 1964 estigmatización (Goffman, 1992).

A lo largo de la historia, la discapacidad se ha entendido de diversas formas. Hoy en día la entendemos en un sentido global, dejando atrás la mirada individualista y capacitista que otorgaba a la persona con discapacidad la categoría de vulnerable y de persona interdependiente que necesita ayuda y ‘suplementación’ de otras personas para ser plenamente humana (del Río, 1992). A día de hoy, la discapacidad se refiere a una situación, a una relación entre la

persona y su entorno, siendo los factores ambientales, la organización y el funcionamiento de los entornos y la disponibilidad de apoyos, factores fundamentales para comprender la discapacidad.

Para explicar la evolución del concepto y su comprensión, históricamente se han utilizado los denominados modelos comprensivos de la discapacidad. Estos modelos han tenido influencia tanto en las formas de actuar como en las políticas sociales y sanitarias de los países y han condicionado las clasificaciones de la discapacidad y las respuestas de las instituciones y de la sociedad. Como veremos a continuación, han contribuido a ‘construir’ la discapacidad en los diferentes momentos históricos, siendo el modelo médico, según Barton (1998) “una de las influencias dominantes tanto a la hora de conformar las definiciones profesionales como las de sentido común” (p. 24), destacando a través de etiquetas como “inválido” o “retrasado”, la pérdida funcional y de valor.

En nuestro contexto, autores como Puig de la Bellacasa (1990) o Casado (1991) pusieron nombre a los modelos de tratamiento social que se han dado a las personas con discapacidad a lo largo de la historia. Teniendo en cuenta las clasificaciones establecidas por estos autores y otros/as, podemos hablar de tres grandes modelos o paradigmas de la discapacidad (Céspedes, 2005; Jiménez y Huete, 2010; Maldonado, 2013; Palacios y Romañach, 2008; Toboso y Arnau, 2008):

- **Paradigma o modelo tradicional.** Desde este modelo se consideraba que la discapacidad tenía su origen en causas religiosas, y se concebía a las personas con discapacidad como una carga para la sociedad y como seres que no aportaban nada a la comunidad, lo que generaba una respuesta de la sociedad dirigida a ocultar a las personas con discapacidad, aislándolas y dejándolas en una posición de marginación, inferioridad y rechazo.
- **Paradigma o modelo médico-rehabilitador.** Desde este modelo, las causas que justifican la discapacidad ya no son de carácter religioso, sino médico-científicas, de modo que la discapacidad es la consecuencia de insuficiencias fisiológicas o cognitivas individuales, por lo que se intenta curar o rehabilitar a las personas con el objetivo de “devolverles su condición “normal” de ser capacitados” (Drake, 1998, p. 163). Según Finkelstein (1980; en Drake, 1998), estas ideas que rigen las interacciones tanto de quién ayuda como de quién recibe la ayuda hace de las personas con discapacidad personas dependientes.
- **Paradigma o modelo social.** A partir de mediados del siglo XX, varios sociólogos, algunos de ellos con discapacidad (Abberley, 1987; Oliver, 1990; Saizarbitoria, 1973) y las propias personas con discapacidad (Campbell, 1992; en Drake, 1998; Hunt, 1981) cuestionaban el modelo

médico y desarrollaban un discurso alternativo del que nace el modelo social de la discapacidad. Este *Movimiento de la Discapacidad*, como el “Movimiento de Vida Independiente”, juega, por lo tanto, un papel esencial a la hora de reivindicar sus propios derechos, logrando, entre otras cosas, que en los años 70, en Inglaterra, se propusieran los “Principios Fundamentales de la Discapacidad” que posteriormente serían presentados por Oliver (1998) bajo el nombre de modelo social de la discapacidad, pasando de considerar la discapacidad como consecuencia de las insuficiencias físicas o mentales de la persona, para considerarla consecuencia de una sociedad diseñada por y para las personas sin discapacidad. Este modelo, por lo tanto, pone el foco en el entorno social, político y económico, y no en la persona con discapacidad. Desde este modelo, los y las profesionales se centran en descubrir y potenciar las habilidades y capacidades de las personas con discapacidad, se tiene en cuenta su entorno inmediato (la familia), y se entiende que el medio puede generar oportunidades para la eliminación de barreras. El modelo social está íntimamente relacionado con los valores esenciales que fundamentan los Derechos Humanos (Maldonado, 2013), basándose en la creencia de que buscando formas de lucha eficaces se puede transformar el mundo.

Aparte de estos tres modelos, en las últimas décadas se han desarrollado diferentes aproximaciones que, poniendo el acento en alguna de las múltiples dimensiones de la discapacidad, también se formulan como modelos.

Desde un punto de vista integrador, se ha desarrollado el llamado ‘modelo biopsicosocial’ (Lewellyn y Hogan, 2000; Munn; 1997; Verdugo, 2003) que se ha articulado en torno a las propuestas de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y que en estos momentos tienen en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) (OMS, 2001) su máxima representación, y donde se desarrolla un esfuerzo operativo por integrar de manera equilibrada las diferentes dimensiones de la discapacidad.

Superando algunas de las limitaciones y críticas realizadas a su propuesta anterior (OMS, 1983) de ‘Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías’, la CIF es una clasificación universal que establece un marco y lenguaje estandarizados para describir la salud y las dimensiones relacionadas con ella, y establece que el funcionamiento de un individuo en sus diferentes dimensiones (funciones corporales, actividades y participación) y, en consecuencia, también la discapacidad, es producto de una relación compleja entre la condición de salud y los factores contextuales (ambientales y personales), de forma que existe una interacción dinámica entre ambos elementos, específica y no predecible. En este sentido, propone el término ‘discapacidad’ como un término paraguas que incluye las dificultades en esos diferentes niveles del funcionamiento (deficiencias, limitaciones en la actividad, o restricciones en la participación) de las personas en el marco de los factores contextuales y personales.



En esta misma línea podemos enmarcar las propuestas de la Asociación Americana de Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo (AAIDD), que en el año 1992, en su novena edición, proponía una nueva definición de retraso mental (ahora denominado discapacidad intelectual) marcando un cambio de paradigma en la conceptualización al dejar de considerar la discapacidad intelectual como algo que está en la persona, para considerarla como la expresión de la interacción entre las personas con condiciones concretas de limitación en dos o más áreas adaptativas y el entorno.

Esta definición, con un claro enfoque ecológico (García, 2005), enfatiza la necesidad de proporcionar al individuo “apoyos individualizados en entornos comunitarios inclusivos” (Verdugo et al., 2013, p. 444) que posibiliten a la persona mejorar su funcionamiento y participar en las situaciones vitales. Según Schalock (2009), esta nueva forma de pensar en la discapacidad intelectual permitió ampliar el enfoque hacia “la mejora del funcionamiento humano a través de la reducción de la asimetría entre las personas y sus entornos” (pp. 36-37).

El concepto fue posteriormente revisado, cuando en 2002 y 2010 se publicaron la décima (Luckasson et al., 2002) y la undécima edición (AAIDD, 2011), en la que se revisaba la conceptualización anterior y se trataba de acercar la terminología utilizada en la CIF, haciendo nuevamente énfasis en la importancia de los apoyos para el funcionamiento individual.

También encontramos el denominado ‘modelo de la diversidad’ (Palacios y Romañach, 2008; Romañach y Lobato, 2005) que enfatiza el valor de la diversidad humana y reconceptualiza las situaciones de discapacidad, no como limitación, sino como riqueza, y que propone articular las políticas de discapacidad, no sobre las (dis)capacidades de las personas, sino sobre sus derechos, que toman a partir de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006) rango normativo. El concepto de ‘diversidad funcional’ responde a estas claves.

Por último, el denominado ‘modelo de los derechos’ que tiene como referencia jurídica la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006) y parte de la base de que las personas con discapacidad son personas de pleno derecho y con dignidad inherente. Este modelo culmina normativamente con el proceso de humanización de la persona con discapacidad (Seoane, 2011).

De acuerdo con Seoane (2011), aunque estos modelos están considerados como los principales análisis conceptuales, antes de ellos la discapacidad ya existía, por lo que “la actitud de la sociedad y la posición de las personas con discapacidad en el contexto social podrían ser el criterio más apropiado” (p.144) para explicar esas diferencias.

## Evolución de la respuesta a las personas con discapacidad en Euskadi

En las últimas décadas, se han dado avances importantes que nos guían por el camino de la inclusión de las personas con discapacidad. En nuestro contexto, estos avances se han orientado, sobre todo, a garantizar servicios básicos y a ampliar las oportunidades de participación de las personas con discapacidad (Martínez-Rueda, 2022). De acuerdo con este autor, estos avances no han sido suficientes, por lo que tener a día de hoy una discapacidad, sobre todo intelectual y/o del desarrollo, en Euskadi sigue siendo “una fuente de exclusión” (Martínez-Rueda, 2022; p.210).

A continuación, hacemos un breve repaso por la evolución en la respuesta a las personas con discapacidad. Para ello, es importante tener en cuenta la evolución de los sistemas de servicios y de las políticas sociales en nuestro contexto.

En la década de los 60, en un contexto en el que las personas con discapacidad carecen de oportunidades de participación pública y de planificación, surgen los servicios para personas con discapacidad, impulsado por el movimiento asociativo familiar. A partir de este momento, se da un desarrollo importante del sector de la discapacidad con un predominio de los servicios específicos sobre los servicios generales.

En la década de los 80 y 90, estas asociaciones se consolidan como entidades prestadoras de servicios, consiguiendo financiación y participación pública. Esta consolidación vino también respaldada por el desarrollo de la legislación. En concreto, en 1982 se aprueba la ‘Ley de Integración Social de los Minusválidos’ (LISMI) (Ley 13/1982) que, aunque bajo un punto de vista rehabilitador, ayudó a la creación de un sistema de prestaciones sociales y económicas para las personas con discapacidad, lo que supuso un punto de inflexión en las políticas públicas sobre discapacidad.

A finales de la década de los 90 y principios de siglo XX se dan una serie de consensos en los ámbitos jurídico, político y científico, tomando como referencia los derechos de las personas con discapacidad. Estos cambios impulsan, a su vez, la transformación en los modelos de atención, surgiendo nuevos enfoques que marcarán la forma de hacer desde los servicios y la perspectiva de los y las profesionales.

En el ámbito legislativo, en 2003, se aprueba la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de ‘Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad’ (LIONDAU) (Ley 51/2003), la cual establece medidas contra la discriminación y medidas de acción positiva (trato favorable y apoyos complementarios) para garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad. En 2006, se aprueba la Ley

39/2006, de 14 de diciembre, de ‘Promoción de la Autonomía Personal y de atención a las personas en situación de Dependencia’ (LAPAD) (Ley 39/2006), con el objetivo de brindar a las personas en situación de vulnerabilidad los apoyos necesarios para el desarrollo de actividades de la vida diaria, para alcanzar una mayor autonomía personal y para ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía. Y en 2013 se aprueba la ‘Ley General de los Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social’, que unifica y sustituye las tres leyes anteriormente mencionadas, y que tiene como objeto:

- Garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España.
- Establecer el régimen de infracciones y sanciones que garantizan las condiciones básicas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Y, por último, el 13 de diciembre de 2006 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la ‘Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad’, ratificada e incorporada en el Estado Español en mayo de 2008. Esta Convención es el resultado de un largo proceso, en el que participaron un gran número de actores y en el que tuvieron un papel destacado las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias. Su creación ha supuesto importantes consecuencias para las personas con discapacidad, entre las principales se encuentran la “visibilidad” de este grupo ciudadano dentro del sistema de protección de derechos humanos de Naciones Unidas, la asunción irreversible del fenómeno de la discapacidad como una cuestión de derechos humanos, y el contar con una herramienta jurídica vinculante a la hora de hacer valer los derechos de estas personas.

En cuanto a la prestación de servicios, surgen propuestas metodológicas y modelos como el Modelo de Calidad de Vida (Schalock y Verdugo, 2003), la Planificación Centrada en la Persona (PCP) (Galarreta y Martínez, 2012; López Fraguas et al., 2004), Ética y Derechos (Etxebarria et al., 2013; FEVAS Plena Inclusión Euskadi, 2017, 2019, 2021a, 2021b) y el Enfoque Centrado en la Familia (ECF) (Martínez-Rueda et al., 2016; Espe-Sherwindt, 2008). A día de hoy, estos modelos y metodologías de intervención son claves a la hora de estructurar las entidades y de articular apoyos para las personas con discapacidad en la planificación, desarrollo y evaluación de sus proyectos de vida.

## Prestaciones y servicios de atención a las personas con discapacidad

La discapacidad es una situación heterogénea. Los apoyos que las personas con discapacidad necesitan son diversos en intensidad, duración y ámbitos (educación, salud, empleo, entre otros). Esta complejidad se ve reflejada en la estructura y organización de los servicios de apoyo, que tienen su máxima representación en las entidades y asociaciones del tercer sector que se organizan en torno a las diferentes discapacidades (física y orgánica, sensorial, intelectual y del desarrollo, enfermedad mental...).

Aunque con diferencias entre territorios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a continuación, se presenta una breve síntesis de los servicios específicos para personas con discapacidad definidos en la Cartera de Servicios (Gobierno Vasco, 2015):

- **Servicio de valoración y diagnóstico de la dependencia y la discapacidad.** Es el servicio encargado de valorar, reconocer, calificar y registrar las situaciones de discapacidad para acceder a prestaciones y servicios.
- **Servicios o Centros de Día.** Hacen referencia a las actividades que ocupan a las personas con discapacidad a lo largo del día. Se clasifican en dos tipos:
  - Servicios o centros de día para atender necesidades derivadas de limitaciones de la autonomía.
  - Servicio o centro ocupacional.
- **Centros residenciales para personas con discapacidad.** Tienen como finalidad servir de vivienda habitual, permanente o temporal. Se diferencian dos tipos de centros:
  - Viviendas con apoyos.
  - Centros residenciales.
- **Servicio de apoyo a la vida independiente.** Hace referencia a un conjunto de apoyos coordinados para hacer posible que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente, solas, en pareja o conviviendo con otras personas.
- **Servicio de ayudas técnicas (productos de apoyo) y adaptación del medio físico.** Es un servicio dirigido a informar, orientar y facilitar el acceso a los apoyos que existen con el objetivo de favorecer la autonomía personal.

- **Servicio de tutela para personas adultas.** Es un servicio con carácter subsidiario dirigido a aquellas personas que no cuentan con red sociofamiliar y que no tienen capacidad para tomar decisiones porque han sido incapacitadas judicialmente o están en proceso de incapacitación. El objetivo principal de este servicio es garantizar los derechos de la persona.
- **Servicio de transporte adaptado.** Está dirigido a personas con limitaciones en su autonomía por un déficit de movilidad.
- **Servicio de intervención social en atención temprana.** Tiene como objetivo responder lo antes posible y con carácter integral a las necesidades transitorias o permanentes de la población infantil de 0 a 6 años, a sus familias y a su entorno.

Aparte de estos servicios, tal y como se apuntaba en párrafos anteriores, las entidades y asociaciones cuentan con diversidad de servicios y programas dirigidos tanto a las personas con discapacidad como a sus familias, orientados a la mejora de su Calidad de Vida y a la defensa de sus Derechos.

## Desigualdad: estado de la cuestión

La exclusión, al igual que la discapacidad, es un fenómeno multidimensional que implica considerar distintas variables: educación, salud, vivienda, relaciones sociales y familiares, empleo, etc. (Anaut y Arza, 2015). El resultado de la carencia en varias de estas variables tiene como resultado la ruptura del vínculo social y el no cumplimiento del derecho de las personas, lo que, a su vez, se asocia directamente a condiciones de desigualdad (Anaut y Arza, 2015).

La discapacidad es una de las fuentes de discriminación más extendida en la sociedad actual (Huete García, 2013). La implementación del modelo social, centrado en los derechos, ha supuesto un avance importante, pero, de acuerdo con Anaut y Arza (2016), no ha eliminado la discriminación, vulnerabilidad y exclusión de las personas con discapacidad, ya que a día de hoy se siguen dando situaciones socialmente limitantes que persisten en el tiempo y que imposibilitan que las personas con discapacidad ejerzan la ciudadanía de pleno derecho (Díaz Velázquez, 2010).

En este sentido, la 'Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social' afirma que las personas con discapacidad son un grupo vulnerable y numeroso al que la estructura y funcionamiento de la sociedad ha sometido a condiciones de exclusión, limitando sus derechos. La propia Ley,

por lo tanto, reconoce que la exclusión de las personas con discapacidad es un problema estructural y por ello debe de abordarse desde la administración pública.

## La exclusión de las personas con discapacidad en cifras

La última encuesta de ‘Discapacidad, autonomía personal y situaciones de dependencia (EDAD)’ (INE, 2022) pone cifras a la situación de exclusión de las personas con discapacidad, desgranando la discriminación en distintas áreas. Antes de analizar cada una de ellas, recordar que, en el País Vasco, según datos del IMSERSO (2022), 141.460 personas tienen reconocida alguna discapacidad, lo que equivale a un 6,37% sobre la población total. Este dato, sin embargo, no recoge todas las situaciones, ya que algunas personas en situación de dependencia no tienen reconocimiento de discapacidad. A este respecto, la EDAD 2020 (INE, 2022) señala que un 8,35% presenta alguna limitación o discapacidad.

A continuación, se presentan los resultados de la percepción de discriminación por discapacidad y sexo en el País Vasco según la EDAD (2020). Estos resultados hacen referencia a cinco áreas: educación, salud, relaciones sociales y ocio y tiempo libre, derechos civiles y políticos y empleo.

- **Educación.** Según la EDAD 2020, el 7,03% de las personas encuestadas se sienten constantemente discriminadas por motivo de su discapacidad en el colegio o centro de estudios. Los datos analizados por sexo indican tasas más altas de discriminación en mujeres (9,72%) que en hombres (5,57%).
- **Salud.** La EDAD 2020 muestra que el 0,97% de las personas con discapacidad percibe discriminación por motivo de su discapacidad en consultas o servicios sanitarios. En este caso, los hombres tienen una mayor percepción de discriminación con un dato del 1,08% frente a un 0,89% de las mujeres.
- **Relaciones sociales, tiempo libre y viajes.** En relación a la percepción de discriminación por motivo de su discapacidad en relaciones sociales, tiempo libre o viajes, el 0,36% de las personas encuestadas indican que se sienten constantemente discriminadas. Los datos por sexo indican que ningún hombre encuestado se siente discriminado frente al 0,60% de las mujeres.
- **Derechos civiles y políticos.** En cuanto a la percepción de discriminación por motivo de su discapacidad a la hora de ejercer derechos civiles y políticos, el 0,40% de las personas encuestadas dicen sentirse discrimi-

minadas constantemente. Los datos por sexo indican que ningún hombre encuestado se siente discriminado frente al 0,66% de las mujeres.

- **Empleo.** Los datos referidos a la percepción de discriminación por motivo de discapacidad en la empresa o lugar de trabajo indican que el 5,97% de las personas encuestadas se sienten constantemente discriminadas en el ámbito del empleo. Los datos analizados por sexo indican tasas más altas de discriminación en mujeres (6,28%) que en hombres (5,64%).

Según los resultados de la EDAD (2020) en el País Vasco, las personas con discapacidad, en términos generales, no se sienten especialmente discriminadas por su discapacidad en las áreas analizadas, siendo educación y empleo, las áreas en las que más situaciones de discriminación se dan, según las personas encuestadas. Cabe destacar que los resultados del País Vasco con respecto a otras Comunidades Autónomas reflejan menores niveles de discriminación, un ejemplo serían los datos del área de Educación que indican niveles de discriminación muy por debajo de otras comunidades como Cantabria o La Rioja, entre otras, en las que el 26% y el 25% de las personas con discapacidad, respectivamente, afirman sentirse discriminadas constantemente.

## Análisis y reflexión

En relación a lo anterior, el CERMI en su cometido de realizar el seguimiento de la aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en España, recoge en su informe de 2021 diversas denuncias que hacen referencia a la vulneración de derechos humanos de las personas con discapacidad en las distintas áreas, entre las que se encuentran las anteriormente descritas.

El predominio del *empleo* protegido, es una muestra del trabajo bien realizado por parte de las entidades del tercer sector para la inclusión de las personas con discapacidad, pero también es reflejo de la discriminación que las personas con discapacidad sufren en este y otros ámbitos. Según la EHLABE (2018), en 2018, 144 personas con discapacidad transitaron de Centro Especial de Empleo (CEE) o Servicio Ocupacional (SO) o desde las listas de desempleo a empresas del ámbito ordinario. Esto supone el 0,51% sobre el total de personas con discapacidad que están en plantilla en CEE en las entidades de EHLABE. Este informe, a su vez, recoge que, a pesar de que cada vez más mujeres se emplean en las entidades de EHLABE, el porcentaje de hombres es muy superior al de mujeres, 65% frente a 35%. Como dato positivo indican que 60 mujeres, un 42% del total, han transitado a empleo ordinario.

En el *ámbito educativo*, a pesar de los avances para la construcción de una escuela inclusiva, siguen existiendo barreras unidas a que, en ocasiones, estos avances se quedan en declaraciones más que en prácticas (Tsvintarnaia et al., 2020). A su vez, los datos nos muestran que cuanto más se avanza en las etapas educativas, más predominan las respuestas educativas específicas. Mientras que, en el curso 2020-21, en el País Vasco, el porcentaje de estudiantes con discapacidad en enseñanzas no universitarias ordinarias fueron el 2,8% (Observatorio Estatal de la Discapacidad, 2022), en estudios universitarios, en el curso 2019-20, fueron del 1,5% (CRUE, 2021). También entre las enseñanzas no universitarias el porcentaje se ve considerablemente reducido según avanza la edad, siendo del 3% en las etapas de educación obligatoria y reduciéndose al 1,9% en formación profesional y 0,9% en bachillerato (Observatorio Estatal de la Discapacidad, 2022).

El Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas, en su informe sobre la situación del Estado Español (ONU, 2018) denuncia la exclusión que las personas con discapacidad siguen sufriendo en el sistema educativo ordinario, unido a que el modelo de respuesta vigente actual sigue provocando desigualdad (Tsvintarnaia et al., 2020). También en el ámbito universitario el 20,7% de los estudiantes con discapacidad afirman que se han sentido discriminados en alguna ocasión a lo largo de sus estudios universitarios (CRUE, 2021). Tratando de avanzar hacia las respuestas educativas inclusivas surgen propuestas como el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) (Pastor, 2019) o la realización de planes personalizados centrados en el alumno o alumna (Puigdelívol y Carbonell, 2019), dirigidos a garantizar sus derechos y crear proyectos de vida.

El *ocio*, al igual que los otros ámbitos analizados, es un derecho reconocido tanto a nivel estatal como a nivel internacional. A nivel estatal, la Constitución Española de 1978 y la legislación en ámbito de discapacidad recogen el ocio como derecho. A nivel internacional, distintos organismos internacionales, como la ONU en la 'Declaración Universal de los Derechos Humanos' (ONU, 1948) y la 'Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad' (ONU, 2006), la UNESCO en la 'Declaración de responsabilidades y deberes humanos' (UNESCO, 1999) y la Asociación Mundial del Ocio y la Recreación (WLRA), reconocen este derecho. En concreto esta última, en 1994, aprueba la Carta Internacional para la Educación del Ocio donde dice que "el ocio es un derecho humano básico, como la educación, el trabajo y la salud".

Por otro lado, el ocio se reconoce como un ámbito esencial y fundamental para el desarrollo integral de cualquier persona (Madariaga y Lazcano, 2014). Además, en el caso concreto de las personas con discapacidad, el ocio proporciona oportunidades para la participación en actividades de la comunidad (Gorbeña et al., 2002).



La EDAD (2020) indica que el 71,5% de las personas encuestadas tiene como práctica principal en su tiempo libre ver la televisión u otras pantallas, seguida de la práctica de ejercicio físico (30,3%). En relación a esta actividad, esta misma encuesta recoge el deseo de las personas con discapacidad de dedicar más tiempo a practicar ejercicio físico. En concreto, un 25,7% dice no poder dedicar más tiempo a esta actividad debido a la discapacidad.

Lazcano y Madariaga (2018), señalan en su estudio que, el 83,7% de las personas con discapacidad practican solas su ocio principal, en este caso el deporte, el 3% lo hace con amigos/as que también tienen discapacidad y el 0,3% con amigos/as sin discapacidad. En cuanto al lugar de realización de la práctica de ocio por parte de las personas jóvenes con discapacidad, suele ser la comunidad (57,7%), es decir, el entorno en el que se encuentran. Por último, este mismo estudio, refleja que las actividades de ocio relacionadas con ‘colaborar con la asociación’ o los ‘hobbies’ son organizadas y gestionadas por las entidades. Esto significa que son actividades que también realizan con amigos/as que también tienen una discapacidad. Estas prácticas organizadas son muy frecuentes, realizándose de 2-3 veces a la semana.

Al hilo de esto, en relación a las relaciones sociales de las personas con discapacidad, la EDAD (2020) señala que el 35,2% de las personas con discapacidad no ve a amigos/as, vecinos/as o conocidos/as frecuentemente. Una vez más, la edad impacta en la exclusión social de las personas con discapacidad tanto por la reducción de las posibilidades de participación social (estrechamente ligadas con las opciones tratadas previamente en relación al empleo, formación y ocio, entre otras), así como por la reducción de la presencia de apoyo familiares directos. Díaz-Garolera et al. (2022) señalan el potencial que las redes sociales tienen en el empoderamiento de las personas con discapacidad –especialmente en las personas con discapacidad intelectual– permitiendo el acceso a la información y las oportunidades de apoyo social, más allá de familiares, compañeros y compañeras con discapacidad y profesionales, que continúan siendo parte mayoritaria de las relaciones que se establecen. Las autoras, mediante un estudio realizado recientemente con un grupo de autogestores y profesionales de apoyo (Díaz-Garolera et al., 2022), subrayan el potencial de las amistades –dentro de los apoyos naturales hacia los que dirigir las prácticas profesionales– como aspecto fundamental en la promoción de proyectos de vida exitosos, por ejemplo, a través de la participación en actividades de ocio como escenarios idóneos para pasar buenos momentos con otras personas y poder así entablar relaciones. De cualquier manera, también desde el punto de vista de las relaciones sociales, el reto principal de las personas con discapacidad sigue siendo la participación y socialización en entornos informales e inclusivos, más allá de los específicos.

Ahondar en el análisis concreto de cada una de las áreas nos lleva, inevitablemente, a dirigir la mirada hacia los retos y líneas hacia las cuales avanzar. De

cualquier manera, los datos reflejan también el camino recorrido y la consecución de resultados positivos, en lo que la normalización de algunas de las situaciones se refiere. Cabe destacar la presencia y labor de las entidades del tercer sector, y desde los distintos ámbitos, avanzando en paralelo a las nuevas situaciones y modelos comprensivos.

## Conclusiones

La situación actual indica que hemos avanzado considerablemente en la respuesta a las personas con discapacidad, elaborando leyes que reconocen y garantizan derechos y recursos que ofrecen oportunidades. En este sentido, como se comentaba en el apartado anterior, resulta imprescindible destacar el papel de las entidades del tercer sector tanto en la organización de recursos y programas, que garantizan la participación de las personas en distintos ámbitos y también en entornos comunitarios, como en la lucha de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias.

En términos de participación ciudadana, como venimos diciendo, la realidad indica que la participación de las personas con discapacidad en las áreas analizadas y en otras, se limita, en muchas ocasiones, a los recursos y programas especializados que las entidades del tercer sector ofrecen. Esto significa que, aunque las personas con discapacidad cada vez tienen más oportunidades de participar en el contexto comunitario, todavía estamos lejos de afirmar que su participación sea plena y, como consecuencia, que la sociedad sea inclusiva.

Con la mirada dirigida hacia el futuro, se identifican también elementos y propuestas que puedan servir de base para que la sociedad sea más inclusiva. Siguiendo el Plan para la Participación y Calidad de Vida de las Personas con Discapacidad en Bizkaia 2021-23 y en la línea de lo que se ha ido recogiendo en las líneas anteriores, destacan el desarrollo de la autonomía de las personas con discapacidad dirigida a la participación activa, la accesibilidad universal como derecho en la igualdad de oportunidades, y la planificación centrada en y con la persona como marco global para la planificación y respuesta a las decisiones vitales (DFB, 2021). Cualquiera de estas líneas requiere procesos de transformación en los modelos de respuesta, alineados con las tendencias sociales actuales y como movimiento necesario para que los servicios se conviertan en universales.

A modo de conclusión, el camino recorrido hacia la consideración de las personas con discapacidad como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho nos impulsa a seguir avanzando en la igualdad de oportunidades para que el acceso a los servicios y la participación de las personas con discapacidad en entornos comunitarios sea una realidad y las situaciones de discriminación y exclusión se vean reducidas.

## Bibliografía

AAIDD (2011) *Discapacidad intelectual. Definición, clasificación y sistemas de apoyo* (11ª Edición). Alianza.

Abberley, Paul (1987) The concept of oppression and the development of social theory of disability, *Disability, Handicap & Society*, 2(1), 5-19.

Anaut, Sagrario y Arza, Javier (2015) La exclusión social en los hogares con algún miembro con discapacidad durante el período de crisis en España, *Revista Española de Discapacidad*, 3 (1): 7-28.

Anaut, Sagrario y Arza, Javier (2016) La exclusión social, una problemática estructural entre las personas con discapacidad, *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 167-181.

Barton, Len (1998) Sociología y Discapacidad: algunos temas nuevos. En Barton, L. (comp.) *Discapacidad y Sociedad* (pp. 19-33). Morata.

Casado, Demetrio (1991) *Panorámica de la Discapacidad*. INTRESS.

Céspedes, Gloria Maritza (2005) La nueva cultura de la discapacidad y los modelos de rehabilitación. *Revista Aquichan*, 1(5), 108-113.

CRUE (2021) El 79% del estudiantado universitario con discapacidad afirma que no ha tenido dificultades para seguir las clases en tiempos de coronavirus. Recuperado de: <https://www.crue.org>

*Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales. 4561*, 1–87. <http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2012/09/1204320a.pdf>

Del Rio, Pablo (1992) La discapacidad, único camino hacia el hecho humano. En Casado, Demetrio, *Discapacidad e información*. Real Patronato sobre Discapacidad es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda.

Díaz-Garolera, Gemma, Pallisera, María, Vilà, Montserrat y Castro, Montserrat (2022) El apoyo de las amistades en la vida independiente de las personas con discapacidad intelectual: visiones de autogestores y de profesionales de apoyo. *Siglo Cero*, 53 (2), 83-101.

Díaz Velázquez, Eduardo (2010) Ciudadanía, identidad y exclusión social de las personas con discapacidad. *Revista política y sociedad*, 47(1), 115-135.

- Diputación Foral de Bizkaia (2021) *Plan para la participación y calidad de vida de las personas con discapacidad en Bizkaia 2021-2023*.
- Drake, Robert F. (1998) Una crítica del papel de las organizaciones benéficas tradicionales. En Barton, Len (comp.) *Discapacidad y Sociedad* (pp. 161-180). Morata.
- EHLABE (2018) *Informe de datos EHLABE*. <https://www.ehlabe.org/upload/DATOS/Informe resumen datos EHLABE 2018.pdf>
- Etxebarria, Xabier, Goikoetxea, María Jesús, Martínez, Natxo, Pereda, Tania, Jauregi, Asun, Brosa, Jimmy, Posada, Gerardo y García-Landarte, Valeria (2013) *Enfoque ético del maltrato a las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo*. Universidad de Deusto.
- Espe-Sherwindt, Marilyn (2008) Family-centered practice: collaboration, competency and evidence. *Support of Learning*, 23(3), 136-143.
- FEVAS Plena Inclusión Euskadi (2017) ¿Y si lo hacemos más fácil? *Por el derecho a la accesibilidad cognitiva*, 3, FEVAS Plena Inclusión Euskadi.
- FEVAS Plena Inclusión Euskadi (2019) *Mi voto cuenta*, 5, FEVAS Plena Inclusión Euskadi.
- FEVAS Plena Inclusión Euskadi (2021a) Más salud. *Por el derecho a la salud de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo*, 6, FEVAS Plena Inclusión Euskadi
- FEVAS Plena Inclusión Euskadi (2021b) *Grupos de reflexión de ética en las entidades de la discapacidad intelectual o del Desarrollo. El Modelo de FEVAS Plena Inclusión Euskadi*. FEVAS Plena Inclusión Euskadi.
- Galarreta, Javier y Martínez-Rueda, Natxo (2012) *Evaluación externa de la PCP en la Fundación Goyeneche de San Sebastián*. Fundación Goyeneche.
- García, Isabel (2005) Concepto actual de discapacidad. *Intervención Psicosocial*, 14(3), 255-276.
- Goffman, Erving (1992) *Estigma: la identidad deteriorada*. Amorrortu editores. (Trabajo original publicado en 1964).
- Gorbeña, Susana, Madariaga, Aurora, y Rodríguez, Mercedes (2002) *Protocolo de evaluación de las condiciones de inclusión en equipamientos de ocio*. Documentos Estudios de Ocio, 22. Universidad de Deusto.

- Huete García, Agustín (2013) La exclusión de la población con discapacidad en España. Estudio específico a partir de la Encuesta Social Europea. *Revista Española de Discapacidad*, 1 (2): 7-2
- Hunt, Paul (1981) Setting accounts with the parasite people: a critique os 'A Life Apart' by Miller and Gwynne, *Disability Challenge* 1(38), 37-46.
- IMSERSO (2022) *Base estatal de datos de personas con valoración del grado de discapacidad (Informe a 31/12/2020)*.  
[https://imserso.es/documents/20123/146998/bdepcd\\_2021.pdf/d3557bcb-fb05-ec65-2572-d45911934038?t=1672432851934](https://imserso.es/documents/20123/146998/bdepcd_2021.pdf/d3557bcb-fb05-ec65-2572-d45911934038?t=1672432851934)
- INE (18 de julio 2022) Encuesta de discapacidad, autonomía personal y situaciones de dependencia 2020. Resultados. Instituto Nacional de Estadística. [www.ine.es](http://www.ine.es)
- Jiménez, Antonio y Huete, Agustín (2010) Políticas públicas sobre discapacidad en España. Hacia una perspectiva basada en los derechos, *Política y Sociedad*, 47(1), 137-152.
- Lazcano, Idurre y Madariaga, Aurora (2018) La experiencia de ocio en las personas jóvenes con discapacidad. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 31, 109-121.
- Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, *Boletín Oficial del Estado*, no 103, 30-4-1982.
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. *Boletín Oficial del Estado*, nº 289, 03-12-2003.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. *Boletín Oficial del Estado*, nº 299, 15-12-2006.
- Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, de 3 de diciembre de 2013, *Boletín Oficial del Estado*, nº. 289, 95635-95673.
- Lewellyn, Ann y Hogan, Kevin (2000) The Use and Abuse of Models of Disability. *Disability and Society*, 15(1), 157-165.
- López Fraguas, M<sup>a</sup> Ángeles, Marín, Ana Isabel y De la Parte, José María (2004) La Planificación Centrada en la Persona, una metodología coherente con el respeto al derecho de autodeterminación. *Siglo Cero*, 35(2), 45-55.

- Luckasson, Ruth A. et al. (2002) *Mental Retardation: Definition, Classification, and Systems of Supports* (10ª Edición). AAMR.
- Madariaga, Aurora y Lazcano, Idurre (2014) *Estudio sobre la situación del ocio de la juventud con discapacidad en Bizkaia*. Diputación Foral de Bizkaia.
- Maldonado, Jorge A. Victoria (2013) El Modelo Social de la Discapacidad: Una cuestión de Derechos Humanos. *Revista de Derecho UNED*, 12, 817-833.
- Martínez, Natxo, Fernández, Almudena, Orcasitas, José Ramón, Montero, Del-fín y Villaescusa, María (2016) Diseño de un programa de apoyo a la calidad de vida de familias con jóvenes y adultos con discapacidad intelectual. *Siglo Cero*, 47(3), 47-67.
- Martínez-Rueda, Natxo (2022) Respuestas a la discapacidad intelectual y del Desarrollo en Euskadi: pasado, presente y future. *Servicios Sociales y vulnerabilidad frente a la pandemia*. Fundación Eguía Careaga.
- Munn, Penny (1997) Models of disability for children. *Disability and Rehabilitation*, 19, 484-486.
- Observatorio Estatal de la Discapacidad (2022) Datos y cifras del curso escolar 2022-2023. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Oliver, Mike (1990) *The Politics of Disablement*. Macmillan.
- Oliver, Mike (1998) ¿Una sociología de la discapacidad o una sociología discapacitada? En L. Barton, (Comp.). *Discapacidad y Sociedad* (pp. 34-58). Morata.
- ONU (1948) *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.
- ONU (2006) *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*.
- ONU (2018) CRPD/C/20/5. *Comité sobre los Derechos de las Personas. Observaciones del España acerca del informe del Comité sobre la investigación realizada en virtud del artículo 6 del Protocolo Facultativo de la Convención*.
- Organización Mundial de la Salud (1983) *Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías*. Organización Mundial de la Salud.

Organización Mundial de la Salud (2001) *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud: CIF* (10ª Edición). Organización Mundial de la Salud.

Organización Mundial de la Salud (2011) *Informe mundial sobre discapacidad: resumen*.

Palacios, Agustina y Romañach, Javier (2008) El modelo de la diversidad: una nueva visión de la bioética desde la perspectiva de las personas con diversidad funcional (discapacidad). *Revista Sociológica de pensamiento crítico*, 2(2), 37-47.

Pastor, Alba (2019) Diseño universal para el aprendizaje: un modelo teórico-práctico para una educación inclusiva de calidad. *Segunda época*, 6 (9), 55-66.

Puig de la Bellacasa, Ramón (1990) Concepciones, paradigmas, y evolución de las mentalidades sobre la discapacidad. En *Discapacidad e información*, (pp. 63-96). Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía.

Puigdellívol, Ignasi y Carbonell, Eflen (2019) Reducir la discapacidad a través de la acción educativa: las limitaciones no incapacitan. En I. Puigdellívol, et al. (Eds.), *Estrategias de apoyo en la escuela inclusiva. Una visión interactiva y comunitaria* (pp. 255 – 310). Graó.

Romañach, Javier y Lobato, Manuel (2005) Diversidad Funcional. Nuevo término para la lucha por la dignidad de la diversidad del ser humano. *Comunicación e Discapacidades*, 321, 330.

Saizarbitoria, Ramón (1973) Sociogénesis de la subnormalidad. *Siglo Cero*, 28.

Schalock, Robert L (2009) La nueva definición de discapacidad intelectual, apoyos individuales y resultados personales. *Siglo Cero*, 40(1), 22-39.

Schalock, Robert L. y Verdugo, Miguel Ángel (2003) *Calidad de Vida. Manual para profesionales de la educación, salud y servicios sociales*. Alianza.

Seoane, José Antonio (2011) ¿Qué es una persona con discapacidad? *ÁGORA, Papeles de Filosofía*, 30(1), 143–161.

Tsvintarnaia, Inna, Vizcarra María Teresa y López-Vélez, Ana Luisa (2020) Actuaciones con alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo: el caso de País Vasco, *Revista Española de Orientación y Psicopedagogía*, 31 (1), 81-97.

Toboso, Mario y Arnau, María Soledad (2008) La discapacidad dentro del enfoque de capacidades y funcionamientos de Amartya Sen. *Arancaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, 20, 64-94.

UNESCO (1999) *Declaración de responsabilidades y deberes humanos*.

Verdugo, Miguel Ángel (2003) Análisis de la definición de discapacidad intelectual de la Asociación Americana sobre Retraso Mental de 2002. *Siglo Cero*, 34(1), 205, 5-19.

Verdugo, Miguel Ángel, Schalock, Robert L., Arias, Benito, Gómez, Laura Elisabet y Jordán de Urries, Borja (2013) Calidad de Vida. En Verdugo, Miguel Ángel y Schalock, Robert L., *Discapacidad e Inclusión, manual para la docencia*, (pp. 443-461). Amarú.

WRLA (1994) *Carta Internacional para la Educación del Ocio*.



# La paradoja del edadismo y su contribución a las desigualdades sociales

Sara Marsillas Rascado  
Elena del Barrio Truchado  
Matia Instituto

## Introducción

El presente capítulo pretende contribuir al análisis de las desigualdades en Euskadi al detallar las fuentes y consecuencias que supone la discriminación basada en la edad. Para ello, se aborda la conceptualización del edadismo, considerado como el conjunto de estereotipos, prejuicios y discriminación por razón de edad que puede conllevar situaciones de desventaja respecto a otros grupos sociales (Iversen et al., 2009; Organización Mundial de la Salud [OMS], 2021). Si bien este habitualmente se centra en el grupo de las personas mayores y en este capítulo es donde se pone mayor foco, también se reitera en diferentes puntos que el edadismo se produce a lo largo de todo el ciclo vital y que las personas jóvenes también pueden ser objeto del mismo. Este tipo de discriminación, además, puede acumularse a otras en forma de discriminación múltiple lo que amplifica sus negativas consecuencias.

Este capítulo se centra en esta interrelación y también presenta una recopilación de los estudios y revisiones que evidencian sus consecuencias en los diferentes ámbitos de la vida de las personas y en la sociedad, ya que su impacto se observa tanto a nivel individual, pero también de manera macro afecta a las políticas y a la vida social y económica. La discriminación por cuestión de edad es un problema de salud pública y atenta contra los derechos humanos de las personas que ha de ser abordado con el fin de conseguir remitir las fuentes de desigualdad en la sociedad actual.

## ¿Qué es el edadismo?

La discriminación por razón de edad, o edadismo, se considera uno de los grandes retos del siglo XXI (Quinn y Doron, 2021) debido, entre otros motivos, a su amplia extensión y la aprobación social que lo mantiene. Aunque a día de hoy no existe una única definición del edadismo, la proporcionada por la OMS en su Informe Mundial sobre el Edadismo (OMS, 2021) lo conceptualiza como un conjunto de estereotipos, de prejuicios y las actitudes discriminatorias hacia las personas en función de la edad. Cada una de estas dimensiones corresponde a una capacidad psicológica diferente: la primera alude a la dimensión cognitiva o relacionada con los pensamientos, la segunda se trata de la afectiva o relacionada con los sentimientos y la tercera, la comportamental o relacionada con las acciones que dan como resultado las actitudes discriminatorias. De este modo, el edadismo se produce cuando la edad es utilizada para clasificar y dividir a las personas de una forma que supone un daño, desventaja o injusticia (OMS, 2021).

Este concepto fue acuñado y utilizado por primera vez por el gerontólogo Robert Butler en 1969 que lo definiría como “un proceso de estereotipación y discriminación sistemática de las personas por el hecho de ser mayores, al igual que el racismo y el sexismo lo consiguen con el color de la piel y el género” (1975: 12). Si bien en un primer momento en ella apuntaba a una discriminación de la sociedad hacia las personas mayores, este concepto evolucionó hacia una perspectiva más amplia en la que se considera la discriminación basada en la edad, no necesariamente hacia los mayores, sino también a las personas jóvenes, por ejemplo. De hecho, resulta altamente probable que el edadismo hacia las personas mayores sea al menos tan frecuente como hacia los jóvenes (Abrams et al., 2011), por lo que sus efectos abarcan todo el ciclo vital (Bugental y Hehman, 2007).

Posteriormente, Iversen et al. (2009) ampliaron su definición al conceptualizar el edadismo como los estereotipos, los prejuicios y la discriminación, que operan tanto de forma consciente como inconsciente en todos los niveles sociales; tanto micro, como meso y macro. De este modo, el edadismo conlleva una alteración en tres dimensiones, de sentimientos, creencias o comportamientos, en respuesta a la edad cronológica que se percibe tanto de un individuo o grupo (Cuddy y Fiske, 2002; Levy y Banaji, 2004). La relevancia de este fenómeno es tal que en Europa una de cada tres personas afirma haber sido objeto de edadismo (OMS, 2021) y el mismo porcentaje en Euskadi considera que la sociedad trata mal a las personas mayores (Gobierno Vasco: Encuesta Condiciones de Vida de las personas de 55 y más años en Euskadi, 2020).

La primera dimensión incluida en la definición alude a los estereotipos, a las percepciones acerca de la realidad que son bien exageradas, bien simplistas, y que se reflejan en el modo de pensar. Estos se definen como aquellas

estructuras cognitivas que almacenan las creencias y expectativas sobre las características compartidas por quienes forman parte de un grupo social (Kite y Whitley, 2016 en OMS, 2021). Estas creencias y expectativas se interiorizan a través de procesos de aprendizaje durante la socialización y guían los comportamientos que realizamos, la información que confirmamos, etc., siendo así el punto de inicio, de manera que lo que se cree sobre las personas que pertenecen a cierto grupo de edad conduce a conclusiones sobre la capacidad y competencias de las personas (Cuddy y Fiske, 2002; Krings et al., 2011). En un primer momento, Butler consideraba que la representación social de la vejez se constituía sobre la base de unos marcados estereotipos habitualmente negativos y que confrontan generaciones al verse desde una visión opuesta y considerando al otro como diferente (Butler, 1975). Algunos de los estereotipos negativos más frecuentemente asociados a las personas mayores se relacionan con el deterioro físico y cognitivo, la falta de competencia, el aislamiento social, la inactividad o carencia de valor o la mentalidad más tradicional (OMS, 2021). En este sentido, según la Encuesta de Condiciones de Vida (Molina et al., 2021) entre las personas de 55 y más años en Euskadi los estereotipos negativos más frecuentes son considerar a las personas mayores como conservadoras (84,5%), sexualmente no activas (77,1%), dependientes (69,8%), improductivas (64,9%) y frágiles (57,5%). Posteriormente, otros autores defendieron que los estereotipos pueden ser también considerar características *a priori* positivas (por ejemplo, Palmore, 1990), aspecto conceptual que también ha cambiado. En Euskadi, los estereotipos positivos más frecuentes consisten en considerar a las personas mayores como no conflictivas (85,8%), sociables (79,8%), integradas (73,2%), protegidas (55,7%) y tolerantes (55,4%). De esta forma, la salud (dependientes, enfermizos, frágiles, sexualmente inactivos) y la participación (improductivos, ciudadanos pasivos) se asocian con la imagen negativa; mientras que el carácter (tolerantes, no conflictivas, sociables) y la seguridad (integradas, protegidas) con la imagen positiva (Molina et al., 2021). La mayoría de los estereotipos asociados a las personas mayores se asocian en la otra vertiente del polo a las personas más jóvenes, consideradas más competentes, pero menos empáticas, por lo que incluso la edad condiciona también los estereotipos concretos atribuidos a las personas en función del momento vital en el que se den (Hummert et al., 1998; OMS, 2021). De este modo, por poner un ejemplo, una persona puede ser considerada como competente y progresista en un momento dado de su vida y con el paso de los años, por el mero hecho de alcanzar una edad cronológica, pasar a considerarse como poco competente y conservadora. En cualquier caso, se trata de una generalización excesiva, inexacta y potencialmente perjudicial.

Por su parte, la dimensión afectiva, los prejuicios, se refiere al sentimiento o reacción emocional hacia las personas en función de su edad (Iversen et al., 2009) y también tiene dos polos: positivo y negativo (OMS, 2021). Los prejuicios desarrollados influyen en el tipo de relación que se establece entre los grupos, en este caso, en función de la edad. Un ejemplo relativamente frecuente

es el sentimiento de lástima hacia las personas mayores (Cuddy y Fiske, 2002) lo que a su vez puede generar determinados comportamientos, como la protección y el paternalismo, que suponen diversos tipos de desventajas, como puede ser dejar de tomar decisiones. Esto que suele ocurrir de manera frecuente y probablemente inconsciente de sus consecuencias ante personas de edades avanzadas, todavía con más fuerza si suman alguna situación de dependencia.

De igual manera que en el caso de los estereotipos o los prejuicios, la discriminación se produce tanto hacia las personas mayores como hacia las jóvenes, determinada a su vez por situaciones y contextos particulares. Resulta muy frecuente, por ejemplo, la exclusión del mercado de trabajo de ambos extremos del ciclo de vida laboral, aunque por razones relativamente diferentes. La asunción de la juventud como falta de experiencia o de edad avanzada como falta de actualización lleva en demasiadas ocasiones a una discriminación negativa en el mercado laboral. Como se puede detectar en sus definiciones, las tres dimensiones del edadismo se vinculan entre sí, de manera que lo que pensamos, sentimos y hacemos mantiene una relación multidireccional e interactiva (OMS, 2021). En este planteamiento propone que la dimensión cognitiva es el principal propulsor de discriminación o algún tipo de desventaja, aunque estas relaciones no son automáticas, esto es, por el hecho de que se active un estereotipo edadista no necesariamente se producen sentimientos negativos o conductas de discriminación, sino que los contextos también influyen en esta relación (Cuddy y Fiske, 2002; Voss et al., 2018).

Existen diversas teorías que explican el edadismo. Algunas de ellas hacen alusión al miedo a la muerte que se asocia a la vejez. Otras también defienden que este es el resultado de la división de edades establecida en la etapa industrial como consecuencia de la relación establecida con el mercado de trabajo. Este ha sido el momento en el que se instauró la división funcional en tres etapas de la vida, lo que supuso fragmentar la sociedad en tres grupos distintos y separados: la juventud, cuyo objetivo era crecer y adquirir las habilidades necesarias para convertirse en futuros/as trabajadores/as; la edad adulta compuesta por las personas involucradas en el mercado laboral, cuya finalidad era ser el motor de la economía; y, por último, las personas mayores jubiladas o pensionistas, que no tenían ningún papel significativo aparte de disfrutar de un breve período de relativa libertad antes de fallecer. Todo ello propició tanto la irrelevancia de la vejez como etapa vital como la exclusión social de las personas una vez llegadas a la edad de jubilación, debido a la pérdida total de identidad y la desconexión del resto de la sociedad (Quinn y Doron, 2021; Barrio y Sancho, 2022). A su vez, un estudio realizado en el análisis del Corpus of Historical American English de 400 millones de palabras entre 1810 y 2009 concluyó que los estereotipos sobre la vejez se han transformado hacia el polo negativo durante los últimos 200 años, debido a la medicalización del envejecimiento y la proporción creciente de personas mayores de 65 años (Ng et al. 2015). No obstante, el impulso de los hechos socio-históricos recientes que han propiciado todavía más el edadismo

posiciona este fenómeno como uno de los retos a abordar para alcanzar una sociedad igualitaria.

## Edadista: ¿se hace o se nace?

La evidencia generada a través de estudios científicos apunta que a ser edadista se aprende. Este se produce a través de un proceso de interiorización de los estereotipos de la cultura en la que tiene lugar el desarrollo infantil y su inicio se sitúa a partir de los 4 años (Montepare y Zebrowitz, 2002; OMS, 2021). Al interiorizarlos desde la infancia se desarrolla una suerte de filtro para las percepciones sobre las personas (también sobre uno/a mismo/a) basadas en la edad y que nos acompaña en nuestra relación con el mundo. Este aprendizaje se refuerza a lo largo del ciclo vital por diferentes experiencias y mensajes. En este sentido, el contacto cotidiano con el entorno social, con diferentes servicios públicos, como aquellos encargados del cuidado de la salud y social, pero también el propio acceso a la propia vivienda favorece la exposición a prácticas que podrían etiquetarse como edadistas. Esto no quiere decir que las personas que las componen sean voluntaria y conscientemente de ello, sino que es el resultado de la normalización de los sesgos contra las personas jóvenes o las personas mayores existente en regulaciones, normas y prácticas (OMS, 2021). Asimismo, otro de los ámbitos vitales y sociales en los que se observa un marcado edadismo y que incrementa sus consecuencias es el ámbito laboral. Este fenómeno se produce en las diversas etapas del itinerario laboral que comprende desde el mismo reclutamiento hasta el despido o la jubilación (Harris et al., 2018), de manera que existe una menor probabilidad de que las personas mayores fueran contratadas respecto a las jóvenes incluso a igualdad de condiciones (Chang et al., 2020; Gaillard y Desmette, 2010). De hecho, la propia legislación que determina una jubilación laboral obligatoria basándose únicamente en el criterio de edad cronológica resulta otra forma de edadismo, aunque la intención no sea por sí misma discriminatoria (Doron et al., 2018).

A este aprendizaje contribuyen indudablemente los mensajes lanzados y reforzados en los medios de comunicación. En ellos se comparte de manera reiterada mensajes, imágenes y argumentos que destilan un edadismo generalizado e intenso que contribuyen a moldear las percepciones sobre las personas mayores como grupo social y diferente, sino también sobre nosotros/as mismos/as a lo largo del ciclo vital, dando forma a lo que es esperable y que caracteriza a la edad (Loos e Ivan, 2018; Yläne, 2015). La revisión realizada por Loos e Ivan (2018) analizó la representación visual de las personas mayores entre las décadas de 1980 y 2020 tanto en anuncios, como medios impresos y programas de televisión en Europa y América del Norte. En ella, observaron un cambio notable; si bien hasta los 90 la representación de las personas mayores era escasa y marcadamente negativa, a partir de dicho momento se comenzó a gestar y mostrar un estereotipo más vinculado al envejecimiento activo,

saludable y con capacidad de disfrute, como contraposición al previo caracterizado por la pasividad, dependencia, infelicidad y falta de salud. *A priori*, este cambio asociado a unos valores más afines y cercanos a los promovidos a nivel social podría percibirse como una representación positiva. No obstante, en él subyace un mensaje que puede llevar a otros modos de desigualdad al vincular el logro de esta forma de envejecimiento, del envejecimiento activo, a una responsabilidad individual ignorando la influencia que en ello tiene el acceso a los recursos que lo promueven, a su vez influidos por el edadismo, así como el efecto acumulativo de otras desigualdades (Dannefer, 2003; Marsillas, 2016; SIA Adinberri, 2022). A ello cabe añadir los mensajes y representaciones edadistas compartidos en las redes sociales, que han demostrado ser una valiosa fuente de información para completar la imagen trasladada en estos medios y cuya influencia no deja de crecer en los últimos años. A pesar del mencionado cambio detectado en la representación visual de las personas mayores (Loos e Ivan, 2018), la imagen compartida sobre la vejez en redes como Twitter o Facebook vuelve a reforzar los estereotipos negativos al presentarlas como un grupo vulnerable, homogéneo e infantilizado (Levy et al. 2014, Makita et al., 2019). Tal y como concluyen, el envejecimiento es un resultado a evitar o, al menos, a retrasar lo máximo posible. Resulta fundamental abordar el edadismo y erradicarlo en diferentes niveles debido a las consecuencias finales que trascienden a diferentes áreas.

## ¿Cuáles son las consecuencias del edadismo?

Con el tiempo se ha conseguido demostrar los efectos y consecuencias que el edadismo tiene a diferentes niveles. Por un lado, con frecuencia se produce edadismo en el ámbito de los cuidados de salud que deriva en una limitación del acceso a los servicios y recursos de salud tomando como base la edad cronológica. La edad es, de hecho, uno de los principales criterios determinantes de los tratamientos en un 85% de los estudios, tal y como manifestó la revisión sistemática de Chang et al. (2020). Estos autores también señalan que esta exclusión no se produce únicamente en el momento de la intervención, sino que en la propia investigación clínica las personas mayores tienden a quedarse fuera de los procesos por la propia formulación de los criterios de inclusión de participantes. Resulta contradictorio dicha situación, ya que en este grupo de personas se concentra una proporción alta de la enfermedad total y del uso de medicamentos y tratamientos prescritos, con alta presencia de pluripatologías y medicaciones que interaccionan entre sí. A pesar de ello, estos efectos carecen de una base sólida de investigación que comienza desde el momento en que son excluidas de los estudios clínicos de diversas ramas como la cardiología, neurología, psiquiatría, reumatología u oncología, entre otros. Esto se traduce en que los pacientes incluidos en muchos ensayos clínicos no son representativos de la distribución real de los pacientes en la población general, de manera que los resultados de dichas investigaciones sobre la seguridad y la

eficacia de los tratamientos no son necesariamente aplicables a la población de personas mayores. En el ámbito social, el edadismo se ha observado desde la propia comunicación, caracterizada por patrones infantilizadores o controladores o en la asunción de capacidades y preferencias (Lagacé et al., 2012) lo que limita la participación y decisión de las personas en sus cuidados. El perjuicio que deriva de este desigual acceso a la atención de salud y limitada participación en las decisiones de los cuidados resulta una de las principales consecuencias del edadismo, pero todavía no se conoce en profundidad por lo que se requieren todavía estudios rigurosos sobre el edadismo en sus profesionales (OMS, 2021).

Esta discriminación por cuestión de edad, existente desde hace años, cobró una mayor importancia y ha sido percibida con mayor claridad durante la crisis sanitaria por la pandemia producida la COVID-19, que ha puesto a la vejez en el centro del debate social, político e incluso ético, dando lugar a discursos edadistas en todos ellos (Del Barrio y Sancho, 2022). Varias investigaciones han evidenciado cómo la pandemia de la COVID-19 ha acentuado la exclusión y el prejuicio contra las personas mayores (Fraser et al., 2020), presentado desde un inicio como “su problema”. Este planteamiento ha promovido una clara división por edades, separando a las personas jóvenes de las personas de más edad (Zhou et al., 2020). En este sentido, un estudio realizado en España durante el periodo de confinamiento obtuvo resultados que mostraron un patrón predominantemente caracterizado por la presencia de estereotipos negativos y actitudes discriminatorias hacia las personas mayores en el contexto de la crisis de la COVID-19, y que, además, ese sesgo era más pronunciado entre el grupo de menores de 35 años (García-Soler et al., 2020). De hecho, se ha identificado un empeoramiento notable de la narrativa del envejecimiento (Einsenberg, 2020) y del lenguaje utilizado hacia las personas mayores, en cuyo marco ha surgido la explosión de “lenguaje gerontocida” (Hyde, 2020). La crisis sanitaria ha derivado en un preocupante discurso público sobre el envejecimiento que cuestiona el valor de la vida de las personas mayores y desprecia sus valiosas contribuciones a la sociedad (Fraser et al., 2020). De este modo, la pandemia ha incrementado la discriminación por cuestión de edad a diferentes niveles y evidenciado las deficiencias del sistema, así como las desigualdades que produce (Del Barrio y Sancho, 2022; OMS, 2021). Durante la pandemia, la edad cronológica ha sido utilizada como criterio determinante del acceso a recursos y servicios de salud y ha condicionado las medidas de aislamiento y las restricciones en los diferentes países de manera diferencial al resto de población, especialmente entre quienes vivían en residencias. La utilización de esta como único criterio resulta discriminatorio al desestimar la diversidad de capacidades y necesidades de las personas mayores. En este sentido, las medidas de limitación del contagio han podido aumentar el riesgo de aislamiento social y soledad y limitar la capacidad de las personas mayores para mantener conductas de autocuidado y en última instancia, repercutir negativamente en su salud y bienestar (WHO, 2021).

Asimismo, otra consecuencia de enorme importancia es el efecto que el edadismo tiene sobre la salud, lo que lo convierte en un determinante social de la misma hasta el momento escasamente atendido (OMS, 2021). En este informe se recoge una revisión sistemática encargada por la OMS sobre sus efectos, en la que se incluyeron 422 estudios de 45 países. En el 96% de los mismos, el edadismo se asociaba a una peor evolución en todos los dominios de salud examinados a nivel mundial, efectos que van en incremento y que se producen con mayor probabilidad en los grupos más desfavorecidos (Chang et al., 2020). Se produce, de este modo, una acumulación de desventajas que repercuten en una peor salud, que incluye desde la reducción de la duración de la vida hasta un empeoramiento del estado de salud física, la disminución de los comportamientos saludables o la peor recuperación de la discapacidad, tal y como indica dicha revisión. Asimismo, causa una peor salud mental, acentúa el aislamiento social y la soledad y reduce la calidad de vida. En resumen, se aumentan los problemas graves de salud física y mental y provocan muertes que son evitables, tanto por el edadismo dirigido hacia otras personas, producido en el marco interpersonal, como cuando el edadismo se dirige hacia la propia persona. La cuantificación de este efecto contribuye a dimensionar sus consecuencias; algunos estudios han estimado en un 20% la probabilidad de mortalidad superior entre quienes manifiestan edadismo autoinfligido en un período de 6 años respecto a quienes tenían percepciones más positivas sobre sí mismas (Zhao et al., 2017) y en sentido opuesto, un 44% de mayor probabilidad de recuperación completa de una discapacidad grave entre quienes expresaban estereotipos positivos que entre quienes compartían estereotipos etarios negativos (Levy et al., 2012).

A su vez, el edadismo se asocia también a una peor salud mental en una altísima proporción de los estudios, tanto en el desarrollo de procesos depresivos como en el deterioro cognitivo (Chang et al., 2020). En esta revisión se estima que, a nivel mundial, cerca de 6,33 millones de casos de depresión son atribuibles al edadismo. En cuanto al deterioro cognitivo, se ha evidenciado cómo la autopercepción negativa del envejecimiento acelera dicho deterioro mientras que la autopercepción positiva lo retarda, al menos cuando se mide como velocidad de procesamiento (Seidler y Wolff, 2017) y que la exposición a estereotipos negativos reduce la capacidad cognitiva y de memoria en estudios experimentales (Lamont et al., 2015). El efecto de los estereotipos negativos sobre el rendimiento proporciona otro argumento sobre su influencia tanto en entornos clínicos como laborales. La discriminación en el puesto de trabajo también afecta a la salud física y mental, provocando una reacción en cadena que no solo incrementa el riesgo de sintomatología, sino también un aumento del absentismo por enfermedad de larga duración (Viitasalo y Natti, 2015). De este modo, los efectos sobre la salud del edadismo resultan de la unión de diferentes factores en los que el edadismo autoinfligido, interpersonal e institucional se producen, interactúan y se refuerzan de maneras y dimensiones todavía desconocidas (OMS, 2021).



El edadismo también puede aumentar el riesgo de pobreza e inseguridad económica en las personas mayores, por la acumulación de desventajas que se van produciendo desde el acceso al mercado laboral hasta su salida, así como en las diferentes oportunidades de capacitación y progreso. La dimensión del perjuicio causado por esta discriminación no se ha estimado todavía en estudios publicados ni se ha dilucidado de forma precisa la forma en la que el edadismo contribuye a producir pobreza (OMS, 2021). Sin embargo, aunando la evidencia disponible todo apunta a que estas consecuencias se van gestando desde diferentes vías, como la falta de empleo relativa en esta edad o las peores condiciones laborales que contribuyen a una menor capacidad económica o incluso a situaciones de pobreza (Chang et al., 2020; OMS, 2021). Esto, de nuevo, redundará en un efecto perjudicial sobre la salud y la calidad de vida, al afectar al mantenimiento de comportamientos saludables y a un peor acceso a los servicios de cuidado de la salud y sociales, lo que, en última instancia, conduce a una mortalidad más temprana (Chang et al., 2020; Kwan y Walsh, 2018).

Por último, el edadismo también puede impactar en la calidad de vida y el bienestar social de las personas de diversas maneras, al vincularse a un mayor aislamiento social y las soledades, miedo o inseguridad percibida o riesgo a sufrir violencia o maltrato o incluso a su sexualidad (OMS, 2021). Centrándonos en la primera, el edadismo aumenta el aislamiento social y las soledades al ser un factor de riesgo para peores relaciones sociales (Chang et al., 2020) y porque una autopercepción negativa se vincula a una mayor insatisfacción con el apoyo social familiar (Cheng, 2017). El edadismo provoca que las personas se sientan rechazadas socialmente lo que puede derivar en un retraimiento y mayor desvinculación de la sociedad, lo que ha de unirse el fenómeno de la profecía autocumplida. Según esta, las personas mayores interiorizan estereotipos edadistas que presentan la vejez como un período de aislamiento y baja participación social, en el que resulta normal sentirse soledad y ante lo que de nada vale resistirse por lo que actúan en consecuencia retirándose de la sociedad (Schoenmakers et al., 2014). Para rematar, las propias leyes y condiciones sociales edadistas, pueden suponer un obstáculo añadido para su participación en actividades sociales, derivando en una situación similar de aislamiento y soledades (Shiovitz-Ezra et al., 2018). La imagen de las personas mayores presentadas como altamente vulnerables a la delincuencia y objetivo fácil de delitos puede acrecentar el edadismo dirigido hacia las propias personas al interiorizar dichos estereotipos de vulnerabilidad y aumentar su temor a la delincuencia, su desconfianza del mundo que les rodea de manera que aumentan su sensación de soledad y malestar social (Pain, 1997; OMS, 2021). La violencia y el maltrato constituyen, sin embargo, una de las consecuencias más preocupantes e ignoradas y algunos datos disponibles cifran su prevalencia en un 15,7%, con una mayor presencia de maltrato psicológico (Yon et al., 2017). El edadismo, por su planteamiento y actuación contra las personas mayores sentaría las bases que sobre el que el maltrato resulta más socialmente aceptable (Pillemer et al., 2017) y, en realidad, dicho abuso

no necesariamente ha de ser físico o psicológico, sino que el económico es otra conducta que se enmarca en este punto influenciado por el edadismo (OMS, 2021).

La escala de estas consecuencias ha de dimensionarse teniendo en cuenta la enorme prevalencia de edadismo. A pesar de que la evidencia sobre esta es escasa y limitada, una encuesta realizada a más de 83.000 personas de las seis regiones mundiales de la OMS entre 2010 y 2014 estimó que al menos una de cada dos personas tenía estereotipos y prejuicios moderada o sumamente edadistas, todavía mayor entre los países de ingresos bajos o medios-bajos (Officer et al., 2020). Estos datos han de tomarse con cautela, ya que debido a la carencia de herramientas fiables y válidas los datos pueden ser imprecisos (OMS, 2021). Aunque algunos datos disponibles ya apuntan cierta tendencia de incremento de edadismo autoinfligido a medida que aumenta la edad, se desconoce su prevalencia. Estos estudios concluyen que la autopercepción positiva del envejecimiento disminuye en la vejez, tras un cierto aumento en la mediana edad, y resulta más elevada entre las personas con mayor nivel económico y educativo (Wurm et al., 2014).

## ¿Cómo avanzar en la lucha contra el edadismo?

El edadismo es una de las formas más comunes y socialmente aprobadas de prejuicio y discriminación. Este fenómeno parece relativamente lejano para muchas personas, probablemente por la inconsciencia de la repetición de microedadismos que se producen y reproducen en la vida cotidiana. De hecho, este puede ejercerse de manera explícita o implícita, en función de si somos conscientes o existe intencionalidad en los pensamientos, sentimientos o acciones (Levy y Banaji, 2004). El riesgo de que se mantenga en el ámbito de lo implícito es su normalización y aceptación social que contribuye a que pase desapercibido y retroalimente el proceso.

La producción de esta fenómeno resulta, entre otras calificaciones, curiosa, ya que cumplir años es algo que todas las personas hacemos y, en realidad, la edad y las etapas vitales son constructos configurados social y culturalmente (OMS, 2021). En cierto modo, reproducir estereotipos edadistas no solo atenta contra los derechos humanos por suponer una fuente de desventajas y desigualdades, sino que además duplica las piedras que tiramos contra nuestro propio tejado, a nivel social y personal.

Aunque los datos existentes en la actualidad parecen no ser completos y probablemente sean subestimaciones, por el efecto de la deseabilidad social que influye en el tipo de respuestas, las cifras apuntan a que una de cada dos personas es edadista y una de cada tres mayores europeas afirma haber sufrido edadismo, solo superadas por las personas de 15 a 24 años (Abrams et al.,

2011; Officer et al., 2020). Extrapolando estas cifras, la persona que está leyendo este texto o las propias autoras pueden haber emitido o sufrido estereotipos edadistas y lo más probable es que haya pasado inadvertido. Un mayor conocimiento, reflexión y pensamiento crítico es imprescindible, ya que para poder reducirlo necesitamos conocerlo y reconocerlo.

La reproducción de estereotipos lleva de una manera u otra a la discriminación y, por ende, supone la base de las situaciones de desigualdad social que, en este caso, se vinculan con la edad. Dada su extensión en diferentes áreas de la vida cotidiana resulta altamente probable que en algún momento nos encontremos frente a situaciones en las que el edadismo está presente, en ocasiones, incluso porque lo dirigimos hacia nosotros/as mismos/as. El edadismo autoinfligido es aquel en el que la propia persona es emisora y receptora del mismo y se produce cuando ya se ha interiorizado. Es altamente frecuente escuchar “soy muy mayor para empezar esto ahora” tanto referido a una formación como a una afición o incluso relación, lo cual afecta de numerosas maneras a la vida de las personas. Pero aun cuando esta primera barrera pueda retarse y superarse, puede ser al compartirlo con otra persona o acudir a una organización a poner un proyecto en marcha cuando ese mismo mensaje se convierta, en este caso, en edadismo interpersonal. Este se produce durante la interacción de dos o más personas y suele ser muy común cuando las valoraciones sobre lo que una persona mayor pueda hacer, sentir o pensar se genera tomando como base la edad. Ambos niveles, autoinfligido y relacional, interactúan con el institucional, ya que las mencionadas reglas, normas y prácticas institucionales pueden configurar, y a la vez ser configuradas, por las actitudes personales de quienes forman parte de estas instituciones y de la sociedad en general (OMS, 2021). De este modo se convierte en un círculo vicioso. Y esto tomando un ejemplo muy ligero de edadismo, sin contemplar el cuidado de la salud o del bienestar, el acceso al trabajo o a la vivienda, ya expuestos con anterioridad cuyas consecuencias son muy graves. Es por ello, y porque en numerosas ocasiones el edadismo permanece en el ámbito subconsciente, que sin ánimo de emitir veredictos culpabilizantes o estigmatizadores, debemos señalar y retar cada estereotipo, prejuicio y acción discriminante para poder cambiarlo.

El edadismo y las desventajas sociales que genera pueden, a su vez, interactuar con otras formas de sesgo y discriminación, como el machismo y el capacitismo, y de este modo acentuar dichas situaciones de desventaja, así como sus repercusiones en la salud y el bienestar de las personas (Grollman, 2014; OMS, 2021; Overall, 2006). Las inequidades vinculadas en los entornos en los que envejecemos, por ejemplo, al sexo, el origen étnico y los ingresos económicos determinan nuestro acceso a la atención de salud y a la educación a lo largo del curso de vida, a nuestras oportunidades laborales y económicas lo que, en consecuencia, influye en el nuestro estado con el paso de los años. De hecho, gran parte de la diversidad que observamos en las personas mayores es consecuencia de la repercusión acumulada de estas inequidades a lo largo del ciclo

vital. Una de las principales interacciones se observa entre el edadismo y el capacitismo, que en este caso se tratan de estereotipos, prejuicios y discriminación hacia personas con discapacidad. A causa de ello se obvia la diversidad existente entre las personas mayores con una discapacidad por un lado (Cuddy et al., 2005) y se asume directamente la discapacidad entre las personas mayores, por otro (Kelley-Moore et al., 2006). Una vez más, los estereotipos de partida son diferentes en función de la edad. De este modo, las personas jóvenes con discapacidad pueden ser tratadas con desdén o con falta de respeto porque en cierto modo transgreden una norma sociocultural acerca de la capacidad física, mientras que en el caso de las mayores puede producirse empatía (OMS, 2021). Sin embargo, el propio discurso del envejecimiento activo, saludable o exitoso puede estar incrementando también esta doble discriminación cuando las personas mayores no encajan en los estándares y valores promovidos por esta forma de envejecer (Marsillas, 2016; OMS, 2021; SIA Adinberri, 2022).

Cuando el edadismo también interacciona con el machismo provoca mayor desventaja y discriminación para las mujeres mayores, en comparación con los hombres mayores y jóvenes y con las mujeres jóvenes, fenómeno recogido bajo el término edadismo según el género (Krekula et al., 2018). Las normas patriarcales y la predilección por la juventud sientan las bases para esta doble amenaza que causa un mayor perjuicio para las mujeres mayores, que comprenden desde su aspecto físico, su estado civil de viudez hasta el acceso a la atención de la salud o sus necesidades de cuidado social o el empleo (OMS, 2021). En este último ámbito, las desventajas de ser demasiado joven o mayor afectan en mayor medida a ellas, efectos que trascienden la propia carrera profesional, sino que también alcanzan la capacidad de acceder a una pensión por jubilación durante la vejez (Jyrkinen, 2014). De manera habitual, las mujeres mayores han formado parte del mercado laboral regulado durante menos años que los hombres mayores, lo que ha repercutido en su nivel económico durante su vida laboral o su capacidad de ahorro de cara al futuro o la probabilidad de obtener pensiones. Otra intersección que se está explorando cada vez con mayor intensidad se trata de la del edadismo con el heterosexismo y la sexualidad, ya que investigaciones transculturales muestran la necesidad de explorar cómo la edad, el género y la sexualidad actúan conjuntamente y también se unen a otras formas de exclusión, como las basadas en el origen étnico y la clase, para causar desventajas sociales múltiples para las personas a medida que envejecen (King et al., 2019; OMS, 2021). Estos resultados indican que la forma en la que se abordan estas identidades puede tener repercusiones en la adaptación de una persona al proceso del envejecimiento. A pesar de estos avances, serán necesarios nuevos estudios para explorar la intersección del edadismo con estos otros “-ismos” y las formas múltiples y combinadas de discriminación a las que da lugar.

Por todo ello, resulta urgente e imprescindible poner en marcha diferentes mecanismos que eliminen y erradiquen el edadismo, ya que constituye un tipo de discriminación y desventaja que potencialmente nos afecta a todas las perso-

nas en algún momento del ciclo vital, que tiene unas repercusiones negativas enormes que aumentan a medida que se incrementan las fuentes de desventaja a lo largo de la vida y que se extienden a toda la sociedad.

## Conclusiones

El edadismo contra las personas mayores es un fenómeno generalizado a nivel mundial (OMS, 2021). La identificación de su enorme impacto social negativo ha promovido la puesta en marcha de un movimiento para cambiar la narrativa en torno a la edad. Este tiene como punto de partida el lanzamiento de la campaña de la OMS contra el edadismo y declara que abordar la discriminación por motivos de edad resulta fundamental para crear un mundo más igualitario en el que se respeten y protejan la dignidad y los derechos de todos los seres humanos (WHO, 2021). En este sentido algunos autores predicen que el próximo movimiento social en favor de la igualdad será el protagonizado por las personas mayores que luchan contra este tipo de discriminación reclamando un espacio social protagonista (ILC, 2015; Kohn, 2010; Quinn y Doron, 2021; del Barrio y Sancho, 2022). Este reto supone hacer un importante replanteamiento de la política en torno al envejecimiento, transitando desde la propuesta de política basada en el bienestar y la protección como ejes estáticos hasta una basada en las nociones de autonomía, pertenencia, inclusión y ciudadanía activa desde la superación de las barreras de la edad y proponiendo un abordaje integral para alcanzar una sociedad para todas las edades (del Barrio y Sancho, 2022; Quinn y Doron, 2021).

En tanto que problema de salud pública, el edadismo es un importante determinante social de la salud que no se ha tenido en cuenta durante demasiado tiempo. No solamente esto, sino que también supone un problema de desarrollo y de derechos humanos con graves consecuencias (OMS, 2021). Aunque tradicionalmente más vinculado a las personas mayores, el edadismo se experimenta a todas las edades, por lo que resulta imprescindible desarrollar una perspectiva integrada que incluya tanto a personas mayores como a las más jóvenes cuando se estudia y aborda este fenómeno, tratándolo de este modo como un reto multigeneracional (Bratt et al., 2020; Hagestad y Uhlenberg, 2005). Por ello, encontrar formas efectivas de mejorar la cohesión y el apoyo intergeneracional se convertirá en una tarea cada vez más urgente a medida que aumente la esperanza de vida y las sociedades sean cada vez más diversas en cuanto a la edad y esta interactúe con otras fuentes de diversidad (Bratt et al., 2020), de modo que verdaderamente se pueda construir una sociedad para todas las edades.

## Bibliografía

- Abrams, Dominic, Russell, Pascale S., Vauclair, Melanie y Swift, Hannah J. (2011) *Ageism in Europe: findings from the European Social Survey*. Age UK (<https://kar.kent.ac.uk/29733/1/ID10704%20AgeUKAgeism%20Across%20Europe2011%20prepubReport%5B1%5D.pdf>, accessed 18 Noviembre 2022)
- Bratt, Christopher, Abrams, Dominic y Swift, Hannah J. (2020) Supporting the old but neglecting the young? The two faces of ageism. *Developmental psychology*, 56(5), 1029–1039. <https://doi.org/10.1037/dev0000903>
- Bugental, Daphne B. y Hehman, Jessica A. (2007) Ageism: A review of research and policy implications. *Social Issues and Policy Review*, 1(1), 173-216. <https://doi.org/10.1111/j.1751-2409.2007.00007.x>
- Butler, Robert (1969) Age-ism: Another form of bigotry. *The Gerontologist*, 9, 243–246. Doi: 10.1093/geront/9.4\_Part\_1.243
- Butler, Robert (1975) *Why Survive? Being Old in America*. Harper & Rowe.
- Chang, E-Shien, Kanno, Sneha, Levy, Samantha, Wang, Shi-Yi, Lee, John E. y Levy, Becca R. (2020) Global reach of ageism on older persons' health: a systematic review. *PLOS ONE*, 15(1), e0220857. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0220857>.
- Cheng, Sheung-Tak (2017) Self-perception of aging and satisfaction with children's support. *The Journals of Gerontology: Series B*. 72(5), 782–791. <https://doi.org/10.1093/geronb/gbv113>.
- Cuddy, Amy J. y Fiske, Susan T. (2002) Doddering but dear: process, content, and function in stereotyping of older persons. En: Nelson, Todd D. (ed.). *Ageism: stereotyping and prejudice against older persons* (pp. 3-26). MIT Press.
- Cuddy, Amy J., Norton, Michael I. y Fiske, Susan T. (2005) This old stereotype: the pervasiveness and persistence of the elderly stereotype. *Journal of Social Issues*, 61(2), 267–285. <https://doi.org/10.1111/j.1540-4560.2005.00405.x>
- Dannefer, Dale (2003) Cumulative advantage/disadvantage and the life course: crossfertilizing age and social science theory. *The Journals of Gerontology Series B: Psychological Sciences and Social Sciences*, 58(6), S327–S337. Doi:10.1093/geronb/58.6.S327.

- Doron, Israel, Numhauser-Henning, Ann, Spanier, Benny, Georgantzi, Nena y Mantavani, Eugenio (2018) Ageism and antiageism in the legal system: a review of key themes. En Lian Ayalon y Clemens Tesch-Römer (eds.). *Contemporary perspectives on ageism* (pp. 303-320). Springer. [https://doi.org/10.1007/978-3-319-73820-8\\_19](https://doi.org/10.1007/978-3-319-73820-8_19).
- Eisenberg, Richard (2021) Will COVID-19 Make The Decline Narrative Of Aging Worse? *Forbes*. Disponible en <https://www.forbes.com/sites/nextavenue/2020/05/08/will-covid-19-make-the-decline-narrative-of-aging-worse/?sh=732011342cbe>
- Fraser, Sarah et al. (2020) Ageism and COVID-19: What does our society's response say about us? *Age and ageing*, 49(5), 692-695. <https://doi.org/10.1093/ageing/afaa097>
- Gaillard, Mathieu y Desmette, Donatienne (2010) (In)validating stereotypes about older workers influences their intentions to retire early and to learn and develop. *Basic and Applied Social Psychology*, 32(1), 86–98. <https://doi.org/10.1080/01973530903435763>
- García-Soler, Álvaro, Castejón, Penélope, Marsillas, Sara, del Barrio, Elena, Thompson, Lori y Díaz-Veiga, Pura (2020) Ageism and COVID19: Study on social inequality through opinions and attitudes about older people in the coronavirus crisis in Spain. LTCcovid.org, 2020, International Long-Term Care Policy Network, CPEC-LSE, 12 June 2020.
- Gobierno Vasco (2021) Encuesta Condiciones de Vida de las personas de 55 y más años en Euskadi. Vitoria-Gasteiz.
- Grollman, Eric A. (2014) Multiple disadvantaged statuses and health: the role of multiple forms of discrimination. *Journal of Health and Social Behavior*, 55(1), 3–19. <https://doi.org/10.1177/0022146514521215>.
- Hagestad, Gunhild O. y Uhlenberg, Peter (2005) The social separation of old and young: A root of ageism. *Journal of Social Issues*, 61, 343-360. <https://doi.org/10.1111/j.1540-4560.2005.00409.x>
- Harris, Kelly, Krygsman, Sarah, Waschenko, Jessica y Rudman, Debbie L. (2018) Ageism and the older worker: a scoping review. *The gerontologist*, 58(2), e1–14. <https://doi.org/10.1093/geront/gnw194>.
- Hyde, Martín (2021) Ageism and the coronavirus crisis. Why an age-based selective lockdown policy is wrong. *Blog Agescapes*. Disponible en <https://agescapes.blog/2020/05/01/ageism-and-the-coronavirus-crisis-why-an-age-based-selective-lockdown-policy-is-wrong/>

- Hummert, Mary L., Shaner, Jaye L., Garstka, Teri A. y Henry, Clark (1998) Communication with older adults – the influence of age stereotypes, context, and communicator age. *Human Communication Research*, 25(1), 124–51. <https://doi.org/10.1111/j.1468-2958.1998.tb00439.x>
- International Longevity Centre Brazil (ILC-Brazil) (2015) *Envejecimiento activo: un marco político ante la revolución de la longevidad*. Brazil: ILC-Brazil.
- Iversen, Thomas N., Larsen, Lars y Solem, Per E. (2009) A conceptual analysis of ageism. *Nordic Psychology*, 61, 3, 4-22. <https://doi.org/10.1027/1901-2276.61.3.4>
- Jyrkinen, Marjut (2014) Women managers, careers and gendered ageism. *Scandinavian Journal of Management*, 30(2), 175–185. <https://doi.org/10.1016/j.scaman.2013.07.002>.
- Kelley-Moore, Jessica A., Schumacher, John G., Kahana, Eva y Kahana, Boaz (2006) When do older adults become “disabled”? Social and health antecedents of perceived disability in a panel study of the oldest old. *Journal of Health and Social Behavior*, 47(2), 126–141. <https://doi.org/10.1177/002214650604700203>
- King, Andrew, Almack, Kathryn y Jones, Rebecca L. (2019) *Intersections of ageing, gender and sexualities: multidisciplinary international perspectives*. Policy Press.
- Kite, Mary E. y Whitley, Bernard J. (2016) *Psychology of prejudice and discrimination*. New York: Routledge.
- Kohn, Nina (2010) Rethinking the Constitutionality of Age Discrimination: A Challenge to a Decades-Old Consensus. University of California, 44, 213-282. Recuperado de: [https://lawreview.law.ucdavis.edu/issues/44/1/articles/44-1\\_Kohn.pdf](https://lawreview.law.ucdavis.edu/issues/44/1/articles/44-1_Kohn.pdf)
- Krekula, Clary, Nikander, Pirjo y Wilińska, Monika (2018) Multiple marginalizations based on age: gendered ageism and beyond. En Liat Ayalon y Clemens Tesch-Römer (eds.) *Contemporary perspectives on ageism* (pp. 33-50) Springer.
- Krings, Franciska, Sczesny, Sabine y Kluge, Annette (2011) Stereotypical inferences as mediators of age discrimination: the role of competence and warmth. *British Journal of Management*, 22(2), 187–201. <https://doi.org/10.1111/j.1467-8551.2010.00721.x>.



- Kwan, Crystal y Walsh, Christine A. (2018) Old age poverty: a scoping review of the literature. *Cogent Social Sciences*, 4(1), 1478479. <https://doi.org/10.1080/23311886.2018.1478479>.
- Lagacé, Martine, Tanguay, Annick, Lavallée, Marie-Lyse, Laplante, Joelle y Robichaud, Sarah (2012) The silent impact of ageist communication in long term care facilities: elders' perspectives on quality of life and coping strategies. *Journal of Aging Studies*, 26(3):335–342. <https://doi.org/10.1016/j.jaging.2012.03.002>.
- Lamont, Ruth A., Swift, Hannah J. y Abrams, Dominic (2015) A review and meta-analysis of age-based stereotype threat: negative stereotypes, not facts, do the damage. *Psychology and Aging*, 30(1), 180–193. <https://doi.org/10.1037/a0038586>.
- Levy, Becca R. y Banaji, Mahzarin R. (2004) *Implicit ageism*. En Todd D. Nelson (Ed.), *Ageism: Stereotyping and prejudice against older persons* (pp. 49–75). The MIT Press.
- Levy, Becca R., Chung, Pil H., Bedford, Talya y Navrazhina, Kristina (2014) Facebook as a site for negative age stereotypes. *The gerontologist*, 54(2), 172–176. <https://doi.org/10.1093/geront/gns194>.
- Levy, Becca R., Slade, Martin D., Murphy, Terrence E. y Gill, Thomas M. (2012) Association between positive age stereotypes and recovery from disability in older persons. *JAMA*, 308(19), 1972–73. <https://doi.org/10.1001/jama.2012.14541>.
- Loos, Eugène y Ivan, Loredana (2018) Visual ageism in the media. En Liat Ayalon y Clemens Tesch-Römer (eds.) *Contemporary perspectives on ageism* (pp. 163-176). Springer.
- Makita, Meiko, Mas-Bleda, Amalia, Stuart, Emma y Thelwall, Mike (2019) Ageing, old age and older adults: a social media analysis of dominant topics and discourses. *Ageing & Society*, 41(2), 1–26. <https://doi.org/10.1017/S0144686X19001016>.
- Marsillas, Sara (2016) *Desarrollo y validación de un índice personal de envejecimiento activo adaptado al contexto gallego* (tesis doctoral). Universidad de Santiago de Compostela.

- Molina, María A., Marsillas, Sara y del Barrio, Elena (2021) *Edadismo, percepciones sobre el envejecimiento y la jubilación*. Encuesta Condiciones de Vida de las personas de 55 y más años en Euskadi. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco. [https://bideoak2.euskadi.eus/2021/12/01/news\\_73771/edadismo\\_es.pdf](https://bideoak2.euskadi.eus/2021/12/01/news_73771/edadismo_es.pdf)
- Montepare, Joann M. y Zebrowitz, Leslie A. (2002) A social-developmental view of ageism. En Todd D. Nelson (ed.). *Ageism: stereotyping and prejudice against older persons* (pp. 77-125). MIT Press.
- Ng, Reuben, Allore, Heather G., Trentalange, Mark, Monin, Joan K. y Levy, Becca R. (2015) Increasing negativity of age stereotypes across 200 years: evidence from a database of 400 million words. *PLOS ONE*. 10(2), e0117086. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0117086>.
- Officer, Alana, Thiyagarajan, Jotheeswaran A., Schneiders, Mira L., Nash, Paul y de la Fuente-Núñez, Vânia (2020) Ageism, healthy life expectancy and population ageing: how are they related? *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 17(9), 3159. <https://doi.org/10.3390/ijerph17093159>.
- Organización Mundial de la Salud (2021) *Informe mundial sobre el edadismo*. Organización Panamericana de la Salud. <https://doi.org/10.37774/9789275324455>
- Overall, Christine (2006) Old age and ageism, impairment and ableism: exploring the conceptual and material connections. *National Women's Studies Association Journal*, 18(1), 126–137. <http://www.jstor.org/stable/4317189>
- Pain, Rachel H. (1997) 'Old age' and ageism in urban research: the case of fear of crime. *International Journal of Urban and Regional Research*, 21(1), 117–128. <https://doi.org/10.1111/1468-2427.00061>
- Palmore, Erdman (1999) *Ageism: Negative and positive*, 2nd, Nueva York: Springer.
- Pillemer, Karl, Burnes, David, Riffin, Catherine y Lachs, Mark S. (2016) Elder abuse: global situation, risk factors, and prevention strategies. *The Gerontologist*, 56(Suppl. 2), S194–205. <https://doi.org/10.1093/geront/gnw004>.

- Quinn, Gerard y Doron, Israel (2021) *Against ageism and towards active social citizenship for older persons. The current use and future potential of the European Social Charter*. Council of Europe, 2021 [fecha de consulta 15/10/2021]. Disponible en <https://rm.coe.int/against-ageism-and-towards-active-social-citizenship-for-older-persons/1680a3f5da>
- Schoenmakers, Eric C., Van Tilburg, Theo G. y Fokkema, Tineke (2014) Awareness of risk factors for loneliness among third agers. *Ageing & Society*, 34(6), 1035-1051. Doi. 10.1017/S0144686X12001419
- Seidler, Anna L. y Wolff, Julia K. (2017) Bidirectional associations between self-perceptions of aging and processing speed across 3 years. *The Journal of Gerontopsychology and Geriatric Psychiatry*.30(2), 49–59. <https://doi.org/10.1024/1662-9647/a000165>
- Shiovitz-Ezra, Sharon, Shemesh, Jonathan y McDonnell-Naughton, Mary (2018) Pathways from ageism to loneliness. En Liat Ayalon y Clemens Tesch-Römer (eds.) *Contemporary perspectives on ageism*. (131-148). Springer.
- SIA Adinberri (2022) *Envejecimiento activo y de valor*. SIA Adinberri. Disponible en <https://sia.adinberri.eus/documents/863739/0/SIA-Informe-tem%C3%A1tico-N2-Envejecimiento+activo+y+de+valor-ES.pdf/58eb985d-f44e-ac54-968a-9f70f7aa0ac8?t=16711031055669>
- Viitasalo, Niina y Nätti, Jouko (2015) Perceived age discrimination at work and subsequent long-term sickness absence among Finnish employees. *Journal of Occupational and Environmental Medicine*, 57(7), 801–805. <https://doi.org/10.1097/Jom.0000000000000468>.
- Voss, Peggy, Bodner, Ehud y Rothermund, Klaus (2018) Ageism: the relationship between age stereotypes and age discrimination. En Liat Ayalon y Clemens Tesch-Römer (eds.). *Contemporary perspectives on ageism* (pp. 11-31). Springer.
- Wurm, Susanne, Wolff, Julia K. y Schüz, Benjamin (2014) Primary care supply moderates the impact of diseases on self perceptions of aging. *Psychology and Aging*, 29(2), 351–358. <https://doi.org/10.1037/a0036248>.
- Ylänne, Virpi (2015) Representations of ageing in the media. En Julia Twigg y Wendy Martin (eds.) *Routledge Handbook of Cultural Gerontology* (pp. 369-375). Routledge.

- Yon, Yongjie J., Mikton, Christopher R., Gassoumis, Zachary D. y Wilber, Kathleen H. (2017) Elder abuse prevalence in community settings: a systematic review and meta-analysis. *Lancet Global Health*. 5(2), E147– 56. [https://doi.org/10.1016/S2214-109X\(17\)30006-2](https://doi.org/10.1016/S2214-109X(17)30006-2)
- Zhao, Yuan, Dupre, Matthew E., Qiu, Li y Gu, Danan (2017) Changes in perceived uselessness and risks for mortality: evidence from a national sample of older adults in China. *BMC Public Health*. 17(1), 561. <https://doi.org/10.1186/s12889-017-4479-1>.
- Zhou, Fei et al. (2020) Clinical course and risk factors for mortality of adult inpatients with COVID-19 in Wuhan, China: a retrospective cohort study. *The Lancet*, 395, 1054–1062. [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(20\)30566-3](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(20)30566-3)



# Conclusiones

Andrea Ruiz Balzola

Fundación Begirune Fundazioa

*“Comprender lo que de alguna forma nos es, y probablemente, nos siga siendo, ajeno sin ni siquiera dulcificarlo acerca de vacuas cantinelas acerca de la humanidad común, ni desactivarlo con la indiferencia del a-cada-uno-lo-suyo, ni minusvalorarlo tildándolo de encantador, estimable incluso, pero inconsecuentemente, es una destreza que tenemos que adquirir arduamente y que, una vez aprendida, siempre de forma muy imperfecta, hay que trabajar con constancia para mantenerla viva...”*

Clifford Geertz

Cierto es, como señala Zubero en la introducción de este libro, que cuando nos adentramos en el mundo de la diversidad, la diferencia y la desigualdad, los conceptos y el uso que de ellos hacemos es un tanto impreciso y alegre. Quizás por ello conviene subrayar desde el inicio que diversidad no es lo mismo que diferencia y diferencia no es lo mismo que desigualdad.

La diversidad es un hecho. Un hecho característico tanto de nuestros entornos como de nosotras mismas. Y desde aquí poco hay que hacer con la diversidad a pesar de que nos empeñamos constantemente en fomentarla, gestionarla o celebrarla. Lo que sí ocurre en nuestras sociedades complejas es que la diversidad, como decía irónico Clifford Geertz, ya no es lo que era. Y con esto apuntaba a que en relación a las sociedades y grupos del pasado las sociedades modernas son mucho más uniformes entre sí, pero muchísimo más complejas en su interior. Si en las sociedades antiguas, muy diversas entre sí, casi no existía

diversidad interna, en las nuestras ocurre lo contrario: a nivel global pueden parecerse cada vez más, pero internamente generan una diversidad cada vez mayor. Todos los capítulos recogidos en esta obra son muestra precisamente de esta complejidad.

Diversidad no implica *per se* diferencia. Cualquier diferencia es construida socialmente, una idea en la que, señala Zubero, nunca dejaremos de insistir lo suficiente. Y ello porque con el paso del tiempo las diferencias tienden a presentarse como cuestiones “naturales” o “normales”, como hechos pre-sociales y por tanto inmutables y universales. Las diferencias son producto de la actividad humana, pero al ser naturalizadas son reificadas apareciendo por tanto como algo dado y al margen de los actores sociales. Este proceso de reificación será, como luego veremos, la operación básica de cualquier narrativa de legitimación.

Sobre esta diferencia construida se articulan los procesos de alterización. Y aunque estos procesos no conllevan necesariamente la desigualdad, la desigualdad siempre suele construirse y legitimarse sobre ellos. Si echamos la vista atrás podemos ver cómo dos de los grandes ejes de desigualdad y jerarquía de la modernidad han sido contruidos sobre dos diferencias que se han biologicizado: el sexo-género y la “raza”<sup>1</sup>. De hecho, son las dos únicas categorías de la diferencia que occidente ha colocado en el mundo de la naturaleza olvidando por completo que como dice Zubero “*ni siquiera lo natural es ajeno a su definición social*”. Con esto no estamos negando que las diferencias no se construyan sobre rasgos objetivos de la realidad, pero esos rasgos no tienen una significación intrínseca ¿Qué significan en sí mismas las pecas o el color de piel? Nada. Pero inevitablemente adquirirán significado y tendrán valor clasificatorio a través de los procesos de socialización (políticos, morales y evaluativos) que nos conforman como especie y sin los que no seríamos lo que somos: seres humanos. E inevitablemente también algunas de estas diferencias terminarán por justificar la desigualdad.

Pero ante la desigualdad las sociedades humanas se han organizado y enfrentado a partir de diferentes instrumentos dando lugar a toda una historia en la lucha por la desigualdad. En la actualidad, nuestra sociedad cuenta con una regulación específica en materia de igualdad y no discriminación de largo alcance a la que han venido a sumarse los novedosos delitos de odio. A un análisis y revisión crítica ponderada de todo este *corpus* dedica Jon-Mirena Landa su capítulo. Analiza en sus páginas cómo a lo largo de los años en nuestro país se ha ido consolidando un modelo político-criminal antirracista y antixenóforo propio que desde sus inicios convierte al derecho penal en el recurso de primera utilización

---

<sup>1</sup> A día de hoy, en los que el carácter construido de ambas diferencias ha quedado más que patente, son otros los mecanismos que se emplean para continuar legitimando la desigualdad. La sustitución de “raza” por etnia o cultura –en su versión más burda– consiguen los mismos efectos de reificación y legitimación.

y no en el último recurso de intervención. Es decir, que la jurisdicción penal se emplea como un recurso punitivo no solo para castigar sino también para prevenir ciertos comportamientos. Esta desviación, argumenta Landa, puede llegar a amenazar todo el edificio antidiscriminatorio en su conjunto.

Desde aquí, y a pesar de que el signo de los tiempos parece ir en sentido opuesto, aconseja una política criminal en la materia contenida en el estándar “fuerte” y preciso de incitación, es decir, que sólo se comete delito de odio cuando hay una inhibición potente y con riesgo de devenir en realidad. Una política contenida en los grupos diana, en las figuras penales y en lo penal. Se trata, en definitiva, de apostar por una política antidiscriminatoria no penal que debería desarrollarse a partir de la reciente Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

A partir de aquí el presente manual nos ha ofrecido un recorrido por los diferentes ejes de desigualdad y discriminación seleccionados. El primero de ellos coloca en el centro del análisis la evolución de los indicadores de pobreza y desigualdad analizando el impacto que en los mismos han tenido los cambios demográficos que se han producido en Euskadi en las últimas décadas. Afirma Luis Sanzo que en la evolución socioeconómica de nuestra sociedad uno de los datos más destacados es la línea alcista de los indicadores de desigualdad que viene produciéndose desde el periodo 2008-2012 y que supone una significativa ruptura con la dinámica anterior (1996-2008).

El análisis del sociólogo muestra cómo esta línea alcista está relacionada con los cambios demográficos asociados a la migración y, en menor medida, a la fragmentación de las estructuras familiares. Es la población en hogares encabezados por personas de origen extranjero, por mujeres solas con hijas/os, por personas solas o los hogares pluripersonales sin núcleo, las que contribuyen al aumento de los índices de desigualdad en Euskadi. En especial destaca la situación de los hogares de personas de origen extranjero que constituyen un grupo con recursos económicos escasos e insuficientes en el contexto de la sociedad vasca. Esta desigualdad se reduce en el caso de familias autóctonas conformadas en torno a una pareja y en los hogares de personas mayores de 65 años.

Son por tanto factores de carácter estructural –aumento de la migración, fragmentación familiar e individualización– los que presionan al alza la pobreza y la desigualdad. De ahí la necesidad de medidas de protección económica que minimicen el impacto de estos factores. Pues bien, a pesar de que estas medidas y en concreto la política vasca de garantía de ingresos ha reducido el impacto de aquellos factores, ha resultado insuficiente para detener el ritmo ascendente de la desigualdad. De cara a futuro cercano, un aumento de la migración y de los procesos de individualización –previsibles ambos– contribuirán al incremento de la desigualdad en nuestra sociedad si no se introducen mecanismos adecuados.

Precisamente en esta desigualdad relacionada con la población de origen extranjero se ha adentrado Trinidad L. Vicente. Cuestión importante, antes de cualquier consideración, es recordar que no estamos ante personas recién llegadas ni ante un fenómeno coyuntural en nuestra sociedad, sino ante una población arraigada, tal y como lo muestra la antigüedad de su residencia, el deseo de permanencia y la adquisición de la nacionalidad española. Y es esta población, tal y como hemos visto en el capítulo de Luis Sanzo, la que presenta significativas y desiguales condiciones de vida en comparación con la población autóctona.

Este capítulo nos ha permitido ahondar en tres ámbitos principales en los que esta desigualdad se concreta: el laboral, el residencial y el educativo. Las dificultades económicas derivadas de la falta de acceso al empleo y las residenciales –dificultades que se retroalimentan entre sí– que enfrenta la población de origen extranjero tienen importantes consecuencias: renovación de permisos de residencia, reagrupación familiar, acceso al padrón, hacinamiento, etc. Las dificultades que para las personas de origen extranjero tiene el acceso tanto a la vivienda en propiedad como en alquiler y al mercado de trabajo se ven agravadas además en el caso de que aquellas sean mujeres o jóvenes.

En el ámbito educativo, son numerosas las políticas que en los últimos años se han puesto en marcha, pero, sin embargo, no parece que estén dando resultados muy alentadores. En efecto, las tasas de abandono temprano y los índices de fracaso escolar y peores resultados de alumnado de origen extranjero demandan continuar trabajando en una escuela que a día de hoy sigue enfrentando el gran reto de la flexibilización del currículo escolar. Es importante dejar atrás la pedagogía del *cous-cous* y potenciar la participación de madres y padres y de los entornos sociales de este alumnado en la dinámica de los centros escolares. Se trata, en definitiva, de generar espacios de confianza entre diferentes que mejoren la comunicación y garanticen la participación. Todo ello en pos de una educación para la convivencia centrada en los derechos humanos, la justicia y la solidaridad.

Arkaitz Fullaondo y Julia Shershneva realizan un análisis comparativo, a partir de los datos del Eurobarómetro de 2019 y la encuesta Neurtu del 2022, sobre las percepciones y actitudes que la sociedad vasca tiene en relación a la desigualdad y discriminación. La sociedad vasca considera, al igual que la española y europea, que esta discriminación tiene su origen sobre todo en el hecho de pertenecer al pueblo gitano, tener otro origen o color de piel y ser transexual o transgénero. Sin embargo, y en comparación a España y Europa, percibe que la discriminación es menor en relación a la orientación sexual, edad, creencias religiosas y discapacidad.

En cuanto a las percepciones y actitudes de nuestra sociedad en relación a la diversidad que todos estos grupos configuran, hay que destacar que la sociedad



vasca presenta un grado de apertura muy significativo a la misma tanto en términos de las relaciones que mantiene con personas de estos grupos como con lo favorable que se muestra a la promoción de la diversidad. Sin embargo, es muy llamativo que este grado de apertura se reduce cuando se pregunta acerca de las posibles relaciones sentimentales que sus hijas e hijos tendrían con personas pertenecientes a los grupos mencionados en el estudio ¿Cómo interpretar esta disonancia?

Desde su análisis del colectivo LGTBI+ y, sobre todo, de los datos que acerca del mismo arroja la encuesta Neurtu 2021 sobre las percepciones y actitudes hacia la diversidad sexual y de género, Jokin Azpiazu nos ofrece una posible explicación a esa disonancia que también encuentra en su ámbito de estudio. Parte el autor de la idea de que la forma en que entendemos los hechos sociales delimita también nuestra capacidad de medirlos. Es decir, que los datos obtenidos tanto en este caso como en el anterior nos muestran no tanto la tolerancia real que hay hacia determinada diversidad como la adecuación a los discursos hegemónicos que hay acerca de esa diversidad. En nuestra sociedad se ha generado un lenguaje de la diversidad del que los grupos sociales que cuentan con el suficiente capital simbólico se apropian frente a otros que no pueden hacerlo. Pero entonces los datos nos muestran la capacidad de determinados grupos para compartir un lenguaje con quienes elaboran ese sentido común. Estaría operando una adecuación discursiva que debería llevarnos a pensar en nuevas formas de preguntar sobre aquello que queremos saber.

Desde otro lugar también María Silvestre subraya la importancia de los discursos y de cierto sentido común que se va imponiendo. En su caso, analizados los datos que arroja el índice de igualdad de género tanto en Europa como en Euskadi, se pregunta por las razones que pueden explicar el lento avance en esta materia. Y es aquí donde aparece el discurso del “espejismo de la igualdad” o la creencia de una gran parte de la ciudadanía en que la igualdad de género ya se ha conseguido o que es cuestión de tiempo el alcanzarla. Sin embargo, señala la autora, el EIGE muestra como ese tiempo se dilata dado que se tardará casi tres generaciones en alcanzar la igualdad de género en Europa, teniendo en cuenta además que la Covid-19 ha ralentizado aún más el proceso.

Introduce María Silvestre la necesaria perspectiva interseccional para visibilizar los diferentes vectores de desigualdad que atraviesa la estructural desigualdad entre mujeres y hombres. Clase social, edad y estado civil nos muestran la feminización de la pobreza, que incide especialmente en las mujeres mayores y en las familias monomarentales. También el origen agrava la desigualdad de género para mujeres extranjeras que enfrentan problemas para regularizar su situación y homologar sus títulos y que se insertan en un nicho laboral precarizado y poco reconocido. De nuevo, aparece la desigualdad unida al hecho migratorio y, específicamente, al hecho de ser mujer.

Sin ser extranjeros, hay una población autóctona que comparte altos índices de desigualdad con la población de origen extranjero: el pueblo gitano. Esta desigualdad va unida al hecho de ser dos grupos que conforman una minoría en relación a la sociedad mayoritaria, si bien el modo de incorporación a la sociedad y cultura dominante se han producido de manera muy diferente. En el caso de la población gitana hablamos de un proceso de minorización y sometimiento de largo recorrido histórico lo que hace, entre otras cosas, que la sociedad mayoritaria haya normalizado un discurso en torno a esta población que finalmente legitima su situación de desigualdad. En efecto, y a pesar de los avances en la materia, hemos visto cómo el pueblo gitano tiene importantes índices de desigualdad en prácticamente todas las dimensiones: acceso al mercado de trabajo, salud, segregación escolar y residencial, etc. Sin embargo, hay que destacar el trabajo desarrollado por el asociacionismo gitano, especialmente el de las mujeres feministas gitanas, y las respuestas institucionales como el desarrollo desde el Gobierno Vasco de una Estrategia Vasca con el Pueblo Gitano (2022-2026).

De largo recorrido histórico también son las múltiples discriminaciones y conflictos que se han originado en torno a las creencias y prácticas religiosas profesadas por diferentes comunidades y grupos. En este ámbito, la sociedad vasca ha experimentado significativas transformaciones en las últimas décadas. Como Gorka Urrutia y Gorka Moreno indican, nuestra sociedad vasca ha pasado de ser una sociedad profundamente religiosa a sufrir un proceso de secularización intenso y generalizado. Sin embargo, y a partir de la intensificación de los movimientos migratorios, hemos vivido un aumento del pluralismo religioso importante. Los datos que analizan ambos autores muestran una amplia aceptación de la diversidad religiosa y de la mayoría de los credos. Sin embargo, constatan un importante recelo de la población “autóctona” hacia la religión musulmana.

Un recelo que podemos tildar de islamofobia para referirnos al rechazo social que existe hacia las expresiones de este culto y hacia las personas de esta comunidad religiosa. A pesar de que el Estado español reconoce al islam como una confesión de notorio arraigo y, *de facto*, como una minoría religiosa española desde 1989, parece que nuestra sociedad ha resignificado esta religión a partir de los movimientos migratorios. Así, todo el debate social y político se ha vehiculado en torno a la idea de una aparente imposibilidad de integración de esta comunidad debido a unos elementos religiosos y culturales que se consideran esenciales e inamovibles. Además, esta percepción cobra especial relevancia en nuestro país dado que el sentimiento islamófobo se ha configurado históricamente como un elemento de identidad. Desde aquí la religión musulmana se percibe y reconstruye como una religión absolutamente ajena a nuestra sociedad y, además, como una religión que es incompatible con los derechos humanos, la democracia o el estado de derecho. Sin embargo, desde un marco de derechos y de pluralismo religioso no estamos ante una cuestión de mayor o menor integración, sino ante una cuestión de reconocimiento y garantía de libertades.

Una de las fuentes de discriminación más extendida en la sociedad actual es la discapacidad. Es cierto que en la comprensión y definición de la discapacidad hemos dejado atrás modelos tradicionales y médico-rehabilitadores para acercarnos a un modelo social que pone el foco en el entorno social, político y económico y no en la persona con discapacidad. No lo es menos el avance logrado en este ámbito desde la legislación y desde los esfuerzos –con un papel protagonista de las entidades del tercer sector– por garantizar servicios básicos y ampliar las oportunidades de personas con discapacidad. Sin embargo, tal y como nos muestran María Villaescusa y Garazi Yurrebaso, tanto en el ámbito laboral como en el educativo queda mucho por hacer: el empleo protegido es muestra del buen trabajo realizado por las entidades sociales, pero también reflejo de la discriminación que estas personas sufren. La escuela y la universidad, por su parte, tienen por delante el reto de avanzar hacia respuestas educativas realmente inclusivas. El ocio y la participación ciudadana son también dos ámbitos importantes en los que seguir trabajando para que estas situaciones de discriminación y exclusión se vean reducidas.

Los prejuicios y la discriminación contra las personas con discapacidad interactúan de modo especial, señalan Sara Marsillas y Elena del Barrio, con el edadismo o el conjunto de estereotipos, prejuicios y actitudes discriminatorias hacia las personas en función de la edad. Según las autoras, podemos analizar el edadismo en diferentes niveles: el autoinfligido, el relacional y el institucional, pero todos ellos se retroalimentan dando lugar a un círculo vicioso muchas veces no detectado que lleva a situaciones de desigualdad social en el cuidado de la salud o bienestar, el acceso al trabajo o a la vivienda. Aunque vinculemos el edadismo a las personas mayores, se experimenta en todas las edades. De ahí la necesidad de desarrollar una perspectiva integrada que además trabaje el edadismo en conjunción no solo con el capacitismo sino con el machismo, el heterosexismo y la sexualidad, el origen étnico y la clase.

Esta última consideración nos remite, sin duda, a la idea de la interseccionalidad que goza actualmente de mucho éxito debido probablemente, y como señalaba Zubero en la introducción, a su banalización. La idea de la interseccionalidad tiene una larga historia que comienza incluso antes de que fuese designada con ese nombre. A partir de su formulación por Kimberlé Crenshaw en 1989 en el ámbito de los estudios legales se extendió a las ciencias humanas y sociales, a través sobre todo del lente de los estudios feministas. Podemos definir el concepto como: *“los complejos, irreductibles, variados y variables efectos que resultan cuando múltiples ejes de diferencia –económica, política, cultural, psíquica, subjetiva y experiencial– se intersecan en contextos históricos específicos”*<sup>2</sup>. Contemplando todos los ejes de diferencia que en este libro se han expuesto y la relación que han señalado entre los mismos los autores y autoras, parece

<sup>2</sup> Definición de A. Brah y A. Phoenix en: “Ain’t I a Woman? Revisiting Intersectionality”. *Journal of International Women’s Studies*, 5, 3, pp. 75-86.

que es imprescindible partir del análisis interseccional para explorar cómo los diferentes ejes de diferencia se articulan en niveles múltiples y simultáneos, dando lugar a la exclusión y la desigualdad. Una cuestión con mayor rigor y complejidad que la popularizada interpretación aditiva de la interseccionalidad, como capas y capas de opresión que se van sumando.

Parece evidente, este libro es una muestra de ello, que vivimos en tiempos de diversidad. Y esto nos aboca como sociedades a no ahogarla bajo la bandera de una igualdad que durante mucho tiempo ha ocultado sistemas de dominación y privilegio históricos. Pero también a no caer desde una lucha por el reconocimiento de la diferencia, en cierres y jaulas identitarios que impidan pensarnos en un nosotros común. Necesitamos, decía Imanol Zubero en la introducción, políticas de redistribución y políticas de reconocimiento. Y construir una idea de lo universal que reconozca la pluralidad de modos de ser humano y asuma positivamente la diferencia sin hacer desaparecer la capacidad que tenemos de vincularnos con el fondo común de la experiencia humana.

**ZABALDU**

**1**

**ikus  
pegi** Immigrazioaren  
Euskal Behatokia  
Observatorio Vasco  
de Inmigración





Este monográfico inaugura la colección de publicaciones Zabaldu que tienen como objetivo ofrecer una reflexión sociológica acerca de la diversidad en su sentido más amplio. Este primer número, titulado **ZABALDU #1**.

**Dimensiones desde la desigualdad**, se centra en el análisis de los principales ejes de desigualdad que afectan a diferentes colectivos, grupos sociales y personas con determinadas características susceptibles de provocar un trato desigual. Específicamente, aborda la relación que cada realidad analizada tiene con la desigualdad (ya sea socioeconómica, de derechos, inclusión o discriminación) y las consecuencias sociales asociadas a dicha desigualdad en Euskadi.

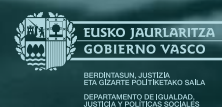
La publicación consta de doce capítulos que versan sobre los ejes de desigualdad que afecta a la diversidad cultural y de origen, diversidad sexual y de género, diversidad religiosa, así como las desigualdades que sufren las personas por razón de la edad, género o de las personas con discapacidad.

En este sentido, los capítulos de este monográfico buscan conjugar el análisis y la reflexión, y dar claves para comprender los retos y problemáticas basadas en evidencias.

# 1

ikus  
pegi

Immigrazioaren  
Euskal Behatokia  
Observatorio Vasco  
de Inmigración



# ZABALDU